



ACUERDO

Asunto: 7 - Aprobación del expediente de contratación y de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato del Servicio de Telecomunicaciones y Mantenimiento de la red cableada (E2023014065).

Visto el asunto de referencia y,

RESULTANDO que, mediante Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital **R0000071880** de fecha 21 de febrero de 2024 se inició el expediente de contratación del **SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES Y MANTENIMIENTO DE LA RED CABLEADA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO (E2023014065)**.

RESULTANDO que, el Servicio Técnico de Infraestructuras Informáticas (STII) emitió Memoria justificativa y el Pliego de Prescripciones Técnicas suscritos en fecha 19 de febrero de 2024, por la que se propone la contratación del Servicio de telecomunicaciones y mantenimiento de la red cableada, mediante procedimiento abierto, en la cual se detallan, entre otros, los siguientes extremos:

- El objeto del presente contrato y su división en lotes
- La necesidad e idoneidad del contrato y la insuficiencia de medios.
- El ámbito subjetivo del contrato.
- El presupuesto de licitación, el valor estimado y el precio de la contratación.
- La justificación de la elección del procedimiento de adjudicación.
- Los criterios de solvencia técnica, económica y financiera en el contrato y habilitación empresarial.
- Los criterios de adjudicación, así como la justificación de su elección.
- El plazo de ejecución del contrato y su justificación.

RESULTANDO que, el contrato referido se desarrollará bajo un escenario de contratación conjunta, de modo que el ámbito subjetivo del mismo, recogido en la cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, además de ser el Cabildo Insular de Tenerife (en adelante CIT), se extiende a aquellas entidades que han formalizado con carácter previo su incorporación a los mismos los correspondientes Protocolos de adhesión.



Documento	CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
	CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 19/04/2024, 11:04:09 UTC
---	--



En este sentido, constan en el expediente los correspondientes Acuerdos de adhesión suscritos por las entidades del sector público insular y Ayuntamientos de la isla que se relacionan seguidamente:

ID	ENTIDAD	LOTES ADHERIDOS
1	Ayuntamiento de Arafo	1,2,3
2	Ayuntamiento de Buenavista del Norte	3
3	Ayuntamiento de Garachico.	1,2,3
4	Ayuntamiento de La Laguna.	2
5	Ayuntamiento de Los Silos	1,3
6	Ayuntamiento de Puerto de la Cruz	1,2,3
7	Ayuntamiento de la Villa de San Juan de la Rambla.	1, 3
8	Ayuntamiento de Santa Úrsula	1,2,3
9	Ayuntamiento de Santiago del Teide	1,2,3
10	E.P.E.L. Balsas de Tenerife (BALTEN)	1,2,3
11	Cabildo de Tenerife	1,2,3
12	Consortio Urbanístico para la Rehabilitación de Puerto de la Cruz	1,2,3
13	Consortio de Tributos de Tenerife	1, 3
14	Organismo Autónomo Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria (IASS)	1,2,3
15	Organismo Autónomo de Museos y Centros	1,2,3
16	Organismo Autónomo Patronato Insular de Música (PIM)	1,3

RESULTANDO que, se ha redactado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas siguiendo el modelo de Pliegos tipo aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 30 de diciembre de 2019 para contratos de servicios sujetos a regulación armonizada.

RESULTANDO que, mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno Insular número AC0000020472 de fecha 23 de enero de 2023, el presente contrato se encuentra previsto dentro del Plan Anual de Contratación aprobado para el ejercicio del año 2024.

CONSIDERANDO que, la contratación a realizar se tipifica como un contrato mixto de servicios y suministros de carácter administrativo, de conformidad con lo establecido en el art. 18 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), siendo la prestación principal la de servicios dado que el peso económico de la prestación del servicio es superior al del suministro, el cual sólo se produce en el coste



CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	19/04/2024, 11:04:09 UTC



de los materiales del Lote 2.

Por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18 LCSP, queda sometida la contratación a dicha Ley, así como, en lo que no se oponga a la misma, al Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, al Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas modificado por Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto.

Serán de aplicación las demás disposiciones estatales que regulan la contratación del sector público. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y en su defecto, las normas de derecho privado.

La presente contratación se llevará a cabo de acuerdo con las cláusulas contenidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares, cuyas cláusulas se considerarán parte integrante del respectivo contrato.

CONSIDERANDO que, en el artículo 116 de la LCSP se dispone que *“La celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta ley y que deberá ser publicado en el perfil del contratante”*.

En ese sentido, obran en el expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas en los que se señalan los requerimientos administrativos y técnicos exigibles para la prestación de la presente contratación, los cuales han sido redactados obedeciendo a las exigencias que con carácter general se disponen en los arts. 122 y ss LCSP, y memoria técnica emitida por el STIC en fecha 19 de febrero de 2024 en el que se justifican la necesidad e idoneidad de la presente contratación, así como la justificación de los aspectos exigidos en el art. 116.4 LCSP.

Y de igual forma, consta en el expediente Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital aprobando la iniciación del expediente, en la cual se recoge la motivación de la necesidad e idoneidad del contrato.

CONSIDERANDO que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 28 LCSP, se hace constar en la memoria justificativa suscrita por el Servicio Técnico en fecha 19 de febrero de 2024 **la necesidad y justificación** a que responde la contratación, en el sentido siguiente:

*“El **Servicio Técnico de Infraestructuras Informáticas (STII)** tiene por objeto dar respuesta a las demandas del **Cabildo Insular de Tenerife (CIT)** en materia de **Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC)**.*

Para el cumplimiento de este objetivo, se hace necesaria la contratación de los servicios de comunicaciones, telefonía fija y móvil y mantenimiento de la red corporativa del Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife.(...//...)



CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	19/04/2024, 11:04:09 UTC



Las soluciones que se implanten, además de cubrir las necesidades actuales del CIT, deberán prever una capacidad para responder a necesidades de crecimiento a cualquier nueva sede del CIT o cambio de ubicación de las existentes, durante la ejecución del contrato, garantizando los niveles de disponibilidad y redundancia especificados. (...//...)

2. IDONEIDAD

El contrato propuesto se considera el más idóneo para el cumplimiento de la necesidad indicada en el apartado anterior, ya que la actual infraestructura de comunicaciones de las ENTIDADES Públicas adheridas a este expediente, precisa de una evolución tecnológica continua que le permita dar respuesta a la exigente y creciente necesidad de ancho de banda requerida por las aplicaciones y servicios TIC corporativos.

Todos las ENTIDADES se enfrentan al compromiso de estar a la altura ante este reto de evolución tecnológica, no solo adecuando los actuales servicios que prestan internamente, sino planteando hacia el mercado sus necesidades globales y diseñando un escenario de servicio que cubra las necesidades presentes y futuras”

Por otro lado, se hace constar en la referida memoria justificativa suscrita por el Servicio Técnico en fecha 19 de febrero de 2024 la **insuficiencia de medios**, disponiendo lo siguiente:

“ (...//...) La necesidad de proceder a la contratación de estos sistemas obedece a que, para las ENTIDADES, los servicios de comunicaciones electrónicas, los servicios de telefonía avanzados, las nuevas funcionalidades de presencia, interoperabilidad y movilidad son esenciales para la comunicación interna entre los trabajadores de las distintas instituciones del mismo y para el establecimiento de los distintos canales de información entre este y la ciudadanía. La implantación de la administración electrónica y los servicios orientados al concepto de gobierno abierto y transparencia, requieren una base tecnológica en donde las comunicaciones son fundamentales.

En este sentido, la suscripción de un contrato de Servicios de comunicaciones de Red Corporativa Multiservicio (RCM) y acceso a Internet, los servicios de Telefonía Fija (ToIP), Comunicaciones Unificadas (CCUU) y Telefonía Móvil, así como el servicio de mantenimiento de cableado estructurado, se presenta como la tipología más adecuada y eficiente.”

CONSIDERANDO que, el **objeto** de la presente licitación es la contratación de los servicios de comunicaciones, telefonía fija y móvil y mantenimiento de la red corporativa del Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, con la finalidad de dar respuesta a las demandas del Cabildo Insular de Tenerife (CIT) en materia de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC).

En cuanto a la **división en lotes**, de acuerdo con las distintas materias a abordar, se ha establecido la siguiente división del objeto contractual:

LOTE 1	El objeto de este Lote es la provisión de los siguientes servicios
---------------	--



CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IF0AkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IF0AkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 19/04/2024, 11:04:09 UTC
---	--



	<ul style="list-style-type: none">a. Red corporativa Multiserviciosb. Telefonía IP y CCUUc. Telefonía Móvil
LOTE 2	El objeto de este Lote es la provisión de los siguientes servicios: <ul style="list-style-type: none">a. Mantenimiento del Cableado Estructurado Corporativo
LOTE 3	El objeto de este Lote es la provisión de los siguientes servicios: <ul style="list-style-type: none">a. Servicios de Acceso Internet

El detalle de los servicios a contratar en cada lote se describe en la memoria técnica y el pliego de prescripciones técnicas que rigen la presente contratación.

CONSIDERANDO que, el presente contrato se desarrollará bajo un escenario de contratación conjunta, de modo que su **ámbito subjetivo** además de ser el Cabildo Insular de Tenerife (CIT), se extiende en cualquiera a aquellas entidades que hubiesen formalizado su adhesión con carácter previo, constando al efecto en el expediente los respectivos Protocolos de Adhesión de las siguientes entidades adheridas con respecto a los lotes que se indican seguidamente:

ID	ENTIDAD	LOTES ADHERIDOS
1	Ayuntamiento de Arafo	1,2,3
2	Ayuntamiento de Buenavista del Norte	3
3	Ayuntamiento de Garachico.	1,2,3
4	Ayuntamiento de La Laguna.	2
5	Ayuntamiento de Los Silos	1,3
6	Ayuntamiento de Puerto de la Cruz	1,2,3
7	Ayuntamiento de la Villa de San Juan de la Rambla.	1, 3
8	Ayuntamiento de Santa Úrsula	1,2,3
9	Ayuntamiento de Santiago del Teide	1,2,3
10	E.P.E.L. Balsas de Tenerife (BALTEN)	1,2,3
11	Cabildo de Tenerife	1,2,3
12	Consortio Urbanístico para la Rehabilitación de Puerto de la Cruz	1,2,3
13	Consortio de Tributos de Tenerife	1, 3
14	Organismo Autónomo Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria (IASS)	1,2,3
15	Organismo Autónomo de Museos y Centros	1,2,3
16	Organismo Autónomo Patronato Insular de Música (PIM)	1,3



CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 19/04/2024, 11:04:09 UTC
---	--



Las condiciones que rigen la presente contratación conjunta se encuentran recogidas y aprobadas por todas las partes afectadas, a través de los correspondientes Protocolos de adhesión suscritos por las mencionadas entidades.

La **tramitación conjunta de la contratación** comprenderá, de forma general, las siguientes partes y responsabilidades:

- El ECIT ejercerá en nombre propio, y en nombre y por cuenta de las entidades indicadas de su sector público, todas las competencias que la normativa de contratación del sector público otorga al órgano de contratación, respecto de los trámites que abarcan desde el inicio del procedimiento hasta la adjudicación.
- Sin embargo, la financiación, formalización, ejecución y seguimiento, será individualizada para cada una de las entidades que intervienen, generando los correspondientes contratos, es decir, uno por cada entidad.

CONSIDERANDO que, con respecto al **procedimiento de adjudicación**, en atención al valor estimado de esta contratación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 131 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), el presente contrato se adjudicará por el **procedimiento abierto**, tomando como base los criterios de adjudicación que se detallan en la cláusula 10 del PCAP que rige la contratación, los cuales han sido definidos de conformidad con lo dispuesto en los arts. 145 y ss LCSP.

CONSIDERANDO que, con respecto a la **solvencia económica, financiera y técnica o profesional**, en atención a lo establecido en el art. 77 LCSP, podrán los licitadores acreditarla, **indistintamente** a través de la presentación del Certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro de Licitadores de cualquier Comunidad Autónoma con la **clasificación** en alguno de los grupos o subgrupos y categoría de clasificación prevista en la cláusula 4.3.2; o bien, a través de **los medios de acreditación y requisitos mínimos** que se recogen en la presente cláusula 4.3.3 PCAP.

De este modo, para la acreditación de la **solvencia económica y financiera y técnica o profesional** exigible, de conformidad con lo dispuesto en el art. 74 LCSP, se han establecido los medios de acreditación que se detallan en la cláusula 4 PCAP relativos a *volumen anual de negocios y relación de principales servicios o trabajos realizados*, los cuales han sido configurados de acuerdo con lo regulado en los artículos 87 y 90 de la LCSP.

La justificación de la elección de cada uno de estos medios de solvencia se recoge en la Memoria justificativa del Servicio Técnico.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 65.2 de la LCSP, los licitadores deberán contar con la **habilitación empresarial o profesional** que se indica para la realización de la actividad o prestación que constituye el objeto del contrato, en la cláusula 4.1.1. PCAP.



Documento	CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
	CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	19/04/2024, 11:04:09 UTC

CONSIDERANDO que, los **critérios** que han de servir de base para la **adjudicación del contrato** son los que a continuación se indican, detallados en la cláusula 10 del PCAP, los cuales han sido definidos de conformidad con lo dispuesto en los artículos 145 y siguientes de la LCSP:

Lote 1 – Servicios de Conectividad y Telefonía		
Criterios cualitativos evaluables mediante juicio de valor		49 puntos
A.1 Solución técnica	30 puntos	
A.2 Plan de implantación	4 puntos	
A.3 Operación, Mantenimiento y Gestión	13 puntos	
A.4 Devolución del servicio	2 puntos	
Criterios cualitativos evaluables de forma automática		51 puntos
B.1 Oferta económica	48 puntos	
B.2 Jornadas de formación adicional	3 puntos	
Lote 2 - Mantenimiento cableado estructurado		
Criterios cualitativos evaluables mediante juicio de valor		49 puntos
A.1 Solución técnica	29 puntos	
A.2 Modelo operativo	18 puntos	
A.3 Devolución del servicio	2 puntos	
Criterios cualitativos evaluables de forma automática		51 puntos
B.1 Oferta económica	51 puntos	
Lote 3 - Servicios de Acceso Internet		
Criterios cualitativos evaluables mediante juicio de valor		49 puntos



CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	19/04/2024, 11:04:09 UTC

	A.1 Solución técnica	31 puntos	
	A.2 Operación, Mantenimiento y Gestión	13 puntos	
	A.3 Devolución del servicio	2 puntos	
Criterios cualitativos evaluables de forma automática			51 puntos
	B.1 Oferta económica	51 puntos	

Tanto en la memoria justificativa del Servicio Técnico como en los PCAP que rigen la licitación se justifica motivadamente la elección de los mencionados criterios de adjudicación, en aplicación de lo establecido en el art 116.4 de la LCSP.

CONSIDERANDO que, el **valor estimado** del contrato asciende a la cantidad de **13.610.762,13 €**, IGIC excluido e incluye los conceptos que integran el contrato y la totalidad de gastos previstos en el artículo 101 de la LCSP, resultando la siguiente distribución por lotes del valor estimado:

LOTE	PBL (sin IGIC)	PRÓRROGA S	MODIFICACION ES	VALOR ESTIMADO
Lote 1: Servicios de Conectividad y Telefonía	3.941.008,22 €	6.183.723,21 €	684.461,36 €	10.809.192,79 €
Lote 2: Mantenimiento del Cableado Estructurado	322.221,42 €	507.358,62 €	38.788,93 €	868.369,97 €
Lote 3: Accesos a Internet Corporativos y Residenciales	688.509,15 €	1.161.513,67 €	83.176,55 €	1.933.199,37 €
TOTAL	4.951.738,80 €	7.852.595,49 €	806.426,92 €	13.610.762,13 €

CONSIDERANDO que, el presupuesto máximo de licitación del servicio a contratar, asciende a la cantidad de CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA CON CINCUENTA Y UN EUROS (**5.298.360,51 €**), IGIC incluido.

CONSIDERANDO que, existe el crédito presupuestario adecuado y suficiente para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la presente contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria y detalle siguiente:

Lote	Ejercicio	Proyecto	Partida	Nºpropuesta/nºitem	Importe
------	-----------	----------	---------	--------------------	---------



CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 19/04/2024, 11:04:09 UTC
---	--



Lote 1: Servicio de Conectividad y Telefonía	2024	24-0181	0331.9264.22200	24-2533/24-5206	351.832,59€
	2025			24-2558/24-5210	1.407.330,34€
	2026			24-2559/24-5215	1.055.497,76€
Lote 2: Mantenimiento del Cableado Estructurado	2024	2024-0181	0331.9264.21300	24-2533/24-5207	13.119,91€
		2024-0185	0331.9264.62314	24-2533/24-5214	9.000,00€
	2025	2024-0181	0331.9264.21300	24-2558/24-5211	18.000,00€
		2024-0185	0331.9264.62314	24-2558/24-5212	30.000,00€
	2026	2024-0181	0331.9264.21300	24-2559/24-5217	13.500,00€
		2024-0185	0331.9264.62314	24-2559/24-5216	22.500,00€
Lote 3: Accesos a Internet Corporativos y Residenciales	2024	2024-0181	0331.9264.22200	24-2533/24-5208	21.635,40€
	2025	2024-0181	0331.9264.22200	24-2558/24-5213	86.541,60€
	2026	2024-0181	0331.9264.22200	24-2559/24-5218	64.906,20€
TOTAL					3.093.863,80€

El presente gasto se encuadra en la planificación de la línea de actuación LA 1.5.3.4. Infraestructuras, establecida dentro del Programa 1.5 Tenerife Digital, del Eje 1 Tenerife 2030, del Marco Estratégico Plurianual de Actuaciones para el Desarrollo de Tenerife 2016 – 2025 (MEDI) y se trata de un contrato financiado por el Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN).

Dado que se trata de un gasto plurianual, de conformidad con lo dispuesto en la Base 42 de las de ejecución del presupuesto de la Corporación, “*será preciso, con carácter previo a su autorización, un informe favorable expreso sobre la estimación de cobertura en los Presupuestos de Ejercicios futuros por parte del Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público.*” Al respecto, consta en el expediente informe favorable de cobertura emitido por el Servicio Administrativo de Presupuesto y Gasto Público de fecha 20 de febrero de 2024.

CONSIDERANDO que, el **plazo de ejecución** del contrato será de **DOS (2) años**, de conformidad con las determinaciones contenidas en la cláusula 9 del PCAP.

Cabe la prórroga del contrato de conformidad con lo que se indican en la cláusula 9.3. PCAP.

CONSIDERANDO que, el artículo 117 de la LCSP establece que: “*Completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto (...).* Esta



CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	19/04/2024, 11:04:09 UTC



resolución deberá ser objeto de publicación en el perfil de contratante”. En este sentido establece también el artículo 135 de la LCSP que: “se procederá a la publicación del correspondiente anuncio de licitación para la adjudicación del contrato en el perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación.”

CONSIDERANDO que, de conformidad con lo establecido en el apartado 8 de la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, así como de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3º3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional y el apartado 3ª de la Instrucción interna sobre el ejercicio de la función de Asesoramiento por la Dirección de la Asesoría Jurídica, la aprobación del expediente de contratación irá precedida, con carácter preceptivo, del informe del titular de la Asesoría Jurídica de la Corporación.

Asimismo y según con lo establecido en el apartado 3 de la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, precepto dirigido a las normas específicas de contratación en las Entidades Locales y el art.116 de la citada Ley, la aprobación del expediente de contratación irá precedida, con carácter preceptivo, del informe previo de la Intervención, el cual se solicitará, toda vez que, como regla general en esta Corporación, los expedientes que deben de ser informados conjuntamente por la Asesoría Jurídica y por la Intervención General, se envían a la Intervención General una vez emitido el informe de la Asesoría Jurídica, al objeto de su fiscalización previa.

A este respecto, obra en el expediente Informe de la Asesoría Jurídica de fecha 15 de marzo de 2023. Así como informe complementario del Servicio Administrativo de Informática y Comunicaciones de fecha 3 de abril de 2024 en el que se procede a realizar las modificaciones puestas de manifiesto por ésta tanto en el pliego de cláusulas administrativas particulares como en la memoria justificativa emitida por el Servicio Técnico. Y, obrando también en el expediente Informe favorable con observaciones de la Intervención General de fecha 11 de abril de 2024, procediéndose por el Servicio Gestor a realizar las correcciones indicadas en el mismo.

CONSIDERANDO que, de conformidad con el criterio de la Intervención General en la fiscalización previa limitada de requisitos básicos en materia de estabilidad presupuestaria y en base a la LO 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como a los artículos 1.1. y DA Tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público se hace constar que en la presente propuesta no procede valorar la repercusión en la estabilidad presupuestaria, ni en la sostenibilidad financiera, al no concurrir ninguno de los supuestos previstos por la Intervención General de esta Corporación.

CONSIDERANDO que, en cuanto al órgano competente para la aprobación del presente expediente de contratación, a la vista de lo dispuesto en el Acuerdo de Consejo de Gobierno Insular del Cabildo Insular de Tenerife de fecha 12 de julio de 2023, relativo a la delegación de competencias en materia de contratación administrativa en los órganos superiores y directivos de la Corporación y en la Base



Documento	CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
	CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	19/04/2024, 11:04:09 UTC



26ª de las de ejecución del presupuesto para el presente ejercicio, este es el Consejo de Gobierno Insular.

Por otro lado, en virtud del Acuerdo de Consejo de Gobierno Insular AC0000020653, de "Modificación puntual y con carácter provisional del Régimen de suplencias de las personas titulares de las Direcciones Insulares, respecto del Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital" de fecha 15 de febrero de 2024, firma este informe propuesta la Consejera con Delegación Especial en Atención Ciudadana, Calidad de los Servicios y Asistencia a los Municipios, Doña Candelaria Padrón Gonzalez.

En base a la documentación obrante en el expediente, los antecedentes y consideraciones jurídicas expuestas, vistas las atribuciones en materia de Telecomunicaciones, Tecnologías de la Información y Comunicaciones que ostenta la **Consejería Insular del Área de Presidencia, Administración y Servicio Público, Planificación Territorial y Patrimonio Histórico**, en virtud del **Decreto de la Presidencia nº D3978**, de fecha 3 de julio de 2023, relativo a la "*Determinación de la Estructura y Organización de esta Corporación Insular para el mandato 2023/2027*", modificado posteriormente por **Decreto de la Presidencia nº D4097**, de fecha 28 de julio de 2023, y en virtud de **Decreto de la Presidencia nº D3990**, de fecha 04 de julio de 2023, relativo al "*Nombramientos de Vicepresidentes/as, Consejeros/as Insulares de Área y Consejeros/as con delegación especial, julio 2023*", y las atribuciones que ostenta la **Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital**, en virtud de **Acuerdo AC18456 del Consejo de Gobierno Insular** de "*Nombramiento de órganos directivos de la Administración Insular*" de fecha 5 de julio de 2023, en virtud del **Acuerdo del Consejo de Gobierno sobre modificación puntual y con carácter provisional del Régimen de suplencias de las personas titulares de las Direcciones Insulares, respecto del Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital, de fecha 12 de febrero de 2024**; y lo previsto en el Reglamento Orgánico corporativo, se eleva el presente informe al **Consejero Insular del Área de Presidencia, Administración y Servicio Público, Planificación Territorial y Patrimonio Histórico**, al objeto de que, si lo estima oportuno, y visto el informe de la Asesoría Jurídica de fecha 15 de marzo de 2024 y el informe favorable de la Intervención General fecha 11 de abril de 2024, **PROPONGA** al **Consejo de Gobierno Insular** la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación del **SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES Y MANTENIMIENTO DE LA RED CABLEADA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO (E2023014065)**, con el ámbito subjetivo y para los lotes indicado en la cláusula 1ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, asumiendo las obligaciones y responsabilidades contenidas en los Protocolos de adhesión suscritos por cada una de ellas e incorporados al expediente, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de



CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 19/04/2024, 11:04:09 UTC
---	--



Prescripciones Técnicas Particulares, las cuales se anexan al presente, que han de regir el citado contrato, disponiendo la apertura del procedimiento de licitación.

SEGUNDO: Autorizar un gasto plurianual por importe de **3.093.863,80 €**, necesario para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la presente contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria y detalle siguiente:

Lote	Ejercicio	Proyecto	Partida	Nºpropuesta/nºitem	Importe
Lote 1: Servicio de Conectividad y Telefonía	2024	24-0181	0331.9264.22200	24-2533/24-5206	351.832,59€
	2025			24-2558/24-5210	1.407.330,34€
	2026			24-2559/24-5215	1.055.497,76€
Lote 2: Mantenimiento del Cableado Estructurado	2024	2024-0181	0331.9264.21300	24-2533/24-5207	13.119,91€
		2024-0185	0331.9264.62314	24-2533/24-5214	9.000,00€
	2025	2024-0181	0331.9264.21300	24-2558/24-5211	18.000,00€
		2024-0185	0331.9264.62314	24-2558/24-5212	30.000,00€
	2026	2024-0181	0331.9264.21300	24-2559/24-5217	13.500,00€
		2024-0185	0331.9264.62314	24-2559/24-5216	22.500,00€
Lote 3: Accesos a Internet Corporativos y Residenciales	2024	2024-0181	0331.9264.22200	24-2533/24-5208	21.635,40€
	2025	2024-0181	0331.9264.22200	24-2558/24-5213	86.541,60€
	2026	2024-0181	0331.9264.22200	24-2559/24-5218	64.906,20€
TOTAL					3.093.863,80€

El presente gasto se encuadra en la planificación de la línea de actuación LA 1.5.3.4. Infraestructuras, establecida dentro del Programa 1.5 Tenerife Digital, del Eje 1 Tenerife 2030, del Marco Estratégico Plurianual de Actuaciones para el Desarrollo de Tenerife 2016 – 2025 (MEDI) y se trata de un contrato financiado por el Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN).

TERCERO: Ordenar el inicio del procedimiento de licitación del contrato, procediéndose a la **publicación** del anuncio de licitación en el **Diario Oficial de la Unión Europea** y en el **perfil de contratante del órgano de contratación alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público**.



Documento	CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
	CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	19/04/2024, 11:04:09 UTC



Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente **RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN** ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación. O directamente **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, dentro del plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación / al de su fecha de publicación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.

PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES Y MANTENIMIENTO DE LA RED CABLEADA



Documento

CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 19/04/2024, 11:04:09 UTC
---	--



CUADRO RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS PARTICULARES*

* En caso de discrepancia entre el pliego de cláusulas administrativas particulares que consta a continuación de este Cuadro Resumen y este último, que tiene carácter informativo, prevalecerá el tenor del pliego, por revestir el mismo carácter contractual.

1. OBJETO DEL CONTRATO.

SERVICIO: TELECOMUNICACIONES Y MANTENIMIENTO DE LA RED CABLEADA

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Isla de Tenerife.

EXPEDIENTE Nº: L03380011-LA001763- E2023014065

CÓDIGO CPV:

Lote 1

- 64200000-8: Servicios de telecomunicaciones
- 64210000-1: Servicios telefónicos y de transmisión de datos.

Lote 2

- 50312300-8: Mantenimiento y reparación de equipos de redes de datos
- 50312310-1: Mantenimiento de equipos de redes de datos
- 50332000-1: Servicios de mantenimiento de infraestructura de telecomunicaciones

Lote 3

- 64200000-8: Servicios de telecomunicaciones
- 64210000-1: Servicios telefónicos y de transmisión de datos.

2. APROBACIÓN DEL PLIEGO Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: Consejo de Gobierno Insular

3. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE A EFECTOS DE ADJUDICACION.

- Ordinaria.
- Urgente

4. NECESIDADES A SATISFACER Y CIRCUNSTANCIAS DEL CONTRATO.



CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IF0AkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IF0AkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 19/04/2024, 11:04:09 UTC
---	--



El **Servicio Técnico de Infraestructuras Informáticas (STII)** tiene por objeto dar respuesta a las demandas del **Cabildo Insular de Tenerife (CIT)** en materia de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC).

Para el cumplimiento de este objetivo, se hace necesaria contrato la contratación de los servicios de comunicaciones, telefonía fija y móvil y mantenimiento de la red corporativa del Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife.

Serán objeto de contratación los siguientes servicios:

- Lote 1: Servicios de conectividad y telefonía
- Lote 2: Mantenimiento del cableado estructurado
- Lote 3: Accesos a internet corporativos y residenciales

Las soluciones que se implanten, además de cubrir las necesidades actuales del CIT, deberán prever una capacidad para responder a necesidades de crecimiento a cualquier nueva sede del CIT o cambio de ubicación de las existentes, durante la ejecución del contrato, garantizando los niveles de disponibilidad y redundancia especificados.

Adicionalmente, el CIT coopera, mediante los correspondientes convenios protocolos de adhesión, con las entidades que forman parte del Sector Público Insular (SPI) denominado dependiente y que se rigen por la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), dado que presentan necesidades similares respecto de la gestión de sus propias infraestructuras y servicios TIC.

Se ha acordado la realización conjunta de la presente contratación, de modo que el ámbito subjetivo de la misma, además de ser el CIT, incluye la incorporación de los Municipios que se han adherido al expediente, así como diferentes organismos públicos dependientes. A todos ellos se denominarán de forma genérica ENTIDADES en lo que resta de documento:

ID	ENTIDAD	LOTES ADHERIDOS
1	Ayuntamiento de Arafo	1,2,3
2	Ayuntamiento de Buenavista del Norte	3
3	Ayuntamiento de Garachico.	1,2,3
4	Ayuntamiento de La Laguna.	2
5	Ayuntamiento de Los Silos	1,3
6	Ayuntamiento de Puerto de la Cruz	1,2,3
7	Ayuntamiento de la Villa de San Juan de la Rambla.	1, 3
8	Ayuntamiento de Santa Úrsula	1,2,3
9	Ayuntamiento de Santiago del Teide	1,2,3
10	E.P.E.L. Balsas de Tenerife (BALTEN)	1,2,3



CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IF0AkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IF0AkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	19/04/2024, 11:04:09 UTC



11	Cabildo de Tenerife	1,2,3
12	Consortio Urbanístico para la Rehabilitación de Puerto de la Cruz	1,2,3
13	Consortio de Tributos de Tenerife	1, 3
14	Organismo Autónomo Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria (IASS)	1,2,3
15	Organismo Autónomo de Museos y Centros	1,2,3
16	Organismo Autónomo Patronato Insular de Música (PIM)	1,3

5. DIVISIÓN EN LOTES.

SI

LOTE 1	El objeto de este Lote es la provisión de los siguientes servicios d. Red corporativa Multiservicios e. Telefonía IP y CCUU f. Telefonía Móvil
LOTE 2	El objeto de este Lote es la provisión de los siguientes servicios: b. Mantenimiento del Cableado Estructurado Corporativo
LOTE 3	El objeto de este Lote es la provisión de los siguientes servicios: b. Servicios de Acceso Internet

NO, dado que [...]

6. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO



Documento

CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 19/04/2024, 11:04:09 UTC
---	--

1. Presupuesto base de licitación (con IGIC):

Presupuesto base de licitación	Total con IGIC
Lote 1: Servicios de conectividad y telefonía	4.216.878,80 €
Lote 2: Mantenimiento del cableado estructurado	344.776,92 €
Lote 3: Accesos a internet corporativos y residenciales	736.704,79 €
TOTAL	5.298.360,51€

2. Importe del IGIC:

Importe del IGIC	IGIC
Lote 1: Servicios de conectividad y telefonía	275.870,58 €
Lote 2: Mantenimiento del cableado estructurado	22.555,50 €
Lote 3: Accesos a internet corporativos y residenciales	48.195,64 €
TOTAL	346.621,72€

3. Presupuesto de licitación (IGIC excluido): 4.951.738,80€

Presupuesto base de licitación	Total sin IGIC
Lote 1: Servicios de conectividad y telefonía	3.941.008,22 €
Lote 2: Mantenimiento del cableado estructurado	322.221,42 €
Lote 3: Accesos a internet corporativos y residenciales	688.509,15 €
TOTAL	4.951.738,80€

4. Valor estimado del contrato (incluyendo prórrogas, modificaciones contractuales previstas; IGIC excluido.):

LOTE	PBL (sin IGIC)	PRÓRROGAS	MODIFICACIONES	VALOR ESTIMADO
Lote 1: Servicios de Conectividad y Telefonía	3.941.008,22 €	6.183.723,21 €	684.461,36 €	10.809.192,79 €
Lote 2: Mantenimiento del Cableado Estructurado	322.221,42 €	507.358,62 €	38.788,93 €	868.369,97 €
Lote 3: Accesos a	688.509,15 €		83.176,55 €	1.933.199,37 €



CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 19/04/2024, 11:04:09 UTC
---	--



Internet Corporativos y Residenciales	€	1.161.513,6 7 €		€
TOTAL	4.951.738,8 0 €	7.852.595,4 9 €	806.426,84 €	13.610.762,1 3 €

7. GASTOS DE PUBLICIDAD Y OTROS GASTOS.

- El adjudicatario, en su caso, estará obligado a satisfacer los gastos de publicidad de licitación hasta el siguiente importe máximo: **1.500 €**, en los términos establecidos en la cláusula 21 del pliego.
- Otros gastos son los enunciados en la cláusula 26 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

8. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

De conformidad con lo establecido en la cláusula nº 11 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

9. IMPORTE DE LAS GARANTÍAS.

Provisional:

- SI, al concurrir razones de interés público.
- NO

Definitiva: 5% del presupuesto base de licitación, IGIC excluido, de conformidad con lo establecido en la cláusula 17.6 del pliego de cláusulas administrativas particulares. La garantía **se constituye** a disposición del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, CIF P-3800001 D.

Complementarias: 5 % del presupuesto base de licitación, IGIC excluido, en los



CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 19/04/2024, 11:04:09 UTC
---	--

términos previstos en las cláusulas 16 y 17.

0

10. SOLVENCIA Y CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL.

HABILITACIÓN EMPRESARIAL exigible para realizar la prestación

SI. La siguiente:

[LOTE]	Descripción
1	<p>SI: Los licitadores deberán acreditar su inscripción en el Registro de operadores de redes y servicios de comunicaciones electrónicas de la CNMC (https://numeracionyoperadores.cnmc.es/operadores), en las actividades relacionadas con los servicios ofertados (Normativa relacionada: Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones y Real Decreto 424/2005, de 15 de abril, por el que se aprueba el Reglamento sobre las condiciones para la prestación de servicios de comunicaciones electrónicas, el servicio universal y la protección de los usuarios), mediante una declaración responsable donde se pueda verificar, en las siguientes actividades y con el siguiente ámbito:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Red Telefónica Fija - Red Telefónica Fija en el ámbito nacional - Red Telefónica Móvil - Soporte del Servicio de Comunicaciones Móviles de Tercera Generación (UMTS) en el ámbito nacional - Servicio Telefónico Fijo - Servicio Telefónico Fijo en el ámbito nacional - Servicio Telefónico Móvil - Comunicaciones Móviles de Tercera Generación (UMTS) en el ámbito nacional - Transmisión De Datos - Suministro de Conmutación de Datos por Paquetes o Circuitos en el ámbito nacional
2	No se requiere habilitación
3	<p>SI: Los licitadores deberán acreditar su inscripción en el Registro de operadores de redes y servicios de comunicaciones electrónicas de la CNMC, en las actividades relacionadas con los servicios ofertados (Normativa relacionada: Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones y Real Decreto 424/2005, de 15 de abril, por el que se aprueba el Reglamento sobre las condiciones para la prestación de servicios de comunicaciones electrónicas, el servicio universal y la protección de los usuarios), mediante una declaración responsable en la</p>



CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IF0AkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IF0AkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	19/04/2024, 11:04:09 UTC



	<p>siguiente URL https://numeracionyoperadores.cnm.es/operadores donde se pueda verificar en las siguientes actividades y con el siguiente ámbito:</p> <ul style="list-style-type: none">- Transmisión de Datos - Proveedor de Acceso a Internet en el ámbito nacional- Transmisión de Datos - Suministro de Conmutación de Datos por paquetes o circuitos en el ámbito nacional
--	---

NO.

CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL NO OBLIGATORIA.

NO.

SI. La siguiente:

Lote	Clase	Descripción
Lote 1	Grupo V Subgrupo 4 Categoría 5	Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones Servicios de Telecomunicaciones Anualidad Media: 2.161.838,56 €
Lote 2	Grupo V Subgrupo 3 Categoría 2	Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones Servicios de Mantenimiento y reparación de equipos e instalaciones informáticos y de telecomunicaciones Anualidad Media: 173.673,79 €
Lote 3	Grupo V Subgrupo 4 Categoría 3	Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones Servicios de Telecomunicaciones Anualidad Media: 386.639,87 €

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TECNICA O PROFESIONAL

a) Económica y financiera:

- Se acreditará con relación al volumen de negocios para el mejor ejercicio de los tres últimos concluidos por medio de sus cuentas anuales, que deberá ser igual o superior a los importes que se indican en la siguiente tabla, en función al lote que se licite.
 - o Nota simple informativa del Registro Mercantil
 - o Certificación en papel o telemática del Registro Mercantil



CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 19/04/2024, 11:04:09 UTC
--	---



SOLVENCIA ECONÓMICA		
LOTE	DESCRIPCIÓN	Volumen anual de negocios (50% el V.E. de Contrato)
Lote 1	Servicios de Conectividad y Telefonía	5.404.596,40 €
Lote 2	Mantenimiento de Cableado Estructurado	300.000,00 €
Lote 3	Accesos a Internet corporativo y residenciales	600.000,00 €

En el caso de licitar a varios lotes, el volumen anual de negocios (expresado en euros excluido el IGIC e impuestos equivalentes) referido al mejor dentro de los tres últimos disponibles, deberá ser igual o superior a la suma de los importes exigidos para los lotes a los que se licite. En caso contrario, se desestimarán la oferta a todos los lotes a los que haya licitado.

b) Técnica y profesional:

- Se exige acreditar un volumen mínimo, sin incluir impuestos, en el año de mayor ejecución de los tres (3) últimos años citado, un importe anual acumulado del 70%, correspondiente a la anualidad media del valor estimado del contrato, sin IGIC, en función del lote:

SOLVENCIA TÉCNICA		
LOTE	DESCRIPCIÓN	Importe anual acumulado (70% Anualidad Media Contrato)
Lote 1	Servicios de Conectividad y Telefonía	1.513.286,99 €
Lote 2	Mantenimiento de Cableado Estructurado	121.571,66 €
Lote 3	Accesos a Internet corporativo y residenciales	270.647,92 €

En caso de licitar a varios lotes, el valor global de los servicios acreditados deberá ser igual o superior a la suma de los importes exigidos para los lotes que se licite.

11. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

Abierto, en garantía de los principios de publicidad y concurrencia.

12. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.



Documento

CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	19/04/2024, 11:04:09 UTC

Lote 1 – Servicios de Conectividad y Telefonía

Criterios cualitativos evaluables mediante juicio de valor		49 puntos
A.1 Solución técnica	30 puntos	
A.2 Plan de implantación	4 puntos	
A.3 Operación, Mantenimiento y Gestión	13 puntos	
A.4 Devolución del servicio	2 puntos	
Criterios cualitativos evaluables de forma automática		51 puntos
B.1 Oferta económica	48 puntos	
B.2 Jornadas de formación adicional	3 puntos	

Lote 2 - Mantenimiento cableado estructurado

Criterios cualitativos evaluables mediante juicio de valor		49 puntos
A.1 Solución técnica	29 puntos	
A.2 Modelo operativo	18 puntos	
A.3 Devolución del servicio	2 puntos	
Criterios cualitativos evaluables de forma automática		51 puntos
B.1 Oferta económica	51 puntos	

Lote 3 - Servicios de Acceso Internet

Criterios cualitativos evaluables mediante juicio de valor		49 puntos
A.1 Solución técnica	32 puntos	
A.2 Operación, Mantenimiento y Gestión	13 puntos	
A.3 Devolución del servicio	4 puntos	
Criterios cualitativos evaluables de forma automática		51 puntos
B.1 Oferta económica	51 puntos	

13. POSIBILIDAD DE VARIANTES O MEJORAS

Variantes: No.

Mejoras: No. Si. [...]]

14. MESA DE CONTRATACIÓN.



Documento

CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	19/04/2024, 11:04:09 UTC



La prevista en la cláusula 13 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

15. DOCUMENTOS QUE DEBEN INCLUIRSE EN EL ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 1.

Los previstos en la cláusula 12 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

16. DOCUMENTOS QUE DEBEN INCLUIRSE EN EL ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 2.

Los previstos en la cláusula 12 del pliego de cláusulas administrativas particulares, esto es: La acreditación por parte de los licitadores de los criterios de adjudicación sujetos a Juicio de Valor e realizará en el documento "Oferta Técnica" que incluirán en el sobre 2 de su propuesta.

17. DOCUMENTOS QUE DEBEN INCLUIRSE EN EL ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 3 (si procede).

La acreditación de los criterios de adjudicación evaluables mediante la aplicación de fórmulas, exigida en la cláusula 12 del pliego de cláusulas administrativas particulares conforme al "Modelo económico y criterios automáticos".

18. UMBRAL MÍNIMO DE PUNTUACIÓN QUE DEBE OBTENERSE EN LOS CRITERIOS NO EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS (en el caso que proceda).

- No se establece umbral mínimo de puntuación en los criterios no evaluables.
 - Sí se establece un umbral mínimo de puntuación en los criterios no evaluables mediante fórmulas del 50% respecto a los criterios sujetos juicio de valor, con una puntuación total de 49 puntos (umbral \geq 24,5 puntos).
- Sólo el licitador que alcance el umbral mínimo establecido podrá continuar en el procedimiento de adjudicación, pasando a la valoración de criterios automáticos.

19. CRITERIOS PARA APRECIAR LAS OFERTAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS.

Los previstos en la cláusula 16 del pliego de cláusulas administrativas particulares.



CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 19/04/2024, 11:04:09 UTC
---	--



20. PLAZOS PARA LA ADJUDICACIÓN.

Los establecidos en la cláusula 17 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

21. MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE LOS LICITADORES.

- Exclusivamente a los efectos de clarificación de dudas sobre la información publicada en el perfil de contratante:**
 - Dirección:** Cabildo Insular de Tenerife, Plaza de España, número1, 38003. Santa Cruz de Tenerife, Islas Canarias, España.
 - Teléfonos:** 901 501 901 (centralita del Cabildo) y 922 239 829 Área gestora del contrato.
 - Dirección/es de correo electrónico:** saic@tenerife.es Área gestora del contrato.
- No se atenderán las solicitudes de envío de pliegos u otra documentación complementaria** al encontrarse la misma disponible a través del perfil del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.
- Durante la **fase de licitación**, el órgano de contratación y la Mesa de Contratación se podrán comunicar con los licitadores a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

22. PERFIL DE CONTRATANTE.

Conforme dispone la cláusula 11 del pliego de cláusulas administrativas particulares desde la siguiente dirección de Internet: www.tenerife.es, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

23. PLAZO DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGA.

Plazo: Dos (2) años computado según lo establecido en la cláusula 9 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Posibilidad de Prórroga:

- SI: Tres (3) prórrogas, de un (1) año de duración cada una
- NO



CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 19/04/2024, 11:04:09 UTC
---	--



Plazos parciales: SI. NO.

24.DETERMINACIÓN DEL PRECIO.

- Precios unitarios (unidades de ejecución, unidades de tiempo...)
 A tanto alzado
 Por tarifas
Combinación de las anteriores

La licitación está basada en precios unitarios, para todos los lotes, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional 33ª LCSP, los importes vinculantes serán los importes unitarios ofertados por los licitadores, siendo el presupuesto base de licitación por lote para estos servicios el presupuesto máximo de gasto. La ENTIDAD no estará obligado a agotar el total de dicho presupuesto y será durante la ejecución de contrato y en función de sus necesidades cuando éste determinará el número de prestaciones y/o entregas que deberá realizar el adjudicatario.

25.REVISIÓN DE PRECIOS.

No

26. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Las previstas en la cláusula 25 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

27.PENALIDADES.

Las previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en la cláusula 24 del mismo.

28.SUBCONTRATACIÓN VOLUNTARIA.

Permitida, de conformidad con lo establecido en la cláusula 26 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

29.RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO Y DOCUMENTOS QUE REVISTEN CARÁCTER CONTRACTUAL.



Documento

CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 19/04/2024, 11:04:09 UTC
---	--



-El previsto en la cláusula 3 del pliego de cláusulas administrativas particulares. Los documentos enumerados en la cláusula 3.1 del pliego, sin perjuicio de los documentos en los que resulten obligaciones adicionales asumidas por el adjudicatario al formular su proposición.

-En caso de discordancia entre el pliego de cláusulas administrativas particulares y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá el pliego de cláusulas administrativas particulares, en el que se contienen los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato. El presente cuadro resumen tiene carácter meramente informativo.

30. MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS EN ESTE PLIEGO.

- SI. Las previstas en la cláusula 32.1 del pliego.
- NO se prevén modificaciones en este pliego.

31. PLAZO DE GARANTÍA.

El establecido en la cláusula 31 pliego de cláusulas administrativas particulares.

32. ÓRGANO CON COMPETENCIA EN MATERIA DE CONTABILIDAD Y ÓRGANO DESTINATARIO DE LAS FACTURAS.

- El **órgano** con competencia en **materia de contabilidad** es la Intervención General del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife. **CODIGO DIR:** LA0001752
- El **Área gestora** del contrato es: Servicio Administrativo de Informática y Comunicaciones **CÓDIGO DIR:** LA0001763
- El **órgano destinatario de la factura** será: Servicio Administrativo de Informática y Comunicaciones **CÓDIGO DIR:** LA0001763

33. PROTECCIÓN DE DATOS.

- La ejecución del presente contrato requiere el tratamiento por la empresa contratista de datos personales por cuenta de la Administración:
- Lotes 2 y 3** NO se requiere, según lo previsto en la cláusula 22.3.C del pliego.
- Lote 1** SI se requiere, según lo previsto en la cláusula 22.3.C del pliego y el Anexo XV relativo al Encargo de tratamiento de datos de carácter personal del presente



Documento

CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 19/04/2024, 11:04:09 UTC
---	--



pliego.

La finalidad para la cual se cederán dichos datos es la siguiente (Lote 1): es estrictamente para implantar los servicios ofertados, los datos que se cederán son: Nombre, Apellidos y números de extensión asignados al usuario, tanto fijo como móvil.

34. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

La ejecución del presente contrato implica el uso de sistemas de información incluidos en el ámbito de aplicación del Esquema Nacional de Seguridad, para realizar el objeto del contrato:

- Lote 2.** NO lo requiere.
- Lotes 1 y 3** SI lo requiere, según lo previsto en la cláusula 22.3.D del pliego.

La categoría de seguridad del citado sistema de información, sólo para los Lotes 1 y 3, es:

- Básica Media Alta

En consecuencia, se requiere que la persona adjudicataria acredite el efectivo cumplimiento del Esquema Nacional de Seguridad, mediante la presentación de la documentación que se indica en la cláusula 18.11, entre la que se incluye la correspondiente CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD con el ENS.



Documento

CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 19/04/2024, 11:04:09 UTC
---	--



ÍNDICE DEL CLASULADO Y ANEXOS

I.- DISPOSICIONES GENERALES

- CLÁUSULA 1.- OBJETO DEL CONTRATO
- CLÁUSULA 2.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN
- CLÁUSULA 3.- RÉGIMEN JURÍDICO, RECURSO ESPECIAL Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.
- CLÁUSULA 4.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR
- CLÁUSULA 5.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y PRECIO DEL CONTRATO
- CLÁUSULA 6.- REVISIÓN DE PRECIOS
- CLÁUSULA 7.- EXISTENCIA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO
- CLÁUSULA 8.- GARANTÍA PROVISIONAL
- CLÁUSULA 9.- PLAZO DE EJECUCIÓN

II.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

- CLÁUSULA 10.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN
- CLÁUSULA 11.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y PERFIL DEL CONTRATANTE
- CLÁUSULA 12.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES
- CLÁUSULA 13.- COMPOSICIÓN Y FUNCIONES DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
- CLÁUSULA 14.- CUSTODIA DE LAS PROPOSICIONES
- CLÁUSULA 15.- CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL
- CLÁUSULA 16.- APERTURA DE PROPOSICIONES
- CLÁUSULA 17.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

III.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO



Documento

CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IF0AkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IF0AkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 19/04/2024, 11:04:09 UTC
---	--



CLÁUSULA 18.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

IV.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- CLÁUSULA 19.- EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS
- CLÁUSULA 20.- TÉCNICO GESTOR DEL CONTRATO, RESPONSABLE DEL CONTRATO Y DELEGADO DEL CONTRATISTA
- CLÁUSULA 21.- GASTOS E IMPUESTOS POR CUENTA DEL CONTRATISTA
- CLÁUSULA 22.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
- CLÁUSULA 23.- ABONOS AL CONTRATISTA Y TRANSMISIÓN DE DERECHOS DE COBRO
- CLÁUSULA 24.- CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS, CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO Y PARCIAL DEL CONTRATO. PENALIDADES
- CLÁUSULA 25.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. INCUMPLIMIENTO Y EFECTOS
- CLÁUSULA 26.- SUBCONTRATACIÓN
- CLÁUSULA 27.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS.
- CLÁUSULA 28.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS
- CLÁUSULA 29.- EXTINCIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS Y RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

V.- FINALIZACIÓN DEL CONTRATO

- CLÁUSULA 30.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS
- CLÁUSULA 31.- PLAZO DE GARANTÍA Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO
- CLÁUSULA 32.- DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA

ANEXOS

ANEXO I.- MODELO DE COMPROMISO DE FORMALIZACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL



Documento

CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 19/04/2024, 11:04:09 UTC
---	--



DE EMPRESAS

ANEXO II.-MODELO DE DESIGNACIÓN COMO CONFIDENCIAL DE INFORMACIONES FACILITADAS POR LA EMPRESA

ANEXO III.-MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE EMPRESAS

ANEXO IV.- MODELO DE SOMETIMIENTO A LA JURISDICCIÓN DE EMPRESAS EXTRANJERAS

ANEXO V.-MODELO DE CERTIFICADO DE BUENA EJECUCIÓN

ANEXO VI.-MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE VIGENCIA DE LOS DATOS ANOTADOS EN EL REGISTRO DE CONTRATISTAS

ANEXO VII.-DECLARACIÓN DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

ANEXO VIII.LOTE 1.-MODELO OFERTA ECONÓMICA LOTE 1

ANEXO VIII.LOTE 2. -MODELO ECONÓMICO LOTE 2

ANEXO VIII.LOTE 3. -MODELO ECONÓMICO LOTE 3

ANEXO IX.-MODELO DE AUTORIZACIÓN PARA LA CESIÓN INFORMÁTICA RELATIVA A LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL

ANEXO X.- MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE CONTRATAR TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD Y AL PORCENTAJE DE LOS MISMOS EN LA EMPRESA

ANEXO XI.- MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL GRUPO EMPRESARIAL.

ANEXO XII.- MODELO DE DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES.

ANEXO XIII.- MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A LA SUBCONTRATACIÓN DE LOS SERVIDORES O LOS SERVICIOS ASOCIADOS A LOS MISMOS

ANEXO XIV.- MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CONTRATISTA RELATIVA A LA UBICACIÓN DE LOS SERVIDORES Y LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ASOCIADOS A LOS MISMOS.

ANEXO XV.- ENCARGO DE TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

ANEXO XVI. - PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LA OFERTA TÉCNICA.



Documento

CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 19/04/2024, 11:04:09 UTC
---	--



I.- DISPOSICIONES GENERALES

1.-OBJETO DEL CONTRATO

1.1.- El objeto del contrato será la contratación de los servicios de comunicaciones, telefonía fija y móvil y mantenimiento de la red corporativa del Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, con la finalidad de dar respuesta a las demandas del Cabildo Insular de Tenerife (CIT) en materia de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC).

Los códigos de la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV) de la Comisión Europea correspondientes a los lotes previstos en esta cláusula, son los siguientes:

Lote 1:

- 64200000-8: Servicios de telecomunicaciones
- 64210000-1: Servicios telefónicos y de transmisión de datos.

Lote 2: 50312300-8: Mantenimiento y reparación de equipos de redes de datos

- 50312310-1: Mantenimiento de equipos de redes de datos
- 50332000-1: Servicios de mantenimiento de infraestructura de telecomunicaciones

Lote 3:

- 64200000-8: Servicios de telecomunicaciones
- 64210000-1: Servicios telefónicos y de transmisión de datos.

En virtud de la potestad de autoorganización, prevista en el artículo 31 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), el presente contrato se desarrollará bajo un escenario de contratación conjunta, de modo que el ámbito subjetivo del mismo, además de ser el Cabildo Insular de Tenerife (CIT), se extiende, en cualquiera de sus lotes, a aquellas entidades que han formalizado con carácter previo su incorporación a los mismos, conformando en su conjunto, la siguiente relación de entes, que llamaremos entidades adjudicadoras, indicando en cada caso los lotes a los que se han adheridos:

- Ayuntamiento de Arafo.



Documento	CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
	CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	19/04/2024, 11:04:09 UTC



- Ayuntamiento de Buenavista del Norte.
- Ayuntamiento de Garachico.
- Ayuntamiento de San Cristóbal de la Laguna.
- Ayuntamiento de los Silos.
- Ayuntamiento de Puerto de la Cruz.
- Ayuntamiento de San Juan de la Rambla.
- Ayuntamiento de Santa Úrsula.
- Ayuntamiento de Santiago del Teide.
- E.P.E.L. Balsas de Tenerife (BALTEN).
- Cabildo de Tenerife.
- Consorcio urbanístico para la rehabilitación de Puerto de la Cruz.
- Consorcio de Tributos de Tenerife.
- Organismo Autónomo Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria de Tenerife (IASS).
- Organismo Autónomo Museos y Centros del Excmo. Cabildo insular de Tenerife.
- Organismo Autónomo Patronato Insular de Música.

Las condiciones que rigen la presente contratación conjunta se encuentran recogidas y aprobadas por todas las partes afectadas, a través de los correspondientes Protocolos de adhesión suscritos por tales entidades y el ECIT.

La tramitación conjunta de la contratación comprenderá, de forma general, las siguientes partes y responsabilidades:

- El ECIT ejercerá en nombre propio, y en nombre y por cuenta de las entidades indicadas de su sector público, todas las competencias que la normativa de contratación del sector público otorga al órgano de contratación, respecto de los trámites que abarcan desde el inicio del procedimiento hasta la adjudicación, incluida la tramitación correspondiente de los recursos especiales en materia de contratación administrativa y en materia contencioso administrativa o cualesquiera otros que pudieran interponerse y que se interpongan por parte de los licitadores y/o adjudicatarios de la licitación antes de que se proceda con la formalización en documento administrativo de los contratos.
- Sin embargo, la financiación, formalización, ejecución y seguimiento, será individualizada para cada una de las entidades que intervienen, generando los correspondientes contratos, es decir, uno por cada entidad.



Documento

CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 19/04/2024, 11:04:09 UTC
---	--



En el supuesto de que no se proceda con la formalización de los contratos en documentos administrativo por alguna de las causas contempladas en el art. 153 de la LCSP, se estará bajo lo dispuesto en la cláusula 18.5 del presenten PCAP.

La determinación de los importes de los contratos a formalizar por las entidades, incluidas en el ámbito subjetivo de la contratación, se realizará sobre los costes unitarios ofertados por la adjudicataria de cada lote.

1.2.-Procede la división del objeto del contrato en lotes para la realización independiente de cada una de sus partes, conforme al detalle de lotes siguiente:

- Lote 1: Servicios de conectividad y telefonía
- Lote 2: Mantenimiento del cableado estructurado
- Lote 3: Accesos a internet corporativos y residenciales.

Cada lote constituye una unidad funcional independiente, por lo que no se establecen limitaciones y los licitadores podrán presentar oferta a uno, varios o a la totalidad de los lotes, pero en cualquier caso de manera independiente, es decir, una propuesta por cada lote, no permitiéndose en ningún caso la presentación de ofertas integradora.

2.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

2.1.- El órgano de contratación, que actúa en nombre del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife es Consejo de Gobierno Insular.

2.2.-El mencionado órgano tiene facultad para adjudicar el correspondiente contrato y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender dicha ejecución acordar su resolución y determinar los efectos de ésta; todo ello con sujeción a lo establecido en la **Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP)** y demás normativa aplicable. Los acuerdos que a este respecto dicte serán ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la Jurisdicción competente.

Igualmente, el órgano de contratación ostenta las facultades de inspección de las actividades desarrolladas por los contratistas durante la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 190 de la LCSP.



Documento

CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 19/04/2024, 11:04:09 UTC
---	--



2.3.- El órgano de contratación designará, con carácter previo al inicio de la ejecución del contrato de servicios, al **responsable del contrato** a que se refiere la cláusula 20 del pliego, al que le corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada y contratada.

2.4.- En todo caso, en el procedimiento de adjudicación del presente contrato de servicios, el órgano de contratación velará en el procedimiento de adjudicación por la **salvaguarda de la libre competencia**. A tal efecto:

1. **Notificará a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia** o, en su caso, a la autoridad autonómica de competencia, cualesquiera hechos de los que tengan conocimiento en el ejercicio de sus funciones que puedan constituir **infracción a la legislación de defensa de la competencia**.
2. En particular, **comunicará cualquier indicio de acuerdo, decisión o recomendación colectiva, o práctica concertada o conscientemente paralela entre los licitadores**, que tenga por objeto, produzca o pueda producir el efecto de impedir, restringir o falsear la competencia en el proceso de contratación.

3.- RÉGIMEN JURÍDICO, RECURSO ADMINISTRATIVO ESPECIAL Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

3.1.- El presente contrato se califica como **contrato de mixto de servicios y suministros de carácter administrativo**, de conformidad con lo establecido en la LCSP, quedando sometida la contratación a dicha Ley.

La prestación principal del contrato lo constituye el servicio dado que el peso económico de la prestación del servicio es superior al del suministro, el cual sólo se produce en el coste de los materiales del Lote 2.

Asimismo, también serán de aplicación, la Directiva 2014/24 del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública, y también serán de aplicación en tanto no se opongan a lo dispuesto en la citada Ley, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, al Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas modificado por Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto.

Serán de aplicación las demás **disposiciones estatales** que regulan la contratación del sector público. También será de aplicación la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y en su defecto, las normas de derecho privado.



Documento	CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
	CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	19/04/2024, 11:04:09 UTC



El contrato queda asimismo sometido a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de **protección de datos**.

La presente contratación se llevará a cabo de acuerdo con las cláusulas contenidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, que tendrá consideración de *ley del contrato*.

El contrato se ajustará al contenido del presente pliego cuyas cláusulas se considerarán parte integrante de los respectivos contratos. En caso de **discordancia entre el presente pliego de cláusulas administrativas particulares y cualquiera del resto de documentos contractuales**, prevalecerá el pliego de cláusulas administrativas particulares. El Cuadro Resumen que acompaña al presente pliego tiene carácter meramente informativo y en ningún caso tendrá carácter contractual.

3.2.-Podrán ser objeto de recurso especial en materia de contratación previsto en el artículo 44 de la LCSP, las actuaciones siguientes:

1. Los anuncios de licitación, los pliegos y los documentos contractuales que establezcan las condiciones que deban regir la contratación.
2. Los actos de trámite adoptados en el procedimiento de adjudicación, siempre que estos decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos. En todo caso se considerará que concurren las circunstancias anteriores en los actos de la mesa o del órgano de contratación por los que se acuerde la admisión o inadmisión de candidatos o licitadores, o la admisión o exclusión de ofertas, incluidas las ofertas que sean excluidas por resultar anormalmente bajas.
3. Los acuerdos de adjudicación.
4. Las modificaciones basadas en el incumplimiento de lo establecido en los artículos 204 y 205 de la LCSP, por entender que la modificación debió ser objeto de una nueva adjudicación.

3.3.-Contra las actuaciones anteriores, como susceptibles de ser impugnadas mediante recurso especial, **no procederá la interposición de recursos administrativos ordinarios**, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.5 de la LCSP.

El licitador afectado podrá recurrir, potestativamente, mediante el citado recurso especial, el cual podrá presentarse ante el Registro del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife o del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Asimismo, podrá presentarse en los lugares establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las



Documento	CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
	CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	19/04/2024, 11:04:09 UTC



Administraciones públicas, en cuyo caso deberá comunicarse al Tribunal de manera inmediata y de la forma más rápida posible.

3.4.-La tramitación y resolución del precitado **recurso especial** se ajustará a lo dispuesto en los artículos 44 a 60 de la LCSP, siendo el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias el competente para resolverlo.

3.5.-Contra la resolución del recurso especial solo cabrá **la interposición del recurso contencioso-administrativo** conforme a lo dispuesto en el art. 59.1 de la LCSP y artículo 10, letra k) y l) del apartado 1 y en el art. 11, letra f) de su apartado 1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

3.6.- Asimismo, las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación y resolución del contrato, y efectos de ésta, serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y serán inmediatamente ejecutivos, pudiendo ser recurridos, **potestativamente, en reposición** ante el mismo órgano que los dictó, o ser impugnado mediante **recurso contencioso-administrativo**, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

3.7.- Se publicará en el perfil del contratante **anuncio relativo a la interposición del recurso especial** en materia de contratación y la eventual suspensión del contrato con motivo de la interposición del recurso.

3.8.- Las **empresas extranjeras**, aportarán declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder a aquéllas, en los términos que constan en la cláusula 12.3 del pliego.

4.-CAPACIDAD PARA CONTRATAR

- Podrán contratar con el Cabildo Insular de Tenerife las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, en los términos que se indican en los apartados 4.1, 4.2 y 4.3 del pliego.
- Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar que a continuación se indican, **deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato**, esto es, en el momento de la formalización del mismo.

4.1. CAPACIDAD DE OBRAR



Documento

CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IF0AkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IF0AkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 19/04/2024, 11:04:09 UTC
---	--



4.1.1.- El licitador deberá ser persona física o jurídica, española o extranjera, cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Asimismo, los licitadores deberán contar, como requisito de legalidad, con la habilitación empresarial o profesional que a continuación se indica para la realización de la actividad o prestación que constituye el objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la LCSP:

LOTE	Descripción
1	<p>SI: Los licitadores deberán acreditar su inscripción en el Registro de operadores de redes y servicios de comunicaciones electrónicas de la CNMC (https://numeracionyoperadores.cnmc.es/operadores), en las actividades relacionadas con los servicios ofertados (Normativa relacionada: Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones y Real Decreto 424/2005, de 15 de abril, por el que se aprueba el Reglamento sobre las condiciones para la prestación de servicios de comunicaciones electrónicas, el servicio universal y la protección de los usuarios), mediante una declaración responsable donde se pueda verificar, en las siguientes actividades y con el siguiente ámbito:</p> <ul style="list-style-type: none">- Red Telefónica Fija - Red Telefónica Fija en el ámbito nacional- Red Telefónica Móvil - Soporte del Servicio de Comunicaciones Móviles de Tercera Generación (UMTS) en el ámbito nacional- Servicio Telefónico Fijo - Servicio Telefónico Fijo en el ámbito nacional- Servicio Telefónico Móvil - Comunicaciones Móviles de Tercera Generación (UMTS) en el ámbito nacional- Transmisión De Datos - Suministro de Conmutación de Datos por Paquetes o Circuitos en el ámbito nacional
2	No se requiere habilitación
3	<p>SI: Los licitadores deberán acreditar su inscripción en el Registro de operadores de redes y servicios de comunicaciones electrónicas de la CNMC, en las actividades relacionadas con los servicios ofertados</p>



CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 19/04/2024, 11:04:09 UTC
--	---

LOTE	Descripción
	<p>(Normativa relacionada: Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones y Real Decreto 424/2005, de 15 de abril, por el que se aprueba el Reglamento sobre las condiciones para la prestación de servicios de comunicaciones electrónicas, el servicio universal y la protección de los usuarios), mediante una declaración responsable en la siguiente URL https://numeracionyoperadores.cnmc.es/operadores donde se pueda verificar en las siguientes actividades y con el siguiente ámbito:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Transmisión de Datos - Proveedor de Acceso a Internet en el ámbito nacional - Transmisión de Datos - Suministro de Conmutación de Datos por paquetes o circuitos en el ámbito nacional

4.1.2.-Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de **sus fines, objeto o ámbito de actividad** que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, le sean propios.

4.1.3.-Tendrán capacidad para contratar las **empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo** que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate y de conformidad con los términos que constan en la cláusula 17.2 del pliego.

4.1.4.-Las personas físicas o jurídicas de Estados **no pertenecientes a la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo** deberán justificar mediante informe que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación de conformidad con los términos que constan en la cláusula 17.2 del pliego.

4.1.5.- En el caso de empresarios que concurren agrupados en **uniones temporales** que se constituyan temporalmente al efecto, no será necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor; en cuyo caso, una vez adjudicado el mismo y antes de la formalización deberá procederse a la constitución de la unión temporal en escritura pública.

Los empresarios quedarán obligados **solidariamente** y deberán nombrar **un representante o apoderado único** de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción de este, sin perjuicio de la existencia de poderes



CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IF0AkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IF0AkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 19/04/2024, 11:04:09 UTC
--	---



mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

4.1.6.-A efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el **compromiso de constituirse formalmente en unión temporal** en caso de ser adjudicatarios del contrato.

4.1.7.-No podrán concurrir a la licitación **empresas que hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios** del contrato, o hubieran asesorado al órgano de contratación durante la preparación del procedimiento de contratación, por sí o mediante unión temporal de empresarios, siempre que el órgano de contratación, determine que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas participantes.

4.1.8.-Los que contraten con la Administración, podrán hacerlo por sí, o mediante la representación de personas debidamente facultadas para ello.

4.1.9.- El licitador propuesto como adjudicatario, que actúe **mediante representante, deberá solicitar** ante el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, conforme al modelo de "*solicitud de bastanteo de poderes de representación*" que consta publicado en la dirección www.tenerife.es y **obtener** del titular de la Dirección de la Asesoría Jurídica de esta Corporación Insular, **acto expreso y formal de bastanteo** de la documentación que acredite su representación para licitar y/o contratar, de conformidad con la cláusula 17.2.e) del pliego.

4.1.10.- Excepcionalmente, los representantes de la Dirección de la Asesoría Jurídica podrán, en las Mesas de Contratación de las que formen parte, bastantear poderes de los licitadores o del licitador propuesto como adjudicatario, en el supuesto de ausencia de otros defectos subsanables en la documentación de aquéllos o de éste. En el acta de la sesión deberá dejarse constancia de tal extremo.

4.1.11.- La acreditación de la capacidad de obrar, de la personalidad y de la representación se efectuará por el licitador propuesto como adjudicatario en la forma que se detalla en la cláusula 17 del pliego.

4.2.- PROHIBICIONES DE CONTRATAR

4.2.1.-Las prohibiciones para contratar son las previstas en el artículo 71 de la LCSP.

4.2.2.- Las prohibiciones de contratar afectarán también a aquellas empresas de las que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias,



Documento	CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
	CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IF0AkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IF0AkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	19/04/2024, 11:04:09 UTC



pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido aquellas.

4.3.- SOLVENCIA

4.3.1.- Además de los requisitos señalados anteriormente, los licitadores deberán acreditar su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, **indistintamente:**

- a) bien a través de la acreditación de una clasificación como contratista de servicios en el caso de contratos cuyo objeto se corresponda o esté comprendido en el ámbito de clasificación de alguno de los grupos o subgrupos y categoría de clasificación correspondiente al contrato, y prevista en la cláusula 4.3.2.
- b) o bien, a través de los medios de acreditación y requisitos mínimos que se recogen en la presente cláusula.

4.3.2.- En cuanto a la clasificación a que se alude en el apartado anterior, el licitador que opte por presentarla deberá presentar Certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro de Licitadores de cualquier Comunidad Autónoma, con la clasificación siguiente:

Lote	Clase	Descripción
Lote 1	Grupo V Subgrupo 4 Categoría 5	Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones Servicios de Telecomunicaciones Anualidad Media: 2.161.838,56 €
Lote 2	Grupo V Subgrupo 3 Categoría 2	Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones Servicios de Mantenimiento y reparación de equipos e instalaciones informáticos y de telecomunicaciones Anualidad Media: 173.673,79 €
Lote 3	Grupo V Subgrupo 4 Categoría 3	Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones Servicios de Telecomunicaciones Anualidad Media: 386.639,87 €

En el caso de unión temporal de empresas, la clasificación será la resultante de la



CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 19/04/2024, 11:04:09 UTC
---	--



acumulación de las clasificaciones de las empresas agrupadas, expresadas en sus respectivas clasificaciones.

4.3.3.- En cuanto a la solvencia exigible:

4.3.3.a) SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.

A) MEDIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA. Se acreditará a través **del/los medio/s marcado/s con una "X":**

X Volumen anual de negocios del licitador referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas. En el caso que atendiendo a la fecha de constitución o inicio de actividades no alcancen las mismas el período de tres años, se exigirá que el licitador disponga del mínimo de solvencia exigido respecto del ejercicio de mayor volumen de los ejercicios disponibles.

1) Requisito mínimo de volumen anual de negocios exigido en el contrato:

- Se exige acreditar un volumen anual de negocios mínimo, sin incluir impuestos, en el año de mayor volumen de negocios de los tres citados, por importe de al menos **50% del valor estimado del contrato** -sin IGIC- para cada uno de los lotes, atendiendo al principio de proporcionalidad en relación con la complejidad técnica y con la dimensión económica del contrato.
- En las uniones temporales de empresas se contabilizarán las sumas del volumen anual de negocios de cada una de las empresas que la integran, de manera acumulativa.

Al estar dividido el objeto del contrato en lotes, el volumen anual de negocios exigido anteriormente se aplicará en relación con cada uno de los lotes, en los términos que a continuación se indican:

SOLVENCIA ECONÓMICA	
LOTE	Volumen anual de negocios (50% del V.E de Contrato)
Lote 1	5.404.596,40 €
Lote 2	300.000,00 €
Lote 3	600.000,00 €



CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 19/04/2024, 11:04:09 UTC
---	--



El importe solicitado es, para el Lote 1, igual al 50% del valor estimado del contrato, y para los lotes 2 y 3 el valor superior del rango de importes de la clasificación correspondiente, indicada en el apartado anterior, es un compromiso de garantía solicitada y asegurar que no se limita la competencia entre los licitadores.

En el caso de licitar a varios lotes, el volumen anual de negocios (expresado en euros excluido el IGIC e impuestos equivalentes) referido al mejor dentro de los tres últimos disponibles, deberá ser igual o superior a la suma de los importes exigidos para los lotes a los que se licite. En caso contrario, se desestimarán la oferta a todos los lotes a los que haya licitado

2) Acreditación del volumen anual de negocios exigido en el contrato:

- El citado volumen anual de negocios del licitador se acreditará mediante **certificación o nota simple**, expedida por el Registro Mercantil, comprensiva de las correspondientes cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho Registro, y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial, siempre que esté vencido el plazo de presentación de las cuentas del ejercicio correspondiente y se encuentren depositadas en dicho Registro. Si el último ejercicio se encontrara pendiente de depósito, deberán presentarlas acompañadas de la certificación de su aprobación por el órgano de administración competente para ello.
- Los empresarios individuales **no inscritos en el Registro Mercantil** acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil, o en su caso, mediante la/s liquidación/es o declaración/es anual/es de impuesto/s en donde figure aquél.

B) INTEGRACIÓN DE MEDIOS EXTERNOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.

- Para completar la acreditación de su solvencia económica y financiera en el contrato, el empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que durante toda la duración de la ejecución del contrato dispondrá efectivamente de esa solvencia y medios, y la entidad a la que recurra no esté incurso en una prohibición de contratar. En las mismas condiciones, los empresarios que concurren agrupados en las uniones temporales podrán recurrir a las capacidades de entidades ajenas a la unión temporal.
- En todo caso, el licitador propuesto como adjudicatario deberá presentar compromiso por escrito de dichas entidades, en los términos que constan en la cláusula 17 del pliego. No obstante, dicho compromiso podrá ser



Documento	CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
	CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IF0AkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IF0AkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	19/04/2024, 11:04:09 UTC



solicitado por la Mesa de Contratación en los términos establecidos en el artículo 140.3 de la LCSP.

- Cuando una empresa recurra a las capacidades de otras entidades en lo que respecta a los criterios relativos a la solvencia económica y financiera, se exigirán las formas de responsabilidad conjunta entre aquella entidad y las otras en la ejecución del presente contrato, incluso con carácter solidario.

4.3.3.b) SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

A) MEDIOS DE SOLVENCIA TECNICA O PROFESIONAL. Se acreditará a través del/los medio/s marcado/s con una "X"

X Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los tres (3) últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

1) Requisito mínimo de experiencia de la empresa exigido en el contrato:

- Se exige acreditar, a través de los medios establecidos en el párrafo siguiente, en el año de mayor ejecución de los tres (3) últimos años citados, un importe anual acumulado correspondiente al **70 % de la anualidad media del contrato (sin IGIC)** para cada uno de los lotes.
- En las uniones temporales de empresas se acumularán los trabajos realizados por cada una de las empresas componentes de aquella en proporción a su % de participación en la unión.
- La experiencia exigida anteriormente se aplicará en relación con cada uno de los lotes conforme al siguiente detalle:

SOLVENCIA TÉCNICA	
LOTE	Importe anual acumulado (70 % V.A. M.)
Lote 1	1.513.286,99 €
Lote 2	121.571,66 €
Lote 3	270.647,92 €

En caso de licitar a varios lotes, la relación de los principales servicios realizados (expresado en euros impuestos excluidos), deberá ser igual o superior a la suma de los importes exigidos para los lotes a los que se licite. En caso contrario, se desestimaré la oferta a todos los lotes a los que



CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 19/04/2024, 11:04:09 UTC
---	--



se haya licitado.

2) Acreditación de la experiencia exigida en el contrato:

- Los **certificados de servicios prestados** o realizados correspondientes al importe exigido en el párrafo anterior como requisito mínimo indicarán el importe, las fechas, el lugar de prestación y destinatarios de los mismos, de conformidad con los extremos contenidos en el modelo de Certificado que consta en el **ANEXO V** del pliego.
- Si los servicios fueron contratados por una Administración Pública o entidad del sector público, la experiencia se acreditará mediante la presentación de Certificación expedida por órgano competente que acredite los extremos anteriores y, en todo caso, los que constan en el modelo del citado **ANEXO V**, pudiendo dichas certificaciones ajustarse formalmente al referido modelo.
- En caso de que lo fueran por un sujeto privado, se requerirá en todo caso, la presentación de Certificación expedida por persona competente, conforme al modelo establecido en el citado **ANEXO V**. En situaciones debidamente justificadas por el licitador, mediante una declaración del empresario acompañada de los documentos obrantes en su poder que acrediten la realización de la prestación.
- En el supuesto de que un licitador presente para acreditar su solvencia técnica o profesional, un certificado servicios que hubiere realizado en unión temporal de empresas, los certificados que presente, deberán indicar el % de participación que ostentaba en la UTE y los extremos recogidos en el modelo de certificado del **ANEXO V**, respecto del citado % de participación.
- Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, se atenderá a la semejanza o similitud de los trabajos realizados con el objeto del contrato, pero no se exigirá la identidad entre los mismos. Para dicha determinación, además de al CPV (a los tres primeros dígitos), se acudirá en su caso, a otros sistemas de clasificación de actividades o productos como el Código normalizado de productos y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), a la Clasificación central de productos (CPC) o a la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE).

B) INTEGRACIÓN DE MEDIOS EXTERNOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

- Para completar la acreditación de su solvencia técnica o profesional en el contrato, el empresario podrá basarse en la **solvencia y medios de otras entidades**, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que durante toda la duración de la ejecución del contrato dispondrá efectivamente de esa solvencia y medios, y



Documento

CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 19/04/2024, 11:04:09 UTC
---	--



la entidad a la que recurra no esté incurso en una prohibición de contratar. En las mismas condiciones, los empresarios que concurran agrupados en las uniones temporales podrán recurrir a las capacidades de entidades ajenas a la unión temporal.

- En todo caso, el licitador propuesto como adjudicatario deberá presentar **compromiso por escrito de dichas entidades**, en los términos que constan en la cláusula 17 del pliego. No obstante, dicho compromiso podrá ser solicitado por la Mesa de Contratación en los términos establecidos en el artículo 140.3 de la LCSP.
- No obstante, con respecto a los criterios relativos a los títulos de estudios y profesionales que se indican en el artículo 90.1.e) de la LCSP, o a la experiencia profesional pertinente, las empresas únicamente podrán recurrir a las capacidades de otras entidades si estas van a prestar los servicios para los cuales son necesarias dichas capacidades.

5.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO, PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO.

5.1.-El presupuesto base de licitación de los servicios.

- Es el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto General Indirecto Canario (en adelante IGIC). A tal efecto, su importe será coincidente con el correspondiente a la fase de autorización del gasto (documento contable "A") y asciende a la cantidad de: **5.298.360,51 €**
- El desglose del presupuesto estimado total de licitación por ente y lote es el que se indica a continuación (estimaciones de gasto con IGIC incluido):

Lote 1: SERVICIOS DE CONECTIVIDAD Y TELEFONÍA

Entidad	Año 1	Año 2	Total
Ayuntamiento de Arafo	35.000,00 €	35.000,00 €	70.000,00 €
Ayuntamiento de Garachico	20.000,00 €	20.000,00 €	40.000,00 €
Ayuntamiento de Los Silos	13.528,22 €	13.528,22 €	27.056,44 €
Ayuntamiento de Puerto de la Cruz	12.000,00 €	145.000,00 €	157.000,00 €
Ayuntamiento de la Villa de San Juan de la Rambla	23.000,00 €	23.000,00 €	46.000,00 €
Ayuntamiento de Santa Úrsula	70.000,00 €	70.000,00 €	140.000,00 €
Ayuntamiento de Santiago del Teide	60.000,00 €	65.000,00 €	125.000,00 €
E.P.E.L. Balsas de Tenerife (BALTEN)	40.600,00 €	42.630,00 €	83.230,00 €



CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IF0AkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IF0AkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	19/04/2024, 11:04:09 UTC



Cabildo de Tenerife	1.407.330,34 €	1.407.330,34 €	2.814.660,68 €
Consortio Rehabilitación Puerto de la Cruz.	6.580,00 €	6.580,00 €	13.160,00 €
Consortio de Tributos de Tenerife	59.064,00 €	59.064,00 €	118.128,00 €
Organismo Autónomo: (IASS)	214.000,00 €	214.000,00 €	428.000,00 €
Organismo Autónomo de Museos y Centros	68.000,00 €	68.000,00 €	136.000,00 €
Organismo Autónomo: PIM	9.321,84 €	9.321,84 €	18.643,68 €
TOTAL	2.038.424,40 €	2.178.454,40 €	4.216.878,80 €

Lote 2: MANTENIMIENTO DEL CABLEADO ESTRUCTURADO

Entidad	Año 1	Año 2	Total
Ayuntamiento de Arafo	10.000,00 €	10.000,00 €	20.000,00 €
Ayuntamiento de Garachico	10.000,00 €	10.000,00 €	20.000,00 €
Ayuntamiento de Puerto de la Cruz	- €	24.000,00 €	24.000,00 €
Ayuntamiento de La Laguna	30.000,00 €	30.000,00 €	60.000,00 €
Ayuntamiento de Santa Úrsula	10.000,00 €	10.000,00 €	20.000,00 €
Ayuntamiento de Santiago del Teide	3.000,00 €	4.000,00 €	7.000,00 €
E.P.E.L. Balsas de Tenerife (BALTEN)	1.500,00 €	1.500,00 €	3.000,00 €
Cabildo de Tenerife	53.052,13 €	53.052,13 €	106.104,25 €
Consortio Urbanístico para la Rehabilitación de Puerto de la Cruz. Lotes	1.128,00 €	1.128,00 €	2.256,00 €
Organismo Autónomo Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria de Tenerife (IASS)	31.208,33 €	31.208,33 €	62.416,67 €
Organismo Autónomo de Museos y Centros	10.000,00 €	10.000,00 €	20.000,00 €
TOTAL	159.888,46 €	184.888,46 €	344.776,92 €



CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IF0AkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IF0AkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 19/04/2024, 11:04:09 UTC
--	---



Lote 3: ACCESOS A INTERNET CORPORATIVOS Y RESIDENCIALES

Entidad	Año 1	Año 2	Total
Ayuntamiento de Arafo	20.000,00 €	20.000,00 €	40.000,00 €
Ayuntamiento de Buenavista del Norte	21.385,51 €	21.385,51 €	42.771,02 €
Ayuntamiento de Garachico	15.000,00 €	15.000,00 €	30.000,00 €
Ayuntamiento de Los Silos	20.855,16 €	20.855,16 €	41.710,32 €
Ayuntamiento de Puerto de la Cruz	4.000,00 €	50.000,00 €	54.000,00 €
Ayuntamiento de la Villa de San Juan de la Rambla	12.000,00 €	12.000,00 €	24.000,00 €
Ayuntamiento de Santa Úrsula	35.000,00 €	35.000,00 €	70.000,00 €
Ayuntamiento de Santiago del Teide	50.000,00 €	60.000,00 €	110.000,00 €
E.P.E.L. Balsas de Tenerife (BALTEN)	5.500,00 €	5.775,00 €	11.275,00 €
Cabildo de Tenerife	86.541,60 €	86.541,60 €	173.083,20 €
Consortio Rehabilitación Puerto de la Cruz.	1.692,00 €	1.692,00 €	3.384,00 €
Consortio de Tributos de Tenerife	33.384,00 €	33.384,00 €	66.768,00 €
Organismo Autónomo: (IASS)	22.291,67 €	22.291,67 €	44.583,33 €
Organismo Autónomo de Museos y Centros	12.000,00 €	12.000,00 €	24.000,00 €
Organismo Autónomo: PIM	564,96 €	564,96 €	1.129,92 €
TOTAL	340.214,90 €	396.489,90 €	736.704,79 €

Estos valores totales se han obtenido de las estimaciones realizadas por cada entidad adjudicadora en su adhesión, cuyo valor se ha calculado a partir de sus necesidades y de los precios unitarios de productos y servicios asociados según los valores habituales de mercado que se han obtenido de los sitios web de Internet de algunos proveedores y de los costes incurridos en contratos anteriores de similar naturaleza

- El importe total de los costes directos e indirectos, así como el desglose de los conceptos que los integran y otros eventuales gastos que lo componen, son los siguientes:

PBL CONTRATO LOTE 1



CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	19/04/2024, 11:04:09 UTC



ID	%	ENTIDAD	IMPORTE
1		COSTES DIRECTOS (CD)	
		Ayuntamiento de Arafo	54.617,27 €
		Ayuntamiento de Garachico	31.209,87 €
		Ayuntamiento de Los Silos	21.110,70 €
		Ayuntamiento de Puerto de la Cruz	122.498,72 €
		Ayuntamiento de la Villa de San Juan de la Rambla	35.891,35 €
		Ayuntamiento de Santa Úrsula	109.234,53 €
		Ayuntamiento de Santiago del Teide	97.530,83 €
		E.P.E.L. Balsas de Tenerife (BALTEN)	64.939,93 €
		Cabildo de Tenerife	2.196.129,57 €
		Consorcio Urbanístico para la Rehabilitación de Puerto de la Cruz. Lotes	10.268,05 €
		Consorcio de Tributos de Tenerife	92.168,98 €
		Organismo Autónomo Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria de Tenerife (IASS)	333.945,57 €
		Organismo Autónomo de Museos y Centros	106.113,54 €
		Organismo Autónomo Patronato Insular de Música (PIM)	14.546,67 €
3		TOTAL, COSTES DIRECTOS	3.290.205,56 €
		COSTES INDIRECTOS (CI)	
4	13%	Gastos generales	427.726,72 €
5		TOTAL, COSTES INDIRECTOS	
6		SUBTOTAL COSTES DIR + INDIR	3.717.932,29 €
7	6%	BENEFICIO INDUSTRIAL	223.075,94 €
8		TOTAL, PBL sin IGIC	3.941.008,22 €
9	7%	IGIC	275.870,58 €
10		TOTAL, PBL con IGIC	4.216.878,80 €

PBL CONTRATO LOTE 2			
ID	%	ENTIDAD	IMPORTE
1		COSTES DIRECTOS (CD)	
		Ayuntamiento de Arafo	15.604,93 €
		Ayuntamiento de Garachico	15.604,93 €



CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IF0AkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IF0AkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 19/04/2024, 11:04:09 UTC
--	---



PBL CONTRATO LOTE 2			
ID	%	ENTIDAD	IMPORTE
		Ayuntamiento de Puerto de la Cruz	18.725,92 €
		Ayuntamiento de La Laguna	46.814,80 €
		Ayuntamiento de Santa Úrsula	15.604,93 €
		Ayuntamiento de Santiago del Teide	5.461,73 €
		E.P.E.L. Balsas de Tenerife (BALTEN)	2.340,74 €
		Cabildo de Tenerife	82.787,49 €
		Consorcio Urbanístico para la Rehabilitación de Puerto de la Cruz. Lotes	1.760,24 €
		Organismo Autónomo Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria de Tenerife (IASS)	48.700,40 €
		Organismo Autónomo de Museos y Centros	15.604,93 €
3		TOTAL, COSTES DIRECTOS	269.011,04 €
		COSTES INDIRECTOS (CI)	
4	13%	Gastos generales	34.971,43 €
5		TOTAL, COSTES INDIRECTOS	303.982,47 €
6		SUBTOTAL COSTES DIR + INDIR	
7	6%	BENEFICIO INDUSTRIAL	18.238,95 €
8		TOTAL, PBL sin IGIC	322.221,42 €
9	7%	IGIC	22.555,50 €
10		TOTAL, PBL con IGIC	344.776,92 €

PBL CONTRATO LOTE 3			
ID	%	ENTIDAD	IMPORTE
1		COSTES DIRECTOS (CD)	
		Ayuntamiento de Arafo	31.209,87 €
		Ayuntamiento de Buenavista del Norte	33.371,95 €
		Ayuntamiento de Garachico	23.407,40 €
		Ayuntamiento de Los Silos	32.544,34 €
		Ayuntamiento de Puerto de la Cruz	42.133,32 €
		Ayuntamiento de la Villa de San Juan de la Rambla	18.725,92 €



CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 19/04/2024, 11:04:09 UTC
---	--



PBL CONTRATO LOTE 3			
ID	%	ENTIDAD	IMPORTE
		Ayuntamiento de Santa Úrsula	54.617,27 €
		Ayuntamiento de Santiago del Teide	85.827,13 €
		E.P.E.L. Balsas de Tenerife (BALTEN)	8.797,28 €
		Cabildo de Tenerife	135.047,59 €
		Consorcio Urbanístico para la Rehabilitación de Puerto de la Cruz. Lotes	2.640,35 €
		Consorcio de Tributos de Tenerife	52.095,51 €
		Organismo Autónomo Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria de Tenerife (IASS)	34.786,00 €
		Organismo Autónomo de Museos y Centros	18.725,92 €
		Organismo Autónomo Patronato Insular de Música (PIM)	881,62 €
3		TOTAL, COSTES DIRECTOS	574.811,45 €
		COSTES INDIRECTOS (CI)	
4	13%	Gastos generales	74.725,49 €
5		TOTAL, COSTES INDIRECTOS	649.536,94 €
6		SUBTOTAL COSTES DIR + INDIR	
7	6%	BENEFICIO INDUSTRIAL	38.972,22 €
8		TOTAL, PBL sin IGIC	688.509,15 €
9	7%	IGIC	48.195,64 €
10		TOTAL, PBL con IGIC	736.704,79 €

Gastos Generales y Beneficio Industrial

Sobre el cálculo del porcentaje en concepto de gastos generales, no existen directrices concretas a aplicar en un contrato de servicios.

El artículo 131 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas establece para los contratos de obra una horquilla del 13 al 17 por ciento en concepto de gastos generales y un 6 por ciento en concepto de beneficio industrial.

En base a lo anterior, aunque no sería de aplicación directa a este contrato por ser éste un contrato de servicios, se han fijado los siguientes porcentajes:



Documento

CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 19/04/2024, 11:04:09 UTC
---	--



- Costes indirectos (gastos generales): 13% sobre total costes directos
 - Beneficio industrial: 6% sobre total costes directos más indirectos
- El presupuesto base de licitación comprende los siguientes lotes por los importes que asimismo se indican:

Presupuesto base de licitación	Total (con IGIC)
Lote 1: Servicios de Conectividad y Telefonía	4.216.878,80 €
Lote 2: Mantenimiento del Cableado Estructurado	344.776,92 €
Lote 3: Accesos a Internet Corporativos y Residenciales	736.704,79 €
TOTAL, PBL	5.298.360,51 €

- Ante la imposibilidad de definir con exactitud el número total de prestaciones que comprende este contrato, toda vez que dependerá de las necesidades reales que surjan durante su vigencia, esta Corporación no está obligada a agotar el presupuesto base de licitación (el cual actúa como presupuesto máximo), ni a ejecutar el número de unidades estimadas de cada prestación del contrato.
- Para cada Lote, los precios unitarios máximos de las prestaciones que constituyen el objeto del contrato se encuentran definidos en los modelos de oferta, cuya denominación es la siguiente:
- “Lote 1 Modelo Económico y Criterios de Valoración Automática.xlsx”
 - “Lote 2 Modelo Económico.xlsx”
 - Lote 3 Modelo Económico.xlsx”

5.2.- El valor estimado del contrato.

- Incluye los conceptos que integran el contrato y la totalidad de los gastos previstos en el artículo 101 de la LCSP, ascendiendo a la cantidad de **13.610.762,13 €**, IGIC excluido, con el siguiente desglose por lotes:



Documento

CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 19/04/2024, 11:04:09 UTC
---	--



VALOR ESTIMADO TOTAL				
LOTE	PBL (sin IGIC)	PRÓRROGAS	MODIFICACIONES	VALOR ESTIMADO
Lote 1: Servicios de Conectividad y Telefonía	3.941.008,22 €	6.183.723,21 €	684.461,36 €	10.809.192,79 €
Lote 2: Mantenimiento del Cableado Estructurado	322.221,42 €	507.358,62 €	38.788,93 €	868.369,97 €
Lote 3: Accesos a Internet Corporativos y Residenciales	688.509,15 €	1.161.513,67 €	83.176,55 €	1.933.199,37 €
TOTAL, VALOR ESTIMADO TOTAL	4.951.738,80 €	7.852.595,49 €	806.426,84 €	13.610.762,13 €

- El método de cálculo aplicado por el Área de Gobierno gestora del contrato para calcular el valor estimado del contrato es el siguiente: El valor estimado del contrato se ha calculado teniendo en cuenta el presupuesto por dos años de servicio incluyendo otros tres años de posibles prórrogas más la modificación al presupuesto máximo estimado del contrato.
- El desglose de las necesidades de gasto, prórrogas y modificados previstos por las entidades adjudicadoras y lotes es el que se muestra a continuación:

Lote 1: SERVICIOS DE CONECTIVIDAD Y TELEFONÍA

ID	ENTIDAD	PBL (sin IGIC)	PRÓRROGAS	MODIFICACIONES	VALOR ESTIMADO
1	Ayuntamiento de Arafo	65.420,56 €	98.130,84 €	- €	163.551,40 €
2	Ayuntamiento de Garachico	37.383,18 €	56.074,77 €	- €	93.457,94 €
3	Ayuntamiento de Los Silos	25.286,39 €	37.929,59 €	- €	63.215,98 €
4	Ayuntamiento de Puerto de la	146.728,97	406.542,06	14.672,89	567.943,92 €



CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	19/04/2024, 11:04:09 UTC



	Cruz	€	€	€	
5	Ayuntamiento de la Villa de San Juan de la Rambla	42.990,65 €	64.485,98 €	- €	107.476,64 €
6	Ayuntamiento de Santa Úrsula	130.841,12 €	196.261,68 €	13.084,11 €	340.186,91 €
7	Ayuntamiento de Santiago del Teide	116.822,43 €	210.280,37 €	23.364,48 €	350.467,28 €
8	E.P.E.L. Balsas de Tenerife (BALTEN)	77.785,05 €	131.879,09 €	- €	209.664,14 €
9	Cabildo de Tenerife	2.630.524,0 0 €	3.945.786,0 0 €	526.104,8 0 €	7.102.414,80 €
10	Consortio Rehabilitación Puerto de la Cruz.	12.299,07 €	18.448,60 €	- €	30.747,66 €
11	Consortio de Tributos de Tenerife	110.400,00 €	165.600,00 €	11.040,00 €	287.040,00 €
12	Organismo Autónomo: (IASS)	400.000,00 €	635.514,02 €	80.000,00 €	1.115.514,02 €
13	Organismo Autónomo de Museos y Centros	127.102,80 €	190.654,21 €	12.710,28 €	330.467,29 €
14	Organismo Autónomo: PIM	17.424,00 €	26.136,00 €	3.484,80 €	47.044,80 €
	TOTAL	3.941.008,2 2 €	6.183.723,2 1 €	684.461,3 6 €	10.809.192,7 9 €

Lote 2: MANTENIMIENTO DEL CABLEADO ESTRUCTURADO

ID	ENTIDAD	PBL (sin IGIC)	PRÓRROGA S	MODIFICAC IONES	VALOR ESTIMADO
1	Ayuntamiento de Arafo	18.691,59 €	28.037,38 €	- €	46.728,97 €
2	Ayuntamiento de Garachico.	18.691,59 €	28.037,38 €	- €	46.728,97 €
3	Ayuntamiento de Puerto de la Cruz	22.429,91 €	67.289,72 €	2.242,99 €	91.962,62 €
4	Ayuntamiento de La Laguna	56.074,77 €	84.112,15 €	- €	140.186,92 €



CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOakchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOakchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 19/04/2024, 11:04:09 UTC
--	---



5	Ayuntamiento de Santa Úrsula	18.691,59 €	28.037,38 €	1.869,15 €	48.598,12 €
6	Ayuntamiento de Santiago del Teide	6.542,06 €	16.822,43 €	1.308,41 €	24.672,90 €
7	E.P.E.L. Balsas de Tenerife (BALTEN)	2.803,74 €	4.205,61 €	- €	7.009,35 €
8	Cabildo de Tenerife	99.162,85 €	148.744,28 €	19.832,57 €	267.739,71 €
9	Consortio Rehabilitación Puerto de la Cruz.	2.108,41 €	3.162,62 €	0,00 €	5.271,03 €
10	Organismo Autónomo: (IASS)	58.333,33 €	70.872,28 €	11.666,66 €	140.872,27 €
11	Organismo Autónomo de Museos y Centros	18.691,59 €	28.037,38 €	1.869,15 €	48.598,12 €
	TOTAL	322.221,42 €	507.358,62 €	38.788,93 €	868.368,97 €

Lote 3: ACCESOS A INTERNET CORPORATIVOS Y RESIDENCIALES

ID	ENTIDAD	PBL (SIN IGIC)	PRÓRROGAS	MODIFICACIONES	VALOR ESTIMADO
1	Ayuntamiento de Arafo	37.383,18 €	56.074,77 €	- €	93.457,94 €
2	Ayuntamiento de Buenavista del Norte	39.972,92 €	62.389,88 €	1.647,52 €	104.010,31 €
3	Ayuntamiento de Garachico	28.037,38 €	42.056,07 €	- €	70.093,46 €
4	Ayuntamiento de Los Silos	38.981,61 €	58.472,41 €	- €	97.454,02 €
5	Ayuntamiento de Puerto de la Cruz	50.467,29 €	140.186,92 €	5.046,72 €	195.700,93 €
6	Ayuntamiento de la Villa de San Juan de la Rambla	22.429,91 €	33.644,86 €	- €	56.074,77 €
7	Ayuntamiento de Santa Úrsula	65.420,56 €	98.130,84 €	6.542,05 €	170.093,45 €
8	Ayuntamiento de Santiago del	102.803,74	210.280,37	20.560,74	333.644,85



CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	19/04/2024, 11:04:09 UTC



	Teide	€	€	€	€
9	E.P.E.L. Balsas de Tenerife (BALTEN)	10.537,38 €	17.865,39 €	- €	28.402,78 €
10	Cabildo de Tenerife	161.760,00 €	242.640,00 €	32.352,00 €	436.752,00 €
11	Consortio Rehabilitación Puerto de la Cruz.	3.162,62 €	4.743,93 €	- €	7.906,54 €
12	Consortio de Tributos de Tenerife	62.400,00 €	93.600,00 €	6.240,00 €	162.240,00 €
13	Organismo Autónomo: (IASS)	41.666,67 €	66.199,37 €	8.333,33 €	116.199,37 €
14	Organismo Autónomo de Museos y Centros	22.429,91 €	33.644,86 €	2.242,99 €	58.317,76 €
15	Organismo Autónomo: PIM	1.056,00 €	1.584,00 €	211,20 €	2.851,20 €
	TOTAL	688.509,15 €	1.161.513,67 €	83.176,55 €	1.933.199,37 €

5.3.- El presupuesto de licitación de los servicios.

- Será el que resulte de excluir el IGIC -que deberá soportar la Administración- al presupuesto base de licitación ascendiendo el presupuesto de licitación a la cantidad de **5.196.086,64 €**.
- El presupuesto de licitación comprende los siguientes lotes por los importes que asimismo se indican:

Presupuesto de Licitación (sin IGIC)	
Lote 1: Servicios de Conectividad y Telefonía	3.941.008,22 €
Lote 2: Mantenimiento del Cableado Estructurado	322.221,42 €
Lote 3: Accesos a Internet Corporativos y Residenciales	688.509,15 €
TOTAL, PBL	4.951.738,80 €

5.4.- El importe del IGIC.

- El mismo asciende a la cantidad de:

Importe del IGIC



CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 19/04/2024, 11:04:09 UTC
---	--



Lote 1: Servicios de Conectividad y Telefonía	275.870,58 €
Lote 2: Mantenimiento del Cableado Estructurado	22.555,50 €
Lote 3: Accesos a Internet Corporativos y Residenciales	48.195,64 €
TOTAL, PBL	346.621,72 €

- El IGIC deberá ser indicado en las proposiciones económicas que se presenten a la licitación como **partida independiente**, sean o no los licitadores sujetos pasivos del impuesto.

5.5.-El precio del contrato.

- Será el que resulte de la oferta presentada por el adjudicatario del contrato y que se determine como tal en el acto administrativo de adjudicación del mismo, no pudiendo superar el/los precio/s unitario/s máximo/s formulado/s por la Administración, e incluirá, como partida independiente el IGIC.
- En el precio del contrato se considerarán incluidos todos los gastos directos e indirectos que el contratista deba realizar para la normal prestación de los servicios contratados de conformidad con el régimen jurídico aplicable al contrato; también asumirá los gastos correspondientes a los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que resulten de aplicación, y todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego, como los gastos de desplazamientos y análogos, los derechos de visado del proyecto de obras y los derivados de la obtención de autorizaciones, análisis y emisión de informes, los derivados de trabajos, medios auxiliares y materiales que sean necesarios para la correcta ejecución del objeto del contrato de conformidad con el presente pliego y con el pliego de prescripciones técnicas, que se considerarán incluidos en el precio del contrato, aunque no figuren todos ellos especificados en la descomposición o descripción de los precios, ni en las especificaciones contenidas en el pliego y en el de prescripciones técnicas.
- En todo caso, se consideran incluidos los gastos previstos en la cláusula 21 del pliego.

6.- REVISIÓN DE PRECIOS

6.1.- La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.

6.2.- En la presente contratación no habrá revisión de precios.

7.- EXISTENCIA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO

7.1.- Existe el crédito presupuestario adecuado y suficiente para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria, importes y distribución plurianual siguiente:

 Documento	CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a	 Firma
	CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg	
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a	
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg	

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 19/04/2024, 11:04:09 UTC
---	--

LOTE	Partida Presupuestaria	2024	2025	2026
Lote 1: Servicios de Conectividad y Telefonía	331-9264-22200 Proy.24-0181 Telecomunicac.-Lote 1	351.832,59 €	1.407.330,34 €	1.055.497,76 €
Lote 2: Mantenimiento del Cableado Estructurado	331-9264-21300 Proy.24-0181 Telecomunicac.-Lote 2	13.119,91 €	30.000,00 €	22.500,00 €
	331-9264-62314 Proy.24-0185 Telecomunicac.-Lote 2	9.000,00 €	18.000,00 €	13.500,00 €
Lote 3: Accesos a Internet Corporativos y Residenciales	331-9264-22200 Proy.24-0181 Telecomunicac.-Lote 3	21.635,40 €	86.541,60 €	64.906,20 €

El presente gasto se encuadra en la planificación de la línea de actuación LA 1.5.3.4. Infraestructuras, establecida dentro del Programa 1.5 Tenerife Digital, del Eje 1 Tenerife 2030, del Marco Estratégico Plurianual de Actuaciones para el Desarrollo de Tenerife 2016 – 2025 (MED1) y se trata de un contrato financiado por el Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN).

Con respecto al crédito presupuestario adecuado y suficiente para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación de las entidades contenidas en el ámbito subjetivo de aplicación, de conformidad con los Protocolos de adhesión suscritos por las citadas entidades con el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, las mismas manifiestan la existencia de crédito adecuado y suficiente en sus respectivos presupuestos anuales para entender las obligaciones derivadas de los respectivos contratos

8.- GARANTÍA PROVISIONAL

No será exigible, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la LCSP.

9.- PLAZO DE EJECUCIÓN

9.1.-El plazo de ejecución inicial del contrato será de dos (2) años, de conformidad



Documento

CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 19/04/2024, 11:04:09 UTC
---	--



con las determinaciones contenidas en el artículo 29 de la LCSP.

Los plazos parciales en los que deberá realizarse la prestación contratada son los que a continuación se indican:

- Fase de Implantación: Seis (6) meses máximos desde la formalización del contrato.
- Fase de Operación: Desde la finalización de la Fase de Implantación hasta la finalización del contrato incluidas las posibles prórrogas
- Fase de Devolución del servicio: Comienzo al menos tres (3) meses previos de la finalización del contrato.

9.2.-El citado plazo se computará de fecha a fecha y empezará a contar según se detalla a continuación:

ID	Entidad	Plazo
2	Ayuntamiento de Arafo	A contar desde el 22 de junio de 2027 o en caso de que la formalización del contrato en documento administrativo se posterior a esta fecha, comenzará a contar a partir del día siguiente de formalización
3	Ayuntamiento de Buenavista del Norte	A contar a partir del día siguiente de formalización del contrato en documento administrativo.
4	Ayuntamiento de Garachico	A contar a partir del día siguiente de formalización del contrato en documento administrativo.
5	Ayuntamiento de La Laguna.	A contar a partir del día siguiente de formalización del contrato en documento administrativo.
6	Ayuntamiento de Los Silos	A contar a partir del día siguiente de formalización del contrato en documento administrativo.
7	Ayuntamiento de Puerto de la Cruz	A contar a partir del día siguiente de formalización del contrato en documento administrativo.
8	Ayuntamiento de la Villa de San Juan de la Rambla.	A contar a partir del día siguiente de formalización del contrato en documento administrativo.
9	Ayuntamiento de Santa Úrsula	A contar desde el 2 de febrero de 2026 o en caso de que la formalización del contrato en documento administrativo sea posterior a esta fecha, comenzará a contar a partir del día siguiente de formalización.
10	Ayuntamiento de Santiago del Teide	A contar a partir del día siguiente de formalización del contrato en documento administrativo.



CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 19/04/2024, 11:04:09 UTC
---	--

11	E.P.E.L. Balsas de Tenerife (BALTEN)	A contar a partir del día siguiente de formalización del contrato en documento administrativo.
12	Cabildo de Tenerife	A contar desde el 3 de septiembre de 2024 o en caso de que la formalización del contrato en documento administrativo sea posterior a esta fecha, comenzará a contar a partir del día siguiente de formalización.
13	Consortio Urbanístico para la Rehabilitación de Puerto de la Cruz. Lotes	A contar desde el 19 de septiembre de 2024 para el lote 1 y 3 y desde el 11 de julio de 2024 para el lote 2, o en caso de que la formalización del contrato en documento administrativo se posterior a esta fecha, comenzará a contar a partir del día siguiente de formalización.
14	Consortio de Tributos de Tenerife	A contar desde el 1 de octubre de 2024 o en caso de que la formalización del contrato en documento administrativo se posterior a esta fecha, comenzará a contar a partir del día siguiente de formalización.
15	Organismo Autónomo Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria de Tenerife (IASS)	A contar desde el 1 de octubre de 2025 para los Lotes 1 y 3 y el 1 de enero de 2026 para el Lote 2 o en caso de que la formalización del contrato en documento administrativo se posterior a esta fecha, comenzará a contar a partir del día siguiente de formalización.
16	Organismo Autónomo de Museos y Centros	A contar desde el 16 de marzo de 2025 para el lote 1 o en caso de que la formalización del contrato en documento administrativo se posterior a esta fecha, comenzará a contar a partir del día siguiente de formalización. Y para los Lotes 2 y 3 a contar a partir del día siguiente de formalización del contrato en documento administrativo.
17	Organismo Autónomo Patronato Insular de Música (PIM)	A contar desde el 10 de agosto de 2024 para el lote 1 y desde el 30 de agosto de 2024 para el lote 3, o en caso de que la formalización del contrato en documento administrativo se posterior a esta fecha, comenzará a contar a partir del día siguiente de formalización.

9.3.- Cabe la prórroga del contrato, permaneciendo inalterables las características del contrato durante el período de duración del número de prórrogas que se indican, señalándose, asimismo, el plazo máximo de duración del contrato:

- Número de prórrogas: Tres (3) prórrogas de carácter anual.



Documento

CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 19/04/2024, 11:04:09 UTC
---	--



- Plazo máximo de duración del contrato: Cinco (5) años.

La/s prórroga/s será/n obligatoria/s para el contratista, siempre que se produzca el preaviso de la/s misma/s con una antelación de dos (2) meses a la finalización del plazo de duración del contrato.

II -ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

10.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

10.1.- A efectos de determinar la publicidad, el procedimiento de adjudicación, y las posibles modificaciones posteriores del contrato, será tomado **el valor estimado** de la contratación a realizar y sin incluir el IGIC, valor estimado del contrato que asciende al importe establecido en la cláusula 5.2. del pliego.

10.2.- El contrato se adjudicará, mediante **procedimiento abierto**, utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la **MEJOR RELACIÓN CALIDAD-PRECIO**, sirviendo de base para la valoración de las proposiciones y la determinación de aquella, los criterios de adjudicación directamente vinculados al objeto del contrato que se detallan en la cláusula 10.4, de conformidad con lo establecido en el artículo 145.6 de la LCSP, al concurrir técnicamente las circunstancias que constan detalladamente en los informes obrantes en el expediente de contratación tramitado por el Área de Gobierno gestora del contrato.

10.3.- Los criterios que han de servir de base para la adjudicación del contrato, son los siguientes:

- **Lote 1: Servicios de conectividad y telefonía**

Criterios cualitativos evaluables mediante juicio de valor	49 puntos
Criterios cualitativos evaluables de forma automática	51 puntos

- **Lote 2: Mantenimiento cableado estructurado**

Criterios cualitativos evaluables mediante juicio de valor	49 puntos
Criterios cualitativos evaluables de forma automática	51 puntos

- **Lote 3: Servicios de Acceso internet**

Criterios cualitativos evaluables mediante juicio de valor	49 puntos
--	-----------



CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IF0AkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IF0AkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 19/04/2024, 11:04:09 UTC
--	---



Criterios cualitativos evaluables de forma automática	51 puntos
---	-----------

10.4.- Determinación y valoración del criterio económico y de los criterios cualitativos evaluables mediante fórmulas o parámetros objetivos:

-En cuanto al criterio económico, el sistema de puntuación para las ofertas económicas será el siguiente:

• **Lote 1: Servicios de conectividad y telefonía (48 puntos)**

En este apartado se valorará la mejor propuesta económica ofertada, a lo que se le asignará como máximo la puntuación asignada para cada uno de los lotes.

Para ello se valorará para cada licitador los precios unitarios por mes ofertados en el "Modelo de Oferta Económica" correspondiente, calculando un único "Importe Ofertado sobre Escenario Hipotético" que se utilizará en la fórmula indicado a continuación. Para el cálculo de dicho importe las ENTIDADES han estimado una serie de unidades de compra, cuya suma total para cada concepto supone un escenario hipotético. El Importe Ofertado se calculará como la suma de los productos de las unidades estimadas, por los precios ofertados y por el número de meses de contrato.

El número de unidades estimadas de compra se realiza a modo informativo y a efectos de realizar la valoración. Este número de unidades de compra no supone ningún compromiso de compra por parte de las ENTIDADES adheridas a este contrato:

$$P_i = P_{max} \times \left[\frac{EH_{max} - Of_i}{EH_{max} - Of_{min}} \right]$$

- P_i = Puntuación del criterio económico obtenida por la oferta que se valora
- P_{max} = Puntuación máxima
- Of_i = valor ofertado en la oferta que se valora para cada criterio/subcriterio
- Of_{min} = valor ofertado más bajo de entre todas las ofertas válidas presentadas
- EH_{max} = Importe MAXIMO sobre Escenario Hipotético indicado en el documento "Lote 1 Modelo Económico y Criterios de Valoración Automáticos.xlsx".

La puntuación resultante de cada licitador incluirá hasta 2 decimales. Sólo se podrán ofertar importes con dos cifras decimales. En caso de ofertar cifras con un número mayor de decimales, se redondeará.

• **Lote 2: Mantenimiento cableado estructurado (51 puntos)**



CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 19/04/2024, 11:04:09 UTC
--	---



En este apartado se valorará la mejor propuesta económica ofertada, a lo que se le asignará como máximo la puntuación asignada para cada uno de los lotes.

Para ello se valorará para cada licitador los precios unitarios por mes ofertados en el “Modelo de Oferta Económica” correspondiente, calculando un único “Importe Ofertado sobre Escenario Hipotético” que se utilizará en la fórmula indicado a continuación. Para el cálculo de dicho importe las ENTIDADES han estimado una serie de unidades de compra, cuya suma total para cada concepto supone un escenario hipotético. El Importe Ofertado se calculará como la suma de los productos de las unidades estimadas, por los precios ofertados y por el número de meses de contrato.

Para el Lote 2, adicionalmente se incluye en el cálculo del importe del escenario hipotético el coste de los diferentes elementos que componen el extenso catálogo a valorar. Debido a que no se puede estimar el volumen de tales materiales, se ha supuesto una única unidad de cada uno de los ítems a incluir en el escenario. Los licitadores deberán complementar en su totalidad esta tabla. En el caso de que dejaran alguno de los ítems sin cumplimentar, se supondrá que el precio ofertado es el precio máximo para ese ítem.

Del mismo modo, en el Lote 2 se permite la posibilidad a los Licitadores que, bajo el concepto de “Otras Referencias” incluyan otras referencias, no valoradas en el escenario hipotético, con el objeto de ampliar el catálogo con otros materiales que puedan considerar de interés para la ejecución del proyecto. Durante la ejecución del proyecto y para prevenir precios desorbitados en ese catálogo ampliado de “Otras referencias”, el precio a aplicar será el mínimo de entre el ofertado por el adjudicatario y el precio medio obtenido en 2 catálogos públicos de Internet sin relación jurídica con el adjudicatario, uno de elección de la ENTIDAD y otro elegido por el adjudicatario.

El número de unidades estimadas de compra se realiza a modo informativo y a efectos de realizar la valoración. Este número de unidades de compra no supone ningún compromiso de compra por parte de las ENTIDADES adheridas a este contrato.

$$P_i = P_{max} \times \left[\frac{EH_{max} - Of_i}{EH_{max} - Of_{min}} \right]$$

- P_i = Puntuación del criterio económico obtenida por la oferta que se valora
- P_{max} = Puntuación máxima
- Of_i = valor ofertado en la oferta que se valora para cada criterio/subcriterio
- Of_{min} = valor ofertado más bajo de entre todas las ofertas válidas presentadas
- EH_{max} = Importe MAXIMO sobre Escenario Hipotético indicado en el documento “Lote 2 Modelo Económico.xlsx”.



Documento	CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
	CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	19/04/2024, 11:04:09 UTC

La puntuación resultante de cada licitador incluirá hasta 2 decimales. Sólo se podrán ofertar importes con dos cifras decimales. En caso de ofertar cifras con un número mayor de decimales, se redondeará.

• **Lote 3: Servicios de Acceso internet (48 puntos)**

En este apartado se valorará la mejor propuesta económica ofertada, a lo que se le asignará como máximo la puntuación asignada para cada uno de los lotes.

Para ello se valorará para cada licitador los precios unitarios por mes ofertados en el “Modelo de Oferta Económica” correspondiente, calculando un único “Importe Ofertado sobre Escenario Hipotético” que se utilizará en la fórmula indicado a continuación. Para el cálculo de dicho importe las ENTIDADES han estimado una serie de unidades de compra, cuya suma total para cada concepto supone un escenario hipotético. El Importe Ofertado se calculará como la suma de los productos de las unidades estimadas, por los precios ofertados y por el número de meses de contrato.

El número de unidades estimadas de compra se realiza a modo informativo y a efectos de realizar la valoración. Este número de unidades de compra no supone ningún compromiso de compra por parte de las ENTIDADES adheridas a este contrato.

$$P_i = P_{max} \times \left[\frac{EH_{max} - Of_i}{EH_{max} - Of_{min}} \right]$$

- P_i = Puntuación del criterio económico obtenida por la oferta que se valora
- P_{max} = Puntuación máxima
- Of_i = valor ofertado en la oferta que se valora para cada criterio/subcriterio
- Of_{min} = valor ofertado más bajo de entre todas las ofertas válidas presentadas
- EH_{max} = Importe MAXIMO sobre Escenario Hipotético indicado en el documento “Lote 3 Modelo Económico.xlsx”.

La puntuación resultante de cada licitador incluirá hasta 2 decimales. Sólo se podrán ofertar importes con dos cifras decimales. En caso de ofertar cifras con un número mayor de decimales, se redondeará.

-En cuanto a los criterios cualitativos evaluables mediante fórmulas o parámetros objetivos:

La descripción de cada criterio cualitativo evaluable mediante fórmulas o parámetros objetivos, las **normas, reglas o patrones de valoración y su correspondiente ponderación**, que serán tenidos en cuenta en la valoración de los criterios que realice la Mesa de Contratación, son las que a continuación se indican:

• **Lote 1: Servicios de conectividad y telefonía (3 puntos)**



Documento

CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IF0AkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IF0AkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 19/04/2024, 11:04:09 UTC
---	--



Jornadas de formación adicional: Se valorará el número de jornadas adicionales de formación que el licitador oferte, en la forma que se expone a continuación:

- Tres (3) puntos si el licitador se compromete a impartir cinco (5) jornadas de formación adicional.
- Dos (2) puntos si el licitador se compromete a impartir tres (3) jornadas de formación adicional.
- Un (1) puntos si el licitador se compromete a impartir dos (2) jornadas de formación adicional.
- Cero (0) puntos si el licitador no se compromete a impartir ninguna jornada de formación adicional.

10.5.- Determinación y valoración de los criterios cualitativos NO evaluables mediante fórmulas o parámetros objetivos:

La descripción de cada criterio cualitativo evaluable mediante fórmulas o parámetros objetivos, las **normas, reglas o patrones de valoración y su correspondiente ponderación**, que serán tenidos en cuenta en la valoración de los criterios que realice la Mesa de Contratación, son las que a continuación se indican:

• **Lote 1: Servicios de conectividad y telefonía**

A) CRITERIOS SUJETOS A UN JUICIO DE VALOR				PUNTUACIÓN MAX:	49
CRITERIO	Pts	SUBCRIT.	Pts	ASPECTO	Pts
A.1 Solución Técnica	30	1 Servicio de conectividad	7	a. Calidad de los enlaces y medios de transmisión utilizados. Garantía de caudal y capacidad de ampliación.	2
				b. Capacidad de configuración de redes virtuales y políticas de encaminamiento entre VLANs.	2
				c. Características del equipamiento asociado al servicio	2
				d. Definición y mecanismos de Clases de Servicio (CoS)	1
		2 Servicio de telefonía fija y CCUU	10	a. Características técnicas de la plataforma de voz y CCUU y de los terminales IP ofertados	4
				b. Funcionalidades generales de la plataforma de voz y CCUU y específicas por perfiles de usuarios	3



CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 19/04/2024, 11:04:09 UTC
---	--

			c. Conectividad y dimensionamiento de los servicios de red. Configuración de canales de voz y capacidades del sistema.	2
			d. Facilidades y servicios adicionales: <ul style="list-style-type: none"> Servicio corporativo de FAX: capacidad y forma de integración con el servicio corporativo de correo actual, número de usuarios ofertados, descripción de la capacidad de gestión. Tarificador del servicio: funcionalidades, acceso a la gestión, modelos de informes, estadísticas y gráficas que podrán obtenerse. 	1
		3 Servicio de telefonía móvil	a. Descripción de la solución ofertada para: <ul style="list-style-type: none"> Servicio corporativo de telefonía móvil: Telefonía móvil: voz, datos y tráfico de SMS, Llamadas a móvil desde el servicio corporativo de telefonía fija, Servicio de envío masivo de mensajes SMS, Servicios M2M, Accesos BAM. Forma de prestar el mantenimiento y soporte sobre los terminales y líneas móviles: herramientas y metodología Suministro y gestión de terminales y líneas móviles Descripción de capacidades del Servicio M2M Descripción de capacidades del Servicio de envíos masivos de SMS 	5
			Características de los terminales propuestos. Organización de la provisión.	3
			13 Aplicación para la gestión (APP). Funcionalidades.	2
			Facilidades de la Herramienta MDM de Gestión de dispositivos móviles: <ul style="list-style-type: none"> Funcionalidad e información del Inventario de terminal Posibilidad de borrado remoto del terminal en caso de pérdida o robo de este Configuración remota de <i>password</i> Bloqueo remoto del terminal Provisión y mantenimiento remoto de aplicaciones y servicios en el terminal Posibilidad de configuración remota de cuentas de correo en el terminal Capacidades sobre creación de políticas de gestión, seguridad y automatización remota de los terminales Compatibilidad con soluciones de antimalware Certificación emitida por el CCN-CER Número de terminales gestionados 	3



Documento	CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
	CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	19/04/2024, 11:04:09 UTC

A.2 Plan de Implantación	4	1 Plan de migración	2	<ul style="list-style-type: none"> ○ Metodología a aplicar para minimizar el impacto de la migración al nuevo servicio: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Análisis de riesgos ▪ Planes de contingencia ○ Actividades de migración, calendario, medios técnicos y humanos para realización de las mismas 	2
		2 Plan de pruebas	2	<ul style="list-style-type: none"> ○ Procedimiento de validación del funcionamiento de los servicios antes de su puesta en explotación ○ Informes y contenido del resultado de las pruebas ○ Protocolos a seguir ante resultados no satisfactorios ○ Calendario, medios técnicos y humanos para la realización de las pruebas 	2
A.3 Operación, Mantenimiento y Gestión	13	1 Plan de Operación, Mant. y Gestión	9	a. Plan de operación de los servicios: <ul style="list-style-type: none"> ○ Herramientas de consulta en tiempo real vía web, app u otros ○ Informes de: <ul style="list-style-type: none"> ▪ acceso a estadísticas detalladas de utilización ▪ acceso a estadísticas de errores y anomalías por usuario. ▪ acceso a estadísticas de llamadas, gráficas de consumos, número de líneas, uso de los accesos y tráfico consumido 	3
				b. Descripción del soporte técnico y gestión de incidencias: <ul style="list-style-type: none"> ○ Herramientas utilizadas para la gestión del mantenimiento ○ Contenido de informes ○ Procedimientos de escalado, tratamiento y resolución de incidencias y solicitudes ○ Canales y horarios de escalado y tratamiento de ticket 	2
				c. Plan de mantenimiento y Gestión de altas, traslados y bajas de los servicios: <ul style="list-style-type: none"> ○ Alcance y aspectos contemplados en el mantenimiento ○ Procedimiento a aplicar para altas, traslados y bajas 	2
				d. Control y gestión del stock de terminales (fijos y móviles)	1
				e. Descripción de la Oficina de Seguimiento: funciones, ubicación, cobertura geográfica y horaria del servicio	1



CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	19/04/2024, 11:04:09 UTC

		2 Equipo de trabajo	4	a. Perfil y experiencia del Jefe de Proyecto	2
				b. Perfil y experiencia del técnico de la Oficina de Seguimiento	2
A.4 Devolución del servicio	2	1 Plan de Devolución	2	a. Definición y contenido de la información a aportar al adjudicatario entrante: o Inventariado de los servicios o Documentación a aportar o Información a migrar desde las diferentes herramientas de soporte y gestión	1
				b. Propuesta de fases e hitos, calendario y recursos para el traspaso de los servicios	1

• **Lote 2: Mantenimiento cableado estructurado**

A) CRITERIOS SUJETOS A UN JUICIO DE VALOR				PUNTUACIÓN MAX	49
CRITERIO	Pts	SUBCRIT.	ASPECTO		Pts
A.1 Solución Técnica	29	1. Servicio de Mantenimiento de Cableado. Servicio de evolución y adaptación de la RCM, con capacidades externas para realizar trabajos de ACTUACIONES SIMPLES	<ul style="list-style-type: none"> o Actuaciones correctivas de mantenimiento preventivo o Gestión de incidencias: reparaciones, reajustes, suministro y reposición de los elementos deteriorados y/o averiados o Actuaciones evolutivas y preventivas de alcance limitado <ul style="list-style-type: none"> ▪ Peinado de paneles de parcheo. ▪ Etiquetado de rosetas ▪ Limpieza de fibras ▪ Pequeños trabajos ▪ Instalación de nuevas tomas, armarios u otros ▪ Fusión de fibra ▪ Conexión de fibra o Suministro e instalación de cableado o Elaboración y mantenimiento de la documentación de la red o Actualización de la información en la herramienta de configuración 	15	
		2. Servicio de Mantenimiento de Cableado. Servicio de evolución y	<ul style="list-style-type: none"> o Preventivos, evolutivos e incidencias instalación, modificación o traslado de puntos de red, <ul style="list-style-type: none"> ▪ Incidencias masivas ▪ Proyectos complejos 	8	



Documento	CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
	CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	19/04/2024, 11:04:09 UTC

		adaptación de la RCM, con capacidades externas para realizar trabajos de ACTUACIONES COMPLEJAS	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ejecución de proyectos que requieran obra en las instalaciones de la ENTIDAD ▪ Nuevos sistemas de cableado de la red ▪ Actuar sobre los sistemas de conexión de la red <ul style="list-style-type: none"> ○ Adecuación de espacios físicos para la instalación de nuevos elementos como racks, bandejas de techo, pasos en paredes entre distintas dependencias, etc. ▪ Tareas de Técnico de Proyectos ▪ Tareas de Técnico Albañil ▪ Instalación de armarios de distribución 		
		3 Equipo de trabajo	<ul style="list-style-type: none"> ○ Relación de los recursos humanos y técnicos dedicados a las actuaciones simples y complejas ○ Titulación aportada, experiencia y capacidad técnica para la realización de los trabajos 	6	
A2. Modelo Operativo	18	1. Gestión del servicio	11	<p>a. Gestión del servicio actuaciones simples:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Información a generar para el informe mensual del servicio: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Detalle de las tareas y cambios realizados en la configuración. ▪ Tiempo asociado a las tareas, detallando materiales utilizados. ○ Actualización de la información en la herramienta de configuración del SCE ○ Procedimiento para las incidencias (correctivos) y solicitudes (evolutivos): <ul style="list-style-type: none"> ▪ Comunicación, Registro de la incidencia o solicitud y Seguimiento de la tarea 	7
				<p>b. Gestión del servicio actuaciones complejas:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Procedimiento de Solicitud, Presentación y revisión y Validación del presupuesto ○ Notificación de finalización y documentación 	4
		2 Soporte técnico	7	<p>a. Soporte Técnico:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Canales y horarios de escalado y tratamiento de tickets. ○ Relación de elementos dentro del objeto del contrato ○ Procedimientos de escalado: información mínima a aportar ○ Procedimiento de tratamiento completo de incidencias y solicitudes 	4
				<p>b. Seguimiento del servicio:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Herramientas utilizadas ○ Estructura y contenido proyectos/ofertas propuestas para los servicios avanzados ○ Documentación de los proyectos y de los informes. Propuesta para el intercambio de 	3



Documento	CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
	CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	19/04/2024, 11:04:09 UTC



			información entre los recursos dedicados a los trabajos de actuaciones y la ENTIDAD		
A.3 Devolución del servicio	2	1 Plan de Devolución	2	<p>a. Definición y contenido de la información a aportar al adjudicatario entrante:</p> <ul style="list-style-type: none"> o Inventariado de los servicios o Documentación a aportar o Información a migrar desde las diferentes herramientas de soporte y gestión <p>b. Propuesta de fases e hitos, calendario y recursos para el traspaso de los servicios</p>	1
				1	

• Lote 3: Servicios de Acceso Internet

A) CRITERIOS SUJETOS A UN JUICIO DE VALOR				PUNTUACIÓN MAX	49
CRITERIOS, SUBCRITERIOS Y ASPECTOS A VALORAR					
CRITERIO	Pts	SUBCRIT.	Pts	ASPECTO	Pts
A.1 Solución Técnica	32	1 Servicio de acceso a Internet	32	<p>a. Accesos a internet CPD: Calidad del enlace, disponibilidad y garantía de caudal</p> <p>b. Acceso a internet resto de sedes: Tecnología utilizada. Especificación de velocidades de subida y bajada. Garantía de caudal</p> <p>c. Características del equipamiento asociado al servicio CPD principal</p> <ul style="list-style-type: none"> o 8 puertos SFP+ a 1 o 10Gbps. o Soporte de protocolos SNMP y DHCP, o Capacidad de aplicar filtros al tráfico de entrada y salida: por puertos o direcciones y rangos IP, <p>Características del equipamiento asociado al servicio:</p> <ul style="list-style-type: none"> o 4 puertos RJ-45-Ethernet 1000 Mbps, o Soporte de protocolos SNMP y DHCP, o Capacidad de aplicar filtros al tráfico de entrada y salida: por puertos, direcciones IP, o Capacidad de definir usuarios locales, o Capacidad de definición de rutas estáticas, 	12 9 6



Documento	CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
	CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	19/04/2024, 11:04:09 UTC

			<ul style="list-style-type: none"> o Capacidad de configuración de NAT estáticos, o Soporte para realizar la gestión remotamente 	
			d. Provisión de rango de direcciones IP públicas - 1 Clase C	2
			e. Servicio de DNS: <ul style="list-style-type: none"> o hospedaje tanto principal como secundario de los distintos dominios o creación de nuevas zonas de nombre o modificación de registros o teléfono y una dirección de correo electrónico para solicitar las actualizaciones o autogestión. panel de gestión web. o priorización o penalización de determinados flujos de tráfico por origen, destino o tipo de protocolo y/o puerto 	1
			f. Herramienta para la gestión de inventario y detalles del servicio de conectividad	2
3. Operación, Mantenimiento y Gestión	13	1 Plan de Operación, Mantenim. y Gestión	9	
			a. Plan de operación de los servicios: <ul style="list-style-type: none"> o Herramientas de consulta en tiempo real vía web, app u otros o Informes de acceso a estadísticas detalladas de utilización o Informes de acceso a estadísticas de errores y anomalías por usuario o Informes de acceso a estadísticas de llamadas, gráficas de consumos, número de líneas, uso de los accesos y tráfico consumido 	2
			b. Descripción del soporte técnico y gestión de incidencias: <ul style="list-style-type: none"> o Herramientas utilizadas para la gestión del mantenimiento o Contenido de informes o Procedimientos de escalado, tratamiento y resolución de incidencias y solicitudes o Canales y horarios de escalado y tratamiento de ticket 	3
			c. Plan de mantenimiento y Gestión de altas, traslados y bajas de los servicios: <ul style="list-style-type: none"> o Alcance y aspectos contemplados en el mantenimiento o Procedimiento a aplicar para altas, traslados y bajas 	3
			d. Descripción de la Oficina de Seguimiento: funciones, ubicación, cobertura geográfica y horaria	1



Documento	CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
	CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	19/04/2024, 11:04:09 UTC

			del servicio		
	2	Equipo de trabajo	4	a. Perfil y experiencia del Jefe de Proyecto	2
				b. Perfil y experiencia del técnico de la Oficina de Seguimiento	2
4	4	1 Plan de Devolución	4	a. Definición y contenido de la información a aportar al adjudicatario entrante:	2
				<ul style="list-style-type: none"> o Inventariado de los servicios o Documentación a aportar o Información a migrar desde las diferentes herramientas de soporte y gestión 	
				b. Propuesta de fases e hitos, calendario y recursos para el traspaso de los servicios	2

Forma de evaluar los criterios cualitativos evaluables mediante juicio de valor (Lote 1, Lote 2 y Lote 3)

La valoración de cada oferta se efectuará a nivel de cada 'Aspecto a valorar' que está definido en los 'Criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor'.

Para cada 'Aspecto a valorar' se analizará el contenido del subapartado correspondiente de la Memoria Técnica que lo trata. En este sentido, es importante resaltar que la estructura de la Memoria Técnica (Capítulos/Apartados/Subapartados) coincide con la estructura de los criterios cuya valoración depende de un juicio de valor (Criterios/Subcriterios/Aspectos a valorar).

La valoración de los criterios sujetos a un juicio de valor se hará en base a la siguiente tabla (tabla de valoración):

Perspectiva A: Grado de calidad de la propuesta	Perspectiva B: Grado de calidad de la información incluida	Porcentaje a aplicar a la puntuación máxima = resultado evaluación A y B
Alto	Alto	entre 91% y 100%
Alto	Medio	entre 81% y 90%
Alto	Bajo	entre 71% y 80%
Medio	Alto	entre 61% y 70%
Medio	Medio	entre 51% y 60%



CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	19/04/2024, 11:04:09 UTC



Medio	Bajo	entre 41% y 50%
Bajo	Alto	entre 31% y 40%
Bajo	Medio	entre 16% y 30%
Bajo	Bajo	entre 1% y 15%
Ninguno	Ninguno	0%

Para cada 'aspecto a valorar' de cada oferta, se analizan, en este orden, las denominadas Perspectiva A y Perspectiva B (columnas 1 y 2 de la tabla de valoración) de la siguiente forma:

- **Perspectiva A:**
 - Se evalúa, para el 'aspecto a valorar', el grado de calidad (alto, medio, bajo o ninguno) de la propuesta en función del contenido del subapartado correspondiente de la Memoria Técnica.
 - Para establecer el resultado de la evaluación, se tomará, como pauta general, lo siguiente:
 - Alto: está alineado con lo establecido en los pliegos y el valor aportado y/o nivel de excelencia es alto.
 - Medio: está alineado con lo establecido en los pliegos y el valor aportado y/o nivel de excelencia es medio.
 - Bajo: está poco alineado con lo establecido en los pliegos y/o el valor aportado y/o nivel de excelencia es bajo.
 - Ninguno: no se identifica lo que propone, no es coherente o no está alineado con lo establecido en los pliegos, no aporta ningún valor y/o se reproduce, de forma más o menos aproximada el contenido de los pliegos.
- **Perspectiva B:**
 - A continuación, se evalúa, para el 'aspecto a valorar', el grado de calidad (alto, medio, bajo o ninguno) de la información incluida en función del contenido del subapartado correspondiente de la Memoria Técnica.
 - Para determinar el grado de calidad de información, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos concretos: concisión, relevancia, completitud y adecuación del nivel de detalle y claridad de lo ofertado.
 - Para establecer el resultado de la evaluación, se tomará, como pauta general, lo siguiente:
 - Alto: la información es concisa, relevante, completa y con un nivel de detalle adecuado
 - Medio: la información no es suficientemente concisa, relevante, completa y/o su nivel de detalle es medio.
 - Bajo: la información es demasiado genérica, incompleta, imprecisa, poco relevante y/o su nivel de detalle bajo.
 - Ninguno: no existe información, no es relevante, no está relacionada con lo



CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	19/04/2024, 11:04:09 UTC



solicitado, el nivel de detalle es inadecuado, es muy genérica y/o se reproduce, de forma más o menos aproximada el contenido de los pliegos.

- En ningún caso se considerará la extensión de la información como un factor positivo a valorar, es decir, considerar que, a más extensión, sin más, mejor.

- Resultado de la valoración A y B:
 - El porcentaje que se aplicará a la puntuación máxima de cada 'aspecto a valorar' de cada oferta estará dentro del rango que le corresponda (columna 3 de la tabla de valoración) en función de la combinación de los resultados de la evaluación de las Perspectivas A y B (Columnas 1 y 2 de la tabla de valoración). El porcentaje concreto que se asigne dentro del intervalo reflejará el grado de diferencia existente entre las diferentes propuestas dentro del aspecto que se valora.

- Cálculo de las puntuaciones
 - Puntuación de cada 'Aspecto a valorar': la puntuación del 'Aspecto a valorar' de cada oferta se obtendrá aplicando el porcentaje obtenido como resultado evaluación A y B a la puntuación máxima asignada al 'Aspecto a valorar'.
 - Puntuación de cada 'Subcriterio': para cada oferta, la puntuación de cada 'Subcriterio' se obtendrá sumando las puntuaciones de todos los 'Aspectos a valorar' del subcriterio.
 - Puntuación de cada 'Criterio': para cada oferta, la puntuación de cada 'Criterio' se obtendrá sumando las puntuaciones de todos los 'Subcriterios' del criterio.
 - Puntuación final de los 'Criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor': Para cada oferta, la puntuación final obtenida en los 'Criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor' se obtendrá sumando las puntuaciones de todos los 'Criterios' de este tipo.

Calculadas las puntuaciones de calidad técnica de las ofertas, se calificarán aquellas con calidad técnica suficiente o no para continuar en el procedimiento.

Se establece en estos criterios un umbral mínimo de puntuación para continuar en el procedimiento de licitación, de **24,5 puntos**.

Forma de acreditación de los criterios

La acreditación por parte de los licitadores de los **criterios de adjudicación sujetos a Juicio de Valor** se realizará en el documento "Oferta Técnica" que incluirán en el sobre 2 de su propuesta, conforme a la estructura y contenido que se indica en el **Anexo XVI – Presentación y contenido de la oferta técnica**.

La acreditación por parte de los licitadores de los **criterios de adjudicación valorables mediante fórmulas** se realizará mediante el Anexo VII "Declaración de Proposición Económica", y el Anexo VIII "Modelo de Oferta Económica" correspondiente al lote al que



Documento	CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
	CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	19/04/2024, 11:04:09 UTC



se presentan, asimismo, dichos “Modelos de oferta económica” estarán disponibles en ficheros EXCEL en el apartado de Anexos de la plataforma de contratación para cada uno de los Lotes. Estos ficheros son diferentes para cada Lote:

- “LOTE 1 Modelo Económico y criterios de valoración automáticos.xlsx”
- “LOTE 2 Modelo Económico.xlsx”
- “LOTE 3 Modelo Económico.xlsx”

En dichos formularios, los licitadores deben rellenar únicamente las casillas de color salmón. El “Importe Ofertado sobre Escenario” necesario para la valoración del criterio “Oferta Económica” resultará de la suma de los productos de los importes unitarios ofertados por el número de unidades estimadas mensuales y por el número de meses de contrato. El número de unidades estimadas es sólo una previsión y no supone ningún compromiso de compra por parte de los ENTIDADES adheridas a esta contratación

En el caso de utilizarse los documentos EXCEL, estos deberán imprimirse y firmarse en formato PDF de forma previa a su presentación.

Adicionalmente, sólo para el Lote 1 y en el mismo documento, los licitadores deberán indicar su oferta para el criterio de valoración automática “Jornadas de Formación Adicional”.

El “Importe Ofertado sobre el escenario” resultante del formulario, se deberá trasladar al “Modelo de Proposición Económica” e incluir el resto de los importes solicitados.

10.6.- Valoración final de todas las ofertas. Obtenida la valoración de todas las ofertas respecto a cada uno de los criterios, se sumará la puntuación total en cada una de ellas, resultando seleccionado la que obtenga mayor puntuación sobre 100 puntos, tras sumar los puntos obtenidos en cada uno de los criterios evaluables mediante fórmulas o parámetros objetivos y de los no evaluables mediante fórmulas o parámetros objetivos.

10.7.- En caso de **empate entre dos o más ofertas**, el empate será resuelto a favor de aquella empresa que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, tenga en su plantilla un % de trabajadores con discapacidad superior al que les imponga la normativa (art. 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social), de conformidad con la declaración presentada por los licitadores, conforme al modelo establecido en el **ANEXO X**. Si varias empresas se encuentran en esta situación, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga de mayor % de trabajadores fijos en su plantilla.

La documentación acreditativa de este criterio social (los correspondientes contratos de trabajo y documentos de cotización de la seguridad social) **será requerida a los licitadores en el momento en que se produzca el empate** y, no con carácter previo, de conformidad con lo establecido en el artículo



Documento	CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
	CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	19/04/2024, 11:04:09 UTC



147.1.in fine de la LCSP. En todos los supuestos en que varios empresarios concurren agrupados en una unión temporal, se aportará una declaración responsable por cada empresa participante.

Al objeto de dirimir el empate, se incrementará con 0,5 puntos la puntuación obtenida en el cómputo global del licitador que estuviera en la situación descrita anteriormente. Si continúa persistiendo el empate, se decidirá la adjudicación mediante **sorteo**.

11.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y PERFIL DEL CONTRATANTE

11.1.- La presentación de proposiciones y de la documentación complementaria por los licitadores se realizará, **exclusiva y obligatoriamente**, utilizando **medios electrónicos**, a través del **perfil del contratante del Cabildo Insular de Tenerife (www.tenerife.es)**, alojado en la **Plataforma de Contratación del Sector Público**. No se admitirán las ofertas que no sean presentadas por medios electrónicos.

El envío de las ofertas a través del perfil del contratante del Cabildo Insular de Tenerife, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público podrá hacerse en dos fases, transmitiendo primero la huella electrónica de la oferta, con cuya recepción se considerará efectuada su presentación a todos los efectos, y después la oferta propiamente dicha en un plazo máximo de 24 horas. De no efectuarse esta segunda remisión en el plazo indicado, se considerará que la oferta ha sido retirada.

Cuando obtenga el justificante de presentación debe comprobar que contiene el término HUELLA ELECTRÓNICA. Si recibe un justificante con esa tipología, la responsabilidad exclusiva de completar la oferta en el plazo de 24 recae únicamente en el licitador.

Para realizar el envío completo de su oferta se dispone de dos alternativas:

- Volver a intentar la remisión de forma telemática mediante el botón 'Enviar documentación', o bien
- Descargar el fichero de la oferta mediante el botón 'Descargar documentación' en un soporte electrónico y llevar éste a un registro físico autorizado o remitirlo por registro electrónico.

No se debe utilizar ambas al mismo tiempo, es decir, si se llega a completar el envío telemáticamente no debe remitirse la oferta a través del registro físico, y si ya ha presentado la oferta en el registro físico no deberá de continuar con el envío telemático.



Documento

CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 19/04/2024, 11:04:09 UTC
---	--



Cuando el licitador complete su oferta electrónica de manera presencial deberá remitir un correo electrónico al órgano de contratación indicando tal circunstancia:

- **Opción 'Enviar documentación'**: si después de haber presentado únicamente la huella electrónica se envía con éxito la oferta completa de forma telemática mediante la herramienta, se obtiene un justificante de presentación de oferta (Ilustración: justificante de presentación de oferta completa) en el que se hará constar tanto la fecha de envío de la huella como la fecha de envío de la oferta completa.
- **Opción 'Descargar documentación' y presentar en registro físico/electrónico**: al pulsar el botón 'Descargar documentación' se le solicitará una localización para guardar un archivo con extensión XML. **NO EDITE** este archivo ya que cualquier modificación cambiará el cálculo de la huella electrónica y ya no coincidirá con la que se presentó originalmente. **Este archivo XML es el que se deberá enviar a través de un registro físico/electrónico.**

Aunque se haya alcanzado la fecha de fin del plazo de presentación de ofertas para la licitación aún es posible completar el envío de la oferta siempre que el licitador se encuentre dentro del plazo de 24 horas desde que se remitió la huella electrónica.

Las incidencias que pudieran surgir a los licitadores en la preparación o envío de la documentación a presentar, habrán de remitirse con la debida antelación, al servicio de soporte de la Plataforma de Contratación del Sector Público, en el buzón licitacionE@minhafp.es

- El plazo de presentación de proposiciones y documentación complementaria es de **TREINTA Y CINCO (35) DÍAS NATURALES** contados desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea. Cuando el último día del plazo señalado para la presentación de las proposiciones sea inhábil, se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.
- A efectos del cómputo del plazo, la presentación de proposiciones se registrará por la fecha y hora oficial de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

11.2.-El pliego de cláusulas administrativas y demás documentación complementaria estará disponible para los interesados en el perfil del contratante del Cabildo Insular de Tenerife, desde la fecha de publicación del anuncio de licitación, **por lo que no se atenderán las solicitudes de envío de pliegos u otra documentación complementaria al encontrarse la misma disponible en el citado medio electrónico.**



Documento

CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 19/04/2024, 11:04:09 UTC
---	--



11.3.- No obstante, lo anterior, a efectos de **clarificación de dudas sobre la información publicada en el citado medio electrónico**, la dirección, números de teléfonos y correo electrónico del Área de Gobierno gestora del contrato del Cabildo Insular de Tenerife, son los siguientes:

- **Dirección:** Cabildo Insular de Tenerife, Plaza de España número1, 38003. Santa Cruz de Tenerife, Islas Canarias, España.
- **Teléfonos:** 901 501 901 (centralita del Cabildo) y922- 239 829 Área gestora del contrato.
- **Dirección/es de correo electrónico:** saic@tenerife.es Área gestora del contrato.

11.4.-En caso de existir **solicitud de aclaraciones a los pliegos o resto de documentación**, las respuestas del Área de Gobierno gestora del contrato tendrán carácter vinculante y se harán públicas en el perfil del contratante.

11.5.- Los interesados habrán de presentar sus proposiciones referidas al lote o lotes a al/los que se presenta de conformidad con las determinaciones contenidas en el pliego. Cada interesado podrá presentar solamente **una proposición en relación con el lote/s al/los que se presenta, sin que se puedan presentar variantes o alternativas.**

El empresario que haya presentado oferta en unión temporal con otros empresarios al lote correspondiente no podrá, a su vez, presentar oferta individualmente, ni figurar en más de una unión temporal participante en la licitación. El incumplimiento de esta prohibición dará lugar a la no admisión de todas las ofertas por él suscritas.

11.6.-Las proposiciones de los interesados deberán **ajustarse a los pliegos y documentación** que rigen la licitación, y su presentación supone la ACEPTACIÓN INCONDICIONADA POR EL EMPRESARIO DEL CONTENIDO DE LA TOTALIDAD DE SUS CLÁUSULAS O CONDICIONES, SIN SALVEDAD O RESERVA ALGUNA, así como la autorización a la Mesa y al órgano de contratación para consultar en su caso, si fuera factible, los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

11.7.- Toda la documentación de las proposiciones presentadas deberá estar escrita en **castellano** y presentada electrónicamente de conformidad con las determinaciones técnicas de la Plataforma de Contratación del Sector Público.



Documento

CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IF0AkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IF0AkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 19/04/2024, 11:04:09 UTC
---	--



11.8.- Las comunicaciones y notificaciones a los licitadores se realizarán a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

12.-CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

12.1.- Las proposiciones constarán de los **archivos electrónicos** a los que se refieren las cláusulas siguientes, identificados con indicación, del lote al que se presenten, de la licitación a la que se concurre y el nombre y apellidos o razón social de la empresa licitadora, domicilio, números de teléfono, así como la firma electrónica del licitador o persona que le represente.

12.2.- Las proposiciones se presentarán en los **sobres o archivos electrónicos** previstos en el pliego, haciendo uso de la herramienta de preparación y de presentación de ofertas que la Plataforma de Contratación del Sector Público pone a disposición del licitador para el envío de la documentación relativa a ofertas.

En lo que se refiere a la presentación electrónica a través de la herramienta por el licitador, es requisito inexcusable ser un usuario registrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, y para la activación de la misma se ha de seleccionar la licitación en el apartado denominado: "*añadir esta licitación a mis licitaciones*".

En cuanto a los requisitos técnicos para su uso se requiere conexión a Internet, navegador con una versión de Java actualizada, no superar el tamaño máximo de los archivos a subir y certificado electrónico reconocido por la plataforma @firma, para la firma de las proposiciones y de los sobres que las contengan, conforme se establece en la Guía de servicios, disponible en el perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, que regula la preparación y presentación de ofertas.

La Corporación Insular podrá **comprobar**, tanto antes como después de la adjudicación y en el curso de la ejecución del contrato, la veracidad del contenido de los documentos incluidos en los sobres que presente cada licitador, entendiéndose que la falsedad o inexactitud de los datos y circunstancias presentados por la empresa puede ser causa de exclusión de la licitación o, en su caso, de resolución del contrato, con los efectos previstos legalmente.

En particular, respecto de la **declaración responsable y demás documentos que debe incluir en el archivo electrónico nº1**, el órgano de contratación o la mesa de contratación podrán pedir a los candidatos o licitadores que presenten la totalidad o una parte de los documentos justificativos, en alguno de los supuestos siguientes, siempre antes de la adjudicación del contrato:



Documento

CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 19/04/2024, 11:04:09 UTC
---	--



1. cuando consideren que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración o,
2. cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento.

12.3.-**ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 1.** Constará de la identificación siguiente:

"DOCUMENTACIÓN GENERAL PARA LA LICITACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y MANTENIMIENTO DE LA RED CABLEADA"

En el interior de este archivo electrónico se incluirá los siguientes documentos:

1. **Declaración responsable firmada electrónicamente y con la correspondiente identificación** que se ajustará al formulario de **DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC)** elegido por el Área de Gobierno gestora del contrato de entre los dos modelos habilitados al efecto y que están publicados en el perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

El citado DEUC a cumplimentar, se encuentra disponible en la herramienta de preparación de ofertas y deberá ser cumplimentado en su integridad por los licitadores a partir de las determinaciones previamente cumplimentadas por el Área de Gobierno citada, en el modelo del DEUC por el que hubiere optado. Se establecen a continuación las **pautas** que sobre la citada Declaración deberán observarse:

- a) **La acreditación de la posesión y validez de los documentos** relacionados en la declaración responsable se exigirá únicamente al licitador en cuyo favor recaiga propuesta de adjudicación con carácter previo a la adjudicación del contrato.
- b) **Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar** a las que se refieren los apartados anteriores, deberán concurrir en la **FECHA FINAL DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y SUBSISTIR EN EL MOMENTO DE PERFECCIÓN DEL CONTRATO**, esto es, en el de la formalización del mismo.
- c) En todos los supuestos en que **varios empresarios concurren agrupados en una unión temporal**, se aportará **una declaración responsable por cada empresa participante**.

Adicionalmente deberá aportarse el **compromiso de constituir la unión temporal** por parte de los empresarios que sean parte de la misma que se adaptará al modelo que se adjunta como **ANEXO I** a este pliego.



Documento

CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 19/04/2024, 11:04:09 UTC
---	--

- d) En los casos en que el empresario recurra a la **integración de la solvencia y medios de otras empresas, cada una de ellas también deberá presentar una declaración responsable** en la que figure la información pertinente para estos casos con arreglo al formulario normalizado del documento europeo único de contratación.
- e) Al haberse previsto la realización del objeto del contrato en lotes y exigido los mismos requisitos de solvencia en ellos, se aportará una sola declaración responsable para los lotes.
- f) En los casos en los que el licitador **tenga previsto subcontratar** parcialmente la ejecución del contrato, deberá cumplimentar el apartado correspondiente del DEUC.

Adicionalmente, al requerir la ejecución del contrato el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento, el licitador deberá presentar en el archivo nº1, el **ANEXO XIII**, en el que se deberá indicar si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

2. Los licitadores podrán presentar una **Declaración responsable firmada electrónicamente y con la correspondiente identificación** designado que documentos administrativos y/o técnicos presentados son, a su juicio, constitutivos de ser **considerados como confidenciales**, cumplimentando a tal efecto el **ANEXO II**, debidamente firmado electrónicamente, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 133 de la LCSP. De no aportarse esta declaración se considerará que ningún documento o dato posee dicho carácter.
3. **Declaración responsable firmada electrónicamente y con la correspondiente identificación por las empresas no españolas**, de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador, conforme al modelo previsto en el **ANEXO IV**, cuando proceda.
4. **Declaración responsable firmada electrónicamente y con la correspondiente identificación relativa al cumplimiento de la obligación de contratar trabajadores con discapacidad y al porcentaje de los mismos en la empresa**, conforme al modelo previsto en el **ANEXO**



Documento	CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
	CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	19/04/2024, 11:04:09 UTC



X.

5. **Declaración responsable firmada electrónicamente relativa a la pertenencia o no a un grupo empresarial**, conforme al modelo previsto en el **ANEXO XI**, a los efectos de determinar los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio y las circunstancias que justifican la vinculación al grupo.

12.4.- ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 2.

El archivo electrónico n.º 2 constará de la identificación siguiente:

"CRITERIOS NO EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS, PARA LA ADJUDICACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y MANTENIMIENTO DE LA RED CABLEADA" LOTE XXXXX

1. Los licitadores incluirán en este archivo la documentación acreditativa de los criterios de adjudicación previstos en la cláusula 10, en la forma en que se especifica en la citada cláusula. La acreditación por parte de los licitadores de los **criterios de adjudicación sujetos a Juicio de Valor** se realizará en el documento "Oferta Técnica" que incluirán en el sobre 2 de su propuesta, conforme a la estructura y contenido que se indica en el **Anexo XVI – Presentación y contenido de la oferta técnica**.
2. Si algún licitador incluyese en el archivo electrónico nº2 documentación relativa a los criterios evaluables mediante fórmulas que son objeto de inclusión en el archivo electrónico nº3 y se menoscaben los principios de objetividad de la valoración y de tratamiento igualitario de los licitadores, será excluido del procedimiento de licitación.
3. Para ser admitidos los documentos que se presenten deben estar debidamente firmados electrónicamente por el licitador o bien, toda la documentación que presente deberá ir acompañada de una relación comprensiva de cada uno de los documentos que la integran firmada electrónicamente por aquél, en la que declare bajo su responsabilidad ser ciertos los datos aportados en los documentos que acompañan a la citada relación.
4. Si algún licitador no aporta la documentación relativa a alguno de los criterios que deben incluirse en el archivo electrónico nº 2, o la misma no contiene todos los requisitos exigidos en la cláusula 10 u omite alguno de los apartados exigibles, la proposición del licitador no será valorada respecto del criterio de que se trate.

12.5.- ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº3: Constará la identificación siguiente:

"CRITERIOS OBJETIVOS, VALORABLES MEDIANTE FÓRMULAS O PORCENTAJES, PARA LA ADJUDICACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO



Documento

CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IF0AkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IF0AkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 19/04/2024, 11:04:09 UTC
---	--



ABIERTO DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y MANTENIMIENTO DE LA RED CABLEADA

Los licitadores incluirán en este sobre la documentación indicada a continuación:

1. **Oferta económica** redactada según el modelo que se adjunta al presente pliego como **ANEXO VII** sin errores o tachaduras que dificulten conocer claramente lo que el órgano de contratación estime fundamental para considerar las ofertas, y que, de producirse, provocarán que la proposición sea rechazada. En la proposición económica, deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) que deba ser repercutido a la Administración, conforme a las determinaciones contenidas en la cláusula 5 del presente pliego.

El/los precio/s unitario/s ofertado/s no deberá/n superar el/los precio/s unitario/s máximos establecido/s en el presente pliego. Si la oferta económica fuera superior al/los precio/s unitario/s máximo/s se producirá la exclusión del procedimiento de la empresa que la haya propuesto.

La acreditación por parte de los licitadores de los **criterios de adjudicación valorables mediante fórmulas** se realizará mediante el **Anexo VII "Declaración de Proposición Económica"**, y el **Anexo VIII "Modelo de Oferta Económica"** correspondiente al lote al que se presentan, asimismo, dichos "Modelos de oferta económica" estarán disponibles en ficheros EXCEL en el apartado de Anexos de la plataforma de contratación para cada uno de los Lotes. Estos ficheros son diferentes para cada Lote:

- "LOTE 1 Modelo Económico y criterios de valoración automáticos.xlsx"
- "LOTE 2 Modelo Económico.xlsx"
- "LOTE 3 Modelo Económico.xlsx"

En dichos formularios, los licitadores deben rellenar únicamente las casillas de color salmón. El "Importe Ofertado sobre Escenario" necesario para la valoración del criterio "Oferta Económica" resultará de la suma de los productos de los importes unitarios ofertados por el número de unidades estimadas mensuales y por el número de meses de contrato. El número de unidades estimadas es sólo una previsión y no supone ningún compromiso de compra por parte de los ENTIDADES adheridas a esta contratación.

En el caso de utilizarse los documentos EXCEL, estos deberán imprimirse y firmarse en formato PDF de forma previa a su presentación.

Adicionalmente, sólo para el Lote 1 y en el mismo documento, los licitadores deberán indicar su oferta para el criterio de valoración automática "Jornadas de Formación Adicional".



Documento	CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
	CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	19/04/2024, 11:04:09 UTC



El "Importe Ofertado sobre el escenario" resultante del formulario, se deberá trasladare al "Modelo de Proposición Económica" e incluir el resto de los importes solicitados.

- 2. Documento/s acreditativo/s del/los criterios/s establecido/s en la cláusula 10:** Adicionalmente, sólo para el Lote 1 y en el mismo documento, los licitadores deberán indicar su oferta para el criterio de valoración automática "Jornadas de Formación Adicional", todo ello, en base a las instrucciones dadas en el punto anterior.
- 3. Para ser admitidos los documentos que se presenten** deben estar debidamente firmados electrónicamente por el licitador o bien, toda la documentación que presente deberá ir acompañada de una relación comprensiva de cada uno de los documentos que la integran firmada electrónicamente por aquél, en la que declare bajo su responsabilidad ser ciertos los datos aportados en los documentos que acompañan a la citada relación.
- 4. Si algún licitador no aporta la documentación relativa a alguno de los criterios** a que se refiere el apartado 2 anterior que deben incluirse en el archivo electrónico nº 3, o la misma no contiene todos los requisitos exigidos en la cláusula 10, la proposición de dicho licitador no será valorada respecto del criterio de que se trate.

13.- COMPOSICIÓN Y FUNCIONES DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

13.1.-La composición de la Mesa de Contratación será la siguiente:

a) Presidente/a:

La Jefa del Servicio de la Oficina de Contratación del Cabildo Insular de Tenerife. En sustitución el/la Jefe/a del Servicio Administrativo del Área de Gobierno que promueva la contratación o persona que le sustituya.

b) Vocales:

1. La persona titular de la Dirección de la Asesoría Jurídica, o persona que le sustituya.
2. La persona titular de la Intervención General, o persona que le sustituya.
3. El/la Jefe/a del Servicio Administrativo del Área de Gobierno que promueva la contratación o, en su caso, el/la Jefe/a Funcional de Área o persona que le sustituya.



Documento

CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 19/04/2024, 11:04:09 UTC
---	--



4. Podrá establecerse como Vocal adicional en el procedimiento de contratación: el/la Jefe/a del Servicio Técnico del Área de Gobierno que promueve el contrato o persona que le sustituya.

c) Secretario:

Un/una Técnico/a de Administración General del Servicio Administrativo adscrito a la Oficina de Contratación del Cabildo Insular de Tenerife o del Servicio Administrativo que promueva o impulse la necesidad del contrato.

Corresponde al Secretario de la Mesa de Contratación recabar la declaración de conflictos de intereses que consta en el **ANEXO XII**, suscrita por cada uno de los miembros de la Mesa de Contratación, los asesores técnicos o expertos independientes que realicen funciones de asesoramiento a aquélla, así como por el técnico que emita informe de valoración de las ofertas presentadas por los licitadores.

13.2.- En caso de ausencia del Presidente o de quien le sustituya, ejercerá la presidencia el Jefe del Servicio Administrativo adscrito al Área de Gobierno gestora de la contratación, y en su defecto aquella persona, de entre los dos Vocales - excluyendo al representante de la Asesoría Jurídica y a la Intervención General-, que ocupe el puesto de mayor jerarquía. En el supuesto que ambas ostenten el mismo tipo de puesto, actuará como Presidente la persona de mayor antigüedad y edad de ellas, por este orden.

13.3.- Todas las personas integrantes de la Mesa de Contratación tendrán voz y voto, a excepción de quien ejerza la secretaría, que sólo tendrá voz.

13.4.- Para la **válida constitución de la Mesa** deberán estar presentes la mayoría absoluta de sus miembros, y en todo caso, las personas que ejerzan la Presidencia y la Secretaría, así como el titular de la Asesoría Jurídica, el Interventor General o las personas que les sustituyan.

13.5.- Se **publicará en todo caso en el perfil de contratante**, de conformidad con lo establecido en la cláusula 11 del pliego, el anuncio sobre la composición de la Mesa de Contratación **con indicación del cargo de los miembros que la integran**, por lo que no se realizarán alusiones genéricas o indeterminadas que se limiten únicamente a referir su pertenencia a la Corporación Insular.

13.6.- Si en el ejercicio de sus funciones la Mesa de Contratación, o en su defecto, el órgano de contratación tuviera **indicios fundados de conductas colusorias en el procedimiento de contratación**, en el sentido definido en el artículo 1 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, deberá observarse lo siguiente:



Documento

CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 19/04/2024, 11:04:09 UTC
---	--



1. Se trasladarán los citados indicios, con carácter previo a la adjudicación del contrato, a la **Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia** o, en su caso, a la autoridad de competencia autonómica correspondiente, a efectos de conocimiento, valoración y pronunciamiento. La Mesa de Contratación dará cuenta de dicho traslado al órgano de contratación.
2. Para la valoración de la existencia de posibles **indicios de colusión entre empresas, la Mesa de Contratación o, en su defecto el órgano de contratación, tomará en consideración las directrices, recomendaciones y guías elaboradas por la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia**, comprensivas entre otros aspectos, de indicadores en la presentación y adjudicación de ofertas, de indicadores relacionados con los precios, de indicadores en la documentación o en el comportamiento de empresas, etc.
3. Si se apreciaran posibles indicios de colusión entre empresas que concurren agrupadas en **una unión temporal**, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la LCSP, la Mesa o en su defecto, el órgano de contratación procederá a aplicar el procedimiento establecido en el artículo 150.1 de la LCSP.

13.7.-Asimismo, le corresponden a la Mesa de Contratación el **resto de las funciones** que le asigna la LCSP y demás disposiciones que le resultan de aplicación y, en todo caso, las enunciadas a lo largo del clausulado del pliego.

14.- CUSTODIA DE LAS PROPOSICIONES

Corresponde al Secretario de la Mesa de Contratación garantizar el secreto de las proposiciones hasta el momento de su apertura, custodiando el código de descifrado de los archivos electrónicos.

15.- CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL

15.1.- Concluido el plazo de presentación de proposiciones, en el Palacio Insular, sede del Cabildo Insular de Tenerife, salvo excepción debidamente justificada, la Mesa de Contratación procederá, **en acto no público, debido al empleo de medios electrónicos**, a la **apertura de los archivos electrónicos nº1** presentados por los licitadores y a la **calificación de la documentación general** contenida en los mismos.

15.2.-En la **calificación de la documentación** contenida en dichos archivos por parte de la Mesa de Contratación se observarán las determinaciones siguientes:

1. **TRÁMITE DE SUBSANACIÓN.** Cuando se aprecie defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada se notificará al licitador,



Documento

CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IF0AkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IF0AkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 19/04/2024, 11:04:09 UTC
---	--

concediéndole un plazo no superior a TRES (3) DÍAS NATURALES para que los corrija, de conformidad con lo establecido en el artículo 141 de la LCSP. No obstante, si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables se acordará por la Mesa la inadmisión del licitador de la licitación.

- 2. TRÁMITE DE ACLARACIONES.** Al margen del trámite de subsanación a que se refiere el apartado anterior, la Mesa de Contratación, podrá recabar, las **aclaraciones** que estime oportunas sobre los documentos contenidos en el archivo electrónico nº1, **así como requerirlos para que presenten la totalidad o una parte de los documentos justificativos**, cuando considere que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración, cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato. El requerimiento deberá ser cumplimentado en el plazo máximo de CINCO (5) DÍAS NATURALES y siempre antes de la declaración de admisión de las proposiciones por parte de la Mesa de Contratación. Si el requerimiento de aclaraciones no fuere atendido se acordará por la Mesa la inadmisión de licitador de la licitación.

En particular, aquélla podrá solicitar el compromiso de adscripción de medios externos a la empresa al que se refiere el artículo 75 de la LCSP.

En todo caso, si se aprecian por la Mesa de Contratación **indicios de conductas colusorias en el procedimiento de contratación** previstas en la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, se podrá solicitar por aquélla la documentación descrita en la cláusula 13.6 del pliego.

15.3.-Finalmente, la Mesa de Contratación se reunirá, una vez calificada la documentación general contenida en los archivos electrónicos nº 1, para adoptar **acuerdo en el sentido siguiente:**

- 1. admisión** de los licitadores que cumplen con los requisitos establecidos en el pliego,
- 2. inadmisión** de los licitadores que incumplen con los requisitos establecidos en el pliego, indicando las causas de la exclusión.

15.4.- Los archivos electrónicos correspondientes a las proposiciones de los licitadores que hayan resultado excluidos del procedimiento de licitación, **no podrán ser abiertos.**

16.- APERTURA DE PROPOSICIONES

A) APERTURA DEL ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº2



Documento

CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 19/04/2024, 11:04:09 UTC
---	--



16.1.- La Mesa de Contratación, una vez calificada la documentación del archivo electrónico nº1, procederá a la apertura, **en acto no público debido al empleo de medios electrónicos**, del archivo electrónico nº 2 de los licitadores admitidos, que contiene la documentación relativa a los criterios de adjudicación sujetos a juicio de valor.

16.2.- En el acto de apertura del archivo electrónico nº 2, el Presidente dará cuenta del número de proposiciones recibidas y del nombre de los licitadores, comunicando el resultado de la calificación de la documentación general presentada en el archivo electrónico nº 1, con expresión de los licitadores admitidos y de los inadmitidos, y de las causas de su inadmisión.

16.3.- A continuación, el Secretario de la Mesa procederá a la apertura del archivo electrónico nº 2 de los licitadores admitidos, dando lectura a la relación de las ofertas presentadas respecto de cada uno de los criterios de adjudicación a que se refiere el citado archivo.

En todo caso, se excluirán del procedimiento de licitación a aquellos licitadores que incorporen en el archivo electrónico nº 2 documentación que deba constar en el archivo electrónico nº 3 y se menoscaben los principios de objetividad de la valoración y de tratamiento igualitario de los licitadores.

16.4.- Para el ejercicio de sus funciones, la Mesa podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos, siendo en todo caso necesario la emisión de informe por el Servicio Técnico o, en su caso, Unidad Técnica del Área de Gobierno gestora del contrato. A continuación, se dará por concluido el acto celebrado, de cuyo desarrollo se dejará constancia en el acta de la reunión de la Mesa.

Si técnicamente se determina que alguna proposición incumple el pliego de prescripciones técnicas o los requisitos técnicos necesarios para la ejecución del contrato, la Mesa de Contratación propondrá al órgano de contratación la exclusión de la misma del procedimiento de licitación.

B) APERTURA DEL ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº3

16.5.- El acto no público, debido al empleo de medios electrónicos de apertura, del archivo electrónico nº 3 se realizará con arreglo al siguiente procedimiento:

1. El Presidente dará cuenta del resultado de la evaluación relativa a las proposiciones contenidas en el archivo electrónico nº 2.
2. A continuación, el Secretario de la Mesa procederá a la apertura del archivo



Documento	CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
	CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	19/04/2024, 11:04:09 UTC

electrónico nº 3 de los licitadores, dando lectura a documentación relativa a los criterios de adjudicación objetivos, evaluables mediante fórmulas.

3. Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto de licitación o, en su caso, del/de los precio/s unitario/s máximo/s establecido/s en este pliego, variara sustancialmente el modelo establecido o comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada o rechazada por la Mesa de Contratación, que elevará propuesta a tal efecto al órgano de contratación para la adopción del acuerdo de rechazo de la oferta.
4. En caso de contradicción entre el importe de la oferta consignado en números y el consignado en letras, prevalecerá el consignado en letras.
5. A continuación, se dará por concluido el acto de apertura de proposiciones, de cuyo desarrollo se dejará constancia en el **acta de la reunión de la Mesa**.

16.6.- Se podrá considerar que las ofertas económicas se encuentran en **presunción de anormalidad**, por ser anormales o desproporcionadas, conforme a los siguientes parámetros objetivos:

Al constituir el precio uno de los criterios objetivos que han de servir de base para la adjudicación del contrato, se establece que una proposición se apreciará que no puede ser cumplida, como consecuencia de ofertas con valores anormales o desproporcionados, cuando el valor de la oferta económica, resulten inferiores a:

- Habiendo un único licitador, un precio total que sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Habiendo dos licitadores, un precio total que sea inferior al precio ofertado por la otra empresa en más de 20 unidades porcentuales.
- Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de los precios totales ofertados y presentados. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media.
- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.



Documento

CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 19/04/2024, 11:04:09 UTC
---	--



16.7.- Cuando **empresas pertenecientes a un mismo grupo**, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio, presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación de un contrato, **se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de ofertas incursas en presunción de anormalidad**, aquella que fuere **más baja**, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal, todo ello sin perjuicio de las actuaciones que procedan conforme a lo previsto en la cláusula 13.6 del pliego sobre conductas colusorias en el procedimiento de contratación.

16.8.- Cuando la Mesa de Contratación hubiera identificado una o varias ofertas económicas en **presunción de anormalidad**, deberá seguirse el procedimiento siguiente y sólo podrá proponer al órgano de contratación la exclusión de aquellas, previa tramitación del mismo:

1. La Mesa de Contratación o en su defecto, el órgano de contratación, para que estos los licitadores estén en condiciones de justificar plena y oportunamente la viabilidad de las ofertas económicas en presunción de anormalidad, formularán con **claridad y precisión** los términos de la **petición de información** que se les realice y, a tal efecto, les concederá trámite de **audiencia** por un plazo de DIEZ (10) DÍAS NATURALES.
2. En el citado plazo, deberán **justificar y desglosar razonada y detalladamente** el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.
3. Concretamente, la Mesa de Contratación o en su defecto, el órgano de contratación **podrá pedir justificación a estos licitadores sobre aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma** y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:
 - a) El ahorro que permitan los servicios prestados.
 - b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para prestar los servicios.
 - c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas para prestar los servicios.
 - d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.
 - e) O la posible obtención de una ayuda de Estado en los términos del artículo 149.5 de la LCSP.



Documento	CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
	CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	19/04/2024, 11:04:09 UTC

4. Una vez recibida la documentación referida en el apartado anterior, deberá disponerse del correspondiente **asesoramiento técnico**, a cuyo efecto se solicitará el informe preceptivo al Servicio Técnico o, en su caso, Unidad Técnica competente en el Área de Gobierno gestora del contrato.
5. Se considerará que una empresa ha **retirado indebidamente su oferta**, con los efectos previstos en el artículo 71.2 a) de la LCSP, relativo a las circunstancias que impedirán a los empresarios contratar con las entidades del Sector Público, cuando no atienda el requerimiento de informe realizado por esta Corporación o cuando se limite a la mera ratificación de la oferta presentada, sin atender a todos los aspectos que le fueron formulados.
6. Una vez emitido el citado informe técnico, **la Mesa de Contratación evaluará toda la información y documentación presentada en plazo por el licitador y el informe técnico emitido al efecto y, elevará de forma MOTIVADA al órgano de contratación la correspondiente propuesta de aceptación o rechazo de la oferta:**
 - a) Si tras considerar la justificación efectuada por el licitador y los informes del Servicio correspondiente, estima que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, **propondrá la exclusión de la proposición y la adjudicación a favor de la mejor oferta**, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas, que se estime puede ser cumplida a satisfacción del Cabildo Insular y que no sea considerada anormal o desproporcionada.
 - b) Si por el contrario entiende, a la vista de la justificación del licitador y del informe técnico emitido, que la proposición puede ser cumplida, **propondrá la adjudicación del contrato a favor de éste**. Corresponde en todo caso al órgano de contratación la facultad de exigir la garantía complementaria prevista en el artículo 107.2 de la LCSP del 5% del precio final ofertado por el licitador, excluido el IGIC, o, en el caso de que el precio del contrato se hubiese formulado en función de precios unitarios, el 5% del presupuesto base de licitación, excluido IGIC; pudiendo alcanzar un 10% del citado importe, cuando concurren las circunstancias especiales previstas en dicha norma.
 - c) La propuesta de la Mesa de Contratación no crea derecho alguno mientras el órgano de contratación no dicte el acto administrativo de adjudicación.
7. Se entenderá en todo caso que la **justificación no explica satisfactoriamente** el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador cuando esta sea incompleta o se fundamente en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico. En los casos en los que el licitador hubiera obtenido ayuda del Estado, se estará a lo dispuesto en el artículo 149.6 de la LCSP. Si el órgano de contratación rechaza una oferta anormalmente



Documento

CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 19/04/2024, 11:04:09 UTC
---	--

baja debido a esta última circunstancia en los términos que constan en el artículo 149.5 de la LCSP, deberán realizarse las actuaciones que procedan por el Servicio Administrativo competente del Área de Gobierno gestora del contrato para informar a la Comisión Europea.

8. En todo caso, **el órgano de contratación rechazará las ofertas si comprueban que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.**
9. **Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes mencionados, estimase que la información recabada no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador y que, por lo tanto, la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, la excluirá de la clasificación y acordará la adjudicación a favor de la mejor oferta, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas.**

En todo caso, se considerará que una oferta no puede ser cumplida como consecuencia de valores anormales o desproporcionados en el caso de que **sea inferior al coste laboral derivado del convenio colectivo sectorial aplicable.**

10. Cuando el contrato se adjudique a una empresa que hubiese estado incurso en presunción de anormalidad, deberán cumplirse **los mecanismos que a continuación se indican**, que son los adecuados para realizar un seguimiento pormenorizado de la ejecución del mismo, con el objetivo de garantizar la correcta ejecución del contrato sin que se produzca una merma en la calidad de los servicios contratados:

- Garantía complementaria del 5% del presupuesto base de licitación, SIN IGIC.
- Mediante la creación de un registro de no conformidades o quejas, la entidad adjudicadora documentará todos aquellos incumplimientos que se generen en la prestación de los servicios contratados. Estos incumplimientos vendrán conformados por el responsable del contrato y se archivarán en el expediente de contratación.
- Mensualmente se generará un informe de todas las no conformidades o quejas registrados, en dicho informe se reflejarán las acciones correctoras de cada una de las quejas e incumplimientos.
- Control estricto de los Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS) definidos.

Si durante tres meses consecutivos no se procede por el adjudicatario a la resolución satisfactoria de todas las no conformidades o quejas registrados,



Documento

CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 19/04/2024, 11:04:09 UTC
---	--



previo informe emitido por el responsable del contrato se procederá por la entidad adjudicadora a la aplicación del artículo 192 de la LCSP sobre incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso.

17.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

17.1.- La Mesa de Contratación elevará al órgano de contratación la propuesta de adjudicación razonada que considere adecuada, acompañada de la evaluación del resto de las proposiciones clasificadas en orden decreciente de valoración, de las actas de sus reuniones y de la documentación generada en sus actuaciones, así como de los informes emitidos, en su caso. Dicha propuesta no crea derecho alguno mientras el órgano de contratación no dicte el acto administrativo de adjudicación.

Una vez aceptada la propuesta de la Mesa por el órgano de contratación, el Servicio Administrativo competente del Área de Gobierno gestora del contrato, requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta, para que, dentro del plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, a contar desde el día siguiente a aquel en que hubiera recibido requerimiento, presente la documentación que se indica en la presente cláusula, correspondiendo al citado Servicio la comprobación y verificación de la documentación por aquél presentada.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador **ha retirado su oferta**, procediéndose a exigirle el 3% del presupuesto base de licitación, sin IGIC, en concepto de penalidad, en los términos del artículo 150.2 de la LCSP, sin perjuicio de lo establecido en el artículo **71.2 a)** de la LCSP, relativo a las circunstancias que **impedirán contratar con las entidades del sector público**. Asimismo, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

La adjudicación del contrato está sometida en todo caso, a los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad, no discriminación e integridad.

17.2.- Acreditación de capacidad de obrar y de la personalidad. El licitador propuesto como adjudicatario deberá presentar:

17.2.a) Las empresas españolas aportarán el Documento Nacional de Identidad, cuando se trate de personas físicas. Si se trata de personas jurídicas deberán presentar escritura de constitución, y de modificación en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberán presentar el documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que consten las



Documento	CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
	CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	19/04/2024, 11:04:09 UTC



normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial que fuera preceptivo.

17.2.b) Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, cuando la legislación del estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial y la pertenencia a una determinada organización para poder prestar el servicio objeto del contrato, deberán acreditar que cumplen este requisito. La capacidad de obrar habrá de acreditarse mediante presentación de certificación o declaración jurada de estar inscritas en alguno de los registros existentes.

17.2.c) Los restantes empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar mediante informe de la Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y se acompañará a la documentación que se presente que el Estado de su procedencia admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público asimilables, en forma substancialmente análoga, salvo que se trate de empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio.

17.2.d) Si varios empresarios acuden a la licitación constituyendo una unión temporal, cada uno de ellos deberá acreditar su personalidad y capacidad en la forma señalada en el presente pliego.

17.2.e) Cuando el licitador actúe mediante representante, se aportará su Documento Nacional de Identidad, así como el documento fehaciente acreditativo de la existencia de la representación y del ámbito de sus facultades para licitar y contratar, bastantado por el titular de la Dirección de la Asesoría Jurídica del Cabildo Insular de Tenerife, de conformidad con lo establecido en la cláusula 4.1.9 del pliego.

17.2.f) Cuando se hubiere exigido habilitación empresarial o profesional para la ejecución del contrato de servicios, deberá presentarse documentación acreditativa de la misma.

17.2.g) En el caso de que el licitador figure inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Canarias, le eximirá de la presentación de la documentación acreditativa de las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial.

17.3.-Acreditación de no estar incurso en las prohibiciones para contratar del



Documento	CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
	CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	19/04/2024, 11:04:09 UTC



art. 71 la LCSP. El licitador propuesto como adjudicatario deberá presentar la documentación siguiente, sin perjuicio de que la Mesa de Contratación o el órgano soliciten los correspondientes documentos justificativos de aquéllas:

-Testimonio judicial, certificación administrativa o declaración responsable del licitador propuesto como adjudicatario, de no estar incurso en las prohibiciones para contratar del art. 71 de la LCSP, otorgada ante autoridad administrativa, notario u organismo profesional cualificado.

-Testimonio judicial, certificación administrativa o declaración responsable de las empresas a las que el propuesto como adjudicatario hubiera recurrido para basar la solvencia, mediante la integración de los medios de aquéllas, otorgada ante autoridad administrativa, notario u organismo profesional cualificado.

En el caso de que el empresario figure inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Canarias, le eximirá de la presentación de la documentación acreditativa de la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

17.4.- Acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional. El licitador propuesto como adjudicatario deberá presentar la documentación siguiente:

17.4.a) Las empresas españolas deberán acreditar su solvencia económica, financiera, técnica o profesional, en los términos indicados en la cláusula 4.3 del pliego.

17.4.b) Los empresarios no españoles habrán de acreditar su solvencia técnica, económica y financiera a través de los medios de justificación enunciados para las empresas españolas.

17.4.c) Las uniones temporales de empresarios podrán acumular las solvencias individuales de los miembros de la UTE, a efectos de poder acreditar la solvencia global exigida en el presente pliego.

17.4.d) Aun cuando no fuere exigible clasificación, si el licitador propuesto como adjudicatario presenta certificación de estar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro de cualquier Comunidad Autónoma, le eximirá de aportar la documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera y técnica y profesional, a la



Documento	CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
	CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	19/04/2024, 11:04:09 UTC



que se refieren las cláusulas correspondientes del pliego.

17.5.-Acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Deberá presentar:

17.5.a) La acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias se realizará presentando la siguiente documentación:

1.-) Documentación acreditativa de estar al corriente en el pago del Impuesto sobre Actividades Económicas, según el caso que corresponda, de entre los siguientes:

-Personas NO exentas del pago del impuesto: aportarán el último recibo del mismo, con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula, y se aportará el alta, referida al ejercicio corriente, cuando siendo ésta reciente no haya surgido aún la obligación del pago.

- Personas exentas del pago y de la obligación de presentar el alta en la matrícula del impuesto: presentarán una declaración responsable en la que se indique tal circunstancia y en qué se fundamentan ambas exenciones.

- Personas exentas del pago del impuesto: presentarán el documento de alta junto con una declaración responsable que indique que no se han dado de baja en la matrícula del impuesto y el supuesto de exención de pago en que se encuentran, o bien haciendo referencia a la resolución de exención de pago emitida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en los casos en que ésta sea necesaria conforme a la legislación aplicable, de la cual se adjuntará copia.

2.-) Certificación administrativa positiva, en vigor, expedida por el órgano competente de la Administración del Estado, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con este último.

3.-) Certificación administrativa positiva, en vigor, expedida por el órgano competente de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con la misma.

4.-) Certificación administrativa positiva expedida por el órgano competente del Cabildo Insular de Tenerife por lo que respecta a las obligaciones tributarias con el mismo, la cual será recabada de oficio por el Área de Gobierno gestora del contrato.

El licitador que no esté obligado a presentar todas o alguna de las declaraciones o documentos correspondientes a las obligaciones tributarias que se relacionan anteriormente, habrá de acreditar tal circunstancia mediante declaración responsable.

17.5.b) La acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones



CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IF0AkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IF0AkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 19/04/2024, 11:04:09 UTC
---	--



con la Seguridad Social se realizará mediante certificación positiva, en vigor, expedida por la autoridad administrativa competente. En el supuesto que haya de tenerse en cuenta alguna exención, se habrá de acreditar tal circunstancia mediante declaración responsable.

17.5.c) No obstante lo dispuesto anteriormente, el licitador propuesto como adjudicatario, no estará obligado a aportar las certificaciones que acrediten que cumple las circunstancias indicadas respecto al cumplimiento de las obligaciones tributarias y con las obligaciones de la Seguridad Social, si ha autorizado expresamente a este Cabildo Insular para obtener dicha certificación de la entidad que debe certificar, debiendo de cumplimentar a tales efectos, en todo caso, el modelo que se adjunta a este pliego como **ANEXO IX**, autorizando o no autorizando dicho extremo.

17.5.d) Cuando como consecuencia de problemas técnicos o cualquier otra circunstancia exista imposibilidad material para esta Corporación que impida obtener vía telemática estos certificados, se requerirá al licitador para que éste, en el plazo de CINCO (5) DÍAS HÁBILES presente las mismas.

17.5.e) Las certificaciones tendrán validez durante el período de seis (6) meses a contar desde la fecha de su expedición.

17.5.f) Los extranjeros, sean personas físicas o jurídicas, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificación expedida por autoridad competente en el país de procedencia, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las correspondientes obligaciones tributarias. Así mismo, habrán de presentar certificación, también expedida por autoridad competente, en la que se acredite que se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones sociales que se exijan en el país de su nacionalidad. Toda la documentación relacionada en este apartado habrá de referirse a los doce últimos meses.

17.6.- Acreditación de la constitución de la garantía definitiva.

17.6.a) En el caso del Cabildo Insular de Tenerife, el propuesto adjudicatario deberá aportar documento acreditativo de haber constituido garantía definitiva por importe del 5% de su presupuesto base de licitación, IGIC excluido. En el caso del resto de entidades incluidas en el ámbito subjetivo de la cláusula 1ª de los presentes Pliegos, el propuesto adjudicatario deberá de aportar ante el Cabildo Insular de Tenerife, junto con el resto de documentación requerida, el documento acreditativo de haber constituido la garantía definitiva la cual deberá ser depositada en plazo requerido en la Tesorería de cada entidad y por importe del 5% de sus respectivos presupuestos bases de licitación, excluido el IGIC.

En el caso en que la oferta del adjudicatario hubiera resultado incurso en presunción



Documento	CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
	CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	19/04/2024, 11:04:09 UTC



de anomalía, deberá aportar documento acreditativo de haber constituido garantía complementaria de un 5% del presupuesto base de licitación, IGIC excluido; pudiendo alcanzar un 10% del citado importe.

17.6.b). La garantía podrá constituirse:

- En efectivo o en valores, que en todo caso serán de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán su importe o la documentación acreditativa correspondiente, en la Tesorería de la Corporación.

- Mediante aval, prestado por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en la Tesorería de la Corporación. El aval tendrá que ajustarse al modelo aprobado por la Corporación, que deberá facilitarse por el Servicio Gestor del contrato.

- Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en la Tesorería de la Corporación. El seguro de caución deberá ajustarse al modelo aprobado por la Corporación, que deberá facilitarse por el Servicio Gestor del contrato.

Para la constitución de la garantía deberá tramitarse la correspondiente solicitud de "constitución de garantías", utilizando para ello el modelo que consta publicado en la Sede Electrónica de esta Corporación (<https://sede.tenerife.es/es/tramites-y-servicios/item/2934-constitucion-de-garantias>). En dicho trámite, estarán disponibles los modelos de garantías que se constituyan mediante avales y/o seguros de caución.

En el caso de la constitución de garantías mediante aval y/o seguro de caución los documentos deberán estar suscritos con una firma electrónica avanzada y un certificado electrónico reconocido en España.

Los interesados NO deberán de solicitar el bastanteo de avales y seguros directamente a la Dirección de la Asesoría Jurídica, pues este trámite se practicará de oficio por la Tesorería de la Corporación tras la presentación de la solicitud de constitución de garantías antes citada.

No obstante, en el caso de que la persona apoderada de la entidad avalista o aseguradora no tuviera el bastanteo de sus poderes de representación, deberá proceder ante la Dirección de la Asesoría Jurídica al bastanteo de dichos poderes, procediendo, para ello, con el trámite a través del siguiente



Documento	CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
	CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	19/04/2024, 11:04:09 UTC



procedimiento: <https://sede.tenerife.es/es/tramites-y-servicios/item/2568-bastanteo-de-poderes-de-representacion>

17.6.c) Las garantías correspondientes a licitaciones presentadas por uniones temporales de empresarios que aún no hayan formalizado en escritura pública su unión, podrán constituirse por una o varias de las empresas participantes, siempre que en su conjunto se alcance la cuantía requerida y garantice solidariamente a todos los integrantes de la unión temporal.

17.6.d) Cuando, a consecuencia de la modificación del contrato, experimente variación su precio, se reajustará la garantía en el plazo de quince días naturales, contados desde la fecha en que se notifique al adjudicatario el acuerdo de modificación del contrato.

17.6.e) En el plazo de quince días naturales, contado desde la fecha en que se hagan efectivas, en su caso, las penalidades o indemnizaciones, el adjudicatario deberá reponer o ampliar la garantía constituida en la cuantía que corresponda, incurriendo, en caso contrario, en causa de resolución.

17.7.-Acreditación del cumplimiento de los requisitos en materia de prevención de riesgos laborales. Deberá presentar:

-Declaración responsable conforme al modelo del **Anexo III** del presente pliego.

17.9.- Acreditación del compromiso de otras entidades distintas al licitador, en los supuestos de integración de medios externos de solvencia económica y financiera y técnica o profesional, en su caso. El licitador propuesto como adjudicatario deberá presentar la documentación siguiente:

- Compromiso por escrito fechado y firmado por el licitador y por las citadas entidades con respecto a la disposición de los recursos necesarios para la ejecución del contrato en los que el licitador hubiera basado su solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

17.10.- Acreditación del convenio colectivo que será de aplicación a los trabajadores que realicen la actividad objeto del contrato. El licitador propuesto como adjudicatario deberá presentar la documentación siguiente:

- Indicación en escrito fechado y firmado por el licitador **del convenio colectivo** que será de aplicación a los trabajadores que realicen la actividad objeto del contrato, **con especificación expresa en dicho escrito, de que se compromete a facilitar cuanta información se le requiera sobre las condiciones de trabajo** que, una vez adjudicado el contrato, se apliquen efectivamente a esos trabajadores.



CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IF0AkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IF0AkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 19/04/2024, 11:04:09 UTC
---	--



17.11.- Acreditación del cumplimiento del/los criterios/s de adjudicación previsto/s en el pliego. El licitador propuesto como adjudicatario deberá presentar la siguiente documentación: No se establece.

17.12.- Una vez presentada la documentación requerida al licitador propuesto como adjudicatario conforme a lo establecido en las cláusulas anteriores, si el **Servicio Administrativo del Área de Gobierno**, observase **defectos u omisiones subsanables** en la mencionada documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario, tal circunstancia se le notificará a aquél, concediéndole un plazo máximo de TRES (3) DÍAS NATURALES para su subsanación.

17.13.- Si la documentación presentada por aquél no se adecúa plena e íntegramente a los términos solicitados o la misma no se presenta dentro del plazo concedido, se entenderá que el licitador ha **retirado su oferta** con los efectos descritos en la cláusula 17.1.

En ambos supuestos, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Podrá solicitarse al licitador propuesto como adjudicatario las **aclaraciones** que estime oportunas sobre la documentación presentada o, en su caso, requerir al licitador para que presente otros documentos complementarios a aquéllos, en el plazo de CINCO (5) DIAS NATURALES siguientes al de la notificación del nuevo requerimiento.

17.14.- Cuando la documentación presentada por el licitador fuera conforme al requerimiento realizado por el órgano de contratación, éste adjudicará el contrato dentro de los CINCO (5) DIAS HÁBILES siguientes a la presentación de la documentación.

17.15.-No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego. No obstante, en los términos previstos en el artículo 152.2 de la LCSP, si la Administración, antes de la formalización del contrato, decidiera no adjudicar o celebrar el contrato o desistir del procedimiento, lo notificará a los licitadores, **informando también a la COMISIÓN EUROPEA** de esta decisión cuando el contrato haya sido anunciado en el Diario Oficial de la Unión Europea. **Sólo podrá no adjudicarse o celebrarse el contrato por razones de interés público, o desistir** del procedimiento tramitado, cuando en éste se haya incurrido en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, debiendo justificarse en el expediente la concurrencia de la causa y debiendo de indemnizar a los licitadores, en ambos casos, de los gastos que su participación en la licitación les hubiese efectivamente ocasionado. El desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de



Documento	CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
	CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IF0AkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IF0AkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	19/04/2024, 11:04:09 UTC



un nuevo procedimiento de licitación.

En estos casos, se compensará al licitador, por los gastos en los que hubiere incurrido, hasta el límite del 0'01% del presupuesto de licitación (IGIC excluido).

17.16.- En todo caso, el **órgano de contratación**, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento podrá **recabar, en cualquier momento anterior a la adjudicación, que todos los licitadores aporten la documentación acreditativa** del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato, con anterioridad a la apertura del archivo electrónico correspondiente a la oferta económica, salvo supuestos excepcionales y, siempre antes de la adopción de la propuesta de adjudicación.

17.17.- La adjudicación deberá acomodarse a la propuesta de la Mesa de Contratación, salvo que expresamente se justifiquen los motivos para apartarse de tal propuesta, o cuando, de acuerdo con lo previsto en la cláusula 16 del pliego, se presuma fundadamente que la proposición no puede cumplirse como consecuencia de bajas desproporcionadas o temerarias, de conformidad con lo establecido en los artículos 149.6 y 157.2 de la LCSP. Si el órgano de contratación rechaza una oferta anormalmente baja debido a esta última circunstancia en los términos que constan en el artículo 149.5 de la LCSP, deberán realizarse las actuaciones que procedan por el Servicio Administrativo competente del Área de Gobierno gestora del contrato para informar a la Comisión Europea.

17.18.- El órgano de contratación podrá estimar, por sí o a propuesta de la Mesa de Contratación, que las proposiciones presentadas son anormales o desproporcionadas cuando en las mismas concurren las circunstancias establecidas en la cláusula 16 anteriormente citada. En tales supuestos se tramitará el procedimiento establecido en aquélla.

17.19.- Si durante la tramitación de un procedimiento y antes de la formalización del contrato se produjese la **modificación de la composición de la unión temporal de empresas**, esta quedará excluida del procedimiento. No tendrá la consideración de modificación de la composición la alteración de la participación de las empresas siempre que se mantenga la misma clasificación. Quedará excluida también del procedimiento de adjudicación del contrato la unión temporal de empresas cuando alguna o algunas de las empresas que la integren quedase/n incurso/s en prohibición de contratar.

Las operaciones de **fusión, escisión y aportación o transmisión de rama de actividad de que sean objeto alguna o algunas empresas integradas en una unión temporal** no impedirán la continuación de esta en el procedimiento de adjudicación. En el caso de que la sociedad absorbente, la resultante de la fusión, la beneficiaria de la escisión o la adquirente de la rama de actividad, no sean



Documento	CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
	CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	19/04/2024, 11:04:09 UTC



empresas integrantes de la unión temporal, será necesario que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en prohibición de contratar y que se mantenga la solvencia, la capacidad o clasificación exigida.

17.20.- La adjudicación por el órgano de contratación deberá ser **motivada**, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se **publicará en el perfil del contratante** en el plazo de quince días. La notificación de la adjudicación debe contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de la adjudicación, conteniendo todos los extremos expresados en el citado artículo 151.2 de la LCSP.

En el caso de que el adjudicatario sea una unión temporal de empresas, en la información pública que se realice se ha de incluir los nombres de las empresas participantes y la participación porcentual de cada una de ellas en la unión temporal de empresas.

17.21.- La adjudicación del contrato deberá realizarse en todo caso en el plazo máximo de dos (2) meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

Transcurrido el indicado plazo sin haberse dictado acuerdo sobre la adjudicación, los licitadores podrán retirar sus ofertas.

17.22.- El Servicio Administrativo del Área de Gobierno gestora del contrato **informará a los licitadores, en el plazo más breve posible, de las decisiones tomadas por el órgano de contratación, en relación con la adjudicación del contrato.** A petición de los licitadores, aquél comunicará las determinaciones previstas en el artículo 155.2 de la LCSP.

III-FORMALIZACION DEL CONTRATO

18.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

18.1.-La formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Cada Entidad adjudicadora al presente contrato y contemplada en el ámbito subjetivo de la cláusula 1, requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.



Documento	CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
	CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	19/04/2024, 11:04:09 UTC



Al documento administrativo de formalización del contrato se unirá en todo caso, formando parte del mismo, un ejemplar de este pliego, así como los documentos cumplimentados, suscritos y presentados por el adjudicatario en el procedimiento de licitación y, en particular, de haberse exigido el requisito adicional de solvencia a la clasificación, el compromiso de adscripción de medios a que se refieren las cláusulas 4 y 17.8 del pliego. El contenido mínimo del contrato será el establecido en el art. 35 de la LCSP.

A efectos de la formalización del contrato, cada lote constituirá un contrato, salvo en casos en que se presenten ofertas integradoras, en los que todas las ofertas constituirán un contrato.

18.2.- Cuando el adjudicatario sea una unión temporal de empresarios dentro del mismo plazo y con anterioridad a la firma del contrato, deberá aportar escritura pública de constitución de la UTE, cuya duración será coincidente con la del contrato hasta la extinción del mismo. Una vez formalizado el contrato y en el caso de que se produzcan alguna de las circunstancias previstas en el artículo 69.9 de la LCSP, se estará a lo previsto en el mismo.

18.3.- El contrato se perfecciona mediante su formalización y se entiende celebrado en el lugar de sede del órgano de contratación.

18.4.- El documento en que se formalice el contrato será en todo caso administrativo, siendo título válido para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contrato se formalizará en escritura pública cuando así lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento, incluidos todos los gastos de mensajería derivados del envío del contrato.

18.5.- Cuando por **causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado** el contrato dentro del plazo indicado, será **cada ENTIDAD ADJUDICADORA AFECTADA** la competente para, en su caso, tramitar los siguientes procedimientos previstos en el art. 153.4 de la LCSP:

- Tramitar y exigir al adjudicatario el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación de la entidad adjudicadora con la que no se ha formalizado el contrato, IGIC excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido.
- Tramitar el procedimiento establecido en la letra b) del apartado 2 del artículo 71, para las circunstancias que impedirán contratar al adjudicatario con las entidades comprendidas en el artículo 3 de la LCSP.

De igual forma, habrá de comunicar al Cabildo Insular de Tenerife tal circunstancia, debiendo, a tal efecto, remitir un informe en donde motiven y describan las circunstancias y consideraciones jurídicas acaecidas a los efectos



Documento	CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
	CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	19/04/2024, 11:04:09 UTC



de que por el Cabildo Insular de Tenerife se pueda valorar y proceder a adjudicar al siguiente licitador por el orden en que hubiera quedado clasificadas las ofertas, afectando esta nueva adjudicación únicamente a la entidad adjudicadora con la que el contratista no ha formalizado el contrato.

En este caso, el Cabildo Insular de Tenerife procederá a requerir al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas a los efectos de que proceda a presentar la documentación establecida en la cláusula 17 del Pliego.

18.6.- Si las causas de la no formalización fueren imputables a las entidades adjudicadoras, será cada entidad adjudicadora afectada la que deba proceder con la tramitación de la indemnización al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

18.7.- No podrá iniciarse la prestación de los servicios hasta tanto se haya formalizado el contrato y se hayan realizado en su caso, todos los trámites establecidos por la normativa que resulte de aplicación y obtenido todos los informes y autorizaciones necesarios para el inicio de los mismos.

18.8.- Se publicará en el perfil del contratante **anuncio relativo a la formalización** del contrato que se suscriba y en el Diario Oficial de la Unión Europea, de conformidad con lo previsto en el artículo 154.3 de la LCSP.

18.10.- Antes de proceder a la formalización del contrato, el adjudicatario deberá presentar una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos, conforme al modelo previsto en el **ANEXO XIV** del PCAP y en los términos exigidos en la cláusula 22.3, letra C) del presente pliego.

18.11.- Asimismo, antes de proceder a la formalización del contrato, la persona adjudicataria deberá acreditar el efectivo cumplimiento del Esquema Nacional de Seguridad, mediante la presentación de la siguiente documentación:

- **Política de seguridad de su organización aprobada** por el órgano que ostente la máxima competencia ejecutiva, de conformidad con los artículos 2.3 y 12 del ENS.

Certificado/s en vigor de conformidad con el ENS, categoría de seguridad **MEDIA**, de los siguientes sistemas de información: De conformidad con la



Documento

CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IF0AkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IF0AkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 19/04/2024, 11:04:09 UTC
---	--



Resolución de 13/10/2016 por la que se aprueba la Instrucción Técnica de Seguridad de conformidad con el ENS, los adjudicatarios de los Lotes 1 y 3 deberán contar con una Certificación de Conformidad en el caso de sistemas de información de categoría MEDIA O ALTA expedida por una Entidad Acreditada por la ENAC cuyo ámbito de aplicación esté relacionado con el servicio que se pretende contratar. En caso de no disponer de la declaración o certificación de conformidad en el momento de la adjudicación, se le otorga un plazo máximo de 6 meses desde la formalización del contrato para la obtención de la misma, debiendo remitir una declaración de compromiso para la obtención y aportación de la posterior Declaración de Conformidad o del Certificado de Conformidad con el ENS.

18.12. Los documentos antes indicados, esto es el **Anexo XIV y la acreditación del efectivo cumplimiento del Esquema Nacional de Seguridad**, deberán ser aportados por el adjudicatario del contrato ante el Cabildo Insular de Tenerife, antes de que se proceda con la formalización del contrato. Una vez el Cabildo Insular de Tenerife este en posesión de dichos documentos, será éste quien proceda a su remisión junto con el acuerdo de adjudicación a las diferentes entidades adjudicadoras de la presente licitación e incluidas en el ámbito subjetivo establecido en la cláusula 1 del PCAP.

18.13. La no presentación antes de la formalización del contrato de la documentación requerida en la presente cláusula 18 por parte de la persona adjudicataria tendrá los efectos previstos en la cláusula 18.5 de este pliego en conexión con el artículo 153.4 de la LCSP.

IV.-EJECUCIÓN DEL CONTRATO

19.-EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

19.1.-El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado, en los pliegos que han de regir el servicio, además de las instrucciones que para su interpretación diere al contratista el Responsable del contrato, de haberse designado, o, en su caso, los Servicios adscritos al Área de Gobierno gestora del contrato.

19.2.-La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista. Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se



Documento	CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
	CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IF0AkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IF0AkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	19/04/2024, 11:04:09 UTC



causen, por sí o por personal o medios dependientes del mismo, a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. Cuando tales daños y perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de las entidades adjudicadoras será responsable la misma dentro de los límites señalados en las leyes.

En todo caso, será de aplicación lo preceptuado en el artículo 196 de la LCSP para la indemnización de daños y perjuicios.

Si el contrato se ejecutara de forma compartida por más de una empresa, todas responderán solidariamente de las responsabilidades a que se refiere esta cláusula.

19.3.- El contratista actuará en la ejecución del contrato y ante las incidencias que pudieran surgir, de acuerdo con los **principios de diligencia y buena fe**, adoptando, aun cuando la incidencia no le fuera imputable, todas las medidas a su alcance para evitar los perjuicios que pudieran ocasionar al interés general y a las entidades adjudicadoras como parte contractual. El incumplimiento del deber de diligencia podrá dar lugar a la obligación de resarcir a las entidades adjudicadoras.

19.4.- En cuanto a la responsabilidad del contratista y cumplimiento del contrato, el contratista será **responsable de la calidad técnica de los trabajos** que desarrolle y **de las prestaciones y servicios realizados**, así como de las consecuencias que se deduzcan para las entidades adjudicadoras o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato, sin que sea eximente u otorgue derecho alguno la circunstancia que las entidades adjudicadoras los haya examinado o reconocido durante su ejecución, o aceptado en comprobaciones, valoraciones o certificaciones.

Las entidades adjudicadoras determinarán si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la **subsanción de los defectos** observados con ocasión de su recepción. Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, **podrá rechazar** la misma quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de **vicios o defectos** en los trabajos efectuados el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al



Documento

CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 19/04/2024, 11:04:09 UTC
---	--



contratista la subsanación de los mismos.

Terminado el plazo de garantía sin que las entidades adjudicadoras hayan formalizado alguno de los reparos o la denuncia a que se refieren los apartados anteriores, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de la prestación efectuada, sin perjuicio de lo establecido legalmente para la subsanación de errores y responsabilidad en los contratos que tengan por objeto la elaboración de proyectos de obras.

En todo caso, el contratista tendrá derecho a conocer y ser oído sobre las observaciones que se formulen en relación con el cumplimiento de la prestación contratada.

19.5.- Si el contratista o personas de él dependientes, incurrieran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, el órgano de contratación podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

19.6.- El contratista está obligado a cumplir los plazos de ejecución contractual previstos en la cláusula 9 del pliego.

19.7.- El contratista deberá aportar y adscribir a la ejecución del contrato los medios personales ofertados y en general, cuantos precise para la buena ejecución de los trabajos; todo ello en número y grado preciso para la realización del objeto contractual. La no intervención de cualquier persona comprometida por el contratista en la propuesta presentada facultaría a las entidades adjudicadoras para resolver el contrato.

No obstante, el Cabildo podrá optar por exigir al contratista la adscripción a los trabajos de otro técnico o especialista de iguales características. Igualmente se podrá exigir la sustitución de cualquier técnico o personal que no desarrolle los trabajos debidamente, sin que el ejercicio o no de esta facultad exima al contratista de ejecutar el objeto contractual a plena satisfacción.

A tal efecto, la empresa adjudicataria deberá formular la correspondiente propuesta de candidato acompañando los datos profesionales, académicos y formativos y las referencias que permitan juzgar la solvencia, idoneidad y experiencia respecto al puesto a desempeñar.

Si para la ejecución de cualquier actividad u operación objeto del contrato, fuere necesario disponer de personal específico con capacidad suficiente, el adjudicatario vendrá obligado a contratarlo al objeto de llevar a cabo la correcta ejecución de los trabajos a su costa.



Documento

CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 19/04/2024, 11:04:09 UTC
---	--



19.8.- El contratista para usar tecnología, procedimientos, materiales y equipos, así como cualquier derecho de propiedad intelectual o industrial de terceros, deberá obtener previamente, las cesiones, permisos y/o autorizaciones necesarias de sus respectivos titulares, siendo de su cuenta el pago de los derechos e indemnizaciones por tales conceptos. El contratista, en caso contrario, será directamente responsable de las reclamaciones y deberá mantener indemne a las entidades adjudicadoras de los daños y perjuicios que para la misma puedan derivarse de la formulación de reclamación.

20.-TÉCNICO GESTOR DEL CONTRATO, RESPONSABLE DEL CONTRATO Y DELEGADO DEL CONTRATISTA

20.1.- El **Técnico Gestor del Contrato** adscrito al Servicio de **Técnico de Infraestructuras Informáticas** del Área de Gobierno gestora del contrato, es el encargado del seguimiento y ejecución del contrato.

20.2.- El órgano de contratación, conforme a lo dispuesto en el artículo 62.2 de la LCSP, designará a un **Responsable del Contrato**, a quien le corresponderá supervisar su ejecución, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada. El Responsable del Contrato será una persona física o jurídica vinculada a la Corporación Insular o ajena a ella.

En particular, le corresponderá a quien sea designado como Responsable del Contrato las siguientes atribuciones:

- Proponer al órgano de contratación las penalidades a imponer al contratista en caso de incumplimientos del contrato imputables al mismo (art. 194.2 de la LCSP).
- Emitir informe en el supuesto de retraso en la prestación del servicio por motivos imputables al contratista (artículo 195.2 de la LCSP).
- Dictar instrucciones para la interpretación del clausulado del contrato y de los pliegos (art. 311.1 de la LCSP).
- En relación al cumplimiento y seguimiento de los criterios de adjudicación sociales y medioambientales y de las condiciones especiales de ejecución sociales y medioambientales previstos en el pliego, corresponde al Responsable del Contrato verificar la documentación presentada, y evaluar su adecuación y conformidad respecto a los criterios de adjudicación y condiciones especiales de adjudicación, respectivamente.

Asimismo, le corresponde informar al órgano de contratación sobre los posibles incumplimientos de los compromisos del contratista respecto a las



Documento

CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IF0AkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IF0AkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 19/04/2024, 11:04:09 UTC
---	--



obligaciones y compromisos de carácter social y ambiental previstos en el contrato, y en su caso, propondrá el inicio del procedimiento de imposición de penalidades o de resolución contractual.

El nombramiento del Responsable del Contrato será comunicado al contratista en el acto de adjudicación o, en su caso, en el plazo de quince días a contar desde la fecha de formalización del contrato; asimismo se notificará, su sustitución, en idéntico plazo, desde la fecha en que se hubiere producido.

De no designarse un Responsable del Contrato, sus funciones serán ejercidas por el Técnico Gestor a que se refiere la cláusula 20.1.

20.3.- Las Entidades adjudicadoras se relacionarán, exclusivamente con el **Delegado del Contratista o interlocutor designado por el contratista**, canalizando, a través de su persona, la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y el órgano de contratación, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.

El Delegado o persona interlocutora será la encargada de distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato e impartir las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado y supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas.

No obstante, el órgano de contratación podrá exigir en todo momento la sustitución del Delegado o interlocutor, o en su caso, autorizarla a solicitud del contratista.

20.4.- El Delegado del contratista tendrá capacidad suficiente para organizar la ejecución de los trabajos e interpretar y poner en práctica las órdenes recibidas del Responsable del Contrato y/o del Técnico Gestor del Contrato, y proponer a está o colaborar con ella en la resolución de los problemas que planteen durante el periodo de ejecución contractual.

20.5.- El contratista aportará cuanta documentación e información fueren requeridas por el órgano de contratación, por el Responsable del Contrato o, en su caso, por el Técnico Gestor del Contrato durante la ejecución o prestación del contrato de servicios. Cuando la persona contratista o las personas dependientes de ella, incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, el órgano de contratación podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

20.6.-La resolución de incidencias surgidas en la ejecución del contrato se tramitará mediante expediente contradictorio, en el ejercicio de las potestades



Documento	CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
	CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IF0AkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IF0AkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	19/04/2024, 11:04:09 UTC



administrativas y conforme al procedimiento establecido en el artículo 97 del RGLCAP.

21.-GASTOS E IMPUESTOS POR CUENTA DEL CONTRATISTA

21.1.- Excepcionalmente, para garantizar la concurrencia en la contratación podrá estimarse la publicación de anuncios de licitación en periódicos de mayor difusión, en cuyo caso, los gastos de inserción serán por cuenta del contratista hasta un montante máximo ascendente de **1.500 €**.

Asimismo, lo serán los de formalización del contrato, si éste se elevare a escritura pública. Los citados gastos de publicación se descontarán en el primer pago efectuado a favor del contratista.

Dichos gastos serán prorrateados proporcionalmente entre los adjudicatarios de cada uno de los lotes en que se divide la contratación.

21.2.- Corresponden al contratista el resto de gastos previstos en el pliego.

22.-OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

22.1.- El contrato se ejecutará por el contratista de conformidad con las determinaciones contenidas en la cláusula 19 del pliego y conforme a las obligaciones específicas contempladas en el apartado 5.1.4 del Pliego de prescripciones técnicas.

En ningún caso durante la ejecución del contrato se pondrá a disposición de la adjudicataria medios materiales propios de cada entidad adjudicadora como, por ejemplo: dirección postal a efectos de recibir correspondencia, correo electrónico bajo el dominio propio de cada entidad adjudicadora, teléfono, asistencia a cursos del Plan de Formación de cada entidad adjudicadora, mesa, ordenador, vehículo, herramientas o espacio propio.

Para el contrato que tramite el Cabildo de Tenerife, o algunas de las entidades de su sector público dependiente, conforme a lo dispuesto en la Base 87a de las de Ejecución del Presupuesto del Cabildo:

- En ningún caso se pondrá a disposición de la adjudicataria medios materiales propios de la Corporación como, por ejemplo: dirección postal en la sede del Cabildo de Tenerife a efectos de recibir correspondencia, correo electrónico bajo el dominio del Cabildo de Tenerife, teléfono, asistencia a cursos del Plan de Formación del Cabildo de Tenerife, mesa, ordenador, vehículo, herramientas o espacio propio.
- El Servicio/Unidad gestora del correspondiente contrato deberá dejar constancia en el expediente administrativo del cumplimiento de las referidas directrices y no



Documento	CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
	CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 19/04/2024, 11:04:09 UTC
---	--



procederá la prestación de servicios del personal del adjudicatario en Centros de la Corporación.

- En todo caso, si excepcionalmente, de forma ocasional, o por tratarse de servicios auxiliares no correspondientes a la propia actividad, la prestación de servicios se realiza total o parcialmente en Centros de la Corporación o en cualquier lugar en que realice funciones el personal al servicio directo de la Corporación, el Servicio/Unidad gestora del correspondiente contrato basado se responsabiliza que la contratación y ejecución de los servicios no incurre en supuesto del que se puedan derivar situaciones de cesión ilegal de trabajadores.

Se recomienda la aplicación de criterios y requisitos equivalentes en las restantes entidades adjudicadoras.

22.2.- El contratista deberá cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, **las disposiciones vigentes en materia laboral, tributaria, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo**, debiendo tener a su cargo el personal necesario para la realización del objeto del contrato, respecto del que ostentará, a todos los efectos, la condición de empresario.

22.3.- Asimismo el contratista **está obligado a guardar sigilo respecto de los datos y antecedentes que, no siendo públicos o notorios**, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo, no pudiendo, por tanto, proporcionar información a terceras personas sobre la materia objeto de contrato, ni permitir el acceso a la citada información con dicha finalidad, ni el acceso a la obra, a no ser que cuente con la previa autorización expresa de las entidades adjudicadoras.

El contratista está obligado a cumplir con la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. En el supuesto de contratos cuya ejecución requiera el tratamiento por parte del contratista de datos de carácter personal por cuenta del Responsable del tratamiento, esta obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos tendrá la consideración de **obligación contractual esencial** y su incumplimiento **tendrá efectos resolutorios del contrato**, de conformidad con lo establecido en la cláusula 25.2º del pliego.

Asimismo, en relación a las **obligaciones de confidencialidad y las relativas a la protección de datos de carácter personal**, se establece lo siguiente:

A) Confidencialidad:

La información, datos o especificaciones facilitadas por el ECIT al contratista o al personal de su servicio, así como a los que hayan accedido



Documento

CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IF0AkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IF0AkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 19/04/2024, 11:04:09 UTC
---	--



en ejecución del contrato, deberán ser consideradas por éstos como confidenciales, no pudiendo ser objeto, total o parcial, de publicaciones, copia, utilización, cesión o préstamo a terceros. En especial, se considera confidencial la información facilitada por el ECIT cuando contenga datos de carácter personal o cuando por su propia naturaleza deba ser tratada como tal.

El contratista y el personal a su servicio adquieren la obligación fiel de custodiar cuidadosamente la información, documentación o datos de los que se le haga entrega para la realización de los trabajos objeto del contrato, y con ello el compromiso de que los mismos no lleguen bajo ningún concepto a poder de distintas personas.

El contratista y el personal a su servicio no podrán acceder a aquellas informaciones, datos y documentos no directamente relacionados con el objeto del contrato.

En todo caso, el contratista será responsable de los daños y perjuicios que los incumplimientos de las citadas obligaciones pudieran derivarse para la Corporación Insular o para terceras personas.

De acuerdo con el artículo 133.2 de la LCSP el contratista se compromete a respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato. Este deber se mantendrá durante un plazo de **CINCO (5) AÑOS** desde el conocimiento de esa información.

B) Protección de datos de carácter personal.

Los datos personales facilitados, para los casos en que se trate de persona/s física/s, o en el caso de ser representante/s de una persona jurídica, así como la curricular y otras de índole laboral, de los trabajadores que realizarán la prestación objeto del contrato, serán tratados por el ECIT.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), se le facilita la siguiente información:

- El Responsable del tratamiento es el Cabildo Insular de Tenerife. Plaza de España, n.º 1, CP 38003, Santa Cruz de



Documento

CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IF0AkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IF0AkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 19/04/2024, 11:04:09 UTC
---	--



- El Delegado de Protección de Datos: delegadoprotecciondatos@tenerife.es
- El ECIT tratará los datos personales que conozca en virtud de este contrato con las siguientes finalidades:
 - o Valoración de su idoneidad en el proceso de adjudicación del contrato, así como – en caso de ser adjudicatario – su utilización para mantener la relación contractual con las entidades adjudicadoras, en los aspectos económicos y técnicos derivados, así como el control de las prestaciones contratadas y, en su caso, remisión de información sobre las incidencias relacionadas con aquellas.
 - o Gestionar el pago del contrato mediante entidad financiera.
- La base legal del tratamiento de los datos es la ejecución de un contrato a favor del ECIT. El objeto del contrato se encuentra descrito en el pliego.
- El tratamiento de datos de contacto de empleados del contratista a los efectos de la gestión diaria de la prestación de bienes y servicios se realiza en base al interés legítimo del responsable.
- Los datos personales serán mantenidos mientras dure la ejecución del contrato. Al finalizar el mismo, los datos personales tratados en cada una de las finalidades indicadas se mantendrán durante los plazos legalmente previstos o durante el plazo que un juez o tribunal los pueda requerir atendiendo al plazo de prescripción de acciones judiciales. Los datos tratados se mantendrán en tanto no expiren los plazos legales aludidos anteriormente, si hubiera obligación legal de mantenimiento, o de no existir ese plazo legal, hasta que el interesado solicite su supresión.
- Los datos podrán ser comunicados a terceros en cumplimiento de la legislación vigente:
 - o A la Agencia Estatal de la Administración Tributaria en cumplimiento de las obligaciones legales establecidas.
 - o Tribunal de Cuentas en ejercicio de actividades fiscalizadoras.
 - o Cuerpos y Fuerzas de seguridad del Estado en cumplimiento de mandatos judiciales o en ejercicio de actuaciones de investigación.
 - o Juzgados y tribunales para la defensa de derechos e intereses del ECIT.
 - o Otras Administraciones Públicas con competencia en la materia.
- El contratista tiene los siguientes derechos en relación con el tratamiento de datos:
 - o Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos, a acceder



Documento	CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
	CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IF0AkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IF0AkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	19/04/2024, 11:04:09 UTC

a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el interesado retire el consentimiento otorgado.

- En determinados supuestos el interesado podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente.
- En contados supuestos puede ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos, que serán entregados en un formato estructurado, de uso común o lectura mecánica a usted o el nuevo responsable de tratamiento que designe.
- Tiene derecho a revocar, en cualquier momento, el consentimiento para cualquiera de los tratamientos para los que lo ha otorgado.

El ECIT dispone de formularios para el ejercicio de derechos, que pueden ser solicitados al personal del Cabildo o utilizar los elaborados por la Agencia Española de Protección de Datos o terceros.

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, en el supuesto que considere que no se ha atendido convenientemente el ejercicio de sus derechos, en los términos previstos legalmente.

- En el caso de producirse alguna modificación de sus datos, deberá ser comunicada por escrito con la finalidad de mantener los datos actualizados.

C) De las obligaciones en materia de protección de datos de carácter personal de los terceros por parte del contratista en calidad de Encargado del tratamiento.

LOTE 1: SERVICIOS DE CONECTIVIDAD Y TELEFONÍA

En el caso de que la ejecución del contrato requiera el acceso y/o tratamiento de datos de carácter personal por cuenta del ECIT, este último ostentará la condición de **Responsable de Tratamiento** y el contratista ostentará la condición de **Encargado del Tratamiento**.

En este caso, el tratamiento de los datos personales por el Encargado se regirá por la presente cláusula y por las condiciones establecidas en el **ANEXO XV** relativo al **ENCARGO DE TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL** del presente pliego. Estas condiciones, que vinculan al Encargado respecto del Responsable, constituyen el *“Acuerdo*



Documento	CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
	CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	19/04/2024, 11:04:09 UTC



del Encargo de tratamiento” al que hace referencia el artículo 28.3 del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD).

El contratista asume la obligación de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, así como las obligaciones establecidas en el presente pliego relativas a la protección y tratamiento de datos personales que se califican como **obligaciones contractuales esenciales y su incumplimiento tendrá efectos resolutorios del contrato**, de conformidad con lo establecido en la cláusula 29.2º, letra J) del pliego. En concreto, son las siguientes:

a) La **finalidad del tratamiento** de los datos personales por el contratista, que es única y exclusivamente, para la ejecución del objeto del contrato.

b) La obligación de la persona adjudicataria de presentar antes de la formalización del contrato una declaración responsable, de conformidad con el **ANEXO XIV** del presente pliego, en la que ponga de manifiesto dónde están ubicados los **servidores informáticos**, propios o de terceros, en los que, en su caso, se tratasen datos de carácter personal derivados de la ejecución del contrato, así como también deberá declararse el **lugar** desde se prestarán los servicios asociados a estos servidores (recogida, almacenamiento, procesamiento y gestión de los datos).

c) La obligación de la persona contratista de notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que se produzca durante la ejecución del contrato, de la información facilitada en la declaración a la que se refiere la letra c) anterior.

d) La obligación de los licitadores de presentar en el ARCHIVO ELECTRÓNICO N° 1 una declaración responsable, de conformidad con el **ANEXO XIII**, en la que deben indicar si tienen previsto **subcontratar los servidores informáticos**, en los que fueran a tratarse datos de carácter personal derivados de la ejecución del contrato **y/o, en su caso, los servicios asociados** (recogida, almacenamiento, procesamiento y gestión de los datos) a los mismos, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 12.3.1.f) del presente PCAP.

e) La obligación de la persona contratista principal de notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que se produzca durante la ejecución del contrato principal de la información facilitada en la declaración a la que se refiere la letra d) anterior y



Documento	CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
	CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	19/04/2024, 11:04:09 UTC



toda la información necesaria, en su caso, sobre los nuevos subcontratistas.

El subcontratista o el cesionario, en su caso, del presente contrato estará sujeto asimismo a las obligaciones impuestas para el contratista en el **ANEXO XV** relativo al Encargo de tratamiento de datos de carácter personal.

LOTE 2: MANTENIMIENTO CABLEADO ESTRUCTURADO Y LOTE 3: SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET

En caso de que la ejecución del objeto de contrato no comporte un tratamiento de datos personales por parte del contratista, el personal de este último deberá, en todo caso, guardar confidencialidad y, en su caso, secreto profesional, sobre los datos de carácter personal que hubiera tenido conocimiento, directa o indirectamente, con ocasión de la prestación del servicio, suministro u obra.

Esta obligación subsistirá aun después de extinguirse la relación contractual con ECIT. En todo caso, el personal del contratista tendrá la prohibición de acceder a los sistemas de información, en los que obra los datos personales y demás información, responsabilidad de la entidad contratante.

D) De la obligación del contratista de garantizar la seguridad de la información tratada conforme al Esquema Nacional de Seguridad (ENS). (LOTE 1 Y LOTE 3)

La persona contratista debe asegurar su conformidad con el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad (en adelante ENS). Esto supone el cumplimiento de las medidas de seguridad establecidas según el marco organizativo, operacional y técnico, y la categoría de seguridad de los sistemas de información.

La persona contratista será responsable de la seguridad y buen uso de la información y los medios electrónicos requeridos para la ejecución del contrato. A tal efecto, deberá conocer y aplicar la normativa específica de seguridad del Cabildo Insular de Tenerife. Esto incluirá las políticas de seguridad de la información vigentes en el ámbito del contrato y su normativa técnica de desarrollo.

Asimismo, deberá cumplir las siguientes obligaciones relativas a la seguridad de la información:



Documento

CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 19/04/2024, 11:04:09 UTC
---	--

- a) **Política de seguridad:** contar con la política de seguridad a que se refiere el artículo 12 del ENS, aprobada por el órgano de la misma que ostente las máximas competencias ejecutivas (artículo 2.3 del ENS).
- b) **Persona de contacto:** comunicar al responsable del contrato el nombre y los datos de contacto de la persona designada como responsable de la seguridad de la información, a efectos de su ejecución. Esta persona tendrá la obligación de garantizar el cumplimiento de esta cláusula, así como de canalizar las comunicaciones relativas a la seguridad de la información y la gestión de los incidentes derivados de la ejecución del contrato.
- c) **Conformidad con el ENS de los sistemas de información empleados para la ejecución del contrato.** Al efecto, debe disponer de la siguiente documentación acreditativa de dicho cumplimiento:

Certificado/s en vigor de conformidad con el ENS, categoría de seguridad **MEDIA**, de los siguientes sistemas de información: De conformidad con la Resolución de 13/10/2016 por la que se aprueba la Instrucción Técnica de Seguridad de conformidad con el ENS, los adjudicatarios de los Lotes 1 y 3 deberán contar con una Certificación de Conformidad en el caso de sistemas de información de categoría MEDIA O ALTA expedida por una Entidad Acreditada por la ENAC cuyo ámbito de aplicación esté relacionado con el servicio que se pretende contratar. En caso de no disponer de la declaración o certificación de conformidad en el momento de la adjudicación, se le otorga un plazo máximo de 6 meses desde la formalización del contrato para la obtención de la misma, debiendo remitir una declaración de compromiso para la obtención y aportación de la posterior Declaración de Conformidad o del Certificado de Conformidad con el ENS.

- d) **Obligación de cumplir con los requisitos del ENS y adecuarse al mismo durante todo el tiempo de prestación del servicio.**
- e) **Cadena de suministro:** En caso de que el órgano de contratación autorice la subcontratación de actuaciones que impliquen el uso de sistemas de información, el contratista trasladará, tanto a sus trabajadores como a sus subcontratistas, cualquier requisito de seguridad y confidencialidad en relación con la ejecución del contrato que pueda afectar al Cabildo Insular de Tenerife, así como a monitorizar el correcto cumplimiento de los mismos. A estos efectos, el contratista deberá asumir toda la responsabilidad en caso de incumplimiento de alguna medida de seguridad por parte del tercero subcontratado.



Documento

CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 19/04/2024, 11:04:09 UTC
---	--



- f) **Notificación de incidentes:** Notificar al Cabildo Insular de Tenerife todo incidente de seguridad que pueda redundar, de manera directa o indirecta, en la seguridad de los sistemas de información. Los incidentes de seguridad deberán ser notificados, tanto al Responsable del Contrato, como a la dirección de correo electrónico ext-vsoc@tenerife.es, en un periodo **inferior a 24 horas** desde su detección y aportando toda la información necesaria para su gestión y notificación a las autoridades competentes por parte del Cabildo Insular de Tenerife.

En caso de ser necesario, el contratista deberá colaborar con cualquiera de las tareas que sean requeridas por parte del Cabildo Insular de Tenerife para la identificación, contención, erradicación, recuperación y recopilación de las evidencias de los incidentes de seguridad.

- g) **Resolución de vulnerabilidades:** Remediar toda aquella vulnerabilidad que sea categorizada como **crítica o muy grave**, que pueda comprometer la seguridad de la ejecución del contrato en un periodo inferior a una semana desde el momento en que haya sido detectada. Se entiende por vulnerabilidad crítica o muy grave aquella que permite la propagación de amenazas, sin que sea necesaria la participación del usuario, o aquella que pueda ser capaz de poner en peligro la seguridad de la ciudadanía y/o la confidencialidad, disponibilidad e integridad de sus datos de carácter personal, así como aquella que pueda tener una afección económica, legal, de reputación o de disponibilidad en los servicios prestados por parte del Cabildo Insular de Tenerife.

En caso de que no sea posible remediar las vulnerabilidades en el plazo indicado, el contratista deberá aportar información sobre las medidas mitigadoras a aplicar, con el objeto de que el órgano de contratación, con el apoyo del Responsable de Seguridad Técnica (RST) y el correspondiente Responsable Interno (RI) del Cabildo Insular de Tenerife, decida sobre la idoneidad de su aplicación para proteger los sistemas de información utilizados en la ejecución del contrato.

- h) **Verificación del cumplimiento:** El Cabildo Insular de Tenerife se reserva el derecho —en el momento y con la periodicidad que se estime— a verificar el cumplimiento de las medidas de seguridad requeridas para los sistemas de información empleados para la ejecución del contrato. Esto incluirá la comprobación del cumplimiento de los siguientes requisitos:

- La vigencia de las Declaraciones y, en su caso, Certificaciones de conformidad con el ENS exigidas en el presente pliego.
- La plena adecuación de los sistemas de información al ENS.
- La aplicación de aquellas medidas establecidas por el Esquema Nacional de Seguridad, su normativa de desarrollo y la normativa



Documento	CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
	CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IF0AkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IF0AkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	19/04/2024, 11:04:09 UTC



específica de seguridad del Cabildo Insular de Tenerife que sea aplicable.

- Cualquier otro requisito particular en materia de seguridad que haya sido establecido en el pliego de prescripciones técnicas.

Para ello, el órgano de contratación y el Responsable de Seguridad Técnica (RST) y el correspondiente Responsable Interno (RI) del Cabildo Insular de Tenerife, podrán recabar toda la información que sea necesaria, como los informes de autoevaluación y/o de auditoría, tanto ordinarios como extraordinarios, así como realizar auditorías de seguridad sobre los sistemas del contratista a través de medios propios o de terceros autorizados. Con el objeto de que el contratista pueda disponer de las medidas de seguridad necesarias durante la vigencia del contrato, el Cabildo Insular de Tenerife podrá asesorar en su implantación, estableciendo directrices de seguridad a seguir por parte del contratista.

La obligación del contratista de garantizar la seguridad de la información tratada conforme al Esquema Nacional de Seguridad (ENS), así como las obligaciones recogidas al respecto en la presente cláusula, tienen **carácter esencial** y su incumplimiento tendrá efectos resolutorios del contrato, de conformidad con lo establecido en la cláusula 29.2º, letra j) en conexión con la 25.2, apartado 5) del presente pliego.

22.4.-El contratista estará obligado a **colaborar con las entidades** adjudicadoras, personas, empresas u organismos por ella designados, facilitando y poniendo a su disposición cuanta información le sea solicitada referida al objeto contractual.

A solicitud de las entidades adjudicadoras, el contratista colaborará con éstas, sin coste adicional alguno, ya sea para presentaciones, reuniones explicativas o de información o para la aclaración de dudas que se puedan plantear en relación con la ejecución de la prestación.

El contratista actuará en la ejecución del contrato y ante las incidencias que pudieran surgir, de acuerdo con los principios de diligencia y buena fe, adoptando, aun cuando la incidencia no le fuera imputable, todas las medidas a su alcance para evitar los perjuicios que pudieran ocasionar al interés general y a las entidades adjudicadoras como parte contractual. El incumplimiento de este deber de diligencia podrá dar lugar a obligación de resarcir a las entidades adjudicadoras.

22.5.- El contratista **asume el compromiso de adscribir durante toda la ejecución del contrato:**

- los medios personales y materiales mínimos exigidos en las cláusulas 4 y 17 del pliego;
- los medios externos de otras entidades que hubiera aportado para acreditar



Documento	CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
	CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IF0AkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IF0AkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	19/04/2024, 11:04:09 UTC



su solvencia.

El citado compromiso, tiene la **consideración de condición especial de ejecución y el carácter de obligación contractual esencial** a los efectos de lo establecido en el artículo 211 de la LCSP, constituyendo el incumplimiento de dicha obligación causa de resolución del contrato de servicios e infracción grave a los efectos establecidos en el artículo 71.2 del citado texto legal, relativo a las circunstancias que impedirán a los empresarios con las entidades adjudicadoras.

22.6.- El contratista no podrá, sin la previa autorización escrita de las entidades adjudicadoras, **publicar noticias, ni fotografías relativos a los servicios contratados**, ni autorizar a terceros su publicación.

Asimismo, las entidades adjudicadoras se reservan el derecho de realizar, editar, proyectar y, en cualquier forma, explotar directa o mediante acuerdos con terceros cuantos reportajes fotográficos, audiovisuales y de todo tipo, crea oportunos en relación a los servicios prestados por el contratista.

22.7.- El personal adscrito por el contratista a la ejecución del contrato, no tendrá **ninguna relación laboral con** las entidades adjudicadoras bajo ningún concepto, dependiendo exclusivamente de la empresa contratista, quien tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de persona empresaria respecto del mismo. En todo caso, será la contratista la que asume el poder de dirección inherente a todo empresario, de modo real, efectivo y periódico en relación con su personal. En consecuencia, la **facultad organizativa** le compete al contratista quien dictará las ordenes de trabajo y organizará los medios personales para la ejecución del contrato siempre cumpliendo lo preceptuado en el pliego de prescripciones técnicas particulares y lo dispuesto en el presente pliego.

En todo caso, se aplicarán las normas o directrices aprobadas por la Corporación Insular en materia de contratación de servicios.

La empresa contratista en particular, **asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones**, la sustitución de trabajadores en caso de ausencia o enfermedad, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

El contratista estará obligado **al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia medioambiental, laboral, de Seguridad Social, de Seguridad y Salud**



Documento	CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
	CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	19/04/2024, 11:04:09 UTC



laboral por lo que vendrá obligada a disponer las medidas exigidas por tales disposiciones, siendo a su cargo el gasto que ello origine.

En general, el contratista responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas por su carácter de persona empleadora, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo, existente entre aquélla o entre sus subcontratistas y las personas trabajadoras de una y otra, sin que pueda repercutir contra las entidades adjudicadoras ninguna multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad que por incumplimiento de alguna de ellas, pudieran imponerle los organismos competentes.

En cualquier caso, la persona contratista, indemnizará las entidades adjudicadoras de toda cantidad que se viese obligada a pagar por incumplimiento de las obligaciones consignadas, aunque ello le venga impuesto por resolución judicial o administrativa.

22.8.- Las entidades adjudicadoras podrán exigir al contratista, en cualquier momento de la vida del contrato, **el cumplimiento de sus obligaciones salariales y de abono de las cuotas de la Seguridad Social**, así como su acreditación. En el caso que no se hubieren efectuado o no se encuentre al corriente, se retendrá la garantía definitiva hasta que se compruebe la no existencia de responsabilidad que pudieran derivarse para la Corporación Insular. El órgano de contratación podrá adoptar las oportunas medidas para comprobar, durante el procedimiento de licitación y durante la ejecución del contrato, que los candidatos y licitadores cumplen las obligaciones que les afectan.

22.9.- Obligaciones de carácter social, medioambiental y, en su caso, relacionadas con la innovación y/o referidas a consideraciones económicas.

A) Obligaciones de carácter social relativas al convenio colectivo de aplicación, al mantenimiento de la plantilla, a los salarios.

1. Las empresas tienen la obligación de **indicar el convenio colectivo que será de aplicación** a los trabajadores que realicen la actividad objeto del contrato, en el supuesto de resultar adjudicatarios, así como la obligación de facilitar cuanta información se requiera sobre las condiciones de trabajo que, una vez adjudicado el contrato, se apliquen efectivamente a esos trabajadores.
2. La empresa contratista durante la ejecución del contrato **aplicará, a la totalidad de la plantilla adscrita al mismo, las condiciones de trabajo** establecidas por el último convenio colectivo sectorial y territorial en vigor en el que se encuadre la prestación contractual o, en su caso, el convenio de empresa vigente que mejore lo dispuesto en el citado convenio colectivo, en cuyo caso aplicará el de empresa.



CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 19/04/2024, 11:04:09 UTC
---	--

3. La empresa adjudicataria deberá **mantener las condiciones de trabajo** de la plantilla adscrita al contrato durante toda su vigencia, incluidas las prórrogas, en los términos del convenio colectivo que resulte de aplicación al presentarse la oferta, aunque el mismo pierda posteriormente vigencia como consecuencia de la ultraactividad. Asimismo, deberá introducir cualquier mejora sobre la legislación laboral básica aplicable en virtud del convenio colectivo en vigor.
4. La empresa adjudicataria tiene la obligación del **mantenimiento de la plantilla adscrita al objeto del contrato, durante toda su vigencia**, incluidas las prórrogas, sin que proceda suspensión o extinción de puestos de trabajo salvo por bajas voluntarias, despidos disciplinarios, disconformidad de la administración o modificación del contrato por razones de estabilidad presupuestaria.
5. Las empresas licitadoras deberán **garantizar que la oferta económica deberá ser adecuada para hacer frente al coste derivado de la aplicación del convenio colectivo sectorial** que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.
6. La empresa adjudicataria deberá, a lo largo de toda la ejecución del contrato, **abonar a los trabajadores el salario mensual**, en la cuantía y en los periodos establecidos en el convenio colectivo de aplicación según la categoría profesional que corresponda, sin que en ningún caso el salario a abonar pueda ser inferior a aquel. El adjudicatario deberá estar al corriente de pago de las nóminas del personal que participe en la ejecución del contrato. Se considerará que incumple la citada condición cuando se produzca el impago o un retraso en el abono de las nóminas en **más de dos meses**. El órgano de contratación podrá comprobar el estricto cumplimiento de los pagos que la empresa contratista ha de hacer a los trabajadores que participen en la ejecución del contrato. A tal efecto podrá exigir, junto a la factura mensual, una certificación emitida por la representación legal de la empresa acreditativa de que se encuentra al corriente en el pago de las nóminas de acuerdo a las retribuciones fijadas en el convenio y la fecha en que fueron abonadas.

B) Obligación/es de carácter medioambiental, relacionada/s con la innovación y/o referida/s a consideraciones económicas:

A este respecto se pone de manifiesto que la documentación generada durante el desarrollo del proyecto será íntegramente digital. La misma deberá ser presentada en formato OpenDocument de LibreOffice, o bien en PDF (Estándar ISO/IEC 32000-1). La empresa hará uso de la herramienta corporativa de gestión de tareas JIRA Core para la recepción y gestión de los tickets y para la planificación y seguimiento de los proyectos. Para el control de la documentación se utilizará el espacio de trabajo colaborativo JIRA Clonfluence, espacio de



Documento

CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 19/04/2024, 11:04:09 UTC
---	--



trabajo provisto por el ECIT, sin perjuicio de que la empresa pueda proponer otras herramientas de trabajo alternativas y/o complementarias, situación la cual habrá de ser aprobada por el responsable del proyecto por parte del ECIT. Todo el código fuente generado, además de ser propiedad del ECIT tal y como recoge la memoria, deberá estar disponible en el GIT corporativo.

Estas obligaciones tienen la consideración de **condición especial de ejecución** y su incumplimiento dará lugar a la **imposición de las penalidades** previstas en la cláusula 25 del pliego. No obstante, la obligación prevista en el apartado 6 de la letra A), relativa al abono de salarios, tendrá la consideración de **obligación contractual esencial** y su incumplimiento **tendrá efectos resolutorios del contrato**, de conformidad con lo establecido en la cláusula 25.2º del pliego.

22.10.- El contratista está obligado a **cumplir los plazos de ejecución contractual** de conformidad con lo establecido en la cláusula 9 del pliego.

22.11.- Cuando el contrato se adjudique a una empresa en virtud del criterio preferencial de **desempate** previsto en el presente pliego, el adjudicatario estará obligado a **mantener en plantilla durante la ejecución del contrato el porcentaje de trabajadores con discapacidad superior al que les imponga la normativa**. Tal obligación tiene la consideración de condición especial de ejecución y el carácter de obligación contractual esencial, y su incumplimiento constituye causa de resolución del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 202 de la LCSP e infracción grave de conformidad con lo establecido en el artículo 71.2 de la LCSP.

22.12.- El contratista adjudicatario está obligado a **suministrar al órgano de contratación**, previo requerimiento y en un plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la **Ley Canaria 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública** o norma equivalente.

A estos efectos, una vez formalizado el contrato y antes de comenzar su ejecución, el contratista deberá **designar**, de entre los integrantes de su plantilla, **la persona responsable del suministro de la información** y comunicarlo al órgano de contratación junto con sus datos de contacto, pudiendo ostentar tal condición el **Delegado del contratista**.

La información deberá suministrarse por escrito acompañada de una declaración responsable del adjudicatario en la que se declare, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos aportados. El incumplimiento del principio de veracidad al que está sujeta la información dará lugar a la exigencia de responsabilidad de acuerdo con lo previsto en el artículo 69. B) 2 b) de la Ley Canaria 12/2014, de 26 de



Documento	CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
	CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IF0AkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IF0AkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	19/04/2024, 11:04:09 UTC



diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública.

El incumplimiento de la obligación prevista en esta cláusula podrá dar lugar a la exigencia de responsabilidad administrativa de conformidad con lo previsto en el Título V de la citada Ley 12/2014, de 26 de diciembre.

22.13.- El contratista está obligado a facilitar cuanta información y documentación le recabe el Área de Gobierno gestora del contrato para comprobar y verificar el cumplimiento de las obligaciones a las que está sujeto y, en particular, las condiciones especiales de ejecución a que se refieren la cláusula 25 del pliego.

En todo caso, el contratista deberá aportar la documentación acreditativa del mantenimiento o cumplimiento de las circunstancias que fueron valoradas como **criterios de adjudicación** y las **condiciones especiales de ejecución** del contrato, sociales y medioambientales, que a continuación se indica, en el momento y plazo siguientes:

- El contratista deberá presentar escrito fechado y firmado de compromiso por el que se obliga a facilitar cuanta información y documentación le recabe el Responsable del contrato para comprobar y verificar el cumplimiento de las obligaciones a las que está sujeto y, en particular, a las condiciones especiales de ejecución a que se refieren la Cláusula 25 del pliego

23.-ABONOS AL CONTRATISTA Y TRANSMISIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO

23.1.- El contratista tiene derecho al abono del precio convenido, con arreglo a las condiciones siguientes:

La facturación será mensual (por meses naturales) y a período vencido.

El proveedor procederá a entregar las correspondientes facturas dentro del plazo de los cinco primeros días hábiles posteriores a la finalización del período de facturación. Las facturas deberán ser debidamente conformadas por el Responsable del Contrato y serán expedidas de acuerdo con la normativa legal vigente.

Si la factura no se considerara conforme por el órgano competente de la ENTIDAD, se devolverá al adjudicatario conforme al procedimiento establecido para la devolución de facturas por la ENTIDAD.

Las penalidades por incumplimiento de los ANS aprobadas por la ENTIDAD se aplicarán en la factura del mes o meses siguientes. Esta deducción figurará como importe negativo independiente en la factura correspondiente. Si el total de la factura, una vez aplicadas las deducciones fuera negativo, no se hará efectivo



Documento	CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
	CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	19/04/2024, 11:04:09 UTC



ningún importe y este saldo negativo se arrastrará a la factura siguiente y así sucesivamente.

La facturación de cada Lote se efectuará a partir del momento en el que los servicios estén disponibles o los trabajos finalizados, según aplique en cada lote y se regirá por lo siguiente:

Lotes 1 y 3:

- Durante la fase de implantación: Al inicio de esta fase, en función de las fechas establecidas en la cláusula 9.2 del PCAP, todos los servicios que no sean de nueva implantación seguirán siendo prestados por el adjudicatario saliente del con-trato que ha finalizado y se irán sustituyendo progresivamente por los instalados por el adjudicatario entrante. Al finalizar la fase de implantación definida en el PPT, todos los servicios deberán estar siendo prestados por el adjudicatario del presente contrato. En cualquier caso, solo podrán facturarse los servicios que estén prestándose de forma efectiva y los mismos se facturarán durante esta fase a los precios unitarios ofertados por el adjudicatario del presente contrato en su Catálogo de productos y servicios, independientemente de quién los esté prestando. Cada vez que se sustituya un servicio, el adjudicatario deberá notificarlo por escrito al Responsable del contrato, quién dará instrucciones para comprobar que el servicio está plenamente operativo y cumple con los requisitos establecidos en los pliegos. Si la comprobación es positiva, la ENTIDAD notificará por escrito su aceptación al adjudicatario. En caso contrario, la notificación incluirá los defectos encontrados para su subsanación por parte del adjudicatario.
- Durante la fase de operación hasta el final del contrato: Al inicio de esta fase, si quedara algún servicio pendiente de aceptación por parte de la ENTIDAD, salvo que esté autorizado el retraso de su implantación o excepcionado de la implantación para ser abordado como proyecto durante la fase operativa por el Comité de Dirección, dicho servicio, aunque esté siendo prestado por el adjudicatario saliente, no podrá facturarse hasta que no esté siendo prestado por el adjudicatario del presente contrato y haya sido aceptado por la ENTIDAD. Esta situación no exime al adjudicatario del presente contrato de la obligación de abonar al adjudicatario saliente el servicio que está prestando en virtud del acuerdo alcanzado entre ambos operadores.

Los servicios ya aceptados por la ENTIDAD se facturarán en base a los precios unitarios ofertados por el adjudicatario en su Catálogo de productos y servicios.

Lote 2:

- Durante la ejecución de todo el contrato: Se facturarán todos los trabajos realizados y los productos suministrados que hayan sido aceptados por el ECIT, en ambos casos, en base a los precios unitarios ofertados por el adjudicatario en su Catálogo de productos y servicios.

Atendiendo a la naturaleza de la prestación, no existen actividades preparatorias a la ejecución del servicio objeto del contrato que pudieran conllevar el derecho a percibir abonos a cuenta por parte del contratista.



Documento

CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IF0AkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IF0AkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 19/04/2024, 11:04:09 UTC
---	--



23.2.- En el caso de servicios realizados al Cabildo Insular de Tenerife, las facturas se presentarán en el Registro General de Entrada de la Corporación Insular o en el Punto General de Entrada de Factura Electrónica, y en el caso de servicios realizados al resto de entidades adjudicadoras en el Registro de cada Ente, debiendo cumplir la factura los requisitos legalmente establecidos y detallar como partida independiente el IGIC.

Cada factura identificará el órgano gestor, la unidad tramitadora y la oficina contable, con indicación de los correspondientes códigos de acuerdo con el detalle que se indique en la formalización de cada contrato, relativos a la denominación de la oficina contable, denominación del órgano gestor, y denominación de la unidad tramitadora. En el caso del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, con indicación de los correspondientes códigos de acuerdo con el siguiente detalle:

Denominación Oficina contable
Órgano de Contabilidad. Código DIR3: LA0001752
Denominación Órgano gestor
Servicio Administrativo de Informática y Comunicaciones. Código DIR3: LA0001763
Denominación Unidad tramitadora
Servicio Administrativo de Informática y Comunicaciones. Código DIR3: LA0001763

En todo caso, los contratistas que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas en el Sector Público, estén obligados a facturar electrónicamente las contraprestaciones objeto del contrato, lo harán ajustándose al formato estructurado de factura electrónica Facturae versión 3.2.x con firma electrónica XAdES, disponible en la <http://www.facturae.gob.es> a través de la Plataforma de Facturación Electrónica <http://face.gob.es>

La factura será debidamente conformada por el Técnico Gestor del Contrato y por el Jefe del Servicio Técnico del Área de Gobierno gestora del contrato o, en caso de no existir aquél, por el Jefe del Servicio Administrativo.

23.3.- El Cabildo y el resto de entidades adjudicadoras tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que



Documento

CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 19/04/2024, 11:04:09 UTC
---	--



haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210, las entidades adjudicadoras deberán aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato dentro de los treinta días siguientes a la prestación del servicio.

En todo caso, si el contratista incumpliera el plazo de treinta días para presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, el devengo de intereses no se iniciará hasta transcurridos treinta días desde la fecha de la correcta presentación de la factura, sin que las entidades adjudicadoras hayan aprobado la conformidad, si procede, y efectuado el correspondiente abono.

Si la demora en el pago fuese superior a cuatro meses, el contratista podrá proceder, en su caso, a la suspensión del cumplimiento del contrato, debiendo comunicar a las entidades adjudicadoras, con un mes de antelación, tal circunstancia, a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión, en los términos establecidos en esta Ley.

Si la demora de las entidades adjudicadoras fuese superior a seis meses, el contratista tendrá derecho, asimismo, a resolver el contrato y al resarcimiento de los perjuicios que como consecuencia de ello se le originen.

Será requisito para que el acreedor pueda exigir el reconocimiento del derecho al cobro de intereses de demora y de la indemnización por costes de cobro el cumplimiento por su parte de las obligaciones contractuales y legales.

23.4.- El contratista podrá, previa petición escrita, tener derecho a percibir abonos a cuenta por operaciones preparatorias realizadas, debiendo asegurar los pagos mediante la prestación de garantía y todo ello con arreglo a las condiciones siguientes: No se permite.

23.5.- El contratista podrá **ceder sus derechos de cobro**, siendo requisito imprescindible la notificación fehaciente del acuerdo de cesión (artículo 200 LCSP).

El Servicio Administrativo del Área de Gobierno Gestora del contrato recabará de la Dirección de la Asesoría Jurídica el bastanteo del poder del cedente conforme al modelo aprobado por la Corporación que conste en las Bases de Ejecución del



Documento	CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
	CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IF0AkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IF0AkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	19/04/2024, 11:04:09 UTC



Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife o norma equivalente y, el citado Servicio Administrativo remitirá toda la documentación pertinente a la Intervención General y a la Tesorería para el pago al cesionario.

Las cesiones anteriores al nacimiento de la relación jurídica de la que deriva el derecho de cobro no producirán efectos frente a las entidades adjudicadoras. En todo caso, las entidades adjudicadoras podrán oponer frente al cesionario todas las excepciones causales derivadas de la relación contractual.

23.6.- De la primera factura que se abone al contratista se retendrá el importe correspondiente al pago de anuncios a que se refiere el pliego.

24.- CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS, CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO Y PARCIAL DEL CONTRATO. PENALIDADES

24.1.- El contratista queda obligado al cumplimiento del contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como los plazos parciales señalados si procedieren conforme a las determinaciones contenidas en el pliego.

24.2.- La constitución en mora por el contratista no precisará intimación previa por parte de las entidades adjudicadoras.

24.3.- Si llegado al término del **plazo total**, el contratista hubiera incurrido en demora por causas imputables al mismo, las entidades adjudicadoras podrán optar indistintamente, por la resolución del contrato con pérdida de garantía definitiva o por la imposición de las penalidades diarias de 0,60 € por cada 1.000 euros del precio del contrato, IGIC excluido o, en el supuesto de que el precio del contrato se formule en función de precios unitarios, del presupuesto base de licitación, IGIC excluido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la LCSP

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, IGIC excluido o, en el supuesto de que el precio del contrato se formule en función de precios unitarios, del presupuesto base de licitación, IGIC excluido, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades. En este último supuesto, el órgano de contratación concederá la ampliación del plazo que estime necesaria para la terminación del contrato.

Asimismo, las entidades adjudicadoras tendrán las mismas facultades a que se refieren los apartados anteriores respecto al incumplimiento por parte del contratista de los **plazos parciales**, cuando se hubiese previsto en este pliego o cuando la demora en el cumplimiento de aquellos haga presumir razonablemente la imposibilidad de cumplir el plazo total, en virtud de lo dispuesto en el art. 193 de la LCSP.



Documento	CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
	CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	19/04/2024, 11:04:09 UTC



24.4.- El importe de las penalidades no excluye la indemnización a que pudiese tener derecho las entidades adjudicadoras por daños y perjuicios originados por la demora del contratista.

24.5.- En caso de **cumplimiento defectuoso** del objeto de contrato por el contratista el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato con incautación de la garantía constituida, o bien imponer una penalidad, cuya cuantía será, como regla general, un 1 por 100 del precio del contrato (IGIC excluido) o, en el supuesto de que el precio del contrato se formule en función de precios unitarios, del presupuesto base de licitación (IGIC excluido), salvo que motivadamente el órgano de contratación estimare que se trata de un incumplimiento grave o muy grave, en cuyo caso la penalidad podrá alcanzar hasta un 5 por 100 del citado importe o el máximo del 10 por 100 del mismo, IGIC excluido.

24.6.- Si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista y este ofreciera cumplir sus compromisos si se le **amplía el plazo inicial de ejecución**, el órgano de contratación se lo concederá dándosele un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor. El responsable del contrato emitirá un informe donde se determine si el retraso fue producido por motivos imputables al contratista.

24.7.- En caso de **incumplimiento de las obligaciones derivadas de la aplicación de los criterios de adjudicación** previstos en el pliego como condiciones especiales de ejecución, si durante la ejecución del contrato o al tiempo de la recepción se constatará por el órgano de contratación que por causa imputable a la persona contratista, éste ha ejecutado el contrato sin cumplir alguno o algunos de los compromisos asumidos en su oferta, se impondrán penalidades cuya cuantía será, como regla general, un 1 por 100 del precio del contrato (IGIC excluido) o, en el supuesto de que el precio del contrato se formule en función de precios unitarios, del presupuesto base de licitación (IGIC excluido), salvo que motivadamente el órgano de contratación estimare que se trata de un incumplimiento grave o muy grave, en cuyo caso la penalidad podrá alcanzar hasta un 5 por 100 del citado importe o el máximo del 10 por 100 del mismo, IGIC excluido.

24.8.- Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, **previa instrucción de expediente contradictorio**, en el que se incluirá el trámite de audiencia al contratista por un plazo de 10 días hábiles. El acuerdo será inmediatamente ejecutivo y las penalidades se harán efectivas mediante la deducción en las facturas y, en su caso, de la garantía definitiva. Cuando se hagan efectivas sobre las garantías, el contratista vendrá obligado a completar la misma, dentro los quince días hábiles siguientes a la notificación de la penalización.



Documento	CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
	CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	19/04/2024, 11:04:09 UTC

24.9.- Asimismo, se establecen los incumplimientos y penalidades que a continuación se indican, atendiendo a la naturaleza de la prestación contratada:

Se establecen los incumplimientos y penalidades, para cada indicador, que a continuación se indican, atendiendo a la naturaleza de la prestación contratada y se establecen para cada uno de los lotes los acuerdos de nivel de servicios recogidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante ANS) definidos a continuación:

Lote 1 - Conectividad, Telefonía Fija y Móvil

ANS servicio de conectividad

Indicador	ANS	Penalización
1.1.1.1 Tiempo de respuesta ante incidencias	<p>Sede Central:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Crítica: ≤ 15 min. - Grave: ≤ 30 min. - Normal: ≤ 1 hora. <p>Resto de sedes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Crítica: ≤ 30 min. - Grave: ≤ 1 hora. - Normal: ≤ 2 horas. 	0,25% facturación mensual por cada incumplimiento
1.1.1.2 Tiempo de resolución de incidencias	<p>Sede Central:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Crítica: ≤ 1 hora - Grave: ≤ 4 horas - Normal: ≤ 16 horas <p>Resto de sedes</p> <ul style="list-style-type: none"> - Crítica: ≤ 4 horas - Grave: ≤ 16 horas - Normal: ≤ 24 horas. 	1,5 % facturación mensual por cada incumplimiento



CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 19/04/2024, 11:04:09 UTC
---	--



Indicador	ANS	Penalización
1.1.2.1 Disponibilidad Global (media mensual de todas las ubicaciones)	Sede Central: >= 99,90 % Resto de sedes: >= 98%	Sede central: - < 99,90% y ≥ 99,60%: 10 % de la cuota mensual - < 99,60% y ≥ 99,40%: 20 % de la cuota mensual - < 99,40% y ≥ 99,20%: 30 % de la cuota mensual - < 99,20%: 40 % de la cuota mensual Resto de sedes: - < 98,00% y ≥ 98,20%: 10 % de la cuota mensual - < 98,20%: 20 % de la cuota mensual
1.1.2.2 Disponibilidad de línea (por ubicación)	Sede central: 99,80% Resto de sedes: - 98,8% en el ámbito horario laboral - 98,5% en el ámbito horario extendido	Sede central: - < 99,80% y ≥ 99,40%: 10 % de la cuota mensual - < 99,40% y ≥ 99,20%: 30 % de la cuota mensual - < 99,20%: 40 % de la cuota mensual Resto de sedes: - < 98,00% y ≥ 98,20%: 10 % de la cuota mensual - < 98,20%: 20 % de la cuota mensual
ID 1.1.3.1. Latencia	Tráfico de datos prioritarios (tráfico de voz, tráfico multimedia): - ≤ 35ms Tráfico de datos no prioritarios: - ≤ 48ms	Tráfico de datos prioritarios: - Entre 35 y 100 ms: 0,25% - Entre 101 ms y 150 ms: 0,5% - ≥ 151 ms: 1% Tráfico de datos no prioritarios: - Entre 48 y 100 ms: 0,25% - Entre 101 ms y 150 ms: 0,5% - ≥ 151 ms: 1% (sobre facturación mensual por cada incumplimiento)



CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	19/04/2024, 11:04:09 UTC

Indicador	ANS	Penalización
ID 1.1.3.2. Jitter	Tráfico de datos prioritarios (tráfico de voz, tráfico multimedia): <35 ms Tráfico de datos no prioritarios: - <45ms	Tráfico de datos prioritarios - Entre 35 y 50ms: 0,25% - Entre 51 y 150ms: 0,5% - ≥ 151ms: 1,0% - Tráfico de datos no prioritarios Entre 45 y 150ms: 0,25% - ≥ 151ms: 0,5,0% (sobre facturación mensual por cada incumplimiento)
ID 1.1.3.3. Pérdida de paquetes	Tráfico de datos prioritarios: - ≤ 0,8% - Tráfico de datos no prioritarios: - ≤ 0,9%	Tráfico de datos prioritarios: - Entre el 0,8% y el ≤ 1%: 0,25% - Entre el 1% y el 2%: 0,5% - ≥ 2%-1% Tráfico de datos no prioritarios: - Entre 0,9% y 2%- 0,5% - ≥ 2%-: 1,0% (sobre facturación mensual por cada incumplimiento)
ID 1.1.4.1 Plazo de alta de un acceso	30 días naturales	20 % del coste del acceso por cada mes de retraso o fracción en la provisión del acceso o fracción.

ANS servicio de telefonía IP y CCUU

INDICADOR	ANS	Penalización
1.2.1.1 Tiempo de respuesta ante incidencias	Críticas: 30 min Graves: ≤ 1 hora Normal: ≤ 4 horas.	0,25% facturación mensual por cada incumplimiento
1.2.1.2 Tiempo de resolución incidencias	Críticas: ≤ 4 horas Graves: ≤ 6 horas Normal: ≤ 8 horas.	1,5 % facturación mensual por cada incumplimiento
1.2.2.1 Errores en facturación	< 0,05%	0,10% facturación mensual por cada incumplimiento



CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IF0AkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IF0AkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 19/04/2024, 11:04:09 UTC
---	--

INDICADOR	ANS	Penalización
1.2.4.1 Disponibilidad Global del servicio (entre el tiempo de funcionamiento correcto en un periodo temporal, días naturales, y la duración de este, (un mes))	Sede Central: $\geq 99,98\%$ Resto de sedes: $\geq 98\%$	Sede central: $< 99,98\%$ y $\geq 99,60\%$: 10 % de la cuota mensual - $< 99,60\%$ y $\geq 99,40\%$: 20 % de la cuota mensual - $< 99,40\%$ y $\geq 99,20\%$: 30 % de la cuota mensual - $< 99,20\%$: 40 % de la cuota mensual Resto de sedes: - $< 98,00\%$ y $\geq 98,20\%$: 10 % de la cuota mensual - $< 98,20\%$: 20 % de la cuota mensual
1.2.4.1 Plazo de alta de una nueva línea IP + Terminal	15 días naturales	20 % del coste del del servicio o suministro por cada 15 días naturales de retraso o fracción en la provisión del acceso o fracción.

ANS del servicio de telefonía móvil

INDICADOR	ANS	Penalización
1.4.1.1 Tiempo de respuesta	Críticas: 30 min Graves: ≤ 1 hora Normal: ≤ 4 horas.	0,25% facturación mensual por cada incumplimiento
1.4.1.2 Tiempo de Resolución	Críticas: ≤ 2 horas Graves: ≤ 6 horas Normal: ≤ 8 horas	1,5 % facturación mensual por cada incumplimiento
1.4.2.1 Errores en facturación	$< 0,05\%$	0,10% facturación mensual por cada incumplimiento



CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IF0AkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IF0AkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firma

Firmado por	Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo	19/04/2024, 11:04:09 UTC
-------------	---	-----------------	--------------------------

INDICADOR	ANS	Penalización
1.4.3.1 Disponibilidad Global del servicio (entre el tiempo de funcionamiento correcto en un periodo temporal, días naturales, y la duración de este, un mes)	Sede Central: $\geq 99,98\%$ Resto de sedes: $\geq 98\%$	Sede central: - $< 99,98\%$ y $\geq 99,60\%$: 10 % de la cuota mensual - $< 99,60\%$ y $\geq 99,40\%$: 20 % de la cuota mensual - $< 99,40\%$ y $\geq 99,20\%$: 30 % de la cuota mensual - $< 99,20\%$: 40 % de la cuota mensual Resto de sedes: - $< 98,00\%$ y $\geq 98,20\%$: 10 % de la cuota mensual - $< 98,20\%$: 20 % de la cuota mensual
1.3.4.1 Plazo de entrega de terminal Móvil	- 5 días naturales	5 % del coste del del servicio o suministro por cada 7 días naturales de retraso o fracción en la provisión del acceso o fracción.
1.3.4.2 Plazo de alta de línea móvil	- 5 días naturales	5 % del coste del del servicio o suministro por cada 7 días naturales de retraso o fracción en la provisión del acceso o fracción.

Lote 2 - Mantenimiento del Cableado Estructurado Corporativo

ANS del servicio de mantenimiento del cableado estructurado

INDICADOR	ANS	Penalización
2.1.1 Tiempo de respuesta	Críticas: 45 min Graves: ≤ 1 hora Normal: ≤ 2 horas.	0,25% facturación mensual por cada incumplimiento
2.1.2 Tiempo de Resolución	Críticas: ≤ 2 horas Graves: ≤ 4 horas. Normal: ≤ 24 horas	1 % facturación mensual por cada incumplimiento



CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firma

Firmado por	Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo	19/04/2024, 11:04:09 UTC
-------------	---	-----------------	--------------------------



INDICADOR	ANS	Penalización
2.2.1 Tiempo de respuesta solicitudes	Valor máximo: <= 3 horas	0,25 % facturación mensual por cada incumplimiento
2.2.2 Tiempo de resolución solicitudes	Valor máximo: <= 18 horas.	1 % facturación mensual por cada incumplimiento
2.3.1 Tiempo de oferta de servicios para actuaciones complejas	Actuaciones pequeñas: ≤ 1 semana Actuaciones complejas y/o de envergadura: ≤ 3 semanas	0,25% facturación mensual por cada incumplimiento 1% facturación mensual por cada incumplimiento

Lote 3 - Servicio de Acceso a Internet

ANS servicio de accesos a internet

INDICADOR	VALOR OBJETIVO (1)	PENALIZACIÓN
3.1.1 Tiempo de respuesta ante incidencias	Sede Central: - Crítica: <= 15 min - Grave: <= 30 min - Normal: <=1 hora Resto de sedes: - Crítica: <= 30 min - Grave: <=1 hora - Normal: <= 2 horas	0,25% (sobre facturación mensual por cada incumplimiento)
3.1.2 Tiempo de Resolución ante incidencias	Críticas: Valor máximo: - <= 2 hora centralizado - 4 horas distribuido Graves: Valor máximo: <= 8 horas. Normal: Valor máximo: <= 24 horas.	1,5 % facturación mensual por cada incumplimiento



CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	19/04/2024, 11:04:09 UTC

INDICADOR	VALOR OBJETIVO (1)	PENALIZACIÓN
3.2.1 Disponibilidad Global (media mensual de todas las ubicaciones)	Sede Central: $\geq 99,90\%$ Resto de sedes: $\geq 99,40\%$,	Sede central: - $< 99,90\%$ y $\geq 99,60\%$: 10 % de la cuota mensual - $< 99,60\%$ y $\geq 99,40\%$: 20 % de la cuota mensual - $< 99,40\%$ y $\geq 99,20\%$: 30 % de la cuota mensual - $< 99,20\%$: 40 % de la cuota mensual Resto de sedes: - $< 99,40\%$ y $\geq 99,20\%$: 10 % de la cuota mensual de las sedes - $< 99,20\%$: 20 % de la cuota mensual
3.2.2 Disponibilidad de línea (por ubicación)	Sede central: 99,80% Resto de sedes: 98,80% en el ámbito horario laboral. 98,5% en el ámbito horario extendido	Sede central: - $< 99,80\%$ y $\geq 99,40\%$: 10 % de la cuota mensual - $< 99,40\%$ y $\geq 99,20\%$: 30 % de la cuota mensual - $< 99,20\%$: 40 % de la cuota mensual Resto de sedes: - $< 98,00\%$ y $\geq 98,20\%$: 10 % de la cuota mensual - $< 98,20\%$: 20 % de la cuota mensual
3.3.1 Plazo de alta de un nuevo acceso	15 días naturales	20 % del coste del acceso por cada 10 días de retraso o fracción en la provisión del acceso o fracción.

25.-CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. INCUMPLIMIENTO Y EFECTOS

25.1.- Los siguientes incumplimientos de las obligaciones que se indican a continuación, las cuales tienen la consideración de condiciones especiales de ejecución de conformidad con lo establecido en el artículo 202 de la LCSP, darán lugar a la **IMPOSICIÓN DE PENALIDADES** cuya cuantía será, como regla general, un 1 por 100 del precio del contrato (IGIC excluido) o, en el supuesto de que el precio del contrato se formule en función de precios unitarios, del presupuesto base de licitación (IGIC excluido), salvo que motivadamente el órgano de contratación estime que se trata de un incumplimiento grave o muy grave, en



Documento

CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IF0AkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IF0AkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	19/04/2024, 11:04:09 UTC



cuyo caso la penalidad podrá alcanzar hasta un 5 por 100 del citado importe o el máximo del 10 por 100 del mismo, IGIC excluido y, sin perjuicio de cualesquiera otras penalidades previstas en el presente pliego:

- 1) El cumplimiento de las obligaciones de carácter social, de tipo medioambiental, relacionadas con la innovación y/o referidas a consideraciones económicas, que se indican en la cláusula 22.9 del pliego, **a excepción de la contemplada en el apartado 6 de su letra A)**, en relación con la obligación de garantizar el abono de los salarios.

A este respecto se pone de manifiesto que la documentación generada durante el desarrollo del proyecto será íntegramente digital. La misma deberá ser presentada en formato OpenDocument de LibreOffice, o bien en PDF (Estándar ISO/IEC 32000-1). La empresa hará uso de la herramienta corporativa de gestión de tareas JIRA Core para la recepción y gestión de los tickets y para la planificación y seguimiento de los proyectos. Para el control de la documentación se utilizará el espacio de trabajo colaborativo JIRA Confluence, espacio de trabajo provisto por el ECIT, sin perjuicio de que la empresa pueda proponer otras herramientas de trabajo alternativas y/o complementarias, situación la cual habrá de ser aprobada por el responsable del proyecto por parte del ECIT. Todo el código fuente generado, además de ser propiedad del ECIT tal y como recoge la memoria, deberá estar disponible en el GIT corporativo.

Se ha determinado esta obligación de carácter medioambiental, con el fin de disminuir el gasto innecesario de recursos y de colaborar con el reciclaje y la conservación del medio ambiente, todos los trabajos que deban ser presentados en soporte documental a las entidades adjudicadoras deberán imprimirse a DOBLE CARA, en BLANCO Y NEGRO y en PAPEL RECICLADO (siempre que las características del documento lo permitan), procurándose además reducir el número de páginas empleando caracteres de tamaño mediano y reduciendo los márgenes de forma que los documentos sean legibles pero no supongan un gasto de recursos innecesario.

- 2) El cumplimiento de las obligaciones derivadas de la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato si durante la ejecución del contrato o al tiempo de la recepción se constatará por el órgano de contratación que por causa imputable a la persona contratista, éste ha ejecutado el contrato sin cumplir alguno o algunos de los compromisos asumidos en su oferta.



Documento

CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 19/04/2024, 11:04:09 UTC
---	--



- 3) El cumplimiento de las obligaciones en materia de subcontratación previstas en el pliego y, en particular, las relativas al **pago a subcontratistas**, de conformidad con lo establecido en los artículos 215 a 217 de la LCSP, estando **obligada la Corporación Insular**, al amparo del 217.2º, **a comprobar** el estricto cumplimiento de los pagos que el contratista ha de hacer a los subcontratistas.

25.2.- Los siguientes incumplimientos de las obligaciones que se indican a continuación, las cuales tienen la consideración de condiciones especiales de ejecución de conformidad con lo establecido en el artículo 202 de la LCSP, con el carácter de obligaciones contractuales esenciales, darán lugar a la **RESOLUCIÓN DEL CONTRATO** de servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 211.f) de dicho texto legal:

- 1) **En cumplimiento del contratista de la obligación de garantizar los abonos de los salarios, prevista en la cláusula 22.9.A).6 del pliego.**
- 2) **El cumplimiento de la obligación, por parte del contratista, de adscribir durante toda la ejecución del contrato**, los medios materiales y personales mínimos exigidos en las cláusulas 4 y 17, los medios externos de otras entidades que el licitador hubiera aportado para acreditar su solvencia, los medios personales y materiales suficientes exigidos como requisito adicional de solvencia para llevar a cabo adecuadamente la citada ejecución y, asimismo, de cumplir los compromisos ofertados aunque fueren superiores a los exigidos en el pliego de prescripciones técnicas y en el presente pliego o, el no hacerlos efectivos cuando así lo disponga el Responsable del Contrato o el Técnico Gestor del contrato.
- 3) **El cumplimiento del compromiso de mantener en plantilla el porcentaje de trabajadores con discapacidad superior al que les imponga la normativa** de conformidad con los términos que constan en la cláusula 22 del pliego.
- 4) **El cumplimiento de la obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos**, así como de las **obligaciones recogidas en este pliego, relativas al tratamiento** por el contratista (Encargado) de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento (el Cabildo Insular de Tenerife), que se especifican en la Cláusula 22.3, letra C) y el ANEXO XV del presente pliego.
- 5) **El cumplimiento de la obligación del contratista de garantizar la seguridad de la información tratada conforme al Esquema Nacional de Seguridad (ENS), así como de las obligaciones recogidas al respecto en la cláusula 22.3, letra D) del presente pliego.**

25.3.-Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen de la ejecución del mismo.



Documento

CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IF0AkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IF0AkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 19/04/2024, 11:04:09 UTC
---	--



25.4.- El órgano de contratación a través de los Servicios Administrativos y Técnicos adscritos al Área de Gobierno gestora del contrato realizarán el **seguimiento necesario para velar por el estricto cumplimiento de las obligaciones del contrato y especialmente, de las condiciones especiales de ejecución**, a cuyo efecto, podrán solicitar cuanta documentación e información precisen al objeto de proceder a la oportuna comprobación del cumplimiento de las mismas, y todo ello sin perjuicio de las facultades que corresponden a la persona responsable del contrato, previstas en la cláusula 20.2 del pliego.

26.-SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO

26.1.- El contratista podrá subcontratar con terceros la ejecución parcial del contrato.

26.2.- Para llevar a cabo la subcontratación de la ejecución parcial de la prestación objeto de contrato, en todo caso, el contratista deberá **comunicar** por escrito a la Corporación Insular, tras la adjudicación y, a más tardar, cuando inicie la ejecución del contrato, la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71. Si el subcontratista tuviere clasificación adecuada para realizar la parte del contrato objeto de subcontratación, la comunicación de la misma será suficiente para acreditar la aptitud del mismo.

No obstante, en el supuesto de que la subcontratación de la ejecución parcial de la prestación objeto de contrato afecte al empleo de sistemas de información incluidos en el ámbito de aplicación del Esquema Nacional de Seguridad (ENS), la subcontratación requerirá **autorización expresa del órgano de contratación** de conformidad con el artículo 215.2, letra d) de LCSP en concordancia con el artículo 9 del ENS. Al efecto, el contratista deberá recabar dicha autorización previa, acompañando su solicitud de la documentación acreditativa del cumplimiento del ENS por parte del subcontratista que se indica la cláusula **18.10** del presente pliego.

26.3.- Los subcontratistas quedarán obligados solo ante el contratista principal que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a las entidades adjudicadoras, con arreglo estricto a este pliego y a los términos del contrato, incluido el cumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral a que se refiere el artículo 201 de la LCSP.



Documento	CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
	CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	19/04/2024, 11:04:09 UTC



El conocimiento que tenga las entidades adjudicadoras de los subcontratos celebrados en virtud de las comunicaciones señaladas con anterioridad, no alterará la responsabilidad exclusiva del contratista principal.

La obligación tiene carácter de condición especial de ejecución y su incumplimiento dará lugar a la imposición de las penalidades previstas en la cláusula 25 del pliego.

26.4.- En todo caso, el contratista deberá cumplir la legislación vigente en materia de subcontratación, en especial las normas sobre subcontratación previstas en la Ley reguladora de la subcontratación de Sector de la Construcción y lo dispuesto en el Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, de desarrollo de la misma. Las infracciones de lo dispuesto en la citada Ley, serán sancionadas con arreglo a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral. Los subcontratos y los contratos de suministro a que se refieren los artículos 215 a 217 de la LCSP tendrán en todo caso naturaleza privada.

26.5.- Si el contratista incumpliere las condiciones para la subcontratación establecidas y las previstas en el artículo 215.2 de la LCSP, se impondrá la penalidad a que se refieren el artículo 215.3 de la LCSP -de un importe de hasta un 50% del importe del subcontrato- y la cláusula 25 del pliego. La misma se hará efectiva mediante deducción de las cantidades de las certificaciones mensuales que se abone al contratista o, en su caso, sobre la garantía conforme al artículo 194.2 de la LCSP; todo ello previa la incoación del correspondiente procedimiento contradictorio con audiencia al contratista.

26.6.- El contratista está obligado a abonar a los subcontratistas o suministradores el precio pactado en los plazos y condiciones que se indican en el artículo 216 la LCSP. Las entidades adjudicadoras podrán comprobar el estricto cumplimiento de los pagos que el contratista ha de hacer a todos los subcontratistas o suministradores que participen en los mismos. A tal efecto, cuando se le solicite por el Área de Gobierno gestora del contrato, el contratista adjudicatario le remitirá una relación detallada de los subcontratistas o suministradores que participen en el contrato, con indicación de las condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden relación directa con el plazo de pago, así como justificante de cumplimiento de los pagos dentro de los plazos establecidos en el artículo 216 la LCSP.

26.7.- Las obligaciones anteriormente establecidas en materia de subcontratación se consideran **condiciones esenciales** en la ejecución del contrato, y su



CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IF0AkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IF0AkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	19/04/2024, 11:04:09 UTC



incumplimiento dará lugar a la imposición de penalidades de conformidad con lo establecido en la cláusula 25 del pliego, respondiendo la garantía definitiva de las penalidades que se impongan por este motivo.

26.8.- Las condiciones especiales de ejecución recogidas en la cláusula 25 serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen en la ejecución del contrato.

26.10.- En el caso de que la **subcontratación** afecte al tratamiento de datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante, el subcontratista tendrá, además, las obligaciones señaladas en el **Anexo XV** (Encargo del tratamiento de datos de carácter personal) y la cláusula 22.3.C del presente pliego

26.11.- En el caso de que la subcontratación afecte a sistemas de información incluidos en el ámbito de aplicación del Esquema Nacional de Seguridad (ENS), la persona subcontratista estará sujeta a las obligaciones impuestas a la persona contratista en la cláusula 22.3.D) del presente pliego.

27.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS

27.1.- Si las entidades adjudicadoras acordasen la suspensión del contrato o la misma tuviere lugar por aplicación de lo dispuesto en el artículo 198.5 de la LCSP, se extenderá un acta, de oficio o a solicitud del contratista y se procederá por las entidades adjudicadoras al abono a aquél, de los daños y perjuicios efectivamente sufridos, con arreglo a las reglas previstas en el artículo 208.2 de la LCSP.

De la suspensión se levantará la correspondiente acta, de oficio o a solicitud del contratista, en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho en la ejecución de aquél. Dicha acta deberá ser firmada por el Responsable del Contrato, por el contratista y Técnico Gestor del Contrato.

27.2.- Igualmente podrá acordarse la suspensión del cumplimiento del contrato por el contratista si se diesen las circunstancias señaladas en el artículo 198.5 de la LCSP

28.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS

28.1.- El contrato, con carácter excepcional, sólo podrá modificarse en las condiciones y con los requisitos establecidos en los artículos 190, 203 y 205 de la LCSP.

Podrán llevarse a cabo modificaciones del contrato cuando concurra alguno de los requisitos a que se refiere el apartado 1 del artículo 205 de la LCSP y se den alguno de los supuestos del apartado segundo de dicho artículo.



Documento	CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
	CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	19/04/2024, 11:04:09 UTC



No obstante lo anterior, podrán aprobarse modificaciones convencionales, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 204 de la LCSP:

1.- Las condiciones en que se podrá modificar el contrato son las que se detallan a continuación:

- Cambios en organizativos en la administración que se traduzcan en modificaciones en la demanda y/o volumen de las necesidades a cubrir por cambios en competencias, variaciones sustanciales en el personal, modificaciones reglamentarias, procesos internos, etc.
- Cambios de requisitos y/o condiciones de ejecución derivados de la evolución tecnológica o la inclusión de innovaciones en el mercado que sean necesarias para asegurar la utilidad y eficiencia de los servicios TIC.
- Adaptación a nuevos marcos normativos, económicos y/o sociales que apliquen a la administración y que supongan una variación de la carga de trabajo y/o modificación de los servicios profesionales previstos en la presente contratación.
- Adaptación a cambios en procedimientos administrativos y servicios TIC derivados de la necesaria racionalización, simplificación y normalización de los mismos.

2.-El alcance, límites y naturaleza de las modificaciones del contrato que puedan efectuarse, así como el porcentaje máximo que su importe pueda representar respecto al precio inicial del contrato, son los que se detallan a continuación:

A través del presente contrato se pretende dotar de una capacidad de respuesta en la prestación de servicios ante posibles nuevas necesidades que, estando directamente relacionadas con el mismo, no se hayan podido identificar a priori, así como otros posibles encargos actualmente no previstos y que pudieran ser necesarias durante la vigencia del contrato.

Así, las modificaciones previstas son:

- Incremento o reducción del presupuesto total estimado, para uno o varios lotes respecto de la estimación inicial realizada por las distintas entidades adjudicadoras; los límites de las modificaciones están indicadas para cada Lote y entidad adjudicadora en la tabla del desglose de valor estimado de la cláusula 5.2 del PCAP. La modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios.
- Mejora en la definición o adaptación a cambios sobrevenidos de los indicadores clave de rendimiento (ICR) y los acuerdos de nivel de servicio (ANS), respecto de lo



CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 19/04/2024, 11:04:09 UTC
---	--



establecido inicialmente en el PPT.

No tendrán la consideración de modificaciones, la variación que, durante la correcta ejecución de la prestación, se produzca en el número de unidades ejecutadas sobre las previstas inicialmente. En estos supuestos, se podrán incrementar las prestaciones hasta el porcentaje del 10% del precio del contrato, en los términos a los que se refiere el artículo 309.1 de la LCSP.

3.-Las **circunstancias y condiciones** en que podrían llevarse a cabo dichas modificaciones son las siguientes:

Las circunstancias y condiciones en que podrían llevarse a cabo dichas modificaciones se producen cuando las necesidades reales fuesen diferentes a las estimadas inicialmente y se requiera una adaptación del servicio cuando acontezca alguna de las condiciones enumeradas en el apartado 28.1 para hacer frente a situaciones imprevistas, por lo que deberá tramitarse la correspondiente modificación del contrato, en los términos previstos en el artículo 204 de la LCSP.

4.- La modificación del contrato **no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios** no previstos en el contrato (artículo 204.1 b) de la LCSP.

5.- Las modificaciones previstas **en ningún caso podrá alterar la naturaleza global del contrato inicial** de conformidad con el artículo 204.2 de la LCSP.

28.2.- En ningún caso, las mejoras propuestas por el adjudicatario podrán ser objeto de modificación, de conformidad con el artículo 145.7 in fine de la LCSP.

28.3.- En todo caso, el órgano de contratación deberá aprobar, previamente a su ejecución, la modificación del contrato, siguiendo al efecto el procedimiento establecido en los arts. 191 y 207 de la LCSP.

28.4.- Serán obligatorias para el contratista las modificaciones del contrato que se acuerden de conformidad con lo establecido en el artículo 206 de la LCSP y deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el art. 203 de dicho texto legal.

28.5.- Ni el contratista, ni el Responsable del Contrato, ni el Técnico Gestor del contrato, salvo que estén expresamente autorizados para ello, podrán introducir en la ejecución del contrato modificación alguna que no esté debidamente aprobada. La realización por el contratista de alteraciones en la prestación sin aprobación de las entidades adjudicadoras, aun cuando éstas se realizarán bajo las instrucciones del Responsable del Contrato, no generará obligación alguna para las entidades adjudicadoras, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar.



Documento	CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
	CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	19/04/2024, 11:04:09 UTC



28.6.- Se publicará en el perfil del contratante **anuncio relativo a la modificación** aprobada y su justificación, así como en el Diario Oficial de la Unión Europea, en los casos establecidos en el artículo 207.3 de la LCSP.

28.7.- De conformidad con lo establecido en el artículo 309.1 de la LCSP, el precio del contrato podrá incrementarse hasta un 10% como consecuencia de la variación que, durante la correcta ejecución de la prestación, se produzca exclusivamente en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en el contrato, las cuales podrán ser recogidas en la liquidación, siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10% del precio del contrato. Este incremento no se considera una modificación del contrato.

29.-EXTINCIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS Y RESOLUCIÓN CONTRACTUAL.

29.1.- El contrato se extinguirá por su cumplimiento o resolución.

29.2.- Son causas de resolución del contrato las previstas en los artículos 211.1 y 313 de la LCSP, a saber:

a) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 98 relativo a la sucesión del contratista.

b) La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.

c) El mutuo acuerdo entre las entidades adjudicadoras y el contratista.

d) La demora en el cumplimiento de los plazos por parte del contratista.

En todo caso el retraso injustificado sobre el plan de trabajos establecido en el pliego o en el contrato, en cualquier actividad, por un plazo superior a un tercio del plazo de duración inicial del contrato, incluidas las posibles prórrogas.

e) La demora en el pago por parte de las entidades adjudicadoras por plazo superior al establecido en el apartado 6 del artículo 198 o el inferior que se hubiese fijado al amparo de su apartado 8.

f) El incumplimiento de la obligación principal del contrato. En todo caso son causa de resolución contractual el incumplimiento de las obligaciones contractuales esenciales previstas en la cláusula 25 del pliego

g) La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados,



Documento

CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IF0AkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IF0AkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 19/04/2024, 11:04:09 UTC
---	--



cuando no sea posible modificar el contrato conforme a los artículos 204 y 205; o cuando dándose las circunstancias establecidas en el artículo 205, las modificaciones impliquen, aislada o conjuntamente, alteraciones del precio del mismo, en cuantía superior, en más o en menos, al 20 por ciento del precio inicial del contrato, con exclusión del IGIC.

h) Las que se señalen específicamente para el contrato de servicios:

1. El desistimiento antes de iniciar la prestación del servicio o la suspensión por causa imputable al órgano de contratación de la iniciación del contrato por plazo superior a cuatro meses a partir de la fecha señalada en el mismo para su comienzo, salvo que en el pliego se señale otro menor.
2. El desistimiento una vez iniciado la prestación del servicio o la suspensión del contrato por plazo superior a ocho meses acordada por el órgano de contratación, salvo que en el pliego se señale otro menor.
3. Los contratos complementarios quedarán resueltos, en todo caso, cuando se resuelva el contrato principal.

i) El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento de las condiciones establecidas en los Convenios colectivos en vigor para estos trabajadores también durante la ejecución del contrato.

j) El resto de las causas previstas en el clausulado del presente pliego con dicho efecto.

29.3.- En los casos en que concurran diversas causas de resolución del contrato con diferentes efectos en cuanto a las consecuencias económicas de la extinción, deberá atenderse a la que haya aparecido con prioridad en el tiempo.

29.4.- La resolución se acordará por el órgano de contratación de oficio o instancia del contratista, mediante procedimiento previsto en el artículo 109 del RGLAP. En él será preceptivo el informe del Consejo Consultivo de Canarias en caso de que se formule oposición por parte del contratista a la resolución.

29.5.- La concurrencia de cualquiera de las causas enumeradas anteriormente, en los términos establecidos, conllevará la resolución del contrato, debiendo indemnizar el contratista a las entidades adjudicadoras por los daños y perjuicios ocasionados, con los demás efectos que procedan conforme a la normativa aplicable, pudiendo optar el órgano de contratación por la ejecución subsidiaria, realizando las obligaciones incumplidas o continuando la ejecución por si o a través de las personas o empresas que determine, a costa del contratista.



Documento	CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
	CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	19/04/2024, 11:04:09 UTC



29.6.- En los casos de resolución por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar a las entidades adjudicadoras los daños y perjuicios ocasionados. La indemnización se hará efectiva sobre la garantía, sin perjuicio de la subsistencia de responsabilidad del contratista en lo que se refiere al importe que exceda del de la garantía incautada.

29.7.- Para la aplicación de las causas de resolución se estará a lo dispuesto en los artículos 212 de la LCSP y para sus efectos a lo dispuesto en los artículos 213 y 313 de la LCSP.

29.8.- Los Servicios adscritos al Área de Gobierno gestora del contrato de servicios deberán realizar las actuaciones necesarias que permitan comprobar y verificar, durante la ejecución del contrato, desde el inicio del contrato hasta la recepción o conformidad de los trabajos, el cumplimiento de todas las obligaciones legales y contractuales a las que está sujeto el contratista y, específicamente, las recogidas en esta cláusula y resto del clausulado.

V.- FINALIZACIÓN DEL CONTRATO

30.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS

30.1.-El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado la totalidad de su objeto, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de las entidades adjudicadoras, en los términos que se regulan en el pliego y en el de prescripciones técnicas.

30.2.-En todo caso, su constatación exigirá por parte de las entidades adjudicadoras un acto formal y positivo de **recepción o conformidad** dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato. De proceder el acto de recepción, a la Intervención le será comunicado, la fecha y lugar del acto, para su eventual asistencia en el ejercicio de sus funciones de comprobación de la inversión. De conformidad con la Disposición Adicional Tercera de la LCSP el órgano de contratación asistirá a la recepción material de todos los contratos.

30.3.-El Responsable del Contrato determinará, en todo caso, a través del informe técnico de supervisión al que adjuntará los informes que fueren preceptivos en su caso, si la prestación contratada se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de la recepción, con los efectos y en los términos descritos en el pliego.

31.- PLAZO DE GARANTÍA Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO



CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 19/04/2024, 11:04:09 UTC
---	--



31.1.-El plazo de garantía será de DOCE (12) MESES, a contar desde la fecha de recepción o conformidad; transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los trabajos ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 311 y 315 de la LCSP.

31.2.-Durante el periodo de garantía, el contratista estará obligado a subsanar, a su costa, todas las deficiencias, vicios o defectos que se puedan observar en los trabajos ejecutados, con independencia de las consecuencias que se pudieran derivar de las responsabilidades en que hubiere podido incurrir, de acuerdo a lo establecido en el presente pliego y en el artículo 311 y siguientes de la LCSP.

A tal efecto, el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos, siendo de su cuenta todos los gastos que se le ocasionen y no teniendo derecho a ninguna indemnización por este concepto.

32.- DEVOLUCION DE LA GARANTÍA DEFINITIVA

Cumplidas por el contratista las obligaciones derivadas del contrato, si no resultaren responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía definitiva, y transcurrido el periodo de garantía, en su caso, se dictará acuerdo de devolución o cancelación de aquélla previo informe favorable de la entidad en la que se haya depositado la garantía. La devolución de garantía definitiva se debe exigir y será tramitada por cada una de las entidades contempladas en el ámbito subjetivos de la cláusula 1 del PCAP.

-----0-----



Documento

CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 19/04/2024, 11:04:09 UTC
---	--



ANEXO I.- MODELO DE COMPROMISO DE FORMALIZACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS

D/Dª., con Documento Nacional de Identidad nº y domicilio en C/....., actuando en su propio nombre/ en representación de

D/Dª., con Documento Nacional de Identidad. nº.....,y domicilio en C/....., actuando en su propio nombre/ en representación de

SE COMPROMETEN:

-A concurrir conjunta y solidariamente al procedimiento de licitación para la contratación de los servicios..... y a constituirse en Unión de Empresarios, en caso de resultar adjudicatarios del citado procedimiento.

DECLARAN RESPONSABLEMENTE:

-Que la participación de cada uno de los compromisarios, en el ámbito de sus competencias, en la Unión Temporal de Empresarios, sería la siguiente:

....% de

....% de

-Que de común acuerdo, designan a D/Dª., para que, durante la vigencia del contrato, ostente ante el órgano de contratación, la plena representación de la Unión Temporal de Empresarios que se constituirá en caso de resultar adjudicatarios del contrato.

-Que el domicilio a efectos de notificaciones de la Unión Temporal de Empresarios será:.....,C/.....

Y para que conste a los efectos oportunos en la presente licitación pública, firmamos el presente compromiso.

En a.....de.....de 201...

Fdo.:..... Fdo.:.....



CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 19/04/2024, 11:04:09 UTC
---	--



ANEXO II.- MODELO DE DESIGNACIÓN COMO CONFIDENCIAL DE INFORMACIONES FACILITADAS POR LA EMPRESA

PRESENTACIÓN OPCIONAL: [sólo en el caso de aportar documentos declarados confidenciales]

D/Dª..... , con domicilio en y con DNI nº..... , en nombre propio o en representación de la empresa con domicilio en..... C.P., teléfono..... , y C.I.F., de conformidad con lo establecido en el artículo 153 de la LCSP,

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

-Que en relación con la documentación aportada en el sobre.....(indicar el sobre al que se refiere), en la licitación convocada para la ejecución de los servicios de ".....", se consideran confidenciales las siguientes informaciones y aspectos de la oferta, toda vez que su difusión a terceros puede ser contraria a los secretos técnicos o comerciales, a los aspectos confidenciales de las ofertas y a cualesquiera otras informaciones cuyo contenido pueda ser utilizado para falsear la competencia entre empresas del sector o bien estén comprendidas en las prohibiciones establecidas en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal:

-Parte que declara confidencial: (relacionar los documentos y reflejar dicha situación de forma sobreimpresa al margen en el documento correspondiente):

1.
2.
3.

-Dicho carácter se justifica en las siguientes razones:.....

Y para que conste a los efectos oportunos en la presente licitación pública, firma la correspondiente declaración responsable.

En, a.....de.....de 201...

Fdo.:.....



Documento

CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IF0AkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IF0AkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 19/04/2024, 11:04:09 UTC
---	--



ANEXO III.- MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

D./D^a....., en calidad de de la empresa..... y en representación de la misma, como empresa propuesta como adjudicataria del contrato de los servicios ".....",

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

-Que la empresa adquiere el compromiso formal con el Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife (en adelante ECIT) de satisfacer o haber satisfecho, antes del inicio de los trabajos para la Corporación, las siguientes exigencias referidas a los servicios o actividades incluidos en el objeto del contrato y respecto de los trabajadores, equipos y maquinaria que la empresa destine a la realización de los mismos:

1. Cumplir con las disposiciones generales de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (y sus modificaciones posteriores) y cuantas reglamentaciones que la desarrollan le sean de aplicación.
2. Haber adoptado alguna de las modalidades previstas en el artículo 10 del capítulo III del Reglamento de los Servicios de Prevención (R.D. 39/1997 y sus modificaciones posteriores), en lo relativo a la organización de recursos para el desarrollo de las actividades preventivas necesarias para el desarrollo de su actividad.
3. Haber informado adecuadamente a todo su personal sobre los riesgos inherentes a su puesto de trabajo y sobre las medidas de prevención y/o protección que se deban adoptar de acuerdo a una evaluación de riesgos y a una planificación de medidas preventivas que será lo suficientemente completa como para poder realizar los trabajos en óptimas condiciones de seguridad. Esta evaluación incluirá, en su caso, la información e instrucciones que pueda haber aportado el Cabildo de Tenerife con relación al entorno de los trabajos, empresas concurrentes y riesgos que pueden generar, etc.
4. Haber formado adecuadamente a todo su personal sobre el desempeño de su trabajo en adecuadas condiciones de seguridad y salud.
5. Poner a disposición de su personal máquinas y equipos de trabajo que cumplan la legislación que les son de aplicación (R.D. 1215/1997, R.D. 1435/1992, R.D. 56/1995, R.D. 1644/2008, etc.)
6. Poner a disposición de los/las trabajadores/as equipos de protección individual adecuados y con arreglo a la reglamentación vigente (R.D. 1407/1992 y R.D. 773/1997).
7. Satisfacer la obligación legal en cuanto a la acreditación de la aptitud médica de los/las trabajadores/as para el desempeño seguro de su puesto de trabajo.
8. Observar y trasladar a su personal las medidas que deben aplicar en caso de emergencia que sean comunicadas por el Cabildo Insular de Tenerife.



CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 19/04/2024, 11:04:09 UTC
---	--



9. Cumplir con sus obligaciones con relación a la comunicación de apertura del centro de trabajo, si procede.
10. Establecer los adecuados medios de coordinación con el ECIT y/o con otras empresas/trabajadores/as autónomos/as que puedan desarrollar tareas en el centro de trabajo durante la ejecución de la actividad o servicio por el que se le contrata, de acuerdo con el R.D. 171/2004.
11. Establecer los adecuados medios de coordinación con el ECIT y/o con otras empresas/trabajadores/as autónomos/as que puedan desarrollar tareas en el centro de trabajo durante la ejecución de la actividad o servicio por el que se le contrata, de acuerdo con el R.D. 171/2004. En el caso de que sea necesaria la designación, por parte de la empresa contratada, de una persona encargada de la coordinación de las actividades preventivas, ésta deberá contar con la formación preventiva correspondiente, como mínimo, a las funciones del nivel intermedio.
12. Disponer de la presencia en el centro de trabajo de los recursos preventivos necesarios cuando se dé alguna de las circunstancias mencionadas en el artículo 4 de la Ley 54/2003 (art. 32bis, añadido a la Ley 31/1995), sin menoscabo de lo señalado en el punto anterior.
13. Aceptar el compromiso, por parte de la entidad externa, de que en caso de que se decida subcontratar alguna parte del trabajo a desarrollar para el ECIT, hecho que se comunicará con la debida antelación, requerirá de la subcontrata el mismo compromiso que el aquí reflejado en todos los puntos de esta declaración, de lo cual quedará constancia escrita.

Y para que conste a los efectos oportunos en la presente licitación pública, firma la correspondiente declaración responsable.

En, a.....de.....de 201...

Fdo.:.....



Documento

CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	19/04/2024, 11:04:09 UTC



ANEXO IV.- MODELO DE SOMETIMIENTO A LA JURISDICCIÓN DE EMPRESAS EXTRANJERAS

D/D^a....., con Documento Nacional de Identidad núm., y domicilio en la Calle, nº....., código postal.....,actuando en nombre propio o en representación de, con domicilio social en, la cual ostenta según consta en la escritura de otorgamiento de poder conferido ante el Notario Sr. D., manifiesta que en la licitación convocada para la ejecución de los servicios de ".....":

Que declara someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o extranjero que pudiera corresponde al licitante.

Y para que conste a los efectos oportunos en la presente licitación pública, firma la correspondiente declaración responsable.

En, a.....de.....de 201...

Fdo:.....



CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	19/04/2024, 11:04:09 UTC



ANEXO V.- MODELO DE CERTIFICADO DE BUENA EJECUCIÓN

D/Dª (nombre y apellidos, cargo que ocupa y entidad a la que representa),
CERTIFICA:

1. **Que la empresa** (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL), **prestó los servicios de** ".....", en (DETERMINAR LUGAR).....
2. **Comenzó la prestación** en (MES Y AÑO) y **finalizó** en (MES Y AÑO), habiéndolo prestado con arreglo a las condiciones establecidas y llevándolas a buen término.
3. **El importe total de los servicios** citados fue de (IMPORTE EN EUROS), las cuales fueron ejecutadas: en (AÑO), (IMPORTE EN EUROS); en (AÑO), (IMPORTE EN EUROS) EUROS).
4. **Los mencionadas servicios consistieron** en (DESCRIPCIÓN SUCINTA). (INDICAR CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES DE LOS SERVICIOS).

Y para que conste, a petición del interesado y a efectos solicitados de acreditar la solvencia técnica o profesional de aquél, se expide el presente certificado en
(LUGAR, FECHA, FIRMA Y SELLO DE LA ENTIDAD).



Documento

CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 19/04/2024, 11:04:09 UTC
---	--



ANEXO VI.- MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE VIGENCIA DE LOS DATOS ANOTADOS EN EL REGISTRO DE CONTRATISTAS

D./D^a, con DNI, con domicilio en calle, nº....., código postal.....actuando en nombre propio o en representación de la entidad....., inscrita en el Registro de Licitadores de..... con el nº....., y al objeto de participar en la licitación convocada para la ejecución de los servicios de ".....",

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que los datos de esta empresa que consta en el Registro de Licitadores **no han sido alterados en ninguna de sus circunstancias** y que se corresponden con el certificado del Registro que acompaña a esta declaración.

Que los datos de esta empresa que constan en el Registro de Licitadores que a continuación se indican **han sufrido variación**, según se acredita mediante los documentos que se adjuntan a la presente declaración y que estos extremos han sido comunicados al Registro correspondiente con fecha....., manteniéndose el resto de los datos sin ninguna alteración respecto del contenido de la certificación del Registro.

Datos que han sufrido variación.

1.
2.
3.

Y para que conste a los efectos oportunos en la presente licitación pública, firma la correspondiente declaración responsable.

En, a.....de.....de 201...

Fdo.:.....

IMPORTANTE: Las opciones previstas son incompatibles entre sí; de las dos opciones que constan, señale solamente una. Esta declaración deberá ser emitida por cualquiera de los representantes con facultades que figuren inscritos en el Registro de Licitadores.



Documento

CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 19/04/2024, 11:04:09 UTC
---	--



ANEXO VII.- DECLARACIÓN DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D/Dª, con D.N.I. nº, con domicilio en calle ... nº..... código postal..... , teléfono....., fax..... , actuando en su propio nombre o en representación de y, enterado de la convocatoria de la licitación para la contratación de los servicios de ".....", (...) ", aceptando íntegramente el contenido del pliego tipo de cláusulas administrativas particulares para contratos de servicios mediante procedimiento abierto (sujeto a regulación armonizada), aprobado por el Cabildo Insular de Tenerife, conteniendo las especificidades del contrato:

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- a) **Que se compromete a prestar los servicios**, con estricta sujeción a los requisitos exigidos y de acuerdo con los precios unitarios indicados en su "Modelo de Oferta Económica", de cuyos datos resulta un único "Importe Ofertado sobre Escenario Hipotético", **por el importe de€ , euros (EXPRESAR EN CIFRAS Y EN LETRAS).**
- b) Que en la cantidad anterior **no se encuentra incluido el IGIC. El importe del citado impuesto asciende a la cantidad de euros (EXPRESAR EN CIFRAS Y EN LETRAS).**
- c) Que dicho importe, tomando en cuenta los dos conceptos(a y b), **asciende a la cantidad de euros (EXPRESAR EN CIFRAS Y EN LETRAS).**
- d) **Que en dicho precio del contrato están incluidos** cualquier otro tributo o gastos que se deriven de la ejecución del contrato y que no figure excluido expresamente del pliego tipo de cláusulas administrativas particulares para contratos de servicios mediante procedimiento abierto aprobado por el Cabildo Insular de Tenerife, así como el aprobado por el órgano de contratación en virtud de aquél, conteniendo las especificidades del contrato, el cual es aceptado, incondicionalmente, sin salvedad o reserva alguna, por parte del declarante.
- e) Que la oferta es adecuada para hacer frente al coste derivado de la aplicación del convenio colectivo sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.**

En, a.....de.....de 201...

EL LICITADOR,

Fdo.:.....



CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IF0AkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IF0AkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 19/04/2024, 11:04:09 UTC
---	--



ANEXO VIII.LOTE 1- MODELO DE OFERTA ECONÓMICA LOTE 1

Modelo Económico y criterios de valoración automáticos para el Lote 1

PROPOSICIÓN ECONÓMICA DE: [razón social del licitador]

[Redacted area]

Contrato de "SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES Y MANTENIMIENTO DE
CABLEADA"
LOTE 1: Servicios de conectividad y telefonía
exp. **XXXX_XXX**

Apellidos, Nombre y DNI del firmante de la proposición económica:

[Redacted area]

Relación que une al firmante con el licitador.

[Redacted area]

Razón social del licitador, NIF, domicilio, teléfono, fax y e-mail (del representante)

[Redacted area]

OFERTA ECONÓMICA

Importe Ofertado sobre Escenario Hipotético -



Documento	CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
	CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 19/04/2024, 11:04:09 UTC
---	--

Importe MAXIMO sobre Escenario
Hipotético

7.482.203,04 €

VPN-IP Calidad Garantizada						
Ref	Concepto	Unidades Estimadas / Mes	Precio Maximo Und Mes (sin IGIC)	Precio Ofertado € Mes Und (sin IGIC)	TOTAL Estimado Anual (Sin IGIC)	Tot Co
1101	Acceso 10 Gb	7	4.000,00 €		- €	
1102	Acceso 1 Gb	21	1.200,00 €		- €	
1103	Acceso 600 MB	12	900,00 €		- €	
1104	Acceso 300 MB	12	750,00 €		- €	
1105	Acceso 100 MB	33	600,00 €		- €	
			Total, VPN-IP Calidad Garantizada			

VPN-IP Asimétricos (Garantía 50 %)						
Ref	Concepto	Unidades Estimadas / Mes	Precio Maximo Und Mes (sin IGIC)	Precio Ofertado € Mes Und (sin IGIC)	TOTAL Estimado Anual (Sin IGIC)	Tot Co
1201	Acceso 10 Gb	4	2.200,00 €		- €	
1202	Acceso 1 Gb	15	600,00 €		- €	
1203	Acceso 600 MB	56	300,00 €		- €	
1204	Acceso 300 MB	17	250,00 €		- €	
1205	Acceso 100 MB	1	200,00 €		- €	
			Total, VPN-IP Asimétricos (Garantía 50 %)			



CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firmado por	Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo	19/04/2024, 11:04:09 UTC
-------------	---	-----------------	--------------------------

	%)	
--	----	--

Telefonía Fija						
Ref	Concepto	Unidades Estimadas / Mes	Precio Maximo Und Mes (sin IGIC)	Precio Ofertado € Mes Und (sin IGIC)	TOTAL Estimado Anual (Sin IGIC)	Tot Co
1301	Usuario Fijo	3.173	7,00 €		- €	
1302	Número Público	2.374	7,00 €		- €	
1303	Terminal IP Premium	114	6,00 €		- €	
1304	Terminal IP Gama Media	1.922	5,00 €		- €	
1305	Terminal IP Gama Básica	1.140	4,00 €		- €	
1306	Alimentador terminal IP	1.010	1,00 €		- €	
1307	Auriculares inalámbricos	354	2,00 €		- €	
1308	Softphone	846	2,00 €		- €	
1309	Operadora Automática (IVR)	22	7,00 €		- €	
1310	Servicio de Grabación de llamadas	34	15,00 €		- €	
1311	Grupo de Salto / Grupo de Captura	257	5,00 €		- €	
1312	Línea RTB	374	14,00 €		- €	
1313	Línea Fax	79	14,00 €		- €	
1314	Bono Internacional 500'	7	20,00 €		- €	
1315	SIP-Trunk con SBC 10 canales	7	13,33 €		- €	
1316	SIP-Trunk con SBC 100 canales	4	91,67 €		- €	
1317	SIP-Trunk con SBC 500 canales	1	475,00 €		- €	



CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firmado por	Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo	19/04/2024, 11:04:09 UTC
--------------------	---	------------------------	--------------------------



	Total, Telefonía Fija	- €	
--	------------------------------	------------	--

Telefonía Móvil						
Ref	Concepto	Unidades Estimadas / Mes	Precio Maximo Und Mes (sin IGIC)	Precio Ofertado € Mes Und (sin IGIC)	TOTAL Estimado Anual (Sin IGIC)	Tot Co
1401	Tarifa Plana Voz + Tarifa Plana Datos	595	35,00 €		- €	
1402	Tarifa Plana Voz + 15 Gb Datos	801	23,00 €		- €	
1403	Tarifa Plana Sólo Voz	82	8,00 €		- €	
1404	Terminales Gama Alta	143	35,00 €		- €	
1405	Terminales Gama Media	494	25,00 €		- €	
1406	Terminales Gama Baja	651	20,00 €		- €	
1407	Dispositivos móviles de Datos	25	200,00 €		- €	
1408	Terminales Ruggerizados	51	20,00 €		- €	
1409	Auriculares inalámbricos	53	2,00 €		- €	
1410	Tablets Gama Alta	67	35,00 €		- €	
1411	Tablets Gama Media	179	20,00 €		- €	
1412	Líneas M2M (10 GB)	1	30,00 €		- €	
1413	Líneas M2M (1 GB)	81	20,00 €		- €	
1414	Líneas M2M (SMS / 100 MB)	1	8,00 €		- €	
1415	Tarjeta Multisim (adicional)	135	5,00 €		- €	
1416	Servicio MDM	1	3,50 €		- €	
1417	Servicio MDM + Endpoint seguridad	5.915	4,50 €		- €	
1418	Mensajes Cortos		0,06 €		- €	



CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 19/04/2024, 11:04:09 UTC
---	--



		31.091				
1419	Lineas Satelitales	1	150,00 €		- €	- €
1420	Bono Internacional 500' y 2 GB de Datos	6	25,00 €		- €	- €
Total, Telefonía Móvil						- €

JORNADAS DE FORMACIÓN ADICIONAL

Jornadas Adicionales de Formación	Número (1)
5 jornadas adicionales	
3 jornadas adicionales	
2 jornadas adicionales	
Ninguna jornada adicional	

(1) Marcar sólo una casilla

El abajo firmante, en virtud de la representación que ostenta, se compromete, en nombre de su representado, a la ejecución del contrato de "SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES Y MANTENIMIENTO DE LA RED CABLEADA. Lote 1: Servicios de conectividad y telefonía" exp. **XXXX_XXX** en los términos establecidos en los pliegos y de conformidad con los precios referidos en la tabla anterior.

En [] a [] de [] de []

ANEXO VIII.LOTE 2.- Modelo Económico para el Lote 2

PROPOSICIÓN ECONÓMICA DE: [razón social del licitador]



Documento

CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 19/04/2024, 11:04:09 UTC
---	--



Contrato de "SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES Y MANTENIMIENTO DE LA RED CABLEADA"
LOTE 2: Mantenimiento del cableado estructurado
exp. XXXX_XXX

Apellidos, Nombre y DNI del firmante de la proposición económica:

Relación que une al firmante con el licitador.

Razón social del licitador, NIF, domicilio, teléfono, fax y e-mail (del representante)

OFERTA ECONÓMICA

Importe Ofertado sobre Escenario Hipotético **- €**

Importe MAXIMO sobre Escenario Hipotético **649.676,16 €**

Técnicos						
Ref	Concepto	Unidades Estimadas / Mes	Precio Maximo Und Mes (sin IGIC)	Precio Ofertado € Mes Und (sin IGIC)	TOTAL Estimado Anual (Sin IGIC)	T



CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 19/04/2024, 11:04:09 UTC
---	--



2101	Hora técnico cableado para actuaciones simples	337	31,44 €		- €	- €
2102	Hora técnico cableado adicional actuaciones complejas	202	31,44 €		- €	- €
2103	Hora técnico de proyecto	195	31,44 €		- €	- €
2104	Hora técnico albañil	127	31,44 €		- €	- €
Total Técnicos						- €

El abajo firmante, en virtud de la representación que ostenta, se compromete, en nombre de su representado, a la ejecución del contrato de "SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES Y MANTENIMIENTO DE LA RED CABLEADA. LOTE 2: Mantenimiento del Cableado Estructurado" exp. **XXXX_XXX** en los términos establecidos en los pliegos y de conformidad con los precios referidos en la tabla anterior.

En [] a [] de [] de []

Instrucciones: Los licitadores deben rellenar únicamente las casillas de color salmón. El "Importe Ofertado sobre Escenario" necesario para la valoración del criterio "Oferta Económica" resultará de la suma de los productos de los importes unitarios ofertados por el número de unidades estimadas mensuales y por el número de meses de contrato. El número de unidades estimadas es sólo una previsión y no supone ningún compromiso de compra por parte de los ENTIDADES adheridas a esta contratación.
Los licitadores deberán rellenar igualmente la tabla de materiales, indicada a continuación.



CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 19/04/2024, 11:04:09 UTC
---	--



Materiales					
REF	Concepto	Precio Máximo Unidad (sin IGIC)	Precio Ofertado Unidad (sin IGIC)	Uds Estimadas Modelo Económico	Total, Estimado Modelo Económico
2201	ARMARIO RACK DE 19" x 4U (O SIMILAR)	252,19 €		1	- €
2202	ARMARIO RACK DE 19" x 6U (O SIMILAR)	312,05 €		1	- €
2203	ARMARIO RACK DE 19" x 9U (O SIMILAR)	353,36 €		1	- €
2204	ARMARIO RACK DE 19" X 12U (O SIMILAR)	386,73 €		1	- €
2205	ARMARIO RACK DE 19" X 15U (O SIMILAR)	398,39 €		1	- €
2206	ARMARIO RACK DE 19" x 22U 800x800 (O SIMILAR)	813,75 €		1	- €
2207	ARMARIO RACK DE 19" X 36U 800x800 (O SIMILAR)	873,32 €		1	- €
2208	ARMARIO RACK DE 19" X 42U DE 800x800 (O SIMILAR)	880,88 €		1	- €
2209	ARMARIO RACK DE 19" x 42U DE 800x1000 PARA SERVIDORES (O SIMILAR)	1.660,75 €		1	- €
2210	BANDEJA 19"x1Ux180 PARA RACK (O SIMILAR)	23,85 €		1	- €
2211	BANDEJA 19"x2Ux180 PARA RACK (O SIMILAR)	31,95 €		1	- €
2212	BANDEJA 19"x2Ux280 PARA RACK (O SIMILAR)	37,31 €		1	- €
2213	BANDEJA 19"x2Ux400 PARA RACK (O SIMILAR)	53,63 €		1	- €
2214	BANDEJA 19"x2Ux300 PARA RACK (O SIMILAR)	59,85 €		1	- €
2215	BANDEJA 19"x2Ux600 PARA RACK (O SIMILAR)	44,89 €		1	- €
2216	BANDEJA PVC LISA DE 60X75 (O SIMILAR) (METRO)	6,08 €		1	- €
2217	BANDEJA PVC LISA DE 60X100 (O SIMILAR) (METRO)	6,96 €		1	- €
2218	BANDEJA PVC LISA DE 60X150 (O SIMILAR) (METRO)	8,86 €		1	- €
2219	BANDEJA PVC LISA DE 60X200 (O SIMILAR) (METRO)	10,63 €		1	- €
2220	BANDEJA PVC LISA DE 60X300 (O SIMILAR)	16,21 €		1	- €



CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	19/04/2024, 11:04:09 UTC



	(METRO)				
2221	BANDEJA PVC LISA DE 60X400 (O SIMILAR) (METRO)	22,34 €		1	- €
2222	BANDEJA PVC LISA DE 100X200 (O SIMILAR) (METRO)	15,55 €		1	- €
2223	BANDEJA PVC LISA DE 100X300 (O SIMILAR) (METRO)	21,97 €		1	- €
2224	BANDEJA PVC LISA DE 100X400 (O SIMILAR) (METRO)	28,55 €		1	- €
2225	BANDEJA PVC LISA DE 100X500 (O SIMILAR) (METRO)	35,37 €		1	- €
2226	BANDEJA PVC LISA DE 100X600 (O SIMILAR) (METRO)	38,66 €		1	- €
2227	BANDEJA PVC PERFORADA DE 60X75 (O SIMILAR) (METRO)	6,08 €		1	- €
2228	BANDEJA PVC PERFORADA DE 60X100 (O SIMILAR) (METRO)	6,96 €		1	- €
2229	BANDEJA PVC PERFORADA DE 60X150 (O SIMILAR) (METRO)	8,86 €		1	- €
2230	BANDEJA PVC PERFORADA DE 60X200 (O SIMILAR) (METRO)	10,63 €		1	- €
2231	BANDEJA PVC PERFORADA DE 60X300 (O SIMILAR) (METRO)	16,21 €		1	- €
2232	BANDEJA PVC PERFORADA DE 60X400 (O SIMILAR) (METRO)	22,45 €		1	- €
2233	BANDEJA PVC PERFORADA DE 100X200 (O SIMILAR) (METRO)	15,55 €		1	- €
2234	BANDEJA PVC PERFORADA DE 100X300 (O SIMILAR) (METRO)	21,97 €		1	- €
2235	BANDEJA PVC PERFORADA DE 100X400 (O SIMILAR) (METRO)	28,55 €		1	- €
2236	BANDEJA PVC PERFORADA DE 100X500 (O SIMILAR) (METRO)	35,37 €		1	- €
2237	BANDEJA PVC PERFORADA DE 100X600 (O SIMILAR) (METRO)	40,65 €		1	- €
2238	CABLE MULTIPAR DE 100 PARES DE TELEFONIA (METRO)	16,85 €		1	- €



Documento

CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 19/04/2024, 11:04:09 UTC
---	--



2239	CABLE MULTIPAR DE 25 PARES DE TELEFONIA (METRO)	9,10 €		1	- €
2240	CABLE MULTIPAR DE 50 PARES DE TELEFONIA (METRO)	14,25 €		1	- €
2241	CABLE 25 PARES CON MALLA DIELECTRICA Y REFORZADA ANTIHUMEDAD (METRO)	10,92 €		1	- €
2242	CABLE 50 PARES CON MALLA DIELECTRICA Y REFORZADA ANTIHUMEDAD (METRO)	17,10 €		1	- €
2243	CABLE 100 PARES CON MALLA DIELECTRICA Y REFORZADA ANTIHUMEDAD (METRO)	20,22 €		1	- €
2244	CABLE U/UTP CATEGORIA 6, LIBRE DE HALÓGENOS Y BAJA EMISIÓN DE HUMOS (METRO)	0,67 €		1	- €
2245	CABLE F/UTP CATEGORIA 6, LIBRE DE HALÓGENOS Y BAJA EMISIÓN DE HUMOS (METRO)	0,82 €		1	- €
2246	CABLE U/UTP CATEGORIA 6 RIGIDO PARA EXTERIOR, ANTIRROEDORES, LIBRE DE HALÓGENOS Y BAJA EMISIÓN DE HUMOS (METRO)	1,88 €		1	- €
2247	CABLE U/UTP CATEGORIA 6A, LIBRE DE HALÓGENOS Y BAJA EMISIÓN DE HUMOS (METRO)	1,50 €		1	- €
2248	CABLE U/FTP CATEGORIA 6A, LIBRE DE HALÓGENOS Y BAJA EMISIÓN DE HUMOS (METRO)	1,88 €		1	- €
2249	CABLE F/UTP CATEGORIA 6A, LIBRE DE HALÓGENOS Y BAJA EMISIÓN DE HUMOS (METRO)	2,25 €		1	- €
2250	CABLE F/FTP CATEGORIA 6A, LIBRE DE HALÓGENOS Y BAJA EMISIÓN DE HUMOS (METRO)	2,75 €		1	- €
2251	CABLE U/UTP CATEGORIA 6A RIGIDO PARA EXTERIOR, ANTIRROEDORES, LIBRE DE HALÓGENOS Y BAJA EMISIÓN DE HUMOS (METRO)	2,88 €		1	- €
2252	CABLE F/FTP CATEGORIA 7, LIBRE DE HALÓGENOS Y BAJA EMISIÓN DE HUMOS (METRO)	3,13 €		1	- €
2253	CABLE S/FTP CATEGORIA 7A, LIBRE DE HALÓGENOS Y BAJA EMISIÓN DE HUMOS	3,60 €		1	- €



CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IF0AkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IF0AkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 19/04/2024, 11:04:09 UTC
---	--



	(METRO)				
2254	CABLE S/FTP CATEGORIA 8, LIBRE DE HALÓGENOS Y BAJA EMISIÓN DE HUMOS (METRO)	3,75 €		1	- €
2255	CABLE STP CATEGORIA 6, LIBRE DE HALÓGENOS Y BAJA EMISIÓN DE HUMOS (METRO)	0,84 €		1	- €
2256	CABLE UTP CATEGORIA 6A, LIBRE DE HALÓGENOS Y BAJA EMISIÓN DE HUMOS (METRO)	0,98 €		1	- €
2257	CABLE FTP CATEGORIA 6A, LIBRE DE HALÓGENOS Y BAJA EMISIÓN DE HUMOS (METRO)	1,07 €		1	- €
2258	CABLE DE VOZ 1X2 (METRO)	0,34 €		1	- €
2259	CAJA DE REGISTRO 80X80 (O SIMILAR)	2,63 €		1	- €
2260	CAJA DE REGISTRO 100X100 (O SIMILAR)	3,36 €		1	- €
2261	CAJA DE REGISTRO 150X110 (O SIMILAR)	7,19 €		1	- €
2262	CAJA DE REGISTRO 160X135 (O SIMILAR)	7,80 €		1	- €
2263	CAJA DE REGISTRO 230X180 (O SIMILAR)	8,06 €		1	- €
2264	CAJA DE REGISTRO 310X240 (O SIMILAR)	36,84 €		1	- €
2265	CAJA DE REGISTRO 450X450 (O SIMILAR) TIPO ARMARIO CON PUERTA	223,90 €		1	- €
2266	CAJA DE REGISTRO 400X600 (O SIMILAR) TIPO ARMARIO CON PUERTA	245,49 €		1	- €
2267	CAJA DISTRIBUCIÓN INTERIOR 30 PARES	30,45 €		1	- €
2268	CAJA DISTRIBUCIÓN INTERIOR 50 PARES	37,51 €		1	- €
2269	CAJA DISTRIBUCIÓN INTERIOR 100 PARES	49,61 €		1	- €
2270	CAJA MODULAR DE SUPERFICIE PARA 1 MODULO CON MARCO Y BASTIDOR	6,65 €		1	- €
2271	CAJA MODULAR DE SUPERFICIE PARA 2 MODULOS CON MARCO Y BASTIDOR	15,44 €		1	- €
2272	CAJA MODULAR DE SUPERFICIE PARA 3 MODULOS CON MARCO Y BASTIDOR	20,24 €		1	- €
2273	CAJA MODULAR DE SUPERFICIE PARA 4 MODULOS CON MARCO Y BASTIDOR	24,28 €		1	- €
2274	CAJA MODULAR DE EMPOTRAR PARA 1 MODULO	5,91 €		1	- €



Documento	CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
	CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	19/04/2024, 11:04:09 UTC



	CON MARCO Y BASTIDOR				
2275	CAJA MODULAR DE EMPOTRAR PARA 2 MODULOS CON MARCO Y BASTIDOR	15,44 €		1	- €
2276	CAJA MODULAR DE EMPOTRAR PARA 3 MODULOS CON MARCO Y BASTIDOR	20,24 €		1	- €
2277	CAJA MODULAR DE EMPOTRAR PARA 4 MODULOS CON MARCO Y BASTIDOR	24,28 €		1	- €
2278	CANALETA 10x20 (O SIMILAR) (METRO)	1,25 €		1	- €
2279	CANALETA 20x50 (O SIMILAR) (METRO)	4,37 €		1	- €
2280	CANALETA 30x40 (O SIMILAR) (METRO)	5,72 €		1	- €
2281	CANALETA 30x60 (O SIMILAR) (METRO)	7,14 €		1	- €
2282	CANALETA 40x40 (O SIMILAR) (METRO)	6,34 €		1	- €
2283	CANALETA 40x60 (O SIMILAR) (METRO)	7,92 €		1	- €
2284	CANALETA 40x90 (O SIMILAR) (METRO)	10,80 €		1	- €
2285	CANALETA 40x110 (O SIMILAR) (METRO)	13,86 €		1	- €
2286	CANALETA 40x150 (O SIMILAR) (METRO)	14,11 €		1	- €
2287	CANALETA 60x90 (O SIMILAR) (METRO)	14,11 €		1	- €
2288	CANALETA 60x110 (O SIMILAR) (METRO)	14,11 €		1	- €
2289	CANALETA 60x130 (O SIMILAR) (METRO)	14,19 €		1	- €
2290	CANALETA 60x150 (O SIMILAR) (METRO)	16,53 €		1	- €
2291	CANALETA 60x190 (O SIMILAR) (METRO)	19,88 €		1	- €
2292	CANALETA 60x230 (O SIMILAR) (METRO)	22,84 €		1	- €
2293	CANALETA ADHESIVA PARA DOS CABLES (METRO)	3,51 €		1	- €
2294	CANALETA DE SUELO PARA DOS CABLES (RODAPIE)	5,01 €		1	- €
2295	CANALETA METALICA DE 50X100 (O SIMILAR) (METRO)	39,30 €		1	- €
2296	CANALETA METALICA DE 50X150 (O SIMILAR) (METRO)	57,53 €		1	- €
2297	CANALETA METALICA DE 50X170 (O SIMILAR) (METRO)	61,48 €		1	- €



Documento	CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
	CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IF0AkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IF0AkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	19/04/2024, 11:04:09 UTC



2298	CANALETA METALICA DE 50X80 (O SIMILAR) (METRO)	36,80 €		1	- €
2299	CANALETA METALICA DE 60X150 (O SIMILAR) (METRO)	58,92 €		1	- €
2300	CANALETA METALICA DE 60X150 (O SIMILAR) (METRO)	58,92 €		1	- €
2301	CANALETA METALICA DE 60X150 (O SIMILAR) (METRO)	58,92 €		1	- €
2302	CONECTOR RJ11 MACHO	0,20 €		1	- €
2303	CONECTOR RJ45 MACHO	0,38 €		1	- €
2304	CONECTOR RJ45 CATEGORIA 5E HEMBRA (DADO)	8,54 €		1	- €
2305	CONECTOR RJ45 CATEGORIA 6 FTP HEMBRA (DADO)	15,61 €		1	- €
2306	CONECTOR RJ45 CATEGORIA 6 UTP HEMBRA (DADO)	13,44 €		1	- €
2307	CONECTOR RJ45 CATEGORIA 6A FTP HEMBRA (DADO)	15,12 €		1	- €
2308	CONECTOR RJ45 CATEGORIA 6A UTP HEMBRA (DADO)	13,44 €		1	- €
2309	CONECTOR RJ45 CATEGORIA 7 FTP HEMBRA (DADO)	16,51 €		1	- €
2310	CONECTOR RJ45 CATEGORIA 7A FTP HEMBRA (DADO)	16,80 €		1	- €
2311	CONECTOR RJ45 CATEGORIA 8 HEMBRA (DADO)	18,00 €		1	- €
2312	DUPLICADOR DE VOZ	19,60 €		1	- €
2313	DUPLICADOR DATOS / DATOS	20,02 €		1	- €
2314	FILTRO DE VOZ	13,38 €		1	- €
2315	LATIGUILLOS U/UTP DE 1 MTS CATEGORIA 6	3,23 €		1	- €
2316	LATIGUILLOS U/UTP DE 2 MTS CATEGORIA 6	4,23 €		1	- €
2317	LATIGUILLOS U/UTP DE 3 MTS CATEGORIA 6	5,34 €		1	- €
2318	LATIGUILLOS U/UTP DE 5 MTS CATEGORIA 6	9,75 €		1	- €
2319	LATIGUILLOS U/UTP DE 10 MTS CATEGORIA 6	14,63 €		1	- €
2320	LATIGUILLOS S/FTP DE 1 MTS CATEGORIA 6	13,70 €		1	- €



CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	19/04/2024, 11:04:09 UTC



2321	LATIGUILLOS S/FTP DE 2 MTS CATEGORIA 6	17,83 €		1	- €
2322	LATIGUILLOS S/FTP DE 3 MTS CATEGORIA 6	19,38 €		1	- €
2323	LATIGUILLOS S/FTP DE 5 MTS CATEGORIA 6	26,56 €		1	- €
2324	LATIGUILLOS S/FTP DE 10 MTS CATEGORIA 6	31,43 €		1	- €
2325	LATIGUILLOS U/UTP DE 1 MTS CATEGORIA 6A	13,70 €		1	- €
2326	LATIGUILLOS U/UTP DE 2 MTS CATEGORIA 6A	17,84 €		1	- €
2327	LATIGUILLOS U/UTP DE 3 MTS CATEGORIA 6A	19,38 €		1	- €
2328	LATIGUILLOS U/UTP DE 5 MTS CATEGORIA 6A	26,56 €		1	- €
2329	LATIGUILLOS U/UTP DE 10 MTS CATEGORIA 6A	31,43 €		1	- €
2330	LATIGUILLOS S/FTP DE 1 MTS CATEGORIA 6A	14,35 €		1	- €
2331	LATIGUILLOS S/FTP DE 2 MTS CATEGORIA 6A	18,00 €		1	- €
2332	LATIGUILLOS S/FTP DE 3 MTS CATEGORIA 6A	19,20 €		1	- €
2333	LATIGUILLOS S/FTP DE 5 MTS CATEGORIA 6A	26,40 €		1	- €
2334	LATIGUILLOS S/FTP DE 10 MTS CATEGORIA 6A	31,20 €		1	- €
2335	LATIGUILLOS S/FTP DE 1 MTS CATEGORIA 7	14,40 €		1	- €
2336	LATIGUILLOS S/FTP DE 2 MTS CATEGORIA 7	19,20 €		1	- €
2337	LATIGUILLOS S/FTP DE 3 MTS CATEGORIA 7	20,40 €		1	- €
2338	LATIGUILLOS S/FTP DE 5 MTS CATEGORIA 7	27,60 €		1	- €
2339	LATIGUILLOS S/FTP DE 10 MTS CATEGORIA 7	32,40 €		1	- €
2340	LATIGUILLO S/FTP DE 1 MTS CATEGORÍA 8	15,60 €		1	- €
2341	LATIGUILLO S/FTP DE 2 MTS CATEGORÍA 8	20,40 €		1	- €
2342	LATIGUILLO S/FTP DE 3 MTS CATEGORÍA 8	21,60 €		1	- €
2343	LATIGUILLO S/FTP DE 5 MTS CATEGORÍA 8	36,00 €		1	- €
2344	LATIGUILLO S/FTP DE 10 MTS CATEGORÍA 8	52,80 €		1	- €
2345	MARCO + HERRAJE 50X50 PARA CAJA DE SUPERFICIE	9,06 €		1	- €
2346	MARCO + HERRAJE 45X45 PARA CAJA DE SUPERFICIE	7,09 €		1	- €
2347	MODULO DE 2 RJ45 CON VENTANILLA 45X22,5 PARA MARCO + HERRAJE DE 45X45	31,25 €		1	- €



CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 19/04/2024, 11:04:09 UTC
---	--



2348	MODULO DE 2 RJ45 CON VENTANILLA 50X25 PARA MARCO + HERRAJE DE 50X50	33,08 €		1	- €
2349	MODULO DE 1 RJ45 CON VENTANILLA 45X22,5 PARA MARCO + HERRAJE DE 45X45	20,40 €		1	- €
2350	MODULO DE 1 RJ45 CON VENTANILLA 50X25 PARA MARCO + HERRAJE DE 50X50	20,78 €		1	- €
2351	MECANISMO LEGRAND TOMA DOBLE DE VOZ / DATOS	29,17 €		1	- €
2352	MODULO CIEGO 50X25 PARA MARCO + HERRAJE DE 50X50	1,58 €		1	- €
2353	MODULO CIEGO 45X22,5 PARA MARCO + HERRAJE DE 45X45	1,52 €		1	- €
2354	PANEL 25 PUERTOS RJ45 PARA VOZ	96,23 €		1	- €
2355	PANEL 50 PUERTOS RJ45 PARA VOZ	165,66 €		1	- €
2356	PANEL 24 PUERTOS RJ45 UTP CAT.6	90,00 €		1	- €
2357	PANEL 48 PUERTOS RJ45 UTP CAT.6	180,00 €		1	- €
2358	PANEL 24 PUERTOS RJ45 FTP CAT.6	95,00 €		1	- €
2359	PANEL 48 PUERTOS RJ45 FTP CAT.6	200,00 €		1	- €
2360	PANEL 24 PUERTOS RJ45 UTP CAT.6A	100,00 €		1	- €
2361	PANEL 48 PUERTOS RJ45 UTP CAT.6A	240,00 €		1	- €
2362	PANEL 24 PUERTOS RJ45 FTP CAT.6A	120,00 €		1	- €
2363	PANEL 48 PUERTOS RJ45 FTP CAT.6A	250,00 €		1	- €
2364	PANEL 24 PUERTOS RJ45 UTP CAT.7	130,00 €		1	- €
2365	PANEL 48 PUERTOS RJ45 UTP CAT.7	260,00 €		1	- €
2366	PANEL 24 PUERTOS RJ45 UTP CAT.7A	140,00 €		1	- €
2367	PANEL 48 PUERTOS RJ45 UTP CAT.7A	270,00 €		1	- €
2368	PANEL 24 PUERTOS RJ45 UTP CAT.8	150,00 €		1	- €
2369	PANEL 48 PUERTOS RJ45 UTP CAT.8	280,00 €		1	- €
2370	PASAHILOS METALICO DE 19"x1Ux40 CON TAPA	23,36 €		1	- €
2371	PASAHILOS METALICO DE 19"x1Ux60 CON TAPA	24,57 €		1	- €
2372	PASAHILOS METALICO DE 19"x2Ux40 CON TAPA	27,18 €		1	- €



CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IF0AkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IF0AkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 19/04/2024, 11:04:09 UTC
---	--



2373	PASAHILOS METALICO DE 19"x2Ux60 CON TAPA	28,31 €		1	- €
2374	PASAHILOS METALICO DE 19"x1U CON GANCHOS METALICOS	23,36 €		1	- €
2375	REGLETAS C4 Y C5 DE 100 PARES	25,19 €		1	- €
2376	REGLETAS C4 Y C5 DE 25 PARES	12,35 €		1	- €
2377	REGLETAS C4 Y C5 DE 50 PARES	16,62 €		1	- €
2378	REGLETA DE CONEXIÓN DE 10 PARES (TIPO KRONE)	6,14 €		1	- €
2379	REGLETA DE CONEXIÓN DE 5 PARES (TIPO KRONE)	5,03 €		1	- €
2380	REGLETA DE ENCHUFES PARA RACK 19" DE 8 SCHUKOS CON INTERRUPTOR LUMINOSO	20,96 €		1	- €
2381	REGLETA DE ENCHUFES PARA RACK 19" DE 8 SCHUKOS CON INTERRUPTOR CON CLAVIJA CETAC MACHO 2P+T	31,36 €		1	- €
2382	REGLETA DE ENCHUFES PARA RACK 19" DE 8 SCHUKOS CON INTERRUPTOR CON CLAVIJA C14 MACHO	31,36 €		1	- €
2383	ROSETA SUPERFICIE CIMA DE 1 MODULO (BASE + TAPA)	16,92 €		1	- €
2384	ROSETA SUPERFICIE CIMA DE 2 MODULOS (BASE + TAPA)	24,58 €		1	- €
2385	ROSETA DE VOZ	9,45 €		1	- €
2386	SOPORTE METÁLICO PARA 1 REGLETA DE CONEXIÓN DE 10 PARES (TIPO KRONE)	0,87 €		1	- €
2387	SOPORTE METÁLICO PARA 2 REGLETAS DE CONEXIÓN DE 10 PARES (TIPO KRONE)	2,63 €		1	- €
2388	SOPORTE METÁLICO PARA 3 REGLETAS DE CONEXIÓN DE 10 PARES (TIPO KRONE)	3,94 €		1	- €
2389	SOPORTE METÁLICO PARA 5 REGLETAS DE CONEXIÓN DE 10 PARES (TIPO KRONE)	4,90 €		1	- €
2390	SOPORTE METÁLICO PARA 1 REGLETA DE CONEXIÓN DE 5 PARES (TIPO KRONE)	0,75 €		1	- €
2391	SOPORTE METÁLICO PARA 2 REGLETAS DE CONEXIÓN DE 5 PARES (TIPO KRONE)	1,31 €		1	- €
2392	SOPORTE METÁLICO PARA 3 REGLETAS DE CONEXIÓN DE 5 PARES (TIPO KRONE)	2,63 €		1	- €



CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IF0AkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IF0AkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 19/04/2024, 11:04:09 UTC
---	--



2393	SOPORTE METÁLICO PARA 5 REGLETAS DE CONEXIÓN DE 5 PARES (TIPO KRONE)	4,90 €		1	- €
2394	TUBO ANILLADO REFORZADO DE 16 MM. (METRO)	1,54 €		1	- €
2395	TUBO ANILLADO REFORZADO DE 20 MM. (METRO)	2,20 €		1	- €
2396	TUBO ANILLADO REFORZADO DE 25 MM. (METRO)	2,85 €		1	- €
2397	TUBO ANILLADO REFORZADO DE 32 MM. (METRO)	3,96 €		1	- €
2398	TUBO ANILLADO REFORZADO DE 40 MM. (METRO)	4,39 €		1	- €
2399	TUBO ANILLADO REFORZADO DE 50 MM. (METRO)	5,66 €		1	- €
2400	TUBO CORRUGADO DE 16 MM. (METRO)	0,37 €		1	- €
2401	TUBO CORRUGADO DE 20 MM. (METRO)	0,41 €		1	- €
2402	TUBO CORRUGADO DE 25 MM. (METRO)	0,60 €		1	- €
2403	TUBO CORRUGADO DE 32 MM. (METRO)	0,76 €		1	- €
2404	TUBO CORRUGADO DE 40 MM. (METRO)	1,05 €		1	- €
2405	TUBO CORRUGADO DE 50 MM. (METRO)	1,52 €		1	- €
2406	TUBO RÍGIDO PVC DE 16 MM. (METRO)	0,74 €		1	- €
2407	TUBO RÍGIDO PVC DE 20 MM. (METRO)	1,02 €		1	- €
2408	TUBO RÍGIDO PVC DE 25 MM. (METRO)	1,33 €		1	- €
2409	TUBO RÍGIDO PVC DE 32 MM. (METRO)	1,93 €		1	- €
2410	TUBO RÍGIDO PVC DE 40 MM. (METRO)	3,41 €		1	- €
2411	TUBO RÍGIDO PVC DE 50 MM. (METRO)	6,01 €		1	- €
2412	LATIGUILLO FIBRA ÓPTICA MONOMODO 9/125 OS2 DOBLE ST/PC-SCD/PC, 02 METROS.	14,91 €		1	- €
2413	LATIGUILLO FIBRA ÓPTICA MONOMODO 9/125 OS2 DOBLE ST/PC-LCD/PC, 02 METROS.	16,31 €		1	- €
2414	LATIGUILLO FIBRA ÓPTICA MONOMODO 9/125 OS2 DOBLE FC/PC-FC/PC, 02 METROS.	16,88 €		1	- €
2415	LATIGUILLO FIBRA ÓPTICA MONOMODO 9/125 OS2 DOBLE FC/PC-SCD/APC, 02 METROS.	16,60 €		1	- €



CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	19/04/2024, 11:04:09 UTC



2416	LATIGUILLO FIBRA ÓPTICA MONOMODO 9/125 OS2 DOBLE FC/PC-SCD/PC, 02 METROS.	15,56 €		1	- €
2417	LATIGUILLO FIBRA ÓPTICA MONOMODO 9/125 OS2 DOBLE FC/PC-LCD/PC, 02 METROS.	16,88 €		1	- €
2418	LATIGUILLO FIBRA ÓPTICA MONOMODO 9/125 OS2 DOBLE SCD/APC-SCD/APC, 02 METROS.	16,88 €		1	- €
2419	LATIGUILLO FIBRA ÓPTICA MONOMODO 9/125 OS2 DOBLE SCD/PC-SCD/APC, 02 METROS.	15,56 €		1	- €
2420	LATIGUILLO FIBRA ÓPTICA MONOMODO 9/125 OS2 DOBLE SCD/PC-SCD/PC, 02 METROS.	14,06 €		1	- €
2421	LATIGUILLO FIBRA ÓPTICA MONOMODO 9/125 OS2 DOBLE SCD/APC-LCD/PC, 02 METROS.	18,75 €		1	- €
2422	LATIGUILLO FIBRA ÓPTICA MONOMODO 9/125 OS2 DOBLE SCD/PC-LCD/PC, 02 METROS.	15,56 €		1	- €
2423	LATIGUILLO FIBRA ÓPTICA MONOMODO 9/125 OS2 DOBLE ST/PC-SCD/PC, 05 METROS.	17,16 €		1	- €
2424	LATIGUILLO FIBRA ÓPTICA MONOMODO 9/125 OS2 DOBLE ST/PC-LCD/PC, 05 METROS.	18,56 €		1	- €
2425	LATIGUILLO FIBRA ÓPTICA MONOMODO 9/125 OS2 DOBLE FC/PC-FC/PC, 05 METROS.	19,13 €		1	- €
2426	LATIGUILLO FIBRA ÓPTICA MONOMODO 9/125 OS2 DOBLE FC/PC-SCD/APC, 05 METROS.	19,00 €		1	- €
2427	LATIGUILLO FIBRA ÓPTICA MONOMODO 9/125 OS2 DOBLE FC/PC-SCD/PC, 05 METROS.	17,81 €		1	- €
2428	LATIGUILLO FIBRA ÓPTICA MONOMODO 9/125 OS2 DOBLE FC/PC-LCD/PC, 05 METROS.	19,13 €		1	- €
2429	LATIGUILLO FIBRA ÓPTICA MONOMODO 9/125 OS2 DOBLE SCD/APC-SCD/APC, 05 METROS.	19,13 €		1	- €
2430	LATIGUILLO FIBRA ÓPTICA MONOMODO 9/125 OS2 DOBLE SCD/PC-SCD/APC, 05 METROS.	17,81 €		1	- €
2431	LATIGUILLO FIBRA ÓPTICA MONOMODO 9/125 OS2 DOBLE SCD/PC-SCD/PC, 05 METROS.	16,31 €		1	- €
2432	LATIGUILLO FIBRA ÓPTICA MONOMODO 9/125 OS2 DOBLE SCD/APC-LCD/PC, 05 METROS.	19,13 €		1	- €
2433	LATIGUILLO FIBRA ÓPTICA MONOMODO 9/125 OS2 DOBLE SCD/PC-LCD/PC, 05 METROS.	17,81 €		1	- €
2434	LATIGUILLO FIBRA ÓPTICA MONOMODO 9/125	16,88 €		1	- €



CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	19/04/2024, 11:04:09 UTC



	OS2 DOBLE LCD/PC-LCD/PC, 02 METROS.				
2435	LATIGUILLO FIBRA ÓPTICA MONOMODO 9/125 OS2 DOBLE LCD/PC-LCD/PC, 03 METROS.	17,63 €		1	- €
2436	LATIGUILLO FIBRA ÓPTICA MONOMODO 9/125 OS2 DOBLE LCD/PC-LCD/PC, 05 METROS.	19,13 €		1	- €
2437	LATIGUILLO FIBRA ÓPTICA MONOMODO 9/125 OS2 DOBLE LCD/PC-LCD/PC, 10 METROS.	23,25 €		1	- €
2438	LATIGUILLO FIBRA ÓPTICA MONOMODO 9/125 OS2 DOBLE LCD/PC-LCD/PC, 15 METROS.	27,00 €		1	- €
2439	LATIGUILLO FIBRA ÓPTICA MONOMODO 9/125 OS2 DOBLE LCD/PC-LCD/PC, 20 METROS.	30,75 €		1	- €
2440	LATIGUILLO FIBRA ÓPTICA MONOMODO 9/125 OS2 DOBLE LCD/PC-LCD/PC, 25 METROS.	34,50 €		1	- €
2441	LATIGUILLO FIBRA ÓPTICA MONOMODO 9/125 OS2 DOBLE LCD/PC-LCD/PC, 30 METROS.	41,40 €		1	- €
2442	LATIGUILLO FIBRA ÓPTICA MONOMODO 9/125 OS2 DOBLE LCD/PC-LCD/PC, 35 METROS.	48,30 €		1	- €
2443	LATIGUILLO FIBRA ÓPTICA MONOMODO 9/125 OS2 DOBLE LCD/PC-LCD/PC, 40 METROS.	55,20 €		1	- €
2444	CONECTOR ST/PC MONOMODO MONTADO	4,31 €		1	- €
2445	CONECTOR SC/PC MONOMODO MONTADO	4,31 €		1	- €
2446	CONECTOR SC/APC MONOMODO MONTADO	6,75 €		1	- €
2447	CONECTOR FC/PC MONOMODO MONTADO	5,25 €		1	- €
2448	CONECTOR FC/APC MONOMODO MONTADO	5,43 €		1	- €
2449	CONECTOR LC/PC MONOMODO MONTADO	4,69 €		1	- €
2450	CONECTOR SCD/PC MONOMODO MONTADO	6,75 €		1	- €
2451	CONECTOR SCD/APC MONOMODO MONTADO	6,75 €		1	- €
2452	CONECTOR LCD/PC MONOMODO MONTADO	9,75 €		1	- €
2453	CONECTOR MPO/APC MONOMODO MONTADO	22,50 €		1	- €
2454	METRO DE CABLE FIBRA ÓPTICA MONOMODO 9/125 OS2 SIMPLE PARA LATIGUILLOS	1,63 €		1	- €
2455	METRO DE CABLE FIBRA ÓPTICA MONOMODO 9/125 OS2 DOBLE ZIPCORD PARA LATIGUILLOS	1,86 €		1	- €
2456	METRO DE CABLE 12 FIBRA ÓPTICA MONOMODO	33,75 €		1	- €



Documento	CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
	CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IF0AkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IF0AkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	19/04/2024, 11:04:09 UTC



	9/125 OS2 ROUND PARA LATIGUILLOS MPOs				
2457	LATIGUILLO FIBRA ÓPTICA MULTIMODO 62,5/125 DOBLE ST/PC-ST/PC, 02 METROS.	12,19 €		1	- €
2458	LATIGUILLO FIBRA ÓPTICA MULTIMODO 62,5/125 DOBLE ST/PC-SCD/PC, 02 METROS.	12,19 €		1	- €
2459	LATIGUILLO FIBRA ÓPTICA MULTIMODO 62,5/125 DOBLE ST/PC-LCD/PC, 02 METROS.	13,69 €		1	- €
2460	LATIGUILLO FIBRA ÓPTICA MULTIMODO 62,5/125 DOBLE SCD/PC-SCD/PC, 02 METROS.	12,19 €		1	- €
2461	LATIGUILLO FIBRA ÓPTICA MULTIMODO 62,5/125 DOBLE SCD/PC-LCD/PC, 02 METROS.	13,69 €		1	- €
2462	LATIGUILLO FIBRA ÓPTICA MULTIMODO 62,5/125 DOBLE LCD/PC-LCD/PC, 02 METROS.	15,00 €		1	- €
2463	LATIGUILLO FIBRA ÓPTICA MULTIMODO 62,5/125 DOBLE ST/PC-ST/PC, 05 METROS.	15,00 €		1	- €
2464	LATIGUILLO FIBRA ÓPTICA MULTIMODO 62,5/125 DOBLE ST/PC-SCD/PC, 05 METROS.	15,00 €		1	- €
2465	LATIGUILLO FIBRA ÓPTICA MULTIMODO 62,5/125 DOBLE ST/PC-LCD/PC, 05 METROS.	16,50 €		1	- €
2466	LATIGUILLO FIBRA ÓPTICA MULTIMODO 62,5/125 DOBLE SCD/PC-SCD/PC, 05 METROS.	15,00 €		1	- €
2467	LATIGUILLO FIBRA ÓPTICA MULTIMODO 62,5/125 DOBLE SCD/PC-LCD/PC, 05 METROS.	16,50 €		1	- €
2468	LATIGUILLO FIBRA ÓPTICA MULTIMODO 62,5/125 DOBLE LCD/PC-LCD/PC, 05 METROS.	17,81 €		1	- €
2469	LATIGUILLOS DE FIBRA ÓPTICA MULTIMODO 50/125 OM3	13,69 €		1	- €
2470	LATIGUILLO FIBRA ÓPTICA MULTIMODO 50/125 OM3 DOBLE ST/PC-ST/PC, 02 METROS	13,69 €		1	- €
2471	LATIGUILLO FIBRA ÓPTICA MULTIMODO 50/125 OM3 DOBLE ST/PC-SCD/PC, 02 METROS.	13,69 €		1	- €
2472	LATIGUILLO FIBRA ÓPTICA MULTIMODO 50/125 OM3 DOBLE ST/PC-LCD/PC, 02 METROS.	15,19 €		1	- €
2473	LATIGUILLO FIBRA ÓPTICA MULTIMODO 50/125 OM3 DOBLE SCD/PC-SCD/PC, 02 METROS	13,69 €		1	- €
2474	LATIGUILLO FIBRA ÓPTICA MULTIMODO 50/125 OM3 DOBLE SCD/PC-LCD/PC, 02 METROS.	15,19 €		1	- €



CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 19/04/2024, 11:04:09 UTC
---	--



2475	LATIGUILLO FIBRA ÓPTICA MULTIMODO 50/125 OM3 DOBLE ST/PC-ST/PC, 05 METROS.	15,19 €		1	- €
2476	LATIGUILLO FIBRA ÓPTICA MULTIMODO 50/125 OM3 DOBLE ST/PC-SCD/PC, 05 METROS	18,75 €		1	- €
2477	LATIGUILLO FIBRA ÓPTICA MULTIMODO 50/125 OM3 DOBLE ST/PC-LCD/PC, 05 METROS.	20,25 €		1	- €
2478	LATIGUILLO FIBRA ÓPTICA MULTIMODO 50/125 OM3 DOBLE SCD/PC-SCD/PC, 05 METROS.	18,75 €		1	- €
2479	LATIGUILLO FIBRA ÓPTICA MULTIMODO 50/125 OM3 DOBLE SCD/PC-LCD/PC, 05 METROS.	20,25 €		1	- €
2480	LATIGUILLO FIBRA ÓPTICA MULTIMODO 50/125 OM3 DOBLE LCD/PC-LCD/PC, 05 METROS.	21,75 €		1	- €
2481	LATIGUILLO FIBRA ÓPTICA MULTIMODO 50/125 OM3 DOBLE LCD/PC-LCD/PC, 01 METROS.	15,00 €		1	- €
2482	LATIGUILLO FIBRA ÓPTICA MULTIMODO 50/125 OM3 DOBLE LCD/PC-LCD/PC, 02 METROS.	16,69 €		1	- €
2483	LATIGUILLO FIBRA ÓPTICA MULTIMODO 50/125 OM3 DOBLE LCD/PC-LCD/PC, 03 METROS	18,38 €		1	- €
2484	LATIGUILLO FIBRA ÓPTICA MULTIMODO 50/125 OM3 DOBLE LCD/PC-LCD/PC, 05 METROS.	21,75 €		1	- €
2485	LATIGUILLO FIBRA ÓPTICA MULTIMODO 50/125 OM3 DOBLE LCD/PC-LCD/PC, 10 METROS.	30,19 €		1	- €
2486	LATIGUILLO FIBRA ÓPTICA MULTIMODO 50/125 OM3 DOBLE LCD/PC-LCD/PC, 15 METROS.	38,63 €		1	- €
2487	LATIGUILLO FIBRA ÓPTICA MULTIMODO 50/125 OM3 DOBLE LCD/PC-LCD/PC, 20 METROS.	47,06 €		1	- €
2488	LATIGUILLO FIBRA ÓPTICA MULTIMODO 50/125 OM3 DOBLE LCD/PC-LCD/PC, 25 METROS.	58,83 €		1	- €
2489	LATIGUILLO FIBRA ÓPTICA MULTIMODO 50/125 OM3 DOBLE LCD/PC-LCD/PC, 30 METROS.	70,60 €		1	- €
2490	LATIGUILLO FIBRA ÓPTICA MULTIMODO 50/125 OM3 DOBLE LCD/PC-LCD/PC, 35 METROS	82,35 €		1	- €
2491	LATIGUILLO FIBRA ÓPTICA MULTIMODO 50/125 OM3 DOBLE LCD/PC-LCD/PC, 40 METROS.	94,13 €		1	- €
2492	LATIGUILLO FIBRA ÓPTICA MULTIMODO 50/125 OM4 DOBLE LCD/PC-LCD/PC, 02 METROS.	22,69 €		1	- €
2493	LATIGUILLO FIBRA ÓPTICA MULTIMODO 50/125	25,50 €		1	- €



CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IF0AkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IF0AkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	19/04/2024, 11:04:09 UTC



	OM4 DOBLE LCD/PC-LCD/PC, 03 METROS.				
2494	LATIGUILLO FIBRA ÓPTICA MULTIMODO 50/125 OM4 DOBLE LCD/PC-LCD/PC, 05 METROS.	31,13 €		1	- €
2495	LATIGUILLO FIBRA ÓPTICA MULTIMODO 50/125 OM4 DOBLE LCD/PC-LCD/PC, 10 METROS.	45,19 €		1	- €
2496	LATIGUILLO FIBRA ÓPTICA MULTIMODO 50/125 OM4 DOBLE LCD/PC-LCD/PC, 15 METROS.	59,25 €		1	- €
2497	LATIGUILLO FIBRA ÓPTICA MULTIMODO 50/125 OM4 DOBLE LCD/PC-LCD/PC, 20 METROS.	73,31 €		1	- €
2498	LATIGUILLO FIBRA ÓPTICA MULTIMODO 50/125 OM4 DOBLE LCD/PC-LCD/PC, 25 METROS.	91,64 €		1	- €
2499	LATIGUILLO FIBRA ÓPTICA MULTIMODO 50/125 OM4 DOBLE LCD/PC-LCD/PC, 30 METROS.	109,96 €		1	- €
2500	LATIGUILLO FIBRA ÓPTICA MULTIMODO 50/125 OM4 DOBLE LCD/PC-LCD/PC, 35 METROS.	128,30 €		1	- €
2501	LATIGUILLO FIBRA ÓPTICA MULTIMODO 50/125 OM4 DOBLE LCD/PC-LCD/PC, 40 METROS.	146,63 €		1	- €
2502	CONECTOR ST/PC MULTIMODO	3,75 €		1	- €
2503	CONECTOR SC/PC MULTIMODO	3,38 €		1	- €
2504	CONECTOR FC/PC MULTIMODO	4,69 €		1	- €
2505	CONECTOR SMA/PC MULTIMODO	15,00 €		1	- €
2506	CONECTOR LC/PC MULTIMODO	8,63 €		1	- €
2507	CONECTOR SCD/PC MULTIMODO	6,75 €		1	- €
2508	CONECTOR LCD/PC MULTIMODO	17,25 €		1	- €
2509	CONECTOR MTRJ/PC MULTIMODO	9,00 €		1	- €
2510	CONECTOR MPO/PC MULTIMODO	33,55 €		1	- €
2511	METRO DE CABLE FIBRA ÓPTICA MULTIMODO 62,5/125 SIMPLE PARA LATIGUILLOS	0,95 €		1	- €
2512	METRO DE CABLE FIBRA ÓPTICA MULTIMODO 50/125 OM3 SIMPLE PARA LATIGUILLOS	1,58 €		1	- €
2513	METRO DE CABLE FIBRA ÓPTICA MULTIMODO 62,5/125 DOBLE ZIPCORD PARA LATIGUILLOS	1,87 €		1	- €
2514	METRO DE CABLE FIBRA ÓPTICA MULTIMODO 50/125 OM3 DOBLE ZIPCORD PARA LATIGUILLOS	1,58 €		1	- €



CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 19/04/2024, 11:04:09 UTC
---	--



2515	METRO DE CABLE FIBRA ÓPTICA MULTIMODO 50/125 OM4 DOBLE ZIPCORD PARA LATIGUILLOS	3,94 €		1	- €
2516	METRO DE CABLE 12 FIBRA ÓPTICA MULTIMODO 50/125 OM4 ROUND PARA LATIGUILLOS MPOs	4,20 €		1	- €
2517	METRO DE CABLE 24 FIBRA ÓPTICA MULTIMODO 50/125 OM4 FLAT PARA LATIGUILLOS MPOs	11,03 €		1	- €
2518	LATIGUILLO FIBRA ÓPTICA PLÁSTICA (1 mm) SIMPLE ST-ST, 02 METROS	50,00 €		1	- €
2519	LATIGUILLO FIBRA ÓPTICA PLÁSTICA (1 mm) SIMPLE ST-VPIN, 02 METROS	37,50 €		1	- €
2520	LATIGUILLO FIBRA ÓPTICA PLÁSTICA (1 mm) SIMPLE VPIN-VPIN, 02 METROS	32,88 €		1	- €
2521	LATIGUILLO FIBRA ÓPTICA PLÁSTICA (1 mm) SIMPLE ST-SMA, 02 METROS	50,00 €		1	- €
2522	LATIGUILLO FIBRA ÓPTICA PLÁSTICA (1 mm) SIMPLE SMA-SMA, 02 METROS	56,25 €		1	- €
2523	LATIGUILLO FIBRA ÓPTICA PLÁSTICA (1 mm) SIMPLE SMA-VPIN, 02 METROS	37,50 €		1	- €
2524	LATIGUILLO FIBRA ÓPTICA PLÁSTICA (1 mm) DOBLE ST-ST, 02 METROS	100,00 €		1	- €
2525	LATIGUILLO FIBRA ÓPTICA PLÁSTICA (1 mm) DOBLE ST-VPIN, 02 METROS	75,00 €		1	- €
2526	LATIGUILLO FIBRA ÓPTICA PLÁSTICA (1 mm) DOBLE VPIN-VPIN, 02 METROS	65,63 €		1	- €
2527	LATIGUILLO FIBRA ÓPTICA PLÁSTICA (1 mm) DOBLE ST-SMA, 02 METROS	100,00 €		1	- €
2528	LATIGUILLO FIBRA ÓPTICA PLÁSTICA (1 mm) DOBLE SMA-SMA, 02 METROS	112,50 €		1	- €
2529	LATIGUILLO FIBRA ÓPTICA PLÁSTICA (1 mm) DOBLE SMA-VPIN, 02 METROS	75,00 €		1	- €
2530	CONECTOR ST FIBRA ÓPTICA PLÁSTICA MONTADO	10,00 €		1	- €
2531	CONECTOR SMA FIBRA ÓPTICA PLÁSTICA MONTADO	10,00 €		1	- €
2532	CONECTOR VPIN FIBRA ÓPTICA PLÁSTICA MONTADO	10,00 €		1	- €
2533	METRO DE CABLE FIBRA ÓPTICA PLÁSTICA	2,13 €		1	- €



CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IF0AkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IF0AkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	19/04/2024, 11:04:09 UTC



	SIMPLE PARA LATIGUILLOS				
2534	METRO DE CABLE FIBRA ÓPTICA PLÁSTICA DOBLE ZIPCORD PARA LATIGUILLOS	4,25 €		1	- €
2535	LATIGUILLO FIBRA ÓPTICA HCS (200/230) SIMPLE ST-ST, 2 METROS	75,00 €		1	- €
2536	LATIGUILLO FIBRA ÓPTICA HCS (200/230) SIMPLE ST-VPIN, 2 METROS	56,25 €		1	- €
2537	LATIGUILLO FIBRA ÓPTICA HCS (200/230) SIMPLE VPIN-VPIN, 2 METROS	37,50 €		1	- €
2538	LATIGUILLO FIBRA ÓPTICA HCS (200/230) DOBLE ST-ST, 2 METROS	150,00 €		1	- €
2539	LATIGUILLO FIBRA ÓPTICA HCS (200/230) DOBLE ST-VPIN, 2 METROS	112,50 €		1	- €
2540	LATIGUILLO FIBRA ÓPTICA HCS (200/230) DOBLE VPIN-VPIN, 2 METROS	75,00 €		1	- €
2541	CONECTOR ST FIBRA ÓPTICA HCS (200/230) MONTADO	50,00 €		1	- €
2542	CONECTOR SMA FIBRA ÓPTICA HCS (200/230) MONTADO	50,00 €		1	- €
2543	CONECTOR VPIN FIBRA ÓPTICA HCS (200/230) MONTADO	10,00 €		1	- €
2544	METRO DE CABLE FIBRA ÓPTICA HCS (200/230) SIMPLE PARA LATIGUILLOS	3,44 €		1	- €
2545	METRO DE CABLE FIBRA ÓPTICA HCS (200/230) DOBLE ZIPCORD PARA LATIGUILLOS	6,88 €		1	- €
2546	RABILLO FIBRA ÓPTICA MONOMODO 9/125 OS2 SIMPLE SC/PC 900 um, 2 METROS.	2,50 €		1	- €
2547	RABILLO FIBRA ÓPTICA MONOMODO 9/125 OS2 SIMPLE SC/APC 900 um, 2 METROS.	2,81 €		1	- €
2548	RABILLO FIBRA ÓPTICA MONOMODO 9/125 G657A SIMPLE SC/APC 900 um, 2 METROS.	3,56 €		1	- €
2549	RABILLO FIBRA ÓPTICA MONOMODO 9/125 OS2 SIMPLE LC/PC 900 um, 2 METROS.	4,31 €		1	- €
2550	RABILLO FIBRA ÓPTICA MONOMODO 9/125 OS2 SIMPLE ST/PC 900 um, 2 METROS.	3,94 €		1	- €
2551	RABILLO FIBRA ÓPTICA MONOMODO 9/125 OS2 SIMPLE FC/PC 900 um, 2 METROS.	4,13 €		1	- €



CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	19/04/2024, 11:04:09 UTC



2552	CONECTOR ST/PC MONOMODO	3,63 €		1	- €
2553	CONECTOR SC/PC MONOMODO	3,75 €		1	- €
2554	CONECTOR SC/APC MONOMODO	3,63 €		1	- €
2555	CONECTOR FC/PC MONOMODO	4,38 €		1	- €
2556	CONECTOR FC/APC MONOMODO	4,38 €		1	- €
2557	CONECTOR LC/PC MONOMODO	3,91 €		1	- €
2558	METRO DE CABLE FIBRA ÓPTICA MONOMODO 9/125 OS2 SIMPLE PARA RABILLOS 900 um	1,05 €		1	- €
2559	METRO DE CABLE FIBRA ÓPTICA MONOMODO 9/125 OS2 SIMPLE PARA RABILLOS 2/3mm	1,05 €		1	- €
2560	METRO DE CABLE FIBRA ÓPTICA MONOMODO 9/125 G657A SIMPLE REFIBRA	1,05 €		1	- €
2561	RABILLO FIBRA ÓPTICA MULTIMODO 62,5/125 SIMPLE ST/PC 900 um, 02 METROS.	3,19 €		1	- €
2562	RABILLO FIBRA ÓPTICA MULTIMODO 62,5/125 SIMPLE FC/PC 900 um, 02 METROS.	3,19 €		1	- €
2563	RABILLO FIBRA ÓPTICA MULTIMODO 62,5/125 SIMPLE SC/PC 900 um, 02 METROS.	3,19 €		1	- €
2564	RABILLO FIBRA ÓPTICA MULTIMODO 62,5/125 SIMPLE LC/PC 900 um, 02 METROS.	3,94 €		1	- €
2565	RABILLO FIBRA ÓPTICA MULTIMODO 50/125 SIMPLE ST/PC 900 um, 02 METROS.	3,19 €		1	- €
2566	RABILLO FIBRA ÓPTICA MULTIMODO 50/125 SIMPLE FC/PC 900 um, 02 METROS.	3,19 €		1	- €
2567	RABILLO FIBRA ÓPTICA MULTIMODO 50/125 SIMPLE SC/PC 900 um, 02 METROS.	3,19 €		1	- €
2568	RABILLO FIBRA ÓPTICA MULTIMODO 50/125 SIMPLE LC/PC 900 um, 02 METROS.	3,94 €		1	- €
2569	RABILLO FIBRA ÓPTICA MULTIMODO 50/125 OM3 SIMPLE ST/PC 900 um, 02 METROS.	3,75 €		1	- €
2570	RABILLO FIBRA ÓPTICA MULTIMODO 50/125 OM3 SIMPLE SC/PC 900 um, 02 METROS.	3,75 €		1	- €
2571	RABILLO FIBRA ÓPTICA MULTIMODO 50/125 OM3 SIMPLE LC/PC 900 um, 02 METROS	4,31 €		1	- €
2572	RABILLO FIBRA ÓPTICA MULTIMODO 50/125 OM4 SIMPLE LC/PC 900 um, 02 METROS.	6,00 €		1	- €



CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	19/04/2024, 11:04:09 UTC



2573	CONECTOR ST/PC MULTIMODO MONTADO	4,38 €		1	- €
2574	CONECTOR SC/PC MULTIMODO MONTADO	3,94 €		1	- €
2575	CONECTOR FC/PC MULTIMODO MONTADO	5,47 €		1	- €
2576	CONECTOR LC/PC MULTIMODO MONTADO	5,47 €		1	- €
2577	METRO DE CABLE FIBRA ÓPTICA MULTIMODO 62,5/125 SIMPLE PARA RABILLOS 900 um	0,85 €		1	- €
2578	METRO DE CABLE FIBRA ÓPTICA MULTIMODO 50/125 OM3 SIMPLE PARA RABILLOS 900 um	1,12 €		1	- €
2579	METRO DE CABLE FIBRA ÓPTICA MULTIMODO 62,5/125 SIMPLE PARA RABILLOS 2/3 mm	0,85 €		1	- €
2580	METRO DE CABLE FIBRA ÓPTICA MULTIMODO 50/125 OM3 SIMPLE PARA RABILLOS 2/3 mm	1,12 €		1	- €
2581	EXTREMO DE CABLE MONOMODO CONECTORIZADO CON 04 CONECTORES ST/PC	156,25 €		1	- €
2582	EXTREMO DE CABLE MONOMODO CONECTORIZADO CON 06 CONECTORES ST/PC	175,00 €		1	- €
2583	EXTREMO DE CABLE MONOMODO CONECTORIZADO CON 08 CONECTORES ST/PC	312,50 €		1	- €
2584	EXTREMO DE CABLE MONOMODO CONECTORIZADO CON 12 CONECTORES ST/PC	350,00 €		1	- €
2585	EXTREMO DE CABLE MONOMODO CONECTORIZADO CON 16 CONECTORES ST/PC	625,00 €		1	- €
2586	EXTREMO DE CABLE MONOMODO CONECTORIZADO CON 24 CONECTORES ST/PC	700,00 €		1	- €
2587	EXTREMO DE CABLE MONOMODO CONECTORIZADO CON 04 CONECTORES SC/PC	156,25 €		1	- €
2588	EXTREMO DE CABLE MONOMODO CONECTORIZADO CON 06 CONECTORES SC/PC	175,00 €		1	- €
2589	EXTREMO DE CABLE MONOMODO CONECTORIZADO CON 08 CONECTORES SC/PC	312,50 €		1	- €
2590	EXTREMO DE CABLE MONOMODO CONECTORIZADO CON 12 CONECTORES SC/PC	350,00 €		1	- €
2591	EXTREMO DE CABLE MONOMODO CONECTORIZADO CON 16 CONECTORES SC/PC	625,00 €		1	- €
2592	EXTREMO DE CABLE MONOMODO CONECTORIZADO CON 24 CONECTORES SC/PC	700,00 €		1	- €



CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 19/04/2024, 11:04:09 UTC
---	--



2593	EXTREMO DE CABLE MONOMODO CONECTORIZADO CON 04 CONECTORES LC/PC	156,25 €		1	- €
2594	EXTREMO DE CABLE MONOMODO CONECTORIZADO CON 06 CONECTORES LC/PC	175,00 €		1	- €
2595	EXTREMO DE CABLE MONOMODO CONECTORIZADO CON 08 CONECTORES LC/PC	312,50 €		1	- €
2596	EXTREMO DE CABLE MONOMODO CONECTORIZADO CON 12 CONECTORES LC/PC	350,00 €		1	- €
2597	EXTREMO DE CABLE MONOMODO CONECTORIZADO CON 16 CONECTORES LC/PC	625,00 €		1	- €
2598	EXTREMO DE CABLE MONOMODO CONECTORIZADO CON 24 CONECTORES LC/PC	700,00 €		1	- €
2599	EXTREMO DE CABLE MULTIMODO CONECTORIZADO CON 04 CONECTORES ST/PC	156,25 €		1	- €
2600	EXTREMO DE CABLE MULTIMODO CONECTORIZADO CON 06 CONECTORES ST/PC	175,00 €		1	- €
2601	EXTREMO DE CABLE MULTIMODO CONECTORIZADO CON 08 CONECTORES ST/PC	312,50 €		1	- €
2602	EXTREMO DE CABLE MULTIMODO CONECTORIZADO CON 12 CONECTORES ST/PC	350,00 €		1	- €
2603	EXTREMO DE CABLE MULTIMODO CONECTORIZADO CON 16 CONECTORES ST/PC	625,00 €		1	- €
2604	EXTREMO DE CABLE MULTIMODO CONECTORIZADO CON 24 CONECTORES ST/PC	700,00 €		1	- €
2605	EXTREMO DE CABLE MULTIMODO CONECTORIZADO CON 04 CONECTORES SC/PC	156,25 €		1	- €
2606	EXTREMO DE CABLE MULTIMODO CONECTORIZADO CON 06 CONECTORES SC/PC	300,00 €		1	- €
2607	EXTREMO DE CABLE MULTIMODO CONECTORIZADO CON 08 CONECTORES SC/PC	312,50 €		1	- €
2608	EXTREMO DE CABLE MULTIMODO CONECTORIZADO CON 12 CONECTORES SC/PC	350,00 €		1	- €
2609	EXTREMO DE CABLE MULTIMODO CONECTORIZADO CON 16 CONECTORES SC/PC	625,00 €		1	- €
2610	EXTREMO DE CABLE MULTIMODO CONECTORIZADO CON 24 CONECTORES SC/PC	700,00 €		1	- €
2611	EXTREMO DE CABLE MULTIMODO	156,25 €		1	- €



CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IF0AkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IF0AkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 19/04/2024, 11:04:09 UTC
---	--



	CONECTORIZADO CON 04 CONECTORES LC/PC				
2612	EXTREMO DE CABLE MULTIMODO CONECTORIZADO CON 06 CONECTORES LC/PC	300,00 €		1	- €
2613	EXTREMO DE CABLE MULTIMODO CONECTORIZADO CON 08 CONECTORES LC/PC	312,50 €		1	- €
2614	EXTREMO DE CABLE MULTIMODO CONECTORIZADO CON 12 CONECTORES LC/PC	350,00 €		1	- €
2615	EXTREMO DE CABLE MULTIMODO CONECTORIZADO CON 16 CONECTORES LC/PC	625,00 €		1	- €
2616	EXTREMO DE CABLE MULTIMODO CONECTORIZADO CON 24 CONECTORES LC/PC	700,00 €		1	- €
2617	CONECTOR FIBRA ÓPTICA MONOMODO ST 900 um / 3 mm. CUERPO METÁLICO.	3,94 €		1	- €
2618	CONECTOR FIBRA ÓPTICA MONOMODO SC 900 um / 3 mm. CUERPO PLÁSTICO	3,94 €		1	- €
2619	CONECTOR FIBRA ÓPTICA MONOMODO SCD 2X3 mm. CUERPO PLÁSTICO	3,94 €		1	- €
2620	CONECTOR FIBRA ÓPTICA MONOMODO SC/APC 900 um / 3 mm. CUERPO PLÁSTICO	5,00 €		1	- €
2621	CONECTOR FIBRA ÓPTICA MONOMODO FC 900 um / 3 mm. CUERPO METÁLICO	3,13 €		1	- €
2622	CONECTOR FIBRA ÓPTICA MONOMODO FC/APC 900 um / 3 mm. CUERPO METÁLICO.	5,00 €		1	- €
2623	CONECTOR FIBRA ÓPTICA MONOMODO LC/PC 900 um. CUERPO PLÁSTICO	5,00 €		1	- €
2624	CONECTOR FIBRA ÓPTICA MONOMODO LC/PC 2 mm. CUERPO PLÁSTICO	5,00 €		1	- €
2625	CONECTOR FIBRA ÓPTICA MONOMODO LCD/PC 2X2 mm. CUERPO PLÁSTICO	5,00 €		1	- €
2626	CONECTOR FIBRA ÓPTICA MULTIMODO ST 900 um / 3 mm. CUERPO METÁLICO.	3,94 €		1	- €
2627	CONECTOR FIBRA ÓPTICA MULTIMODO SC 900 um / 3 mm. CUERPO PLÁSTICO	3,94 €		1	- €
2628	CONECTOR FIBRA ÓPTICA MULTIMODO SCD 2X3 mm. CUERPO PLÁSTICO	3,94 €		1	- €
2629	CONECTOR FIBRA ÓPTICA MULTIMODO FC 900 um / 3 mm. CUERPO METÁLICO	3,94 €		1	- €



CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 19/04/2024, 11:04:09 UTC
---	--



2630	CONECTOR FIBRA ÓPTICA MULTIMODO LC 900 um. CUERPO PLÁSTICO	3,94 €		1	- €
2631	CONECTOR FIBRA ÓPTICA MULTIMODO LC 2 mm. CUERPO PLÁSTICO	3,94 €		1	- €
2632	CONECTOR FIBRA ÓPTICA MULTIMODO LCD 2X2 mm. CUERPO PLÁSTICO	10,50 €		1	- €
2633	CONECTOR FIBRA ÓPTICA PLASTICA POF (1 mm) ST CUERPO METÁLICO	31,25 €		1	- €
2634	CONECTOR FIBRA ÓPTICA PLASTICA POF (1 mm) VPIN CUERPO PLÁSTICO	6,25 €		1	- €
2635	CONECTOR FIBRA ÓPTICA PLASTICA POF (1 mm) VPIN CUERPO PLÁSTICO	6,25 €		1	- €
2636	CONECTOR FIBRA ÓPTICA HCS (200/230) ST CUERPO METÁLICO	50,00 €		1	- €
2637	CONECTOR FIBRA ÓPTICA HCS (200/230) SMA CUERPO METÁLICO	50,00 €		1	- €
2638	CONECTOR FIBRA ÓPTICA HCS (200/230) VPIN CUERPO PLÁSTICO AZUL	10,00 €		1	- €
2639	CONECTOR FIBRA ÓPTICA HCS (200/230) VPIN CUERPO PLÁSTICO NEGRO	10,00 €		1	- €
2640	HEMBRA PASAMUROS FIBRA ÓPTICA MONOMODO ST-ST CUERPO METÁLICO.	3,28 €		1	- €
2641	HEMBRA PASAMUROS FIBRA ÓPTICA MONOMODO SC-SC CUERPO PLÁSTICO	3,28 €		1	- €
2642	HEMBRA PASAMUROS FIBRA ÓPTICA MONOMODO SCD-SCD CUERPO PLÁSTICO	3,28 €		1	- €
2643	HEMBRA PASAMUROS FIBRA ÓPTICA MONOMODO SC-SC (APC) CUERPO PLÁSTICO	6,56 €		1	- €
2644	HEMBRA PASAMUROS FIBRA ÓPTICA MONOMODO SC-SC (APC) CON TAPA CUERPO PLÁSTICO	6,56 €		1	- €
2645	HEMBRA PASAMUROS FIBRA ÓPTICA MONOMODO SCD-SCD (APC) CUERPO PLÁSTICO	6,56 €		1	- €
2646	HEMBRA PASAMUROS FIBRA ÓPTICA MONOMODO FC-FC CUERPO METÁLICO.	3,28 €		1	- €
2647	HEMBRA PASAMUROS FIBRA ÓPTICA MONOMODO LCD-LCD CUERPO PLÁSTICO	3,28 €		1	- €



CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IF0AkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IF0AkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	19/04/2024, 11:04:09 UTC



2648	HEMBRA PASAMUROS FIBRA ÓPTICA MONOMODO LCD-LCD CUERPO PLÁSTICO	3,28 €		1	- €
2649	HEMBRA PASAMUROS FIBRA ÓPTICA MONOMODO MPO-MPO (APC) CUERPO PLASTICO	6,56 €		1	- €
2650	HEMBRA PASAMUROS FIBRA ÓPTICA MULTIMODO ST-ST CUERPO METÁLICO.	3,28 €		1	- €
2651	HEMBRA PASAMUROS FIBRA ÓPTICA MULTIMODO SC-SC CUERPO PLÁSTICO	3,28 €		1	- €
2652	HEMBRA PASAMUROS FIBRA ÓPTICA MULTIMODO SCD-SCD CUERPO PLÁSTICO	3,28 €		1	- €
2653	HEMBRA PASAMUROS FIBRA ÓPTICA MULTIMODO FC-FC CUERPO METÁLICO	3,28 €		1	- €
2654	HEMBRA PASAMUROS FIBRA ÓPTICA MULTIMODO LCD-LCD CUERPO PLÁSTICO	3,28 €		1	- €
2655	HEMBRA PASAMUROS FIBRA ÓPTICA MULTIMODO LCD-LCD CUERPO PLÁSTICO	3,28 €		1	- €
2656	HEMBRA PASAMUROS FIBRA ÓPTICA MULTIMODO MPO-MPO CUERPO PLASTICO	6,25 €		1	- €
2657	HEMBRA PASAMUROS FIBRA ÓPTICA PLASTICA POF (1 mm) VPIN-VPIN CUERPO PLÁSTICO	5,00 €		1	- €
2658	HEMBRA PASAMUROS FIBRA ÓPTICA HCS 200/230 VPIN-VPIN CUERPO PLÁSTICO	5,00 €		1	- €
2659	CONECTOR FIBRA ÓPTICA PREPULIDO MONOMODO ST 250/900 um.	18,75 €		1	- €
2660	CONECTOR FIBRA ÓPTICA PREPULIDO MONOMODO SC 250/900 um.	18,75 €		1	- €
2661	CONECTOR FIBRA ÓPTICA PREPULIDO MONOMODO SC/APC 250/900 um.	18,75 €		1	- €
2662	CONECTOR FIBRA ÓPTICA PREPULIDO MONOMODO SC/APC 2/3mm.	25,00 €		1	- €
2663	CONECTOR FIBRA ÓPTICA PREPULIDO MONOMODO LC 250/900 um.	21,25 €		1	- €
2664	CONECTOR FIBRA ÓPTICA PREPULIDO MULTIMODO 50 ST 250/900 um.	18,75 €		1	- €
2665	CONECTOR FIBRA ÓPTICA PREPULIDO MULTIMODO 62,5 ST 250/900 um	18,75 €		1	- €



CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IF0AkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IF0AkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	19/04/2024, 11:04:09 UTC



2666	CONECTOR FIBRA ÓPTICA PREPULIDO MULTIMODO 50 SC 250/900 um.	25,00 €		1	- €
2667	CONECTOR FIBRA ÓPTICA PREPULIDO MULTIMODO 62,5 SC 250/900 um	25,00 €		1	- €
2668	CONECTOR FIBRA ÓPTICA PREPULIDO MULTIMODO 50 LC 250/900 um.	21,25 €		1	- €
2669	CONECTOR FIBRA ÓPTICA PREPULIDO MULTIMODO 62,5 LC 250/900 um.	21,25 €		1	- €
2670	CAJA DE DISTRIBUCIÓN DE FIBRA ÓPTICA EXTRAIBLE RACK 19" (1UA) HASTA 24 SC/LCD	137,50 €		1	- €
2671	CAJA DE DISTRIBUCIÓN DE FIBRA ÓPTICA EXTRAIBLE RACK 19" (1UA) HASTA 24 ST/FC.	137,50 €		1	- €
2672	CAJA DE DISTRIBUCIÓN DE FIBRA ÓPTICA EXTRAIBLE RACK 19" (1UA) HASTA 32 SC/LCD.	181,25 €		1	- €
2673	CAJA DE DISTRIBUCIÓN DE FIBRA ÓPTICA EXTRAIBLE RACK 19" (1UA) HASTA 12 SCD.	70,38 €		1	- €
2674	CAJA DE DISTRIBUCIÓN DE FIBRA ÓPTICA EXTRAIBLE RACK 19" (1UA) HASTA 24 SCD.	137,50 €		1	- €
2675	CAJA DE DISTRIBUCIÓN DE FIBRA ÓPTICA EXTRAIBLE RACK 19" (1UA) PANEL CIEGO.	137,50 €		1	- €
2676	CAJA DE DISTRIBUCIÓN DE FIBRA ÓPTICA EXTRAIBLE RACK 19" (2UA) HASTA 48 ST/FC.	175,00 €		1	- €
2677	CAJA DE DISTRIBUCIÓN DE FIBRA ÓPTICA EXTRAIBLE RACK 19" (2UA) HASTA 48 SC/LCD.	175,00 €		1	- €
2678	CAJA DE DISTRIBUCIÓN DE FIBRA ÓPTICA EXTRAIBLE RACK 19" (2UA) PANEL CIEGO.	175,00 €		1	- €
2679	FRONTAL RACK 19" EXTRAIBLE 1 UA 24 SC/LCD.	50,00 €		1	- €
2680	FRONTAL RACK 19" FIJA 2UA 72 SC/LCD.	50,00 €		1	- €
2681	ROSETA FIBRA ÓPTICA 04 ST/FC PUNTO DE TRABAJO (170X130X40 mm).	43,75 €		1	- €
2682	ROSETA FIBRA ÓPTICA 04 SC/LCD PUNTO DE TRABAJO (170X130X40 mm).	43,75 €		1	- €
2683	ROSETA FIBRA ÓPTICA 02 SCD PUNTO DE TRABAJO (170X130X40 mm).	43,75 €		1	- €
2684	ROSETA FIBRA ÓPTICA 02 SC/LCD (107X83X24 mm) PAU ICT	9,38 €		1	- €
2685	ROSETA FIBRA ÓPTICA 04 SC/LCD (130X75X37	43,75 €		1	- €



CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	19/04/2024, 11:04:09 UTC



	mm) PAU ICT				
2686	CAJA FIBRA ÓPTICA MURAL 16 ST/FC INTERIOR.	68,75 €		1	- €
2687	CAJA FIBRA ÓPTICA MURAL 08 SC/LCD INTERIOR.	68,75 €		1	- €
2688	CAJA FIBRA ÓPTICA MURAL 16 SC/LCD INTERIOR.	68,75 €		1	- €
2689	CAJA FIBRA ÓPTICA MURAL 24 SC/LCD DOBLE PUERTA INTERIOR.	225,00 €		1	- €
2690	CAJA FIBRA ÓPTICA MURAL 48 SC/LCD CTO MULTIOPERADOR DOBLE PUERTA INTERIOR.	196,88 €		1	- €
2691	CAJA DISTRIBUCION SECUNDARIA MURAL PARA 12 EMPALMES ICT INTERIOR.	37,50 €		1	- €
2692	CAJA FIBRA ÓPTICA MURAL 08 SC/LCD EXTERIOR.	68,75 €		1	- €
2693	CAJA FIBRA ÓPTICA MURAL 24 SC/LCD EXTERIOR.	81,25 €		1	- €
2694	CAJA FIBRA ÓPTICA MURAL 54 SC/LCD EXTERIOR.	137,50 €		1	- €
2695	CASETE METALICO CON TAPA 24 PROTECTORES EMPALME.	37,50 €		1	- €
2696	CASETE METALICO APILABLE CON TAPA 24 PROTECTORES EMPALME.	39,38 €		1	- €
2697	CASETE PLASTICO APILABLE CON TAPA 24 PROTECTORES EMPALME.	13,13 €		1	- €
2698	CASETE PLASTICO HASTA 72 PROTECTORES EMPALME	78,75 €		1	- €
2699	FRONTAL FIBRA ÓPTICA FIJO RACK 19" (1 UA) CON 3 VENTANAS	81,25 €		1	- €
2700	FRONTAL FIBRA ÓPTICA FIJO RACK 19" (1 UA) CON 4 VENTANAS.	81,25 €		1	- €
2701	CHAPA 12 LCD PARA FRONTAL RACK 19" (1 UA) CON 3 VENTANAS	62,50 €		1	- €
2702	CHAPA 08 MPO PARA FRONTAL RACK 19" (1 UA) CON 3 VENTANAS	62,50 €		1	- €
2703	CHAPA CIEGA PARA FRONTAL RACK 19" (1 UA) CON 3 VENTANAS	62,50 €		1	- €
2704	CHAPA CIEGA PARA FRONTAL RACK 19" (1 UA)	62,50 €		1	- €



CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 19/04/2024, 11:04:09 UTC
---	--



	CON 4 VENTANAS				
2705	CASETE ADAPTADOR 24 FIBRA ÓPTICA SM(9/125) OS2 2XMPO/APC-12LCD/PC 3 VENTANAS	437,50 €		1	- €
2706	CASETE ADAPTADOR 24 FIBRA ÓPTICA MULTIMODO (50/125) OM4 2XMPO/PC-12LCD/PC 3 VENTANAS	437,50 €		1	- €
2707	CASETE ADAPTADOR 24 FIBRA ÓPTICA SM(9/125) OS2 2XMPO/APC-12LCD/PC 4 VENTANAS	437,50 €		1	- €
2708	CASETE ADAPTADOR 24 FIBRA ÓPTICA MULTIMODO (50/125) OM4 2XMPO/PC-12LCD/PC 4 VENTANAS	437,50 €		1	- €
2709	PASAHILOS HORIZONTAL RACK 19" 1UA	17,25 €		1	- €
2710	PROTECTOR EMPALMES TERMORRETRACTIL 45 mm.	0,25 €		1	- €
2711	PROTECTOR EMPALMES TERMORRETRACTIL 61 mm.	0,25 €		1	- €
2712	PROTECTOR EMPALMES TERMORRETRACTIL 68 mm.	0,50 €		1	- €
2713	SPLITTER FIBRA OPTICA 1:2	23,50 €		1	- €
2714	SPLITTER FIBRA OPTICA 1:4	42,25 €		1	- €
2715	SPLITTER FIBRA OPTICA 1:8	61,00 €		1	- €
2716	SPLITTER FIBRA OPTICA 1:16	80,63 €		1	- €
2717	SPLITTER FIBRA OPTICA 1:32	99,38 €		1	- €
2718	SPLITTER FIBRA OPTICA 1:64	137,50 €		1	- €
2719	SPLITTER FIBRA OPTICA 2:2	27,25 €		1	- €
2720	SPLITTER FIBRA OPTICA 2:4	46,00 €		1	- €
2721	SPLITTER FIBRA OPTICA 2:8	64,75 €		1	- €
2722	SPLITTER FIBRA OPTICA 2:16	80,63 €		1	- €
2723	SPLITTER FIBRA OPTICA 2:32	102,25 €		1	- €
2724	SPLITTER FIBRA OPTICA 2:64	153,38 €		1	- €
2725	CAJA DISTRIBUCION SECUNDARIA MURAL PARA 12 EMPALMES ICT INTERIOR.	37,50 €		1	- €
2726	CAJA EMPALMES 24 EMPALMES 02 ENTRADAS (200x115x45 mm)	178,13 €		1	- €



Documento	CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
	CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	19/04/2024, 11:04:09 UTC



2727	CAJA EMPALMES ESTANCA 32 EMPALMES 02 ENTRADAS	250,00 €		1	- €
2728	CAJA EMPALMES ESTANCA 64 EMPALMES 04 ENTRADAS	281,25 €		1	- €
2729	CAJA EMPALMES ESTANCA 128 EMPALMES 08 ENTRADAS	304,75 €		1	- €
2730	CAJA EMPALMES ESTANCA 256 EMPALMES 08 ENTRADAS	400,00 €		1	- €
2731	TORPEDO ESTANCO BOTELLA 48 EMPALMES 04 ENTRADAS	140,63 €		1	- €
2732	TORPEDO ESTANCO BOTELLA 144 EMPALMES 05 ENTRADAS	181,25 €		1	- €
2733	TORPEDOS DE BOTELLA PARA EMPALME Y REPARTICION TIPO FIST	325,00 €		1	- €
2734	TORPEDO ESTANCO DE EMPALME Y REPARTICION 336 EMPALMES 7 ENTRADAS	325,00 €		1	- €
2735	TORPEDO ESTANCO DE EMPALME Y REPARTICION 480 EMPALMES 7 ENTRADAS	387,50 €		1	- €
2736	TORPEDO ESTANCO DE EMPALME Y REPARTICION 672 EMPALMES 7 ENTRADAS	431,25 €		1	- €
2737	TORPEDO ESTANCO DE EMPALME Y REPARTICION 336 EMPALMES 17 ENTRADAS	337,50 €		1	- €
2738	TORPEDO ESTANCO DE EMPALME Y REPARTICION 480 EMPALMES 17 ENTRADAS	406,25 €		1	- €
2739	TORPEDO ESTANCO DE EMPALME Y REPARTICION 672 EMPALMES 17 ENTRADAS	462,50 €		1	- €
2740	PROTECTOR EMPALMES TERMORRETRACTIL 45 mm.	0,25 €		1	- €
2741	PROTECTOR EMPALMES TERMORRETRACTIL 61 mm.	0,25 €		1	- €
2742	PROTECTOR EMPALMES TERMORRETRACTIL 68 mm.	0,25 €		1	- €
2743	CABLE 1X06 FIBRAS ÓPTICAS MONOMODO 9/125 INTERIOR/EXTERIOR, FIBRA DE VIDRIO, LIBRE DE HALÓGENOS.	1,13 €		1	- €
2744	CABLE 1X08 FIBRAS ÓPTICAS MONOMODO 9/125 INTERIOR/EXTERIOR, FIBRA DE VIDRIO, LIBRE DE HALÓGENOS	1,43 €		1	- €



CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 19/04/2024, 11:04:09 UTC
---	--

2745	CABLE 1X12 FIBRAS ÓPTICAS MONOMODO 9/125 INTERIOR/EXTERIOR, FIBRA DE VIDRIO, LIBRE DE HALÓGENOS.	1,50 €		1	- €
2746	CABLE 1X24 FIBRAS ÓPTICAS MONOMODO 9/125 INTERIOR/EXTERIOR, FIBRA DE VIDRIO, LIBRE DE HALÓGENOS.	2,16 €		1	- €
2747	CABLE 1X06 FIBRAS ÓPTICAS MULTIMODO 62,5/125 INTERIOR/EXTERIOR, FIBRA DE VIDRIO, LIBRE DE HALÓGENOS	1,59 €		1	- €
2748	CABLE 1X08 FIBRAS ÓPTICAS MULTIMODO 62,5/125 INTERIOR/EXTERIOR, FIBRA DE VIDRIO, LIBRE DE HALÓGENOS.	2,22 €		1	- €
2749	CABLE 1X12 FIBRAS ÓPTICAS MULTIMODO 62,5/125 INTERIOR/EXTERIOR, FIBRA DE VIDRIO, LIBRE DE HALÓGENOS.	2,44 €		1	- €
2750	CABLE 1X24 FIBRAS ÓPTICAS MULTIMODO 62,5/125 INTERIOR/EXTERIOR, FIBRA DE VIDRIO, LIBRE DE HALÓGENOS.	4,63 €		1	- €
2751	CABLE 1X06 FIBRAS ÓPTICAS MULTIMODO 50/125 INTERIOR/EXTERIOR, FIBRA DE VIDRIO, LIBRE DE HALÓGENOS	1,88 €		1	- €
2752	CABLE 1X08 FIBRAS ÓPTICAS MULTIMODO 50/125 INTERIOR/EXTERIOR, FIBRA DE VIDRIO, LIBRE DE HALÓGENOS.	2,25 €		1	- €
2753	CABLE 1X12 FIBRAS ÓPTICAS MULTIMODO 50/125 INTERIOR/EXTERIOR, FIBRA DE VIDRIO, LIBRE DE HALÓGENOS	2,81 €		1	- €
2754	CABLE 1X24 FIBRAS ÓPTICAS MULTIMODO 50/125 INTERIOR/EXTERIOR, FIBRA DE VIDRIO, LIBRE DE HALÓGENOS.	4,88 €		1	- €
2755	CABLE 1X06 FIBRAS ÓPTICAS MONOMODO 9/125 INTERIOR/EXTERIOR, ACERO CORRUGADO, LIBRE HALÓGENOS	1,78 €		1	- €
2756	CABLE 1X08 FIBRAS ÓPTICAS MONOMODO 9/125 INTERIOR/EXTERIOR, ACERO CORRUGADO, LIBRE HALÓGENOS.	1,91 €		1	- €
2757	CABLE 1X12 FIBRAS ÓPTICAS MONOMODO 9/125 INTERIOR/EXTERIOR, ACERO CORRUGADO, LIBRE HALÓGENOS.	2,06 €		1	- €
2758	CABLE 1X24 FIBRAS ÓPTICAS MONOMODO 9/125 INTERIOR/EXTERIOR, ACERO CORRUGADO, LIBRE HALÓGENOS	2,44 €		1	- €



Documento	CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
	CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	19/04/2024, 11:04:09 UTC



2759	CABLE 1X06 FIBRAS ÓPTICAS MULTIMODO 62,5/125 INTERIOR/EXTERIOR, ACERO CORRUGADO, LIBRE HALÓGENOS.	2,16 €		1	- €
2760	CABLE 1X08 FIBRAS ÓPTICAS MULTIMODO 62,5/125 INTERIOR/EXTERIOR, ACERO CORRUGADO, LIBRE HALÓGENOS.	2,78 €		1	- €
2761	CABLE 1X12 FIBRAS ÓPTICAS MULTIMODO 62,5/125 INTERIOR/EXTERIOR, ACERO CORRUGADO, LIBRE HALÓGENOS.	3,19 €		1	- €
2762	CABLE 1X24 FIBRAS ÓPTICAS MULTIMODO 62,5/125 INTERIOR/EXTERIOR, ACERO CORRUGADO, LIBRE HALÓGENOS.	5,44 €		1	- €
2763	CABLE 1X06 FIBRAS ÓPTICAS MULTIMODO 50/125 INTERIOR/EXTERIOR, ACERO CORRUGADO, LIBRE HALÓGENOS.	2,53 €		1	- €
2764	CABLE 1X08 FIBRAS ÓPTICAS MULTIMODO 50/125 INTERIOR/EXTERIOR, ACERO CORRUGADO, LIBRE HALÓGENOS.	3,16 €		1	- €
2765	CABLE 1X12 FIBRAS ÓPTICAS MULTIMODO 50/125 INTERIOR/EXTERIOR, ACERO CORRUGADO, LIBRE HALÓGENOS.	3,75 €		1	- €
2766	CABLE 1X24 FIBRAS ÓPTICAS MULTIMODO 50/125 INTERIOR/EXTERIOR, ACERO CORRUGADO, LIBRE HALÓGENOS.	6,75 €		1	- €
2767	CABLE 02 FIBRAS ÓPTICAS MONOMODO G657A	0,85 €		1	- €
2768	CABLE 02 FIBRAS ÓPTICAS MONOMODO G657A	0,85 €		1	- €
2769	CABLE RISER 12 FIBRAS ÓPTICAS (2T/6F) MONOMODO G657A PARA DISTRIBUCION VERTICAL ICT	1,61 €		1	- €
2770	CABLE RISER 24 FIBRAS ÓPTICAS (3T/8F) MONOMODO G657A PARA DISTRIBUCION VERTICAL ICT	2,41 €		1	- €
2771	CABLE RISER 36 FIBRAS ÓPTICAS (6T/6F) MONOMODO G657A PARA DISTRIBUCION VERTICAL ICT	3,04 €		1	- €
2772	CABLE RISER 48 FIBRAS ÓPTICAS (6T/8F) MONOMODO G657A PARA DISTRIBUCION VERTICAL ICT	4,06 €		1	- €
2773	CABLE 01 FIBRA ÓPTICA MONOMODO G657A	0,73 €		1	- €
2774	CABLE 01 FIBRA ÓPTICA MONOMODO G657A	0,73 €		1	- €



CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	19/04/2024, 11:04:09 UTC



2775	CABLE 02 FIBRAS ÓPTICAS MONOMODO G657A	0,85 €		1	- €
2776	CABLE 02 FIBRAS ÓPTICAS MONOMODO G657A	0,85 €		1	- €
2777	CONVERSION MEDIO 10/100TX A 100FX MULTIMODO SC	81,25 €		1	- €
2778	CONVERSION MEDIO 10/100TX A 100FX MULTIMODO ST	81,25 €		1	- €
2779	CONVERSION MEDIO 10/100TX A 100FX MONOMODO SC 20 km	87,50 €		1	- €
2780	CONVERSION MEDIO 10/100TX A 100FX (TX: 1310nm; RX: 1550nm) MONOMODO SC 20km	87,50 €		1	- €
2781	CONVERSION MEDIO 10/100TX A 100FX (TX: 1550nm; RX: 1310nm) MONOMODO SC 20Km	87,50 €		1	- €
2782	CONVERSION 100FX MULTIMODO LC A 100FX MONOMODO LC 20km	98,13 €		1	- €
2783	CONVERSION MEDIO 10/100/1000TX A 1000SX MULTIMODO LC	144,38 €		1	- €
2784	CONVERSION MEDIO 10/100/1000TX A 1000SX PLUS MULTIMODO LC 2 km	150,00 €		1	- €
2785	CONVERSION MEDIO 10/100/1000TX A 1000LX MONOMODO LC 10km	137,50 €		1	- €
2786	CONVERSION MEDIO 10/100/1000TX A 1000LX MONOMODO LC 30km	225,00 €		1	- €
2787	CONVERSION MEDIO 10/100/1000TX A 1000LX MONOMODO LC 50km	243,75 €		1	- €
2788	CONVERSION MEDIO 10/100/1000TX A 1000LX (TX: 1310nm; RX: 1550nm) MONOMODO LC 10km	225,00 €		1	- €
2789	CONVERSION MEDIO 10/100/1000TX A 1000LX (TX: 1550nm; RX: 1310nm) MONOMODO LC 10Km	225,00 €		1	- €
2790	Otras Referencias				
2791	Otras Referencias				
Tota,l Materiales					- €

ANEXO VIII.LOTE 3.- Modelo Económico para el Lote 3

CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 19/04/2024, 11:04:09 UTC
---	--



PROPOSICIÓN ECONÓMICA DE: [razón social del licitador]

Contrato de "SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES Y MANTENIMIENTO DE LA RED
CABLEADA"
LOTE 3: Accesos a internet corporativos y residenciales
exp. **XXXX_XXX**

Apellidos, Nombre y DNI del firmante de la proposición económica:

Relación que une al firmante con el licitador.

Razón social del licitador, NIF, domicilio, teléfono, fax y e-mail (del representante)

OFERTA ECONÓMICA

Importe Ofertado sobre Escenario Hipotético - €

Importe MAXIMO sobre Escenario Hipotético 2.362.034,32 €

Acceso Principal a Internet de calidad Garantizada						
Ref	Concepto	Unidades Estimadas /	Precio Maximo Und	Precio Ofertado € Mes Und (sin	TOTAL Estimado	Total Estimado Contrato (sin



CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 19/04/2024, 11:04:09 UTC
---	--



		Mes	Mes (sin IGIC)	IGIC	Anual (Sin IGIC)	IGIC
3101	Acceso 10 Gb	4	8.500,00 €		- €	- €
3102	Acceso 1 Gb	10	1.600,00 €		- €	- €
3103	Acceso 600 Mb	11	1.200,00 €		- €	- €
3104	Acceso 300 Mb	7	800,00 €		- €	- €
3105	Acceso 100 Mb	1	400,00 €		- €	- €
3106	Servicio AntiDDoS	1	500,00 €		- €	- €
Total, Acceso Principal a Internet de calidad Garantizada						- €

Acceso Backup a Internet de calidad Garantizada						
Ref	Concepto	Unidades Estimadas / Mes	Precio Maximo Und Mes (sin IGIC)	Precio Ofertado € Mes Und (sin IGIC)	TOTAL Estimado Anual (Sin IGIC)	Total Estimado Contrato (sin IGIC)
3201	Acceso 10 Gb	4	1.700,00 €		- €	- €
3202	Acceso 1 Gb	7	320,00 €		- €	- €
3203	Acceso 600 Mb	12	240,00 €		- €	- €
3204	Acceso 300 Mb	9	160,00 €		- €	- €
3205	Acceso 100 Mb	1	80,00 €		- €	- €
Total, Acceso Backup a Internet de Calidad Garantizada						- €

DNS						
Ref	Concepto	Unidades Estimadas / Mes	Precio Maximo Und Mes (sin IGIC)	Precio Ofertado € Mes Und (sin IGIC)	TOTAL Estimado Anual (Sin IGIC)	Total Estimado Contrato (sin IGIC)
3301	Paquete 256 direcciones	1	671,09 €		- €	- €
3302	Paquete 64 direcciones	2	262,14 €		- €	- €



CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 19/04/2024, 11:04:09 UTC
---	--

3303	Paquete 32 direcciones	3	163,84 €		- €	- €
3304	Paquete 16 direcciones	3	102,40 €		- €	- €
3305	Paquete 8 direcciones	1	64,00 €		- €	- €
3306	Paquete 4 direcciones	1	40,00 €		- €	- €
Total, DNS						- €

Accesos a Internet de Navegación						
Ref	Concepto	Unidades Estimadas / Mes	Precio Maximo Und Mes (sin IGIC)	Precio Ofertado € Mes Und (sin IGIC)	TOTAL Estimado Anual (Sin IGIC)	Total Estimado Contrato (sin IGIC)
3401	1 Gb	62	50,00 €		- €	- €
3402	600 Mb	162	40,00 €		- €	- €
3403	300 Mb	20	30,00 €		- €	- €
Total, Accesos a Internet de Navegación						- €

Accesos a Internet Circunstanciales						
Ref	Concepto	Unidades Estimadas / Mes	Precio Maximo Und Mes (sin IGIC)	Precio Ofertado € Mes Und (sin IGIC)	TOTAL Estimado Anual (Sin IGIC)	Total Estimado Contrato (sin IGIC)
3501	1 Gb	4	250,00 €		- €	- €
3502	600 Mb	4	200,00 €		- €	- €
3503	300 Mb	4	150,00 €		- €	- €
3504	Acceso Básico RDSI	4	150,00 €		- €	- €
Total, Accesos a Internet Circunstanciales						- €



CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 19/04/2024, 11:04:09 UTC
---	--



El abajo firmante, en virtud de la representación que ostenta, se compromete, en nombre de su representado, a la ejecución del contrato de "SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES Y MANTENIMIENTO DE LA RED CABLEADA. LOTE 3: Accesos a internet corporativos y residenciales" exp. **XXXX_XXX** en los términos establecidos en los pliegos y de conformidad con los precios referidos en la tabla anterior.

En [] a [] de [] de []

Instrucciones: Los licitadores deben rellenar únicamente las casillas de color salmón. El "Importe Ofertado sobre Escenario" necesario para la valoración del criterio "Oferta Económica" resultará de la suma de los productos de los importes unitarios ofertados por el número de unidades estimadas mensuales y por el número de meses de contrato. El número de unidades estimadas es sólo una previsión y no supone ningún compromiso de compra por parte de los ENTIDADES adheridas a esta contratación



Documento

CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IF0AkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IF0AkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 19/04/2024, 11:04:09 UTC
---	--



ANEXO IX.- MODELO DE AUTORIZACIÓN PARA LA CESIÓN INFORMÁTICA RELATIVA A LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON EL ESTADO, LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CANARIA, ASÍ COMO CON LA SEGURIDAD SOCIAL

D/Dª....., con Documento Nacional de Identidad núm., y domicilio en la Calle, nº....., código postal.....,actuando en nombre propio o en representación de, con domicilio social en, la cual ostenta según consta en la escritura de otorgamiento de poder conferido ante el Notario Sr. D., manifiesta que:

Enterado de la convocatoria de la licitación para la contratación de los servicios de ".....", aceptando íntegramente el contenido del pliego tipo de cláusulas administrativas particulares para contratos de servicios mediante procedimiento abierto (no sujeto a regulación armonizada), aprobado por el Cabildo Insular de Tenerife, conteniendo las especificidades del contrato:

- SÍ AUTORIZA:**
 NO AUTORIZA:

Al personal autorizado del EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE a que obtenga, **por vía telemática, los certificados** que acreditan que la empresa se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Dicho consentimiento tendrá validez durante todo el periodo de ejecución del contrato, por lo que la Corporación Insular podrá solicitar dichos certificados en cualquier momento de ejecución del contrato de servicios, si lo considera necesario, para constar el cumplimiento de la obligación de estar al corriente en el pago de dichas obligaciones tributarias o con la de Seguridad Social.

En, a.....de.....de 201...

Fdo.:.....



Documento	CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
	CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	19/04/2024, 11:04:09 UTC



ANEXO X.- MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE CONTRATAR TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD Y AL PORCENTAJE DE LOS MISMOS EN LA EMPRESA

D./D^a....., en calidad de de la empresa..... y en representación de la misma, para el contrato de denominado ".....",

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD, que al vencimiento del plazo de presentación de ofertas:

- 1) La empresa a la que represento tiene en **plantilla (...)** trabajadores.
- 2) Que conforme a la normativa vigente y, en particular, en relación a la obligación prevista en el art. 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, en virtud de la cual las empresas con 50 o más trabajadores deben cumplir el requisito de que al menos el 2% de sus empleados sean personas con discapacidad:
 - La empresa a la que represento tiene menos de 50 trabajadores y, por lo tanto, no está obligada a cumplir la obligación del art. 42 de la citada norma.
 - La empresa a la que represento tiene 50 o más trabajadores y está obligada a cumplir la obligación del art. 42 de la citada norma. A tal efecto: (Marcar lo que proceda):
 - Esta empresa cumple con esta obligación y:
 - Conforme a la normativa vigente corresponde a la empresa tener en plantilla (...) trabajadores con discapacidad.
 - La empresa tiene en plantilla (...) **trabajadores con discapacidad**, lo cual representa un porcentaje del (...) de la plantilla. Que, **de esos trabajadores, (...) son fijos en la plantilla de la empresa**, lo cual representa un porcentaje del (...) de la plantilla.
 - Esta empresa está exenta de esta obligación de manera excepcional y ha obtenido la resolución de declaración de excepcionalidad y de autorización de aplicación de medidas alternativas, a que se refiere el art. 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
 - Esta empresa no cumple con el requisito de que al menos el 2% de sus empleados sean personas con discapacidad, en los términos previstos en el art. 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se



CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 19/04/2024, 11:04:09 UTC
---	--



aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

3) A los efectos de dirimir el empate a que se refiere la cláusula 10 del PCAP, declaro (marcar lo que proceda con una "X"):

- Que la empresa supera el porcentaje que resulta aplicable conforme a la normativa vigente, en relación a **trabajadores con discapacidad en plantilla.**
- Que la empresa no supera el porcentaje que resulta aplicable conforme a la normativa vigente, en relación a trabajadores con discapacidad en plantilla.

Y para que conste a los efectos oportunos en la presente licitación pública, firma la correspondiente declaración responsable.

En, a.....de.....de 201...

Fdo.:.....



Documento	CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
	CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IF0AkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IF0AkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	19/04/2024, 11:04:09 UTC



ANEXO XI.- MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL GRUPO EMPRESARIAL

DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL GRUPO EMPRESARIAL

D/Dª con DNI
nº.....

- En nombre propio
- En representación de la empresa..... en
calidad
de.....
...

Al objeto de participar en la licitación del contrato
denominado.....
.....

convocado por.....declara bajo su
responsabilidad:

Que la empresa (indíquese lo que proceda):

- No pertenece a ningún grupo de empresas.
- Pertenece al grupo empresarial denominado:....., del cual se
adjunta listado de empresas vinculadas de conformidad con el art. 42 del
Código de Comercio y en este procedimiento de licitación no concurre
ninguna empresa perteneciente a mi grupo de empresas.
- Pertenece al grupo empresarial denominado:....., del cual se
adjunta listado de empresas vinculadas de conformidad con el art. 42 del
Código de Comercio y a este procedimiento concurre las empresas que a
continuación se indican vinculadas o pertenecientes a mi grupo de empresas,
conforme es definido por el art. 42 del Código de Comercio:.....

Y para que conste a los efectos oportunos en la presente licitación pública, firma la
correspondiente declaración responsable.

En, a.....de.....de 201...

Fdo:.....



CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 19/04/2024, 11:04:09 UTC
---	--



ANEXO XII.- MODELO DE DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES

El abajo firmante, Don/Doña....., en
calidad de:

(márquese con una "X" lo que proceda)

- Miembro de la Mesa de Contratación, en particular, actuando como:
 - Presidente
 - Vocal
 - Secretario
- Asesor técnico o experto independiente
- Técnico encargado de emitir informe respecto a la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores
- Miembro del Comité de Expertos

En relación con la licitación del contrato denominado.....
.....
.....

DECLARO que conozco la normativa que se expone a continuación:

Artículo 64 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014:

"1. Los órganos de contratación deberán tomar las medidas adecuadas para luchar contra el fraude, el favoritismo y la corrupción, y prevenir, detectar y solucionar de modo efectivo los conflictos de intereses que puedan surgir en los procedimientos de licitación con el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

2. A estos efectos el concepto de conflicto de intereses abarcará, al menos, cualquier situación en la que el personal al servicio del órgano de contratación, que además participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en el resultado del mismo, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación.

Aquellas personas o entidades que tengan conocimiento de un posible conflicto de interés deberán ponerlo inmediatamente en conocimiento del órgano de contratación".

Asimismo **DECLARO** bajo mi responsabilidad:



Documento	CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
	CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 19/04/2024, 11:04:09 UTC
---	--



- Que no concurro en ningún conflicto de interés que pueda comprometer mi imparcialidad e independencia con respecto a la licitación de referencia.
- Que me comprometo a poner en conocimiento del órgano de contratación, de forma inmediata, cualquier potencial conflicto de intereses que pueda producirse durante el desarrollo del procedimiento de adjudicación del contrato arriba indicado.

En, a.....de.....de 201...

Fdo.:....."



CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	19/04/2024, 11:04:09 UTC



ANEXO XIII.- MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A LA SUBCONTRATACIÓN DE LOS SERVIDORES O LOS SERVICIOS ASOCIADOS A LOS MISMOS

D/D^a con DNI n^o.....

- En nombre propio
- En representación de la empresa..... en calidad de.....

Al objeto de participar en la licitación del contrato denominado.....

convocado por.....declara bajo su responsabilidad:

Declaro que la empresa (indíquese lo que proceda):

- No está previsto la subcontratación con terceros de la ejecución el/los servidor/es o los servicios asociados al/los mismos (recogida, almacenamiento, procesamiento y gestión de los datos).
- Sí, está previsto la subcontratación con terceros de la ejecución el/los servidor/es o los servicios asociados al/los mismos (recogida, almacenamiento, procesamiento y gestión de los datos).

Se indica a continuación el nombre o perfil empresarial de la/s empresa/s subcontratista/s, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización:

Y para que conste a los efectos oportunos en la presente licitación pública, firma la correspondiente declaración responsable.

En, a.....de.....de 201...

Fdo.:.....



CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 19/04/2024, 11:04:09 UTC
---	--



ANEXO XIV.- MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CONTRATISTA RELATIVA A LA UBICACIÓN DE LOS SERVIDORES Y LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ASOCIADOS A LOS MISMOS.

D/D^a, con DNI n^o.....

- En nombre propio
- En representación de la empresa..... en calidad de.....

En aplicación de lo establecido en el artículo 122.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), declaro bajo mi responsabilidad, dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos:

UBICACIÓN DEL/LOS SERVIDORE/S	
<p>Servidor 1</p> <p>País: _____</p> <p>Localidad: _____</p> <p>Tipo de servidor:</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Comunicaciones <input type="checkbox"/> Aplicaciones</p> <p><input type="checkbox"/> Propio <input type="checkbox"/> Ajeno</p>	<p>Subcontratación</p> <p>Nombre de la empresa: _____</p> <p>_____</p> <p>_____</p>
<p>Servidor 2</p> <p>País: _____</p> <p>Localidad: _____</p> <p>Tipo de servidor:</p> <p><input type="checkbox"/> Comunicaciones <input type="checkbox"/> Aplicaciones</p>	<p>Subcontratación</p> <p>Nombre de la empresa: _____</p> <p>_____</p> <p>_____</p>



CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	19/04/2024, 11:04:09 UTC



<input type="checkbox"/> Propio <input type="checkbox"/> Ajeno	
(...)	

LUGAR/ES DESDE DONDE SE PRESTAN LOS SERVICIOS ASOCIADOS A LOS SERVIDORES

Servidor 1

a) En caso de que que los servicios asociados a los servidores (recogida, almacenamiento, procesamiento y gestión de los datos) se presten por personal propio de la empresa, indique la localización desde donde se presta el soporte o asistencia:

País: _____

Localidad: _____

b) En caso de que se contrate los servicios de alojamiento de los servidores a un tercero, indique:

Nombre de la empresa proveedora:

Tipo de servicio contratado:

Housing Hosting dedicado Hosting compartido

Marcar en caso de ser un servicio de Cloud Computing

Servidor 2

a) En caso de que que los servicios asociados a los servidores recogida, almacenamiento, procesamiento y gestión de los datos) se presten por personal propio de la empresa, indique la localización desde donde se presta el soporte o asistencia:

País: _____

Localidad: _____

b) En caso de que se contrate los servicios de alojamiento de los servidores a un tercero, indique:

Nombre de la empresa proveedora:

Tipo de servicio contratado:



Documento

CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 19/04/2024, 11:04:09 UTC
---	--



Housing Hosting dedicado Hosting compartido

Marcar en caso de ser un servicio de Cloud Computing

(...)

Y para que conste a los efectos oportunos en la presente licitación pública, firma la correspondiente declaración responsable.

En, a.....de.....de 201...

Fdo.:.....



CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	19/04/2024, 11:04:09 UTC



ANEXO XV. -ENCARGO DE TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

(El contenido de presente documento se incorporará como Anexo al contrato que se formalice entre las partes)

La presente contratación implica el acceso del adjudicatario a datos de carácter personal de cuyo tratamiento es responsable la entidad contratante en calidad de Encargado del tratamiento, siendo la información básica en materia de protección de datos para su ejecución es la siguiente:

- **Denominación de la actividad de tratamiento:** Encargo del tratamiento del Adjudicatario de la contratación del Servicio de Telecomunicaciones y Mantenimiento de la red cableada. LOTE 1
- **Responsable del tratamiento de datos personales:** Excmo. Cabildo insular de Tenerife
- **Finalidad del tratamiento:** Ejecución del Lote 1 de la contratación de Servicio de Telecomunicaciones y Mantenimiento de la red cableada.
- **Legitimación para realizar el tratamiento de los datos:** CUMPLIMIENTO DE UN CONTRATO Artículo 6.1.b del RGPD

De conformidad con el artículo 28 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos o RGPD) y el artículo 33 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), a través del presente, y de acuerdo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCPA), se definen las **obligaciones y responsabilidades** que asume el Encargado en el tratamiento de los datos de carácter personal, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. Objeto del encargo de tratamiento.



Documento

CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 19/04/2024, 11:04:09 UTC
---	--



Las finalidades que motivan el tratamiento de datos de ficheros, automatizados o no automatizados, del Cabildo Insular de Tenerife, por parte del Encargado, son, única y exclusivamente, para la prestación de los servicios objeto del contrato con el Cabildo Insular.

Queda terminantemente prohibida la aplicación o utilización de los datos de carácter personal objeto de tratamiento para fines distintos a los aquí previstos, salvo autorización expresa manifestada por escrito por el Responsable del Tratamiento.

Se prohíbe, asimismo, la comunicación de los datos objeto de tratamiento, ni siquiera para su conservación a otras personas, salvo las cesiones legalmente establecidas y las que resulten necesarias para el cumplimiento de las finalidades de la relación contractual.

2. De los datos de carácter personal a tratar por el Encargado.

El Encargado podrá tratar datos de carácter personal de los siguientes tipos o categorías:

- Datos identificativos [Nombre y Apellidos, DNI, Dirección, Teléfono, Dirección de Puesto de Trabajo,]
- Datos de naturaleza penal.
- Datos de infracciones y sanciones administrativas.
- Datos categorías especiales [Salud, Afiliación Sindical, Religión, Ideología, Creencias, Vida Sexual, Origen racial o étnico, Violencia de género]
- Datos de características personales [Datos de estado civil; Edad; Datos de familia; Sexo; Fecha de nacimiento; Nacionalidad; Lugar de nacimiento; Idioma]



Documento	CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
	CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	19/04/2024, 11:04:09 UTC



- Datos de circunstancias sociales [Aficiones y estilo de vida; Pertenencia a clubes, asociaciones]
- Datos académicos y profesionales [Formación; Titulaciones; Expediente Académico; Experiencia profesional; Pertenencia a colegios o asociaciones profesionales]
- Datos detalle de empleo [Cuerpo/Escala; Categoría/grado; Puestos de trabajo; Datos no económicos de nómina; Historial del trabajador]
- Datos económico-financieros y de seguros [Ingresos, rentas; Inversiones, bienes patrimoniales; Créditos, préstamos, avales; Datos bancarios; Planes de pensiones, jubilación; Datos económicos de nómina; Datos deducciones impositivas/impuestas; Seguros; Hipotecas; Subsidios, beneficios; historial créditos; Tarjetas crédito]
- Datos de transacciones [Terminales de telefonía móvil y fija, información sobre características de las llamadas realizadas y recibidas: número duración, destino (no incluye el contenido de las llamadas)]

3. De las operaciones de tratamiento.

El tratamiento consistirá en la realización de las siguientes operaciones sobre los datos personales:

- Recogida
- Registro
- Estructuración
- Modificación
- Conservación
- Extracción
- Consulta
- Comunicación por transmisión



Documento

CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 19/04/2024, 11:04:09 UTC
---	--



- Interconexión
- Cotejo
- Supresión
- Destrucción
- Comunicación
- Otras: (indicarlo)

4. Identificación de la información afectada.

Para la ejecución de las prestaciones derivadas del cumplimiento del objeto de este encargo, el responsable del tratamiento pone a disposición del encargado del tratamiento la información que se describe a continuación: Listado de usuario destinatarios de los servicios, todos ellos trabajadores de la ENTIDAD, a los que se tiene que proveer del servicio de comunicaciones.

El intercambio de la información se realizará previsiblemente mediante intercambios de ficheros formato tipo Hoja de cálculo, con garantía de las comunicaciones encriptadas.

5. Duración del tratamiento:

El tratamiento de datos de carácter personal tiene la misma duración que la prestación del servicio contratado, la cual se indica en el apartado 23 del Cuadro Resumen de características particulares del Pliego de cláusulas Administrativas Particulares.

La duración del tratamiento será de la misma duración que la del contrato de la que trae causa, es decir 2 años de duración, más, en su caso, las prórrogas que se puedan ejecutar; previstas tres prórrogas potestativas de 1 año cada una.

6. Obligaciones del Encargado del tratamiento.

A) Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja durante la prestación del contrato, sólo para la finalidad objeto de este encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para otros fines distintos o fines propios.



Documento

CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 19/04/2024, 11:04:09 UTC
---	--



B) **Tratar** los datos de acuerdo con el presente Acuerdo y las instrucciones documentadas del responsable del tratamiento. Si el encargado considera que alguna de las instrucciones recibidas infringe el RGPD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros, informará inmediatamente al responsable.

C) Llevar, por escrito, un **registro** de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del responsable, que contenga:

1. **El nombre y los datos de contacto** del encargado o encargados y de cada responsable por cuenta del cual actúe el encargado y, en su caso, del representante del responsable o del encargado y del delegado de protección de datos.
2. Las **categorías de tratamientos** efectuados por cuenta de cada responsable.
3. **En su caso, las transferencias de datos personales** a un tercer país u organización internacional, incluida la identificación de dicho tercer país u organización internacional y, en el caso de las transferencias indicadas en el artículo 49 apartado 1, párrafo segundo del RGPD, la documentación de garantías adecuadas.
4. Una descripción general de las **medidas** técnicas y organizativas de seguridad relativas a:
 - a. La seudonimización y el cifrado de datos personales.
 - b. La capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
 - c. La capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
 - d. El proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.



Documento

CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 19/04/2024, 11:04:09 UTC
---	--



D) No comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del responsable del tratamiento en los supuestos legalmente admisibles. Si el encargado debe transferir datos personales a un tercer país o a una organización internacional en virtud del derecho de la Unión o de los Estados miembros que le sea aplicable, informará al responsable de esa exigencia legal de manera previa, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.

E) Subcontratación

No estará permitida la subcontratación del tratamiento de datos personales en el caso de que este tratamiento haya sido definido expresamente como una **tarea crítica** que no admite subcontratación, y así se haya señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) o cuando el tratamiento sea **inherente a una prestación definida como tarea crítica** que no admite subcontratación.

En el caso de admitirse la subcontratación, el Encargado del tratamiento (el contratista) debe comunicarlo por escrito al Responsable del tratamiento (el Cabildo Insular de Tenerife), identificando de forma clara e inequívoca la persona subcontratista y sus datos de contacto, siendo necesaria contar con la **aprobación escrita del responsable del tratamiento** para efectuar la subcontratación.

Asimismo, si se autoriza la subcontratación, el subcontratista, que también tendrá la condición de Encargado del tratamiento, estará obligado igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este documento para el Encargado del tratamiento y las instrucciones que dicte el Responsable del tratamiento.

Corresponde al Encargado inicial (el contratista) regular la nueva relación de forma que el nuevo encargado o sub-encargado (el subcontratista) quede sujeto a las mismas condiciones y con los mismos requisitos formales que él, en lo referente al adecuado tratamiento de los datos personales y a la garantía de los derechos de las personas afectadas. Al efecto, el Encargado inicial deberá formalizar con el sub-encargado un **contrato u otro acto jurídico** establecido con arreglo al Derecho de la Unión o de los Estados Miembros, debiendo entregar una copia del mismo al Cabildo Insular de Tenerife.



Documento

CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 19/04/2024, 11:04:09 UTC
---	--



Dicho contrato o correspondiente acto jurídico recogerá las mismas obligaciones de protección de datos que las estipuladas en el presente Encargo de tratamiento de datos del Responsable al Encargado y, en particular, el subcontratista adoptará medidas de seguridad, técnicas y organizativas, apropiadas de manera que el tratamiento sea conforme a la legislación vigente.

En caso de incumplimiento por parte del Sub-encargado (el subcontratista) de sus obligaciones de protección de datos, el Encargado inicial (el contratista) seguirá siendo plenamente responsable ante el Responsable del tratamiento en lo referente al cumplimiento de las obligaciones de aquél.

El Encargado (el contratista) notificará por escrito al Responsable del tratamiento (el Cabildo Insular de Tenerife), de cualquier **cambio** previsto en la incorporación o sustitución del sub-encargado (subcontratista) y toda la información necesaria, en su caso, sobre el nuevo subcontratista, para su autorización previa por la Corporación insular.

F) Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del presente encargo, incluso después de que finalice su objeto.

G) Garantizar que sus empleados, así como las personas autorizadas para tratar datos personales, se comprometen de forma expresa y por escrito a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que debe informarles convenientemente.

H) Mantener a disposición del responsable del tratamiento la documentación acreditativa del cumplimiento de la obligación establecida en el apartado anterior.

I) Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de sus empleados y de las personas autorizadas para tratar datos personales.

J) Asistir al responsable del tratamiento en la respuesta al ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad



Documento	CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
	CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	19/04/2024, 11:04:09 UTC



de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas (incluida la elaboración de perfiles).

En este deber de asistencia el Encargado del tratamiento deberá comunicar por escrito al Responsable las solicitudes de ejercicio de derechos formuladas por los usuarios juntamente, en su caso, con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolverlas, sin dilación indebida y en todo caso en el plazo **máximo de CINCO (5) DIAS** contados desde el día siguiente al de recepción de la solicitud.

K) Derecho de información.

El Encargado del tratamiento en el momento de su intervención informará al usuario sobre la información básica en materia de protección de datos. La redacción y el formato en que se facilitará la información se debe consensuar con el responsable antes del inicio de la intervención.

L) Notificación de violaciones de la seguridad de los datos.

El encargado del tratamiento notificará tanto al Responsable del contrato, como a la dirección de correo electrónico ext-vsoc@tenerife.es, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo **máximo de 24 horas** desde su detección, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, aportando toda la información necesaria para su gestión y notificación a las autoridades competentes por parte del Cabildo Insular de Tenerife.

Corresponderá al responsable del tratamiento comunicar las violaciones de la seguridad de los datos personales a la Autoridad de Control competente y a los interesados, con la colaboración del encargado.

M) Dar apoyo al responsable del tratamiento en la realización de las **evaluaciones de impacto** relativas a la protección de datos, cuando proceda.

N) Dar apoyo al Responsable del tratamiento en la realización de las **consultas previas** a la Autoridad de Control en materia de protección de datos de carácter



Documento

CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 19/04/2024, 11:04:09 UTC
---	--



personal, cuando proceda. Así, el Encargado (el contratista) prestará su colaboración en los casos en los que el Responsable haya identificado que en alguno de los tratamientos de datos llevados a cabo existen riesgos que no ha podido evitar o mitigar suficientemente. Dicha colaboración se delimitará previamente y de manera consensuada a la realización de la consulta a la Autoridad de Control.

O) Poner a **disposición** del Responsable del tratamiento toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realice el citado Responsable u otro auditor autorizado por él.

P) Implantar las medidas de seguridad siguientes:

- **Las medidas de seguridad mínimas** exigidas al contratista, en cumplimiento de la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos de carácter personal, que incluyen mecanismos para:
 - Seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso.
 - Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
 - Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
 - Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.

EN EL SUPUESTO DE QUE LA SOLUCION TECNOLOGICA O LOS SERVICIOS ESTÁN COMPRENDIDOS DENTRO DEL AMBITO DE APLICACIÓN DEL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD, se incluirá lo siguiente:

- **Las medidas de seguridad a adoptar por el Encargado del tratamiento en virtud del Real Decreto 311/2022**, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, las cuales serán conforme a las



Documento

CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 19/04/2024, 11:04:09 UTC
---	--



exigidas a la Administración pública. En concreto, implantará las medidas de carácter organizativo, operacional y de protección exigidas del citado Real Decreto, tal y como establece la Disposición adicional primera de la LOPDGDD sobre medidas de seguridad en el ámbito del sector público, que determina en su apartado 2 que "(...) En los casos que un tercero preste un servicio en régimen de concesión, encomienda de gestión o contrato, las medidas de seguridad se correspondieran con las de la administración pública de origen y se ajustarán al esquema nacional de seguridad.

Q) Designar un delegado de protección de datos en los casos previstos en el artículo 37 del RGPD y comunicar su identidad y datos de contacto al responsable.

R) Destino de los datos: Destrucción

- Destruir los datos, una vez cumplida la prestación. Una vez destruidos, el Encargado debe certificar su destrucción por escrito y debe entregar el certificado al Responsable del tratamiento.
- No obstante, el Encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación

7. Obligaciones del Responsable del Tratamiento

- A. Entregar al encargado los datos a los que se refiere el presente documento.
- B. Realizar las consultas previas que corresponda.
- C. Velar, de forma previa y durante todo el tratamiento, por el cumplimiento del RGPD por parte del encargado.
- D. Supervisar el tratamiento, incluida la realización de inspecciones y auditorías

8. Otras declaraciones:



Documento

CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 19/04/2024, 11:04:09 UTC
---	--



- Las obligaciones y prestaciones que aquí se contienen no son retribuíbles de forma distinta de lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que rige el contrato y demás documentos contractuales, y tendrán la misma duración que el contrato.



Documento

CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 19/04/2024, 11:04:09 UTC
---	--



ANEXO XVI. - PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LA OFERTA TÉCNICA.

Presentación de la Oferta técnica

A la hora de preparar la Oferta técnica, las empresas licitadoras deberán tener en cuenta lo siguiente:

- La estructura y contenido de la Oferta técnica en general y de la Memoria Técnica en particular debe ajustarse estrictamente a lo establecido en sus respectivos apartados. Toda información que no se encuentre dentro de dicha estructura no se tendrá en cuenta, salvo que los pliegos establezcan lo contrario.
- La Oferta técnica incluirá, en su caso, Anexos con información relacionada con el contenido de la Memoria Técnica. La inclusión de Anexos será opcional para las empresas licitadoras excepto en los casos en los que los pliegos establezcan la obligatoriedad de incluir alguno. La información de los Anexos no intervendrá en la valoración de los criterios de adjudicación y, por lo tanto, su contenido será complementario y/o servirá como elemento de verificación de lo incluido en la Memoria Técnica.
- La estructura y el contenido de la Memoria Técnica se corresponde uno a uno con los 'aspectos a valorar' de los criterios de adjudicación cuantificables mediante un juicio de valor. Con el fin de incluir en cada apartado la información adecuada, se recomienda la lectura de la metodología de valoración de este tipo de criterios incluida en los pliegos.
- Sobre la Memoria Técnica:
 - Cuando, para un 'Subapartado' concreto de la Memoria Técnica (correspondiente a un 'Aspecto a valorar'), los pliegos establezcan la necesidad de incluir una tabla-resumen, ésta deberá incluirse obligatoriamente y contendrá, al menos, los siguientes datos (columnas de la tabla): requerimiento mínimo, valor ofertado con sus características y ventajas para el organismo contratante en caso de que lo ofertado supere el requerimiento mínimo exigido. En caso de no incluirse dicha tabla, la puntuación que se asignará a dicho 'Aspecto a valorar' será de 0 puntos.
 - En el caso de establecerse limitaciones de extensión de la Memoria Técnica, el contenido de **las páginas que excedan dicha extensión no será tenido en cuenta a la hora de la valoración de los criterios sujetos a un juicio de valor** y, en consecuencia, los 'Aspectos a valorar' afectados se puntuarán con 0 puntos.
 - La mesa de contratación podrá exigir a los licitadores documentación justificativa que acredite cualquier aspecto incluido en la Oferta técnica, así como precisiones o aclaraciones sobre las ofertas presentadas o información



Documento	CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
	CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 19/04/2024, 11:04:09 UTC
---	--



complementaria relativa a ellas, si bien las respuestas no podrán suponer una modificación de los elementos fundamentales de la oferta.

Contenido de la oferta técnica

La oferta técnica estará formada por un único documento (fichero) y constará obligatoriamente de los siguientes apartados:

1. Portada en la que se identifique claramente el título y el número de expediente al que corresponde la oferta
2. Índice de la oferta técnica
3. Acatamiento de los pliegos e identificación de la empresa licitadora en una página con la siguiente información:
 - Párrafo en el que la empresa licitadora exprese el acatamiento de la totalidad de lo establecido en los pliegos y en el que se declare la veracidad de la información incluida en la oferta técnica.
 - Cuadro en el que se incluyan los datos de licitador y los de la persona de contacto
4. Resumen Ejecutivo dónde se explique de forma concisa y sencilla la solución propuesta y los aspectos relevantes a destacar de la oferta. El Resumen Ejecutivo no será objeto de valoración (no se puntuará), si bien ayudará a la comprensión global de la oferta.
5. Memoria Técnica, que contiene de forma ordenada todos los criterios cuya valoración está sujeta a un juicio de valor.

Memoria Técnica

La Memoria Técnica deberá ajustarse obligatoriamente a la siguiente estructura y contenido, sirviendo de orientación para su presentación lo señalado en las distintas cláusulas del PPT:

LOTE 1		
CAPÍTULO	APARTADO	SUBAPARTADO
A.1 Solución Técnica	1 Servicio de conectividad	a. Calidad de los enlaces y medios de transmisión utilizados. Garantía de caudal y capacidad de ampliación.



CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	19/04/2024, 11:04:09 UTC

		b. Capacidad de configuración de redes virtuales y políticas de encaminamiento entre VLANs.
		c. Características del equipamiento asociado al servicio
		d. Definición y mecanismos de Clases de Servicio (CoS)
	2 Servicio de telefonía fija y CCUU	a. Características técnicas de la plataforma de voz y CCUU y de los terminales IP ofertados
		b. Funcionalidades generales de la plataforma de voz y CCUU y específicas por perfiles de usuarios
		c. Conectividad y dimensionamiento de los servicios de red. Configuración de canales de voz y capacidades del sistema.
		d. Facilidades y servicios adicionales: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Servicio corporativo de FAX: capacidad y forma de integración con el servicio corporativo de correo actual, número de usuarios ofertados, descripción de la capacidad de gestión. ▪ Tarifificador del servicio: funcionalidades, acceso a la gestión, modelos de informes, estadísticas y gráficas que podrán obtenerse.
	3 Servicio de telefonía móvil	a. Descripción de la solución ofertada para: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Servicio corporativo de telefonía móvil: Telefonía móvil: voz, datos y tráfico de SMS, Llamadas a móvil desde el servicio corporativo de telefonía fija, Servicio de envío masivo de mensajes SMS, Servicios M2M, Accesos BAM. ▪ Forma de prestar el mantenimiento y soporte sobre los terminales y líneas móviles: herramientas y metodología ▪ Suministro y gestión de terminales y líneas móviles ▪ Descripción de capacidades del Servicio M2M ▪ Descripción de capacidades del Servicio de envíos masivos de SMS
		Características de los terminales propuestos. Organización de la provisión.
		Aplicación para la gestión (APP). Funcionalidades.
		Facilidades de la Herramienta MDM de Gestión de dispositivos móviles: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Funcionalidad e información del Inventario de terminal ▪ Posibilidad de borrado remoto del terminal en caso de pérdida o robo de este



Documento	CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
	CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	19/04/2024, 11:04:09 UTC

		<ul style="list-style-type: none"> ▪ Configuración remota de <i>password</i> ▪ Bloqueo remoto del terminal ▪ Provisión y mantenimiento remoto de aplicaciones y servicios en el terminal ▪ Posibilidad de configuración remota de cuentas de correo en el terminal ▪ Capacidades sobre creación de políticas de gestión, seguridad y automatización remota de los terminales ▪ Compatibilidad con soluciones de antimalware ▪ Certificación emitida por el CCN-CER ▪ Número de terminales gestionados
A.2 Plan de Implantación	1 Plan de migración	<p>Metodología a aplicar para minimizar el impacto de la migración al nuevo servicio:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Análisis de riesgos ▪ Planes de contingencia <p>Actividades de migración, calendario, medios técnicos y humanos para realización de las mismas</p>
	2 Plan de pruebas	<p>Procedimiento de validación del funcionamiento de los servicios antes de su puesta en explotación</p> <p>Informes y contenido del resultado de las pruebas</p> <p>Protocolos a seguir ante resultados no satisfactorios</p> <p>Calendario, medios técnicos y humanos para la realización de las pruebas</p>
A.3 Operación, Mantenimiento, y Gestión	1 Plan de Operación, Mant. y Gestión	<p>a. Plan de operación de los servicios:</p> <p>Herramientas de consulta en tiempo real vía web, app u otros</p> <p>Informes de:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ acceso a estadísticas detalladas de utilización ▪ acceso a estadísticas de errores y anomalías por usuario. ▪ acceso a estadísticas de llamadas, gráficas de consumos, número de líneas, uso de los accesos y tráfico consumido
		<p>b. Descripción del soporte técnico y gestión de incidencias:</p> <p>Herramientas utilizadas para la gestión del mantenimiento</p> <p>Contenido de informes</p> <p>Procedimientos de escalado, tratamiento y resolución de</p>



Documento	CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
	CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	19/04/2024, 11:04:09 UTC

		<p>incidencias y solicitudes</p> <p>Canales y horarios de escalado y tratamiento de ticket</p>
		<p>c. Plan de mantenimiento y Gestión de altas, traslados y bajas de los servicios:</p> <p>Alcance y aspectos contemplados en el mantenimiento</p> <p>Procedimiento a aplicar para altas, traslados y bajas</p>
		<p>d. Control y gestión del stock de terminales (fijos y móviles)</p>
		<p>e. Descripción de la Oficina de Seguimiento: funciones, ubicación, cobertura geográfica y horaria del servicio</p>
	2 Equipo de trabajo	<p>a. Perfil y experiencia del Jefe de Proyecto</p> <p>b. Perfil y experiencia del técnico de la Oficina de Seguimiento</p>
A.4 Devolución del servicio	1 Plan de Devolución	<p>a. Definición y contenido de la información a aportar al adjudicatario entrante:</p> <p>Inventariado de los servicios</p> <p>Documentación a aportar</p> <p>Información a migrar desde las diferentes herramientas de soporte y gestión</p> <p>b. Propuesta de fases e hitos, calendario y recursos para el traspaso de los servicios</p>

LOTE 2		
CAPÍTULO	APARTADO	SUBAPARTADO
A.1 Solución Técnica	1. Servicio de Mantenimiento de Cableado. Servicio de evolución y adaptación de la RCM, con capacidades externas para	<p>Actuaciones correctivas de mantenimiento preventivo</p> <p>Gestión de incidencias: reparaciones, reajustes, suministro y reposición de los elementos deteriorados y/o averiados</p> <p>Actuaciones evolutivas y preventivas de alcance limitado</p>



CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	19/04/2024, 11:04:09 UTC

	realizar trabajos de ACTUACIONES SIMPLES	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Peinado de paneles de parcheo. ▪ Etiquetado de rosetas ▪ Limpieza de fibras ▪ Pequeños trabajos ▪ Instalación de nuevas tomas, armarios u otros ▪ Fusión de fibra ▪ Conexión de fibra <p>Suministro e instalación de cableado</p> <p>Elaboración y mantenimiento de la documentación de la red</p> <p>Actualización de la información en la herramienta de configuración</p>
	2. Servicio de Mantenimiento de Cableado. Servicio de evolución y adaptación de la RCM, con capacidades externas para realizar trabajos de ACTUACIONES COMPLEJAS	<p>Preventivos, evolutivos e incidencias instalación, modificación o traslado de puntos de red,</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Incidencias masivas ▪ Proyectos complejos ▪ Ejecución de proyectos que requieran obra en las instalaciones de la ENTIDAD ▪ Nuevos sistemas de cableado de la red ▪ Actuar sobre los sistemas de conexión de la red <p>Adecuación de espacios físicos para la instalación de nuevos elementos como racks, bandejas de techo, pasos en paredes entre distintas dependencias, etc.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Tareas de Técnico de Proyectos ▪ Tareas de Técnico Albañil ▪ Instalación de armarios de distribución
	3 Equipo de trabajo	<p>Relación de los recursos humanos y técnicos dedicados a las actuaciones simples y complejas</p> <p>Titulación aportada, experiencia y capacidad técnica para la realización de los trabajos</p>
A2. Modelo Operativo	1. Gestión del servicio	<p>11</p> <p>a. Gestión del servicio actuaciones simples:</p> <p>Información a generar para el informe mensual del servicio:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Detalle de las tareas y cambios realizados en la configuración. ▪ Tiempo asociado a las tareas, detallando materiales utilizados. <p>Actualización de la información en la herramienta de configuración del SCE</p> <p>Procedimiento para las incidencias (correctivos) y</p>



CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firma

Firmado por	Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo	19/04/2024, 11:04:09 UTC
--------------------	---	------------------------	--------------------------

		<p>solicitudes (evolutivos):</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Comunicación, Registro de la incidencia o solicitud y Seguimiento de la tarea
		<p>b. Gestión del servicio actuaciones complejas:</p> <p>Procedimiento de Solicitud, Presentación y revisión y Validación del presupuesto</p> <p>Notificación de finalización y documentación</p>
	2 Soporte técnico	<p>a. Soporte Técnico:</p> <p>Canales y horarios de escalado y tratamiento de tickets.</p> <p>Relación de elementos dentro del objeto del contrato</p> <p>Procedimientos de escalado: información mínima a aportar</p> <p>Procedimiento de tratamiento completo de incidencias y solicitudes</p>
		<p>b. Seguimiento del servicio:</p> <p>Herramientas utilizadas</p> <p>Estructura y contenido proyectos/ofertas propuestas para los servicios avanzados</p> <p>Documentación de los proyectos y de los informes. Propuesta para el intercambio de información entre los recursos dedicados a los trabajos de actuaciones y la ENTIDAD</p>
A.3 Devolución del servicio	1 Plan de Devolución	<p>a. Definición y contenido de la información a aportar al adjudicatario entrante:</p> <p>Inventariado de los servicios</p> <p>Documentación a aportar</p> <p>Información a migrar desde las diferentes herramientas de soporte y gestión</p>
		<p>b. Propuesta de fases e hitos, calendario y recursos para el traspaso de los servicios</p>



Documento	CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
	CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	19/04/2024, 11:04:09 UTC

LOTE 3		
CAPÍTULO	APARTADO	SUBAPARTADO
A.1 Solución Técnica	1 Servicio de acceso a Internet	a. Accesos a internet CPD: Calidad del enlace, disponibilidad y garantía de caudal
		b. Acceso a internet resto de sedes: Tecnología utilizada. Especificación de velocidades de subida y bajada. Garantía de caudal
		c. Características del equipamiento asociado al servicio CPD principal 8 puertos SFP+ a 1 o 10Gbps. Soporte de protocolos SNMP y DHCP, Capacidad de aplicar filtros al tráfico de entrada y salida: por puertos o direcciones y rangos IP, Características del equipamiento asociado al servicio: 4 puertos RJ-45-Ethernet 1000 Mbps, Soporte de protocolos SNMP y DHCP, Capacidad de aplicar filtros al tráfico de entrada y salida: por puertos, direcciones IP, Capacidad de definir usuarios locales, Capacidad de definición de rutas estáticas, Capacidad de configuración de NAT estáticos, Soporte para realizar la gestión remotamente
		d. Provisión de rango de direcciones IP públicas - 1 Clase C
		e. Servicio de DNS: hospedaje tanto principal como secundario de los distintos dominios creación de nuevas zonas de nombre modificación de registros teléfono y una dirección de correo electrónico para solicitar



Documento	CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
	CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	19/04/2024, 11:04:09 UTC

		<p>las actualizaciones</p> <p>autogestión. panel de gestión web.</p> <p>priorización o penalización de determinados flujos de tráfico por origen, destino o tipo de protocolo y/o puerto</p> <p>f. Herramienta para la gestión de inventario y detalles del servicio de conectividad</p>
3. Operación, Mantenimiento y Gestión	1 Plan de Operación, Mantenimiento y Gestión	<p>a. Plan de operación de los servicios:</p> <p>Herramientas de consulta en tiempo real vía web, app u otros</p> <p>Informes de acceso a estadísticas detalladas de utilización</p> <p>Informes de acceso a estadísticas de errores y anomalías por usuario</p> <p>Informes de acceso a estadísticas de llamadas, gráficas de consumos, número de líneas, uso de los accesos y tráfico consumido</p>
		<p>b. Descripción del soporte técnico y gestión de incidencias:</p> <p>Herramientas utilizadas para la gestión del mantenimiento</p> <p>Contenido de informes</p> <p>Procedimientos de escalado, tratamiento y resolución de incidencias y solicitudes</p> <p>Canales y horarios de escalado y tratamiento de ticket</p>
		<p>c. Plan de mantenimiento y Gestión de altas, traslados y bajas de los servicios:</p> <p>Alcance y aspectos contemplados en el mantenimiento</p> <p>Procedimiento a aplicar para altas, traslados y bajas</p>
	2 Equipo de trabajo	<p>d. Descripción de la Oficina de Seguimiento: funciones, ubicación, cobertura geográfica y horaria del servicio</p> <p>a. Perfil y experiencia del Jefe de Proyecto</p> <p>b. Perfil y experiencia del técnico de la Oficina de Seguimiento</p>



CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	19/04/2024, 11:04:09 UTC



4 Devolución del servicio	1 Plan de Devolución	a. Definición y contenido de la información a aportar al adjudicatario entrante: Inventariado de los servicios Documentación a aportar Información a migrar desde las diferentes herramientas de soporte y gestión b. Propuesta de fases e hitos, calendario y recursos para el traspaso de los servicios
---------------------------	----------------------	---

Limitaciones de Extensión de la Oferta técnica

Se establecen las siguientes limitaciones en la extensión de la Oferta técnica:

- **Resumen Ejecutivo** (punto 4 de la Oferta técnica): 4 páginas.
- **Memoria Técnica** (punto 5 de la Oferta técnica):
 - **Lote 1:** 50 páginas.
 - **Lote 2:** 30 páginas
 - **Lote 3:** 30 páginas

En todos los casos las páginas se ajustarán a las siguientes características:

- Tamaño hoja: A4.
- Tipo letra: Arial o tipo con tamaño de letra equivalente.
- Tamaño letra mínima: 11 ppp. (puntos por pulgada).
- Márgenes mínimos: 2 cm a cada borde.
- Interlineado mínimo: sencillo.

1. **Si algún licitador incluyese en el archivo electrónico n°2 documentación relativa a los criterios evaluables mediante fórmulas que son objeto de inclusión en el archivo electrónico n°3 y se menoscaben los principios de objetividad de la valoración y de tratamiento igualitario de los licitadores, será excluido del procedimiento de licitación.**

2. **Para ser admitidos los documentos que se presenten** deben estar debidamente firmados electrónicamente por el licitador o bien, toda la documentación que presente deberá ir acompañada de una relación comprensiva de cada uno de los documentos que la integran firmada electrónicamente por aquél, en la que declare bajo su responsabilidad ser ciertos los datos aportados en los documentos que acompañan a la citada relación.



Documento	CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
	CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IF0AkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IF0AkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	19/04/2024, 11:04:09 UTC



3. Si algún licitador no aporta la documentación relativa a alguno de los criterios que deben incluirse en el archivo electrónico nº 2, o la misma no contiene todos los requisitos exigidos en la cláusula 10 u omite alguno de los apartados exigibles, la proposición del licitador no será valorada respecto del criterio de que se trate.



Documento

CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 19/04/2024, 11:04:09 UTC
---	--



Pliego de cláusulas técnicas para la contratación del Servicio de Telecomunicaciones y Mantenimiento de la red cableada

ÍNDICE

1	CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LOS SERVICIOS.....	231
1.1	Introducción.....	231
1.2	Objeto.....	233
1.3	Entidades Adheridas.....	234
1.4	Explotación del servicio.....	235
1.4.1	Fase de Implantación	235
1.4.2	Fase de Operación	239
1.4.3	Fase de Devolución.....	240
1.5	Acuerdos de Nivel de Servicio	241
2	LOTE 1. SERVICIOS DE CONECTIVIDAD Y TELEFONÍA	244
2.1	Objeto.....	244
2.2	Requisitos Generales.....	244
2.2.1	Configuración y Portabilidad.....	244
2.2.2	Información de los Consumos	244
2.2.3	Seguridad y confidencialidad de las comunicaciones	245
2.2.4	Reciclado de terminales obsoletos.....	245
2.3	Servicios de Conectividad de Red	245
2.3.1	Situación actual conectividad	245
2.3.2	Requerimientos técnicos	246
2.3.3	Clases de Servicio (CoS)	249
2.3.4	Facilidades de configuración y gestión	250
2.4	Servicio de Telefonía IP y CCUU	250
2.4.1	Requerimientos técnicos del servicio de Telefonía IP y CCUU	250
2.5	Servicio de Telefonía Móvil.....	264
2.5.1	Situación actual telefonía móvil.....	264
2.5.2	Requerimientos técnicos	265
2.5.3	Provisión del Servicio	271
2.5.4	Herramienta de Gestión de dispositivos móviles	275
2.5.5	Plan de cobertura	276



Documento	CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
	CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	19/04/2024, 11:04:09 UTC

2.6	Infraestructura de Red del Operador	277
2.7	Modelo Operativo	277
2.7.1	Implantación	277
2.7.2	Operación, soporte y mantenimiento	278
2.7.3	Oficina de Seguimiento	290
2.8	Formación	292
2.9	Acuerdos de Nivel de Servicios (ANS).....	293
2.9.1	ANS servicio de conectividad	293
2.9.2	ANS servicio de telefonía IP y CCUU	297
2.9.3	ANS del Servicio de Telefonía Móvil	298
2.10	Memoria Técnica	300
3	LOTE 2. MANTENIMIENTO DEL CABLEADO ESTRUCTURADO.....	305
3.1	Objeto.....	305
3.2	Servicio de mantenimiento	305
3.2.1	Definición del servicio para actuaciones simples	308
3.2.2	Definición del servicio para actuaciones complejas	310
3.2.3	Descripción de perfiles	311
3.3	Modelo Operativo	311
3.3.1	Tipos de servicio	311
3.3.2	Soporte Técnico	316
3.3.3	Normas de instalación de cableado	317
3.4	Formación	325
3.5	Acuerdo de Nivel de Servicio (ANS).....	326
3.6	Memoria Técnica	328
4	LOTE 3. ACCESOS A INTERNET CORPORATIVOS Y RESIDENCIALES ...	333
4.1	Objeto.....	333
4.2	Requerimientos técnicos	333
4.2.1	Servicio de acceso a Internet CPD principal	334
4.2.2	Servicio de acceso a Internet resto de sedes	336
4.3	Modelo Operativo	340
4.3.1	Implantación	340
4.3.2	Operación, soporte y mantenimiento	342
4.4	Formación	352
4.5	Acuerdos de Nivel de Servicios (ANS).....	352
4.6	Memoria Técnica	354
5	PARA TODOS LOS LOTES.....	359
5.1	Modelo Organizativo	359
5.1.1	Dirección por parte de la ENTIDAD	359
5.1.2	Dirección por parte del adjudicatario	359
5.1.3	Comités y Reuniones	360
5.1.4	Obligaciones del adjudicatario.....	360



CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	19/04/2024, 11:04:09 UTC



5.2	Catálogo de productos y servicios	360
5.3	Escenario hipotético. Valoración	362
6	ANEXO I: SEDES.....	363
6.1	LOTE 1: Servicios de Conectividad y Telefonía	363
	Ayuntamiento de Arafo	363
	Ayuntamiento de Garachico.....	363
	Ayuntamiento de Los Silos	363
	Ayuntamiento de Puerto de la Cruz.....	363
	Ayuntamiento de la Villa de San Juan de la Rambla.....	363
	Ayuntamiento de Santa Úrsula	364
	Ayuntamiento de Santiago del Teide.....	364
	E.P.E.L. Balsas de Tenerife (BALTEN)	364
	Cabildo de Tenerife.....	364
	Consortio Rehabilitación Puerto de la Cruz	366
	Consortio de Tributos de Tenerife	366
	Organismo Autónomo: (IASS)	366
	Organismo Autónomo de Museos y Centros.....	366
	Organismo Autónomo: PIM.....	367
6.2	LOTE 2: Mantenimiento de Cableado Estructurado.....	367
	Ayuntamiento de Arafo	367
	Ayuntamiento de Garachico.....	367
	Ayuntamiento de Puerto de la Cruz.....	367
	Ayuntamiento de La Laguna.....	368
	Ayuntamiento de Santa Úrsula	368
	Ayuntamiento de Santiago del Teide.....	368
	E.P.E.L. Balsas de Tenerife (BALTEN)	368
	Cabildo de Tenerife.....	368
	Consortio Rehabilitación Puerto de la Cruz	371
	Organismo Autónomo: (IASS)	371
	Organismo Autónomo de Museos y Centros.....	372
6.3	LOTE 3: Accesos a Internet Corporativos y Residenciales.....	372
	Ayuntamiento de Arafo	372
	Ayuntamiento de Buenavista del Norte	372
	Ayuntamiento de Garachico.....	372
	Ayuntamiento de Los Silos	372
	Ayuntamiento de Puerto de la Cruz.....	372
	Ayuntamiento de la Villa de San Juan de la Rambla.....	373
	Ayuntamiento de Santa Úrsula	373
	Ayuntamiento de Santiago del Teide.....	374
	E.P.E.L. Balsas de Tenerife (BALTEN)	374
	Cabildo de Tenerife.....	374
	Consortio Rehabilitación Puerto de la Cruz	375
	Consortio de Tributos de Tenerife	376
	Organismo Autónomo: (IASS)	376
	Organismo Autónomo de Museos y Centros.....	377
	Organismo Autónomo: PIM.....	377



Documento	CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
	CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	19/04/2024, 11:04:09 UTC



1 CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LOS SERVICIOS

1.1 Introducción

El uso creciente de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) por parte de las Administraciones Públicas, como vehículo de aproximación a los ciudadanos, las han convertido en un elemento vital en sus procesos de negocio. En este sentido, los servicios de comunicaciones electrónicas, los servicios de telefonía avanzados, las nuevas funcionalidades de presencia, interoperabilidad y movilidad son esenciales para la comunicación interna entre los trabajadores de las Administraciones Públicas y para el establecimiento de los distintos canales de información entre éstos y la ciudadanía. La implantación de la administración electrónica y los servicios orientados al concepto de gobierno abierto y transparencia, requieren una base tecnológica en donde las comunicaciones son fundamentales.

La actual infraestructura de comunicaciones de las ENTIDADES Públicas adheridas a este expediente y enumeradas en el apartado correspondiente, precisa de una evolución tecnológica continua que le permita dar respuesta a la exigente y creciente necesidad de ancho de banda requerida por las aplicaciones y servicios TIC corporativos.

Todas las ENTIDADES se enfrentan al compromiso de estar a la altura ante este reto de evolución tecnológica, no solo adecuando los actuales servicios que prestan internamente, sino planteando hacia el mercado sus necesidades globales y diseñando un escenario de servicio que cubra las necesidades presentes y futuras.

Para ello, a través de este documento de licitación, se plantea la renovación de los servicios de las ENTIDADES ADHERIDAS a este expediente de contratación, en alguno o todos de sus Lotes, relacionados con:

1. **Lote 1:** Comunicaciones de Red Corporativa Multiservicio (RCM), los servicios de Telefonía Fija (ToIP), Comunicaciones Unificadas (CCUU) y Telefonía Móvil
2. **Lote 2:** Servicio para actuaciones de mantenimiento de cableado estructurado
3. **Lote 3:** Servicio de Acceso a Internet.

Como puede observarse, los distintos contratos de servicios se han agrupado para esta licitación y así poder establecer las mayores sinergias tecnológicas posibles entre ellos y optimizar o mejorar la eficiencia de gestión, a la vez que la desagregación en Lotes por servicios homogéneos permitirá una mayor participación de empresas licitadores y con ello una mayor concurrencia y mejores propuestas

La base tecnológica de los servicios de comunicaciones de una ENTIDAD es, habitualmente, la red corporativa de datos, que se ha venido a denominar Red Corporativa Multiservicio (en adelante RCM). La RCM está implementada con un alcance de red metropolitana (en adelante MAN) de ámbito insular o municipal, y bajo una arquitectura de Red Privada Virtual (en adelante RPV), permitiendo a través de distintos tipos de enlaces y tecnologías, la interconexión de las Redes de Área Local (en adelante LAN) de las diferentes sedes de la ENTIDAD y la sede corporativa o el



Documento	CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
	CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	19/04/2024, 11:04:09 UTC



CPD que se establece como centro neurálgico de interconexión y prestación centralizada de servicios TIC.

Para la implementación de esta RPV es necesario dotar a cada sede de servicios de conectividad acordes a los requisitos de ancho de banda, disponibilidad, simetría de tráfico, etc. que se definen en estos pliegos.

Cada una de las ENTIDADES dispone en la actualidad de servicios de telefonía fija y móvil que proporcionan una calidad y prestaciones adecuadas a sus necesidades. Sin embargo, la evolución tecnológica anteriormente comentada y la evolución del mercado hacen necesaria la contratación de servicios evolucionados que redunden en una mayor eficacia de la administración a través de los medios tecnológicos adecuados.

Dichos servicios son esenciales para el normal funcionamiento de la Administración, tanto en la comunicación interna entre los trabajadores de las distintas sedes, como canal de información hacia la ciudadanía. La implantación de la Administración Electrónica y los servicios orientados al concepto de Gobierno Abierto requieren una base tecnológica donde las comunicaciones de voz y de datos son cada día más importantes.

Por ello, a los servicios de telefonía fija y móvil habituales se les pretende dotar de nuevas funcionalidades de Comunicaciones Unificadas (CCUU) que habiliten dicho funcionamiento abierto y evolucionado.

Así mismo, una parte muy importante de la RCM lo constituye el Sistema de Cableado Estructurado (SCE) instalado en cada una de sus sedes, infraestructura física sobre la que se soporta esta red de comunicaciones. Se considera fundamental disponer de un servicio de mantenimiento, mejora y despliegue del SCE en las sedes de cada una de las ENTIDADES que así lo requieran.

La incorporación de nuevas oficinas, el continuo aumento de ancho de banda requerido por aplicaciones y servicios, y la necesidad de soporte para nuevos servicios, requieren una evolución y adaptación continua de la RCM a efectos de mantener y mejorar las características de rendimiento y eficiencia actuales.

Se requerirán servicios para la conectividad a Internet de tipo simétrico o asimétrico según la tipología de las sedes a las que se conecten dichos servicios, típicamente la sede central de la ENTIDAD (enlaces simétricos) y sedes remotas o distantes (asimétricos). De forma complementaria, se hace necesario en determinadas sedes el establecimiento de una conectividad específica para accesos a Internet de manera distribuida y asimétrica a través de las redes de operadores de comunicaciones. Estas tipologías y los servicios que se soliciten en cada caso estarán especificados en el apartado correspondiente de este Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT).



Documento	CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
	CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 19/04/2024, 11:04:09 UTC
---	--



También es importante resaltar que la RCM se ha constituido como un elemento fundamental para el cumplimiento de la obligación legal que tiene cada una de las ENTIDADES de asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio Insular de los servicios de competencia municipal según marca la Ley de Bases del Régimen Jurídico Local.

En virtud de lo anterior, serán objeto de la presente contratación, los servicios de conectividad indicados en los apartados correspondientes, así como los servicios de accesos a Internet.

Teniendo en cuenta todas las consideraciones anteriores se elabora el presente PPT para la contratación de los servicios reflejados.

1.2 Objeto

Serán objeto de la presente contratación los servicios indicados a través de los siguientes lotes:

- Lote 1: Servicios de Conectividad y Telefonía
 - Conectividad de red
 - Telefonía fija IP y CCUU
 - Telefonía Móvil
- Lote 2: Mantenimiento del Cableado Estructurado
 - Mantenimiento del cableado estructurado corporativo
- Lote 3: Accesos a Internet Corporativos y Residenciales
 - Accesos a Internet corporativos, simétricos o asimétricos, y residenciales

En el presente documento se describen los requisitos técnicos mínimos para los servicios a contratar en cada lote, siendo los licitadores quienes, en base a esta información y a los objetivos expuestos, presenten la oferta técnica más adecuada.

Las soluciones que se implanten, además de cubrir las necesidades actuales de las ENTIDADES adheridas, deberán prever una capacidad para responder a necesidades de crecimiento a cualquier nueva sede de los mismos o cambio de ubicación de las existentes, durante la ejecución del contrato, garantizando los niveles de disponibilidad y redundancia especificados.

El contrato está enfocado a una contratación flexible, de forma que los servicios prestados se ajusten en cada momento a las necesidades de la ENTIDAD contratante.

Salvo que se especifique lo contrario, todo lo establecido en estos pliegos se aplica a cada uno de los lotes de forma individual.

Cuando el Cabildo de Tenerife sea la entidad que contrate y financie una prestación en el ámbito de la presente contratación y siempre dentro de su competencia para brindar



Documento	CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
	CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	19/04/2024, 11:04:09 UTC



asistencia técnica a los Ayuntamientos de la isla, considerada esencial para asegurar el adecuado ejercicio de la gestión pública municipal, especialmente en aquellos municipios con una capacidad administrativa limitada, los servicios asociados podrán tener como destinatarios tanto al propio Cabildo como a los Ayuntamientos de la isla con una población inferior a 20.000 habitantes, ya sea de manera individual o compartida.

Para hacer esto posible, entre la documentación a entregar por los licitadores en los lotes a los que presente oferta (ver apartado CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES en el PCAP), se encuentra un catálogo de productos y servicios (ver apartado 5.2 en este pliego).

Un licitador podrá optar a cualquiera de los Lotes, incluso a todos, no permitiéndose en ningún caso la presentación de una oferta integradora.

1.3 Entidades Adheridas

Se ha acordado la realización conjunta de la presente contratación, de modo que el ámbito subjetivo de la misma, además de ser el CIT, incluye la incorporación de los Municipios que se han adherido al expediente, así como diferentes organismos públicos dependientes:

ID	ENTIDAD	LOTES ADHERIDOS
1	Ayuntamiento de Arafo	1,2,3
2	Ayuntamiento de Buenavista del Norte	3
3	Ayuntamiento de Garachico.	1,2,3
4	Ayuntamiento de La Laguna.	2
5	Ayuntamiento de Los Silos	1,3
6	Ayuntamiento de Puerto de la Cruz	1,2,3
7	Ayuntamiento de la Villa de San Juan de la Rambla	1, 3
8	Ayuntamiento de Santa Úrsula	1,2,3
9	Ayuntamiento de Santiago del Teide	1,2,3
10	E.P.E.L. Balsas de Tenerife (BALTEN)	1,2,3
11	Cabildo de Tenerife	1,2,3
12	Consortio Urbanístico para la Rehabilitación de Puerto de la Cruz.	1,2,3
13	Consortio de Tributos de Tenerife	1, 3
14	Organismo Autónomo Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria (IASS)	1,2,3
15	Organismo Autónomo de Museos y Centros	1,2,3



CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	19/04/2024, 11:04:09 UTC



ID	ENTIDAD	LOTES ADHERIDOS
16	Organismo Autónomo Patronato Insular de Música (PIM)	1,3

De cara a la interpretación y aplicación de los presentes pliegos, en el ámbito del contrato formalizado por cada entidad, se indica lo siguiente:

- En cualquier referencia a la ENTIDAD se hará referencia a la Entidad pública demandante del servicio, ya sea esta el propio CIT, municipio de la isla de Tenerife u otro organismo público dependiente de éstos.
- En cualquier referencia al STC (Servicio Técnico de Comunicaciones) se referirá al órgano de cada entidad con responsabilidad técnica sobre la ejecución y seguimiento del contrato.
- En cualquier referencia al CAU (Centro de atención de Usuarios) se referirá al órgano de cada entidad con la responsabilidad de atención de los usuarios sobre la ejecución y seguimiento del contrato.

Esta información relativa a la incorporación de las entidades de su sector público dependiente, también estará recogida y ampliada en los correspondientes apartados en el Pliego Administrativo de Cláusulas Particulares.

1.4 Explotación del servicio

La solución propuesta por el adjudicatario para cada lote deberá ser llevada a explotación con total garantía de calidad, fiabilidad y continuidad. En cada uno de los Lotes, se distinguen tres fases:

- Fase de Implantación
- Fase de Operación
- Fase de Devolución

1.4.1 Fase de Implantación

Dado que las cantidades e información sobre los servicios a implantar en cada Lote pueden sufrir variaciones en el tiempo, los datos que acompañan a este pliego y sus documentos anexos reflejan la situación en el momento de la publicación de estos.

Durante los primeros días posteriores a la formalización del contrato, la ENTIDAD facilitará a los adjudicatarios de cada lote la información necesaria que corresponda y que reflejará las necesidades de la ENTIDAD en ese momento. Así, estos dispondrán de la información actualizada para poder comenzar esta fase.

Las tareas a realizar en esta Fase serán las definidas en el Plan de Implantación, compuesto por el Plan de Migración y el Plan de Pruebas, propuesto por el adjudicatario de cada Lote, si bien este deberá ser actualizado con la información



CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	19/04/2024, 11:04:09 UTC



facilitada por la ENTIDAD tras la formalización y aprobado por la ENTIDAD. Esta Fase tendrá un plazo máximo de ejecución de **6 meses** desde la formalización del contrato con cada ENTIDAD.

Se establece, por tanto, un período máximo de **6 meses**, en esta fase, para la incorporación de todas las infraestructuras, recursos y medios técnicos destinados a la prestación del servicio. De acuerdo con cada ENTIDAD se podrán excepcionar determinadas tareas de la fase de implantación para ser abordadas como proyectos dentro de la fase de operativa. Así mismo, el STC podrá aprobar modificaciones de las fechas del Plan de Implantación por retrasos no imputables al adjudicatario.

No obstante, la fase de implantación finalizará cuando todos los servicios estén plenamente operativos y aceptados por la ENTIDAD. En ese momento comenzará la fase de operación.

Las tareas de la fase de implantación deberán quedar documentadas adecuadamente; si el STC así lo ha indicado al comienzo del contrato, se deberá reflejar en la herramienta que la ENTIDAD ponga a disposición del adjudicatario. en cualquier caso, serán como mínimo las siguientes:

- Implantación de procedimientos; generación de la documentación base de cada servicio:
 - Manual de Gestión
 - Procedimientos de operación y soporte
 - Instrucciones de trabajo para el desarrollo de la actividad en cada servicio.
 - Documento de Acuerdos de Nivel de Servicio.
- Revisión de las infraestructuras: generar documento de revisión y propuestas de mejora iniciales a abordar en la fase de implantación y a planificar durante la fase recurrente del servicio.

1.4.1.1 Continuidad del servicio durante la Fase de Implantación.

A partir de la fecha de formalización del contrato, el adjudicatario saliente del contrato que ha finalizado prestará los servicios existentes en la ENTIDAD, y a través de los mecanismos que establece la Ley para ello, por motivos de interés público fundados en la necesidad de seguir prestando los servicios, garantizando la continuidad de estos hasta la total implantación de las nuevas soluciones propuestas. Posteriormente, a partir de la fecha de formalización del contrato, el adjudicatario saliente y entrante formalizarán un acuerdo para asegurar la continuidad de dichos servicios en base a los motivos anteriormente expuestos.

Es responsabilidad del adjudicatario llegar a los acuerdos que sean necesarios con el actual prestador de los servicios y que se asegure para cada ENTIDAD una transición



Documento	CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
	CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	19/04/2024, 11:04:09 UTC



transparente, tanto a nivel de calidad y continuidad; como a nivel de facturación de estos.

Dicho acuerdo deberá incluir, al menos, los siguientes aspectos que se determinen en el PCAP:

- Período de duración
- Posibilidad y condiciones de prórroga
- Inventario de productos y servicios en funcionamiento al inicio del acuerdo, condiciones especiales de la prestación del servicio y modo de actualización de este durante la vigencia del acuerdo
- Condiciones sobre el cumplimiento de los ANS para prestador actual de los servicios
- Precios fijos y variables de los productos y servicios, tanto obligatorios como opcionales, durante la Fase de Implementación y a la finalización de esta mientras continúe prestando servicio el actual prestador de estos, determinando los impuestos de aplicación
- Condiciones técnicas para ambas partes para la migración de los diferentes productos y servicios, incluyendo la portabilidad de numeraciones y cualquier otro aspecto necesario para realizar la migración.
- Forma y plazo de notificación entre las partes sobre la finalización de prestación de servicios que se vayan migrando
- Condiciones de facturación y pago entre las partes durante la Fase de implementación
- Efectos aplicables en caso de impago de las facturas
- Responsables del acuerdo por ambas partes
- Ley aplicable y arbitraje

A efectos meramente informativos, y de cara a poder confeccionar una oferta, los importes medios mensuales aproximados del CIT del último año para cada lote son los siguientes:

- Lote I (Telefonía y Conectividad): 70.000 €
- Lote II (Cableado)
 - Servicios: 1.700 €
 - Materiales: 1.000 €
- Lote III (Accesos a Internet): 4.200 €



Documento	CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
	CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	19/04/2024, 11:04:09 UTC



1.4.1.2 Condiciones de Instalación

Los trabajos de implantación se llevarán a cabo siguiendo las instrucciones descritas en este PPT, en concreto para el Lote 1 en el apartado 2.7.1 y para el Lote 3 en el 4.3.1 y se realizarán de forma que interfieran lo menos posible en el funcionamiento normal de las diferentes dependencias. Los trabajos más críticos se llevarán a cabo durante horarios fuera de la jornada laboral, según se acuerde con el STC de la ENTIDAD, quien trasladará al adjudicatario en su momento qué sedes serán calificadas como de criticidad extrema y deberán migrarse sin corte de servicio.

El adjudicatario será el responsable del transporte, instalación, puesta en marcha y configuración de todo el equipamiento que componga el servicio en determinada sede. La ENTIDAD no se hará cargo de ningún elemento que llegue a su destino con signos de deterioro (arañazos, golpes o cualquier otra deficiencia causada por las manipulaciones del transporte), en cuyo caso, el adjudicatario deberá retirar esos elementos y sustituirlos por material en las debidas condiciones, debiendo cumplir con las fechas comprometidas de entrega y puesta en marcha acordadas con el del proyecto de la ENTIDAD en la sede.

1.4.1.3 Condiciones de aceptación

El adjudicatario deberá detallar las pruebas que pretende realizar. Asimismo, deberán proponer un mecanismo para que la ENTIDAD pueda comprobar la realización satisfactoria de dichas pruebas de forma centralizada.

El conjunto de pruebas y los mecanismos de comprobación tendrán que ser previamente aprobados por la ENTIDAD, quien se reserva el derecho de modificarlas o incluir otras nuevas previa notificación a la otra parte en el caso de hacerse uso de tal derecho.

El paso a operación en la red de datos del Lote 1 y de los accesos a Internet del Lote 3 se realizará mediante la instalación de un enlace en paralelo al ya existente, el cual deberá funcionar durante 15 días naturales sin que se produzcan incidencias. La existencia de estas supondría el reinicio del período. En ningún caso se podrá solicitar la baja de la línea antigua, perteneciente al anterior contrato, sin la autorización previa del Equipo de Coordinación de la ENTIDAD, quién verificará en última instancia el correcto funcionamiento del nuevo enlace, momento en el que se procederá a solicitar el cese de la antigua línea.

En el caso de implantación de los servicios de voz también del Lote 1, por cada una de las sedes en las que se implante la nueva solución basada en telefonía IP, se deberá llevar a cabo un trabajo de replanteo previo que analice las condiciones para la prestación del servicio, debiendo llevar a cabo las tareas previas necesarias (posibles adaptaciones de cableado para adaptarse a la categoría requerida, revisión de la capacidad de alimentación eléctrica para todos los equipos ToIP, etc.). Estas adaptaciones deberán estar satisfechas completamente antes de llevar a cabo posibles portabilidades, en caso de que sea necesario.



CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 19/04/2024, 11:04:09 UTC
---	--



En el caso de que, para llevar a cabo la instalación de los servicios tanto de voz como de datos, se requieran trabajos de replanteo y adaptación eléctrica, de cableado o de cualquier otro tipo el suministrador deberá llevarlas a cabo en un plazo limitados a 15 días.

1.4.2 Fase de Operación

La fase de operación comprende el período posterior a la Fase de Implantación, una vez que los circuitos, equipos y terminales comiencen a prestar el servicio contratado. Asimismo, incluye el mantenimiento, gestión, detección y resolución de incidencias y actualización (cuando sea preciso) de los circuitos, dispositivos y servicios contratados de acuerdo con los requerimientos solicitados en el presente PPT.

Durante la Fase de Operación se mantienen las mismas condiciones de instalación y aceptación de los servicios que en la fase anterior.

Durante el primer mes de esta fase, se medirán los ANS, pero no se aplicarán las penalizaciones correspondientes en caso de incumplimiento. Una vez transcurridos este primer mes, las penalizaciones por incumplimiento de los ANS serán de plena aplicación.

A lo largo de la duración del contrato, la ENTIDAD podrán solicitar variaciones en la prestación del servicio dentro del marco de la legislación vigente. Para ello el adjudicatario proporcionará, a petición de la ENTIDAD, las condiciones técnicas, económicas, administrativas (trámites, plazos) y de cualquier otra índole para plantearse llevar a cabo dichas modificaciones, tal y como se indica en los apartados correspondientes de este PPT, y en particular en lo referente a:

- Altas, bajas, modificaciones, traslados y cambios en la configuración de la red.
- Incorporación de nuevas sedes, traslados y bajas de sedes y servicios
- Modificación global de parámetros operativos.
- Escalabilidad de las plataformas sobre las que se soportan los servicios.
- Cambios de tecnología e incorporación de nuevas tecnologías.
- Soporte técnico adicional, servicios de consultoría y formación, etc.
- Actualización tecnológica

Estos movimientos se registrarán por los precios unitarios y plazos de provisión reflejados en el Catálogo de Productos y Servicios ofertado por el adjudicatario para el Lote.

El adjudicatario deberá elaborar y presentar un informe mensual en formato electrónico con el inventario actualizado de los productos y servicios implantados, que será validado por los responsables de la ENTIDAD, tal y como se refleja en los apartados relativos a la Operación de cada Lote del presente PPT.

Si, durante la Fase Operativa se detectara que algún elemento o servicio instalado no cumple con la funcionalidad ofertada y, por lo tanto, exigida, deberá ser reemplazado



CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 19/04/2024, 11:04:09 UTC
---	--



sin coste alguno y en los términos que determine el STC, reservándose la ENTIDAD el derecho a reclamar daños y perjuicios al adjudicatario.

Con independencia de lo anterior, la ENTIDAD podrá realizar controles de calidad adicionales sobre una muestra aleatoria de elementos, al objeto de verificar la adecuación de estos a las condiciones estipuladas en la oferta.

Si los controles de calidad realizados arrojasen resultados insatisfactorios, el adjudicatario estará obligado a resolver las posibles deficiencias o, en su caso, a sustituir el elemento en cuestión en el menor plazo posible, que deberá ser, en cualquier caso, inferior al tiempo máximo de resolución de incidencias, recogido en el acuerdo de nivel de servicio especificado en la oferta.

1.4.3 Fase de Devolución

El servicio deberá ser devuelto mediante una fase transitoria de **3 meses previos a la finalización del contrato** que se ejecutará de forma paralela a la Fase de operación, no viéndose afectada esta última de ninguna forma. Consiste en la obligación por parte de la empresa de recopilar, generar y entregar la información necesaria, sobre toda la documentación técnica y organizativa relativa a los servicios prestados durante el contrato para que la nueva adjudicataria pueda hacerse cargo de éste. La ejecución de esta fase deberá estar incluida dentro del coste de licitación de los servicios base.

Este periodo de devolución comprende las siguientes actividades:

- Actualización en la documentación y/o, en su caso, en la herramienta corporativa que se indique por la ENTIDAD, y entrega de documentación relacionada actualizada con la prestación del servicio tanto a nivel organizativo como operativo. En esta documentación se recogerán todos aquellos procedimientos, en sus últimas versiones, para la práctica del ejercicio de los servicios base, así como la organización de este y la metodología de transferencia del conocimiento.
- Información necesaria para realizar la correcta transición de los servicios al personal que se incorpore a la prestación de estos, con la premisa de partida de minimizar el impacto y repercusión que sobre los mismos pudiera tener la incorporación de dicho personal.
- Esta fase se llevará a efecto por componentes de equipos de trabajo, tanto por los propios recursos operativos como por los responsables, los cuales, además, supervisarán que la información recibida sea correcta y adecuada. La transferencia del conocimiento, entre el personal será constante, de forma que se potencie la mejora en el servicio y se resuelvan las dudas ayudando a marcar prioridades y a tomar decisiones técnicas



Documento

CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 19/04/2024, 11:04:09 UTC
---	--



- Estas actividades se realizarán en paralelo a las actividades operativas cotidianas, de forma transparente y sin causar disminución en la calidad y eficacia.

Los licitadores incluirán en su oferta un **Plan de Devolución del servicio** donde indicarán claramente los trabajos y recursos que destinarán a esta fase:

- Documentación a aportar
- Tareas
- Hitos de la fase

Los plazos reflejados, tanto los establecidos para la Fase de Implantación como para la Fase de Devolución son de obligado cumplimiento por el adjudicatario.

En el supuesto de que el adjudicatario no cumpla con los plazos máximos fijados, la ENTIDAD aplicará las penalidades definidas en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares (en adelante PCAP).

1.5 Acuerdos de Nivel de Servicio

Los Acuerdos de Nivel de Servicio (en adelante ANS) se refiere a un documento que describe un compromiso entre el proveedor de servicios (adjudicatario) y un cliente (entidad), incluidos detalles del servicio, los estándares que el proveedor debe cumplir y las métricas para medir el desempeño.

Los ANS constituirán el mecanismo de seguimiento y control de la calidad del servicio, sin que ello suponga limitación alguna en el establecimiento de otros mecanismos de control periódicos o extraordinarios con el objetivo de asegurar el nivel de calidad requerido.

La revisión del cumplimiento de los ANS especificados en cada Lote se realizará mensualmente (mes natural), para lo que, por parte del adjudicatario, se deberá aportar el informe detallado correspondiente junto a la factura del período analizado. Dichos informes de ANS deberán estar orientados a proporcionar visualizaciones interactivas que permitan la explotación de datos y confección de informes a medida.

La ENTIDAD podrá ponerse en contacto con la empresa adjudicataria siempre que lo considere necesario a fin de recabar información sobre la marcha general del Servicio. Así mismo podrá comprobar la materialización y calidad de los servicios prestados mediante los medios que considere oportunos.

Para la definición de los ANS se contempla un conjunto de indicadores que permitirán controlar la calidad del servicio. Cada uno de los indicadores lleva asociado un valor objetivo. El incumplimiento del valor objetivo será objeto de análisis y en su caso, podrá ser penalizado en función del perjuicio o gravedad que suponga para la calidad del servicio.

Los ANS están agrupados por servicios dentro de cada Lote.



Documento

CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 19/04/2024, 11:04:09 UTC
---	--



Se definen las siguientes categorías de prioridades para la tipificación de las incidencias en tres tipos, en función de su severidad:

- Crítica (alta): Incidencias sobre equipos considerados red troncal y distribución.
- Grave (media): Incidencias que afecten a más de 20 usuarios sin consideración de nivel alto.
- Normal (baja): Incidencias o defectos en las prestaciones del adjudicatario, que no afectan al funcionamiento del equipamiento. Requerimientos de información.

Con carácter general las incidencias serán atendidas por orden de prioridad por parte del servicio técnico correspondiente.

En caso de incumplimiento de los ANS, el proveedor del servicio deberá presentar el correspondiente informe explicando lo sucedido. En ese informe se incluirá un apartado con propuestas de mejoras donde se especificarán las medidas a implementar para evitar que se vuelva a producir el incumplimiento. Tras el informe recibido, será la ENTIDAD la que determine si se procederá a la aplicación de las penalidades definidas en el PCAP para cada uno de los Lotes. Así mismo, según se especifica en los apartados relativos a la Operación de los Lotes 1 y 3 el adjudicatario se compromete a comunicar a la ENTIDAD las paradas programadas en tiempo y forma.

A efectos de los ANS, estos tiempos de parada programados no se computarán siempre que el adjudicatario cumpla con la duración que se haya acordado con la ENTIDAD. El tiempo de la parada programada que exceda el plazo acordado, computará como tiempo indisponible a la hora de calcular los ANS. Las paradas programadas deberán ser paradas planificadas con la suficiente antelación como para que las ENTIDADES sepan de su existencia en tiempo y forma, comprometiéndose cada adjudicatario de los Lotes 1 y 3 a respetar las siguientes condiciones para mantenimiento de la red:

- Aviso con antelación mínima de 8 días naturales para solicitar la conformidad de la ENTIDAD. Las notificaciones de parada deberán proporcionar los siguientes datos:
 - Fecha y hora de la parada.
 - Duración de la parada.
 - Objeto de la intervención.
 - Tareas a realizar.
 - Elementos y servicios afectados por la parada.
 - Datos de contacto (correo y teléfono) del supervisor de la ejecución.
 - Petición de permiso de acceso para el personal involucrado, en caso necesario, con datos de las personas que accederán al recinto de la ENTIDAD.



Documento	CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
	CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IF0AkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IF0AkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	19/04/2024, 11:04:09 UTC



- La duración de la parada no excederá, en ningún caso, el plazo acordado con la ENTIDAD para esa intervención. El tiempo de la parada programada que exceda el plazo acordado computará como tiempo indisponible a la hora de calcular las disponibilidades correspondientes (incluyendo las globales).
- El horario de las paradas programadas será acordado por la ENTIDAD para cada una de las intervenciones y como norma general se realizará fuera del horario laboral de las oficinas afectadas.
- Se realizará la coordinación entre adjudicatarios de los lotes que puedan resultar afectados.

El número de paradas programadas será el mínimo imprescindible, y el adjudicatario siempre deberá tratar por todos los medios de minimizar su impacto para la ENTIDAD.

Por otro lado, para cada uno de los lotes contemplados en el presente documento, en su correspondiente apartado, se definen:

- Los aspectos a medir para controlar la calidad de cada servicio
- Los indicadores a medir de cada aspecto
- Las medidas y sistemas de medida
- El valor objetivo mínimo establecido para cada indicador que podrá ser diferente en función de variables como la criticidad de la sede, gravedad de la indisponibilidad, usuarios a los que afecte etc.

Las penalizaciones a aplicar en cada Lote según el incumplimiento global o específico están establecidas en el PCAP. Los aspectos, indicadores y ANS de los servicios se recogen en cada lote en el apartado correspondiente.



CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	19/04/2024, 11:04:09 UTC



2 LOTE 1. SERVICIOS DE CONECTIVIDAD Y TELEFONÍA

2.1 Objeto

El objeto de este lote es la definición de los servicios requeridos para las comunicaciones entre las sedes de la ENTIDAD. Sobre estos servicios se asentarán los servicios de voz fija y móvil y los servicios de Comunicaciones Unificadas.

Desde la ENTIDAD se entiende como un valor adicional y una evolución de los servicios actuales de telefonía fija y móvil, la adopción de servicios de CCUU, lo que proporcionará a los empleados públicos de la ENTIDAD unas capacidades que anteriormente no disponían y que aportarán valor a su labor diaria.

Teniendo en cuenta todo esto, se ha establecido por parte del CIT el licitar en un mismo lote estos servicios ya que la integración global de las nuevas tecnologías de voz fija y móvil hacen que estos servicios estén totalmente interrelacionados e integrados con los servicios de transporte de las mismas y que dichos servicios evolucionan sus capacidades y calidades de servicio para ser tecnológicamente más efectivos no solo para dotar de una calidad global sino también de una operación, supervisión y mantenimiento unificado que permiten adecuarse a las necesidades globales de comunicaciones integrales y unificadas, de los nuevos usuarios, a las nuevas tecnologías de red y por tanto un servicio global más efectivo.

2.2 Requisitos Generales

2.2.1 Configuración y Portabilidad

En el caso de que la empresa adjudicataria del presente concurso resulte ser un operador distinto del que venga prestando los servicios en la ENTIDAD, será requisito que el nuevo operador se haga cargo de gestionar la portabilidad de números y servicios especiales sin que la ENTIDAD tenga que comunicar bajas de servicio al operador cesante. También corresponderá al nuevo operador, reemplazar o adaptar los equipos que sean necesarios por estar vinculados al uso de un operador concreto y no sean compatibles con el nuevo.

De igual modo, el adjudicatario se encargará de las integraciones y migraciones con los directorios corporativos de la ENTIDAD en el caso de que alguno de los servicios (directorio de Telefonía IP, servicio MDM u otros) así lo precisara.

2.2.2 Información de los Consumos

La empresa adjudicataria facilitará la información de los consumos en términos globales y con el máximo nivel de detalle, en formato electrónico.

La empresa adjudicataria pondrá a disposición de la ENTIDAD una herramienta de gestión orientada a la elaboración de informes a medida que debe permitir, además, ver el detalle de los servicios de una forma sencilla y rápida permitiendo, al menos, las siguientes funcionalidades:



Documento

CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 19/04/2024, 11:04:09 UTC
---	--



- Visualización de las últimas facturas, realización de consultas y análisis.
- Descarga de los datos de las facturas en diferentes formatos.
- Selección de la modalidad en la que desea visualizar los datos de consumo: resumen de los datos más relevantes de los servicios consumidos, detalle de cargos por servicios especiales y otros cargos.

2.2.3 Seguridad y confidencialidad de las comunicaciones

El adjudicatario deberá garantizar el secreto de las comunicaciones conforme a la legislación vigente.

El adjudicatario declara expresamente que conoce quedar obligado al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los Derechos Digitales.

Es obligado que el adjudicatario de este contrato esté en condiciones de exhibir la correspondiente Certificación de Conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad (ENS) de, al menos, la categoría MEDIA, o superior. Para su verificación se habrá de presentar el correspondiente certificado y debe aparecer en la página web que a tal efecto tiene el Centro Criptológico Nacional:

<https://ens.ccn.cni.es/es/certificacion/empresas-certificadas>.

El adjudicatario se compromete a no suministrar información ni a revelar o ceder datos o documentos a terceros, o copia de estos, proporcionados por la ENTIDAD para cualquier otro uso no previsto como necesario en el presente pliego.

Igualmente, los licitadores no harán uso de la información aportada en la documentación de este concurso para otros fines que su utilización para la elaboración de las correspondientes ofertas, no pudiendo trasladar su contenido o copia de éstos a terceros. Se prohíbe expresamente la utilización de análisis funcionales o de requerimientos en beneficio propio de las personas físicas o jurídicas que retiren la documentación anexa a este pliego.

2.2.4 Reciclado de terminales obsoletos

Dado que el material objeto de este contrato es propiedad de la Operadora, ésta será la responsable de la retirada; tratamiento de estos equipos para el borrado seguro de información que puedan contener éstos (configuraciones, claves, contactos, fotografías, ficheros, etc.) del material que se vaya quedando obsoleto o fuera de servicio.

2.3 Servicios de Conectividad de Red

2.3.1 Situación actual conectividad

En muchos casos, la red de cada ENTIDAD está implementada como una Red Privada Virtual (RPV), permitiendo a través de distintos tipos de enlaces y tecnologías, la interconexión de las Redes de Área Local de las diferentes sedes de la ENTIDAD, en



Documento	CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
	CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IF0AkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IF0AkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	19/04/2024, 11:04:09 UTC



muchos casos con la sede central o un CPD como centro neurálgico de interconexión y prestación centralizada de servicios TIC.

2.3.2 Requerimientos técnicos

Se solicitan en este apartado los accesos e infraestructura de red necesarias para la transmisión de datos entre las sedes que cada ENTIDAD haya decidido interconectar para conformar una Red Privada Virtual (en adelante RPV). La información sobre las sedes a la fecha de publicación de los pliegos se encuentra detallada en el **Anexo I**. Se solicitan dos tipologías de accesos, según sus características:

- **Accesos de simétricos (alta capacidad y 100% garantizados):** servicios de red acceso a través de enlaces simétricos, con caudales totalmente garantizados.
- **Accesos asimétricos (50% garantizados):** servicios a través de enlaces de red asimétricos, con garantía de caudal garantizado.

La información incluida en el Anexo se suministra para ayudar a la elaboración de la oferta por parte de los licitadores y no constituye ningún compromiso de compra por parte de la ENTIDAD.

A continuación, se indican las características técnicas mínimas para los servicios solicitados:

- La interconexión entre las distintas sedes requiere el uso de enlaces de alta capacidad con caudales garantizados y alta disponibilidad.
- Las tecnologías de conectividad empleadas deberán estar basadas en medios de transmisión seguros y acordes con el servicio demandado.
- Establecimiento de una red privada virtual de la que formen parte todas las sedes para las que se demande el acceso, con garantía suficiente de servicio para soportar el tráfico de voz y datos. Se valorarán las velocidades de acceso de subida y bajada, las garantías de tráfico y las posibilidades de segmentación del mismo, siempre con referencia a las necesidades de la ENTIDAD.
- La velocidad de acceso de estas líneas serán al menos la indicada para cada elemento del catálogo, valorándose incrementos de los mismos.
- Se dará preferencia a las líneas de fibra óptica, aunque se acepta que, por dificultades de acceso o por falta de despliegue, alguna de las líneas pueda basarse en tecnologías alternativas, con prestaciones y garantía de calidad suficientes.
- De forma diferenciada, en alguna de las sedes debe provisionar un acceso de *back-up*, que necesariamente debe ser diversificado, preferiblemente con tecnología alternativa a la de la principal, y con una



Documento	CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
	CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	19/04/2024, 11:04:09 UTC



velocidad de acceso garantizada del ancho de banda indicado en el catálogo.

- Equipamiento y configuración en cada una de las sedes del equipamiento necesario para el enrutamiento del tráfico.
- Mantenimiento del equipamiento durante toda la duración del contrato.
- Soporte a la configuración del enrutado dentro de las sedes para la realización de una interconexión correcta.
- En ningún caso este tráfico corporativo debe salir a Internet, manteniéndose en todo momento dentro de las redes del operador.
- En el caso de que la ENTIDAD designe una sede central, el adjudicatario debe asegurar que el acceso a esta sede:
 - Cuento explícitamente con un caudal mínimo total de la suma de caudales del resto de las sedes de la RPV, garantizando el máximo caudal de carga para todas sus conexiones remotas y permitiendo la opción de poder aumentar dicho caudal en un futuro, sí las necesidades de la ENTIDAD así lo requirieran.
 - Permitir el encaminamiento entre segmentos de redes locales dentro de cada sede, correspondiendo directamente cada una de ellas con las redes virtuales (VLAN) corporativas de la ENTIDAD. Además, el encaminamiento entre VLAN también deberá ser posible entre sedes remotas.
 - La solución propuesta deberá permitir a la ENTIDAD fijar y gestionar las políticas de encaminamiento entre redes virtuales de nivel 3, y de nivel 2 para aquellas sedes que lo requieran.
- Permitir la configuración de redes virtuales con la estructura lógica que la ENTIDAD precise implantar.

La tecnología preferente para estos accesos de RPV es fibra óptica; no obstante, se aceptarán medios de transmisión alternativos, como por ejemplo radioenlaces, cobre, tecnología LTE o satélite, siempre que cumplan con los estándares y características técnicas de calidad requeridos y que, en caso de caídas o mal funcionamiento, aporten medios alternativos en transmisión y conmutación de la red del licitador. Para los accesos principales, el uso de estas tecnologías alternativas nunca podrá ser superiores al 10% del número de sedes para los accesos principales, y en ningún caso, se aceptará otra tecnología diferente de fibra para el acceso principal a la sede central de la ENTIDAD.

Los anchos de banda y caudales actuales son los mínimos requeridos para cada elemento del catálogo. Se valorarán las mejoras en los anchos de banda reflejados como requisitos mínimos para esos elementos del catálogo, así como el tipo de servicio ofertado.



Documento	CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
	CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IF0AkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IF0AkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	19/04/2024, 11:04:09 UTC



El conjunto de servicios debe ofrecer acceso a toda la RPV, con los servicios añadidos que esto conlleva; acceso centralizado a Internet (objeto del Lote 3), acceso a aplicaciones corporativas, correo electrónico, copias de seguridad, y todos aquellos servicios TIC que son prestados desde las instalaciones de la sede principal o CPD de la ENTIDAD.

El adjudicatario realizará el suministro, instalación, configuración y puesta en marcha de los equipos *routers* asociados al servicio. Se incluirán los elementos necesarios para el correcto funcionamiento de los equipos y servicios solicitados, debiéndose proporcionar los manuales, documentación y soporte técnicos de todos los dispositivos suministrados.

El interfaz proporcionado en los accesos de conectividad permitirá utilizar directamente el protocolo Ethernet/IEEE802.3 mediante interfaz de cobre/fibra en la red de área local (LAN) de las sedes.

Los equipos *routers* a suministrar deberán disponer, como mínimo, de las siguientes características técnicas:

- En su parte de conexión con la red de datos interna, como mínimo con 4 puertos RJ-45-Ethernet con velocidades de 10/100/1000 Mbps y 10 Gbps. Sólo en casos excepcionales y siempre con el consentimiento del responsable del STC se permitirá enrutadores de red de menos puertos, siempre con capacidad para soportar protocolo IEEE 802.1Q (*Trunking*) y anchos de banda de 10/100/1000 Mbps.
- Deberán soportar los protocolos estándar SNMP (en sus últimas versiones) y RMON 2 para realizar la gestión remota
- Deberán soportar mecanismos de asignación dinámica de direcciones IP para los clientes conectados a las interfaces de red de área local. Esto se deberá soportar tanto con tablas locales como basándose en servidores de DHCP remotos, a los que habrá que encaminar las peticiones de DHCP de los clientes.
- Deberán soportar los protocolos de *routing* OSPF, RIP y BGP, en sus versiones más avanzadas
- Deberán soportar los protocolos orientados a trabajar en equipos en alta disponibilidad tales como VRRP o HSRP y del 802.1q en sus interfaces de red de área local
- Deberán soportar múltiples VRF (Enrutamiento Virtual y Reenvío) y tráfico *Multicast*.
- Deberán disponer al menos de los mecanismos siguientes de Calidad de Servicio, utilizando el modelo DiffServ (RFCs 2474, 2475, 2597 y 3246):



Documento	CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
	CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	19/04/2024, 11:04:09 UTC



- Deberán ser capaces de aplicar filtros al tráfico de entrada y salida por puertos, por direcciones IP y de definir usuarios locales
- Todos los *routers* y, en general, cualquier otro dispositivo no específicamente de transmisión deberá ser capaz de operar plenamente de acuerdo con los estándares establecidos para el protocolo IPv4 e Ipv6 y las RFCs concernientes.
- Deben tener la posibilidad de instalarse en rack, para lo cual se les dotará de los elementos de anclaje adecuados, incluidos todos los accesorios y/o bandejas para su correcta ubicación en dichos racks.

El Plan de Direccionamiento de la ENTIDAD se deberá mantener en caso de que así lo solicite el STC correspondiente. A tal efecto el adjudicatario y el STC constituirán un equipo de trabajo mixto para la implantación de dicho plan. El equipamiento instalado por el adjudicatario se configurará para soportar/mantener dicho plan.

Cualquier instalación nueva y/o cambio de configuración (direccionamiento IP o VLAN) que requiera el STC no supondrá coste adicional a la prestación del Servicio y se deberá reflejarse en la documentación, y en su caso en la herramienta corporativa.

En general, para los servicios demandados, se deberán cumplir los requisitos de seguridad necesarios por parte del adjudicatario para salvaguardar la confidencialidad de la RPV y especialmente a los relativos al control de contraseñas de elementos de red y de accesos que supongan un posible punto de vulnerabilidad del servicio poniendo en peligro de los datos de la ENTIDAD y de los ciudadanos a los que atiende.

2.3.3 Clases de Servicio (CoS)

Se implantarán mecanismos de Clases de Servicio (CoS) que permitan diferenciar los distintos tipos de tráfico (voz, vídeo, datos, etc.), permitiendo el establecimiento de prioridades relativas para cada uno de ellos, dependiendo de las necesidades que en cada momento se puedan establecer.

El tráfico se debe poder tratar de acuerdo con diferentes métodos para su clasificación en cumplimiento de sus correspondientes RFCs (*Request for Comments*): por dirección IP, por puerto de aplicación TCP/UDP, por DSCP (*Differentiated Service Code Point*), etc.

En cualquier caso, debe ser posible respetar la clasificación de tráfico realizada en las LAN, marcando el resto del tráfico según las políticas definidas por la ENTIDAD. El adjudicatario asumirá los cambios de estas políticas que se produzcan durante la duración del contrato.

Las clases de servicio se definirá mediante la aplicación de diferentes caudales por tipo de tráfico utilizado.

Se requiere la definición de Clases de Servicio o caudales, de forma inicial:



Documento

CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IF0AkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IF0AkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 19/04/2024, 11:04:09 UTC
---	--



- Un caudal prioritario para el tráfico de voz y multimedia
- Un caudal prioritario para el tráfico de datos de mayor prioridad

Asimismo, se establecen los siguientes requerimientos:

- Aplicación en cada sede de un esquema de CoS diferente para cada VPN con anchos de banda garantizados
- Garantía de un ancho de banda por CoS, en cada sede, además de requerir que se garantice un ancho de banda específico por cada VPN en la que participe dicha sede
- Flexibilidad en el uso del ancho de banda contratado de las CoS para cada VPN en cada sede

Los mecanismos y requisitos establecidos se aplicarán de manera equivalente, tanto para IPv4 como para IPv6.

2.3.4 Facilidades de configuración y gestión

Es voluntad de la ENTIDAD aprovechar las ventajas que la constante innovación tecnológica en materia de conectividad ofrece -como pueden ser las tecnologías SD-WAN y SDN, etc. A tal efecto, las empresas licitadoras presentarán sus propuestas en materia de gestión de la conectividad para, de forma dinámica, poder realizar tareas como las que siguen (a título enunciativo, pero no limitativo):

- Gestión de políticas,
- optimización de tráfico,
- balanceo inteligente por aplicación,
- configuraciones de seguridad,
- informes, visualización,
- ayuda en el despliegue exprés de nuevas sedes.

Las aplicaciones de gestión propuestas deben servirse en modo SaaS, no contemplándose soluciones que impliquen el uso de la infraestructura de la ENTIDAD.

2.4 Servicio de Telefonía IP y CCUU

2.4.1 Requerimientos técnicos del servicio de Telefonía IP y CCUU

Cada ENTIDAD adherida a esta contratación solicita, para el mantenimiento y evolución tecnológica de sus servicios de voz, un servicio completo de Telefonía IP y CCUU, totalmente integrado y gestionado por el adjudicatario.

La empresa adjudicataria prestará el Servicio de Voz IP, con una solución basada en centralita "en la nube", que ofrezca una solución de telefonía sobre IP, válida para redes corporativas de múltiples dependencias de cualquier tamaño, con enlaces propios a cada una de las sedes de la ENTIDAD y que cuente con los entornos de supervisión, mantenimiento y asistencia proporcionado directamente por el adjudicatario. Se podrá utilizar la red corporativa de la ENTIDAD para la distribución



Documento	CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
	CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	19/04/2024, 11:04:09 UTC



del tráfico, siempre que no suponga una merma en su calidad de transmisión del tráfico.

La solución propuesta constará de una Solución completa de Telefonía IP, mediante el uso de su propia red de datos, con caudales garantizados. La solución global perseguirá los siguientes objetivos fundamentales:

- Integración total de las extensiones.
- Incorporación de nuevos puestos de voz y datos con el mínimo impacto.
- Evolución hacia una solución de comunicaciones acorde con las nuevas tecnologías.
- Funcionalidades avanzadas y posibilidades de integración con las aplicaciones ofimáticas.
- Integración de usuarios de directorio corporativo.

El tráfico de voz de la solución podrá cursarse por la Red Privada Corporativa (RPC) de la ENTIDAD, independientemente del proveedor, o si funciona en régimen de autoprestación, siempre que este incremento de tráfico no afecte a su calidad. El licitador incluirá en su propuesta cualquier elemento o servicio adicional que sea necesario para el correcto funcionamiento de la solución, aunque no esté expresamente detallado en este PPT.

2.4.1.1 **Arquitectura y diseño**

El servicio de telefonía en cada ENTIDAD es complejo por su extensión, crecimiento y cambios constantes, que obedecen a la dispersión de las sedes y organismos dependientes de La ENTIDAD, por lo que la solución aportada por los licitadores debe dar una respuesta adecuada a las necesidades demandadas.

El alcance conlleva la puesta en marcha de una solución como servicio de Telefonía IP y CCUU en todas las dependencias que la ENTIDAD. El desglose de sedes y número de extensiones en cada una de ellas a la fecha de publicación de los pliegos es el indicado en el ANEXO I.

La información incluida en el Anexo se suministra para ayudar a la elaboración de la oferta por parte de los licitadores y no constituye ningún compromiso de compra por parte de las ENTIDADES adheridas.

El servicio a desplegar por el adjudicatario tendrá prestaciones similares o superiores al actual y deberá desplegar su propia plataforma.

Deberá detallarse en las propuestas el **diseño, dimensionamiento y configuración**, así como la conexión necesaria con los servicios de conectividad de red.

La solución que se implemente deberá contar con un elemento centralizado que se comportará como un gestor de llamadas único para toda la solución, permitiendo que los terminales IP conectados al sistema estén distribuidos por las diferentes sedes. El



Documento	CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
	CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	19/04/2024, 11:04:09 UTC



diseño de la solución deberá estar dimensionado para asegurar siempre la prestación del servicio.

2.4.1.2 Servicios de red

En el entorno antes comentado, todos los terminales se registrarán en el gestor de llamadas y señalarán contra él. Esta señalización se transportará por los servicios de conectividad de datos y llegará al gestor de llamadas a través de esta conexión.

El adjudicatario deberá provisionar los equipos necesarios y adecuados en las instalaciones para las necesidades de tráfico de llamadas previstas, así como todas las conexiones necesarias desde las sedes de la ENTIDAD con la red del adjudicatario y la red pública.

Cualquier equipamiento necesario para el correcto funcionamiento de la Telefonía IP correrá a cargo del adjudicatario.

2.4.1.3 Funcionalidades. Servicio de VoIP

El adjudicatario será responsable de:

- Desplegar la infraestructura necesaria para las conexiones a la red del adjudicatario y cursar el tráfico de llamadas a fijo y móvil. En ningún caso se podrán proponer estas conexiones a través de Internet.
- Se deberá asegurar que el equipamiento utilizado (hardware y software) disponga de capacidad de extensiones vacantes y licencias para que el servicio de telefonía móvil pueda instalar y activar la infraestructura para la conversión del tráfico fijo a móvil interno en tráfico móvil a móvil.
- Deberá existir un sistema de gestión que permitan a la ENTIDAD supervisar el uso y estado del servicio.
- El adjudicatario prestará un soporte integral para el continuo funcionamiento del servicio 24x7 y garantizar los ANS establecidos.

Puesto que la infraestructura de voz se basa en tecnología ToIP, parte del tráfico de voz fija se podrá cursar íntegramente por la RPV de la ENTIDAD, es decir será tráfico corporativo, siempre que este tráfico de voz no afecte a la calidad de la transmisión de datos por la red corporativa; si no fuera así, el adjudicatario deberá proveer, a su costa, una ampliación de la capacidad de los accesos de la RPV o los accesos adicionales que sean precisos.

A efectos de cálculo de tarifas por parte de los licitadores, este tráfico se tomará como referencia, si bien podría variar.

La información incluida en el Anexo se suministra para ayudar a la elaboración de la oferta por parte de los licitadores y no constituye ningún compromiso de compra por parte de la ENTIDAD.



Documento

CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 19/04/2024, 11:04:09 UTC
---	--



Las principales funcionalidades que necesariamente deberá disponer el servicio de voz de telefonía IP y CCUU son las siguientes:

FUNCIONALIDAD	DESCRIPCIÓN
Multi-reunión	Funcionalidad que permite unir usuarios para mantener reuniones desde cualquier ubicación, en casi cualquier dispositivo compatible con el proveedor.
Directorio Integrado	Integración con el servicio de directorio ya existente. Esto implica la capacidad de conectar y autenticar aplicaciones con una infraestructura de identidad ya existente
Soporte en movilidad	Compatibilidad con teléfonos inteligentes de la funcionalidad de movilidad
Grupos de contactos	Creación y almacenamiento de contactos como un grupo
Audio integrado/conferencia web	Esta función hace que las reuniones web, los seminarios web, las conferencias de audio, la capacitación en línea y las videoconferencias multipunto sean fáciles y productivos.
Marcación de extensión en todas las ubicaciones	Permite a los usuarios vincular extensiones de teléfono en varias ubicaciones.
Fax Unificado	La funcionalidad de Fax Unificado se deberá incluir como una pieza de mensajería electrónica integrada.
Mensajería Instantánea	Este servicio dispondrá de chat en tiempo real usando mensajería instantánea usando los siguientes modos: <ul style="list-style-type: none">- Chat punto a punto con trabajadores dentro de mi red o contactos federados y con contactos personales.- Chat en grupo.- Búsqueda predictiva de los contactos proponiendo sugerencias a medida que vayamos tecleando el contacto.- Escalado del medio. Selección de la herramienta de colaboración adecuada para cada momento. Escalado desde un chat a una llamada de audio, compartición de escritorio o reunión web.- Videollamada



CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 19/04/2024, 11:04:09 UTC
---	--



FUNCIONALIDAD	DESCRIPCIÓN
Presencia	<ul style="list-style-type: none">- Visibilidad en tiempo real de la disponibilidad de los compañeros de trabajo dentro de la empresa o de contactos fuera de la misma.- Intercambio y presentación de la información de disponibilidad y mensajes instantáneos con otros clientes- Posibilidad de definir mensajes de presencia personalizados.- Mensajes de estado generados automáticamente por el sistema (al teléfono, en una sesión de reunión, compartiendo el escritorio...).- Muestra de la disponibilidad según el estado del calendario del usuario
Movilidad de llamadas	<p>Los usuarios que dispongan de móviles corporativos podrán a dirigir las llamadas que entren a su extensión fija IP al dispositivo móvil.</p> <p>Podrán responder a las llamadas entrantes a su extensión fija IP desde el teléfono móvil o PC (mediante el cliente para <i>Smartphone</i> o <i>Softphone</i> para PC) o en el teléfono fijo del puesto de trabajo, seleccionar llamadas entre estos teléfonos sin perder la conexión y realizar llamadas desde su extensión fija con su móvil o PC.</p>



CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 19/04/2024, 11:04:09 UTC
---	--

FUNCIONALIDAD	DESCRIPCIÓN
Mensajería unificada	<p>La mensajería unificada permitirá acceder a mensajes de voz desde un terminal físico o utilizando clientes software. También ofrecerá funciones de operadora automática, enrutamiento de llamadas, y reconocimiento de voz. Las características principales de la arquitectura del sistema de mensajería unificada serán las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Repositorio de mensajes independiente. - Soporte para integración con soporte de servidores de correo y directorio activo. - Totalmente integrado con el sistema de comunicaciones. - Habilitado para el reconocimiento de texto y conversión de voz a texto (<i>SpeechView</i>). - Los mensajes se podrán sincronizar con el servidor de correo. - Cliente Web basado en HTML v5 - Desktop <i>Softphone</i> y <i>Smartphone client</i>. <ul style="list-style-type: none"> ▪ Permitirá la integración con la Telefonía IP corporativa pudiendo usar el software cliente para PC o smartphone como un <i>softphone</i>. ▪ Permitirá realizar llamadas de Voz-IP y videoconferencia ▪ Otras funcionalidades avanzadas de comunicaciones ▪ Se podrá instalar en los dispositivos PC, Android y iPhone. ▪ No habrá límite para las llamadas internas de voz desde dispositivos conectados a la red.
Ocultación del Número Llamante	Los servicios de centralita deben permitir al usuario ocultar el número llamante, incluso cuando se realicen llamadas corporativas.

2.4.1.4 Sedes, Perfiles y Terminales

Se deberán poder realizar las siguientes operaciones, con las condiciones indicadas, sobre la situación en cada momento de las sedes y extensiones:

- **Alta:** el adjudicatario deberá realizar todas las tareas administrativas y técnicas para dar de alta servicios en la sede que le indique la ENTIDAD. El adjudicatario asumirá todos los costes asociados a dichas tareas (equipamiento, terminales, instalación, configuración, recursos de conectividad, numeración y su integración en el servicio corporativo de la ENTIDAD) hasta que el servicio demandado esté plenamente operativo. Los servicios que se den de alta se empezarán a facturar una vez que estén plenamente operativos y aceptados por la ENTIDAD. La



Documento

CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	19/04/2024, 11:04:09 UTC

facturación del servicio dado de alta se efectuará en base a los precios unitarios del catálogo correspondiente al Lote. En caso de que el servicio esté operativo sólo durante una parte del período a facturar, se imputará el coste proporcional de los días de servicio efectivo desde su aceptación hasta el final del período facturado.

- **Baja:** el adjudicatario deberá realizar todas las tareas administrativas y técnicas para dar de baja servicios en la sede que le indique la ENTIDAD. El adjudicatario asumirá todos los costes asociados a dichas tareas (retirada de equipamiento, terminales, desinstalación, configuración, baja de recursos de conectividad, cambios de numeración y su integración en el servicio corporativo de la ENTIDAD) hasta que el servicio demandado esté plenamente dado de baja. Los servicios que se den de baja se dejarán de facturar desde la fecha que determine la ENTIDAD, que será posterior a la de la orden de baja. La deducción de la facturación del servicio dado de baja se efectuará en base a los precios unitarios del catálogo correspondiente al Lote. En caso de que el servicio deje de estar operativo durante una parte del período a facturar, se imputará solamente el coste proporcional de los días de servicio efectivo desde el inicio del período facturado.
- **Traslados, Ampliaciones, Reducciones y Modificaciones de servicio:** estas operaciones serán combinación, en cada caso, de Altas y Bajas individuales o conjuntas que se realizarán en las condiciones definidas en los puntos anteriores para éstas. A modo enunciativo, pero no limitativo, se podría necesitar el **Traslado** de una línea, de una extensión o de una sede entera incluyendo todos los servicios asociados a la misma (Bajas en la sede origen y Altas en la sede destino), la **Ampliación** del tipo de usuarios de una sede (Altas), la **Reducción** del número de extensiones en una sede (Bajas) o la **Modificación** de los perfiles de usuario de una sede pasando algunos de perfil básico a perfil medio (Bajas y Altas).

2.4.1.5 Tipología de terminales

El licitador deberá aportar al inicio del contrato el parque de terminales necesarios. La implantación de los terminales se realizará según una planificación acordada con la ENTIDAD, acorde con las necesidades. Los terminales se proveerán en régimen de alquiler, con la instalación, configuración y mantenimiento del terminal incluido en la cuota mensual.

Se requieren los siguientes tipos de terminales y accesorios en función de los diferentes perfiles de usuario:

- Terminales gama premium
- Terminales gama media



Documento

CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	19/04/2024, 11:04:09 UTC



- Terminales gama básica
- Auriculares ToIP Inalámbricos (con adaptador *Bluetooth*)
- Dispositivos móviles para datos

Los terminales IP ofertados deberán permitir el máximo aprovechamiento de las funcionalidades del servicio, y serán plenamente compatibles entre sí. Para cada tipo de terminal, la oferta debe incluir al menos un modelo acorde con cada uno de los perfiles que se definen a continuación y tendrán las características definidas:

- Perfil básico:
 - Pantalla para identificación de llamadas
 - Manos libres
 - Varias melodías de timbre
 - Registro de últimas 10 llamadas realizadas, recibidas y perdidas
 - Rellamada
 - Posibilidad de establecer retención de llamadas, conferencias de mínimo 5 usuarios y desvíos.
 - Regulación de volumen audio
 - Regulación de volumen timbre
 - Tecla Mute
 - Posibilidad de incorporar cascos
 - Acceso a directorio corporativo a excepción de los terminales analógicos
 - Switch Ethernet de dos puertos 1000 Mbps en terminales IP
- Perfil medio:
 - Todas las incluidas en el perfil básico.
 - Al menos 4 teclas programables
 - Acceso a directorio corporativo
- Perfil premium:
 - Todas las incluidas en el perfil medio.
 - Al menos 8 teclas programables
 - 5 líneas simultáneas
 - Posibilidad de incorporar teclados de expansión para al menos 12 teclas

Los terminales IP, deberán cumplir además con las siguientes características adicionales:

- Compatible con PoE (802.3af).
- Autoconfiguración VLAN (802.1q).
- Soporte de QoS (802.1p).
- Actualización de software y firmware automática vía TFTP, de manera independiente y autónoma a la plataforma del servidor de llamadas.



Documento

CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 19/04/2024, 11:04:09 UTC
---	--



- Estadísticas de la llamada en tiempo real a través de la pantalla y generación de informes de calidad de la llamada que serán enviados a la plataforma de gestión de llamadas al finalizar la misma.
- Mecanismos para ahorro energético. Estos mecanismos estarán disponibles a través de perfiles de ahorro energético. Se dispondrá al menos de cuatro niveles de consumo: Encendido, Ahorro de energía, Suspensión y Apagado.
- Clase de consumo eléctrico inferior.
- Soporte de *Codecs* G.711 y G.729.

Se deberá incluir algún modelo de terminal de sobremesa que admita tarjetas SIM para aquellas oficinas que no tengan instalada una red o estén en fase de instalación.

Se debe incluir también al menos un modelo de terminal ruggedizado que puedan resistir condiciones extremas de temperatura, humedad y vibración, así como golpes, caídas y polvo.

En el documento "LOTE 1: LOTE X Modelo Económico y Criterios Automáticos", se indica una estimación del número y tipo de terminales del conjunto de ENTIDADES, como parte de la estimación del escenario hiptético.

Se podrán incluir modelos nuevos de terminales o accesorios si resulta necesario.

Solo se facturarán los terminales realmente desplegados, por lo que el licitador detallará el coste unitario en el Catálogo de Productos y Servicios del Lote.

El mantenimiento de parque será por cuenta del adjudicatario, responsabilizándose éste de todas las tareas de:

- Reparación de averías
- Gestión de garantías
- Sustitución de terminales averiados
- Soporte a la configuración
- Altas y bajas de terminales en la red
- etc.

Asimismo, el adjudicatario estará obligado a dar soporte a los terminales actualmente desplegados en las dependencias de la ENTIDAD hasta el momento en que se vayan implantando los nuevos incluidos en este contrato.

La atención en el puesto de trabajo al usuario final para el diagnóstico de primer nivel y sustitución física de terminales averiados se realizará según los siguientes criterios:

- Para casos urgentes y usuarios de atención diferenciada, en caso de avería, el N1 propio del STC sustituirá por otro terminal de la misma gama y entregará al adjudicatario el terminal averiado para su reparación.



Documento	CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
	CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	19/04/2024, 11:04:09 UTC



- Para el resto de las averías y usuarios, se procederá a la apertura de la incidencia correspondiente, comunicándole al adjudicatario la necesidad de la sustitución o reparación del terminal averiado.

Teniendo en cuenta que algunas sustituciones (se estima que, al menos, para el perfil avanzado) serán gestionadas por el STC en casos urgentes, el adjudicatario y el STC acordarán la conveniencia de poner a disposición en el domicilio de la ENTIDAD un determinado stock de terminales de reserva para actuar de modo inmediato.

Los licitadores detallarán las características y funcionalidades de cada gama de los terminales ToIP, incluidos en el Catálogo de Productos y Servicios ofertado.

El licitador deberá incluir dentro del servicio todas las licencias necesarias para el correcto funcionamiento de los terminales en el sistema de ToIP y CCUU de los distintos tipos de extensiones y con las funcionalidades indicadas.

2.4.1.6 Adaptadores ATA

Adicionalmente, se solicitan adaptadores ATA, que permitirán conectar teléfonos analógicos a las redes o sistemas de voz sobre IP (VoIP). Los adaptadores ATA realizarán la conversión, codificación y decodificación de las señales de voz, y proporcionarán funciones adicionales como identificación de llamadas, correo de voz y conferencia de 3 vías. Los adaptadores ATA deben tener al menos un puerto FXS y un puerto Ethernet, y deben ser compatibles con los protocolos SIP o H.323.

El adaptador ATA compatible con los modelos de terminales IP debe estar incluido en el catálogo del licitador.

2.4.1.7 Plan de Numeración

La ENTIDAD puede disponer de una Plan de Numeración Privada (en adelante PNP) de telefonía para marcación abreviada. En su caso, el adjudicatario deberá mantener la actual PNP que integre tanto las extensiones fijas como las móviles.

Serán consideradas llamadas internas de la RPV las comunicaciones realizadas entre extensiones de telefonía fija y las comunicaciones que se hagan entre extensiones móviles y fijas de la ENTIDAD.

Se deberá migrar el Plan de numeración privado actual para las extensiones fijas IP, conservando la numeración interna y externa actual, introduciendo solo aquellos cambios que mejoren la compatibilidad. Será responsabilidad del adjudicatario realizar todos los trámites necesarios orientados a conseguir la portabilidad numérica.

Cualquier usuario podrá ser llamado por su extensión, independientemente de que ésta sea fija o móvil. Existirá marcación abreviada entre extensiones fijas y móviles independientemente del Plan de numeración privado.

El PNP que el adjudicatario debe mantener, respetará las siguientes directrices:



Documento

CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IF0AkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IF0AkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 19/04/2024, 11:04:09 UTC
---	--

- Un teléfono ToIP o móvil debe ser siempre accesible desde cualquier otro teléfono integrado en el PNP a través de un único número corto.
- La longitud de la numeración corta será de 5 cifras.
- Los números internos se pueden marcar con el número abreviado (5 cifras) o con el público; en ambos casos la tarificación se considerará interna.
- Cuando un usuario reciba una llamada interna del grupo cerrado de usuarios se presentará con el número abreviado.
- Cuando se reciba una llamada externa se presentará el número público de llamada externa.
- Cuando se llame a un número externo al PNP se presentará al destinatario el número público de la extensión llamante, o en su defecto un número que permita al destinatario contactar con el llamante.

2.4.1.8 Integración con otros servicios (tráfico de llamadas)

El servicio de Telefonía IP incluirá todos los tipos de tráfico, con las siguientes características:

- Tráfico Corporativo fijo-fijo: Este tráfico sólo utiliza la RPV de la ENTIDAD. Esto significa que la solución permitirá un tráfico ilimitado de llamadas y minutos entre extensiones fijas de la ENTIDAD. Se debe poder realizar haciendo uso tanto de la marcación abreviada definida con número interno corto como empleando el número público largo equivalente.
- Tráfico corporativo fijo-móvil: Se debe poder realizar haciendo uso tanto de la marcación abreviada definida con número interno corto (tanto en la RPV del servicio de telefonía fija como en la RPV del servicio de telefonía móvil), como empleando el número público largo equivalente. La solución permitirá tráfico ilimitado de este tipo.
- Tráfico no corporativo nacional: Será ilimitado para todas las extensiones, estando incluido en el coste unitario por extensión.
- Tráfico Internacional: Se facturará en función de los bonos contratados.
- Trafico Red Inteligente: Será ilimitado para todos los números, estando incluido en el coste unitario por extensión.
- Tráfico Servicios de Información: Se computará con cargo al consumo y tarifas correspondiente.

También debe ser posible la marcación directa entrante a cada extensión a través del número público largo.



Documento

CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	19/04/2024, 11:04:09 UTC



2.4.1.9 Integración con directorio activo

En el caso de que así se requiera, el servicio de Telefonía Fija deberá sincronizarse con el directorio LDAP, directorio activo o similar de la ENTIDAD, de forma que se podrán añadir usuarios, procedentes de grupos del directorio corporativo de la ENTIDAD.

Deberá soportar dos tipos de sincronización:

- Sincronización automática, la cual sincronice los datos a intervalos regulares.
- Sincronización manual, que permita forzar la sincronización.

También será posible el acceso desde teléfonos IP y cliente de CCUU, al directorio corporativo de la ENTIDAD. El terminal debe tener cargado un software de cliente, y la prestación consistirá en la búsqueda y obtención de entradas en el directorio corporativo para la posterior marcación.

La autenticación de un usuario podrá hacerse por tanto contra el directorio del sistema de ToIP o contra el directorio LDAP corporativo.

Si está activada la sincronización LDAP y la autenticación LDAP, el sistema siempre autenticará utilizando las credenciales de los usuarios finales contra el directorio corporativo LDAP, por lo que los usuarios finales podrán utilizar su contraseña del directorio corporativo.

Si está activada la sincronización LDAP y no está activada la autenticación LDAP: También los usuarios finales se autentican contra la Base de Datos del sistema de ToIP.

2.4.1.10 Facilidades y servicios adicionales

2.4.1.10.1 Servicio RTB

El alcance del contrato puede incluir la provisión y el mantenimiento de un número de líneas analógicas (con su correspondiente terminal telefónico analógico) individuales actualmente en funcionamiento en distintas ubicaciones de la ENTIDAD. El servicio deberá prestarse de forma ininterrumpida en caso de corte eléctrico, de tal forma que pueda usarse para servicios de emergencias como alarmas y ascensores.

En su caso, el adjudicatario deberá encargarse de la portabilidad del número de teléfono, si así se requiere.

2.4.1.10.2 Grupos de Salto y Grupos de Captura

Las características mínimas de estas funcionalidades serán las siguientes:



Documento

CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IF0AkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IF0AkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 19/04/2024, 11:04:09 UTC
---	--



Grupo de Salto:

- Permitirá definir un número cabecera donde se dirigirán las llamadas entrantes, para que luego sean atendidas por diferentes extensiones incluidas en este grupo de salto (Agentes del Grupo de Salto).
- La forma de atender las llamadas entre los diferentes agentes podrá ser realizada de distintos modos: circular, por orden, regular (uno detrás de otro), simultánea, uniforme o balanceada (con diferentes pesos).
- Se podrán programar tiempos de espera, número máximo de tonos, y posición de desbordamiento.
- Esta funcionalidad no requerirá de terminal específico.

Grupo de Captura:

- Una llamada en entrante que esté sonando en una línea de este grupo, podrá ser capturada por otra línea del mismo grupo de captura.
- Cuando un usuario marque un código de servicio, recuperará o capturará la llamada más “antigua” que haya estado sonando en las líneas pertenecientes a su grupo de captura.
- Esta funcionalidad no dependerá de un terminal determinado.

2.4.1.10.3 Operadora automática (IVR)

El licitador propondrá una solución de “operadora automática”, con locución personalizada, que atienda las llamadas, ofrezca conexión a los departamentos más solicitados, a extensión específica y atención por un telefonista real. Adicionalmente, el sistema debe informar al ciudadano llamante de su “posición en la cola”, y la actualización de esa información de forma dinámica.

2.4.1.10.4 Servicio de Grabación de Llamadas

El licitador proporcionará una solución de grabación de conversaciones, de forma añadida para algunas las líneas de voz IP que se solicite (como por ejemplo, para la Policía Local y otros), certificado según la legalidad vigente para el uso de grabaciones como prueba judicial. Este sistema debe tener la posibilidad de avisar previamente al llamante el hecho de que la llamada será grabada.

El sistema debe permitir realizar tantas llamadas salientes como capacidad de llamadas entrantes tenga.

Incluirá obligatoriamente el **registro de todas las llamadas** relacionadas con los servicios que se soliciten (092, 080 y otras), en líneas, incluyendo para todas ellas, al menos:

- Configuración de los grupos de salto correspondientes.
- Acceso al sistema desde varios ordenadores con la seguridad necesaria.



Documento

CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 19/04/2024, 11:04:09 UTC
---	--

- “Descubrimiento” automático de los números que llamen con el número oculto, (por ejemplo, asociada a las llamadas al 092).
- Grabación completa de todas las llamadas entrantes y salientes, que podrán ser recuperadas en alguno de los formatos de audio más extendidos, siempre y cuando no estén limitados por una licencia de uso, o que al menos no le suponga coste alguno a la ENTIDAD.
- Mantenimiento de las conversaciones grabadas al menos el mínimo establecido legalmente, sin que puedan alterarse o borradas, de modo que conserven su validez judicial.
- Los servicios servicio será atendido por un grupo de salto. El licitador ofrecerá una propuesta que tendrá capacidad para realizar una llamada saliente por cada una de las entrantes.
- Todas las grabaciones se producirán de forma automática, sin necesidad que el personal de la ENTIDAD tenga que realizar más operación que el descuelgue del terminal

2.4.1.10.5 Servicios de Red Inteligente

Además de lo anteriormente expuesto dentro del servicio, para la realización de todo tipo de llamadas, se proveerá de los servicios de Red Inteligente disponibles en la red del operador.

Se deberán incluir dentro del servicio global los números 900s indicados en el mencionado anexo.

Se requiere obligatoriamente la disponibilidad de un panel de gestión Web. Los licitadores podrán incluir en sus ofertas funcionalidades adicionales como la gestión de colas de llamadas, gestión de operadores múltiples, locuciones, servicios IVR, etc.

2.4.1.10.6 Servicio corporativo de FAX

Se solicita un servicio corporativo de fax en la nube cuyas funcionalidades:

- Envío y recepción de FAX desde los puestos de usuario basados en sistema operativo Windows 10 o superior.
- El acceso al servicio de Fax nube debe ser a través de navegador Web.
- Será necesaria la capacidad de integración con el servicio corporativo de correo actual, es decir, que se permita la gestión de los faxes a través de la interfaz de usuario del correo electrónico.
- Facilidad de uso por parte del usuario.
- Control de acceso predefinido o personalizado (establecimiento de perfiles para el acceso a los números de FAX establecidos en el servicio).
- Capacidad para dar servicios al número de usuarios indicados en el estimado del escenario hipotético del documento “LOTE 1 Modelo



Documento

CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 19/04/2024, 11:04:09 UTC
---	--



Económico y Criterios Automáticos” (usuarios existentes en el momento de la publicación de estos pliegos)

- Consola de gestión o seguimiento (colas, estado, etc.)

En el servicio global deberá integrarse esta funcionalidad dentro de la solución técnica aportada por los licitadores.

2.4.1.11 Tarificador del servicio

El licitador deberá proporcionar un sistema de tarificación telefónica para el servicio de telefonía fija, que permita calcular el consumo, que incluirá las siguientes funcionalidades mínimas:

- Facturación detallada de llamadas.
- Facturación detallada por extensión con detalle de consumo de minutos, número de llamadas de los distintos tipos de tráfico, y coste asociado.
- Facturación de servicios de Red Inteligente.
- Resumen mensual de consumos por Centros de Coste/Unidades de facturación.

La ENTIDAD dispondrá de usuarios con acceso al tarificador telefónico para poder verificar los consumos y tarificación detallada a nivel de cualquier extensión de la red de telefonía.

El sistema de tarificación propuesto posibilitará un acceso seguro, de forma que solo puedan acceder a la información las personas autorizadas por el STC garantizando la confidencialidad de estos datos y el cumplimiento del RGPD.

El licitador detallará en su oferta los distintos modelos de informes, estadísticas y gráficas que podrán obtenerse, tales como:

- Estadísticas de tráfico telefónico
- Inventarios de extensiones y perfiles
- Planta de terminales telefónicos
- Informes de consumo telefónico
- Y toda aquella información que sea posible capturar del sistema útil para el servicio.

2.5 Servicio de Telefonía Móvil

2.5.1 Situación actual telefonía móvil

El Servicio de Telefonía Móvil de la ENTIDAD da soporte a varias funcionalidades corporativas, siendo los más importantes los que se mencionan a continuación:

- Servicio corporativo de telefonía móvil.
- Soporte y gestión del parque de terminales y líneas móviles. El número de líneas, a la fecha de la publicación de los pliegos, que servirán para



Documento

CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IF0AkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IF0AkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 19/04/2024, 11:04:09 UTC
---	--



valorar estos conceptos se encuentran definidas en el estimado del escenario hipotético del documento “LOTE 1 Modelo Económico y Criterios Automáticos”.

- Gestión de una red *Machine to Machine* (M2M), formada por el número de dispositivos que figuran en el en el estimado del escenario hipotético del documento “LOTE 1 Modelo Económico y Criterios Automáticos”.
- Servicio de envío de SMS mediante servicio web y mediante portal web, utilizado entre otros para la integración con el servicio de CI@ve.

2.5.2 Requerimientos técnicos

Se desea contratar en este apartado los servicios de:

- Servicio corporativo de telefonía móvil
- Servicio de mantenimiento y soporte del servicio
- Suministro en régimen de alquiler (renting) y mantenimiento de terminales
- Soporte y gestión del parque de terminales y líneas móviles
- Servicios M2M
- Servicio de envío masivos de SMS

El adjudicatario deberá incluir dentro del coste, el equipamiento hardware o software (licencias) necesario para la prestación de los servicios en las sedes y usuarios de la ENTIDAD según el presente PPT, lo que incluye como mínimo la Plataforma de telefonía móvil necesaria, líneas y terminales de usuario asociados.

El adjudicatario deberá provisionar el equipamiento necesario y adecuado para las necesidades de tráfico de llamadas previstas.

El servicio corporativo de telefonía móvil actual está distribuido según perfiles de usuario y tecnologías, entre las siguientes categorías de servicios:

- Telefonía móvil: voz, datos y tráfico de SMS.
- Llamadas a móvil desde el servicio corporativo de telefonía fija.
- Servicio de envío masivo de mensajes SMS.
- Servicios M2M.
- Accesos BAM.

El servicio se debe prestar sobre el concepto de Red Privada Virtual (en adelante RPV) como servicio corporativo de voz móvil, permitiendo la marcación abreviada entre extensiones internas. Cuando se llame a un número externo a la RPV de la red fija, se presentará al destinatario el número público de la extensión llamante, o en su defecto un número que permita al destinatario contactar con el llamante directamente devolviendo la llamada a ese número. Para el tráfico externo se contará con las pasarelas necesarias para la conexión del servicio con las diversas redes públicas.



Documento

CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IF0AkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IF0AkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 19/04/2024, 11:04:09 UTC
---	--



Estará incluido en la prestación del servicio el suministro, instalación, configuración, y mantenimiento del hardware o software necesario para la integración de los servicios móvil y fijo

2.5.2.1 Servicio de voz, datos y mensajes cortos móvil

2.5.2.1.1 Servicio de voz

Dentro del servicio de voz asociado al servicio de telefonía móvil se deberá soportar los siguientes tipos de tráfico:

- Tráfico interno corporativo.
 - Llamadas entre terminales móviles corporativos.
 - Llamadas entre móviles corporativos y líneas fijas del servicio corporativo de telefonía fija.
- Tráfico externo no corporativo.
 - Llamadas de móvil corporativo, a móvil no corporativo, a fijos nacionales e internacionales.
 - Llamadas desde las extensiones fijas corporativas a cualquier destino de telefonía móvil.
- Tráfico en itinerancia.

Los servicios básicos y comunes configurables, en principio, para todos los usuarios serán los siguientes:

- Servicio de Buzón de voz gratuito e incluirá facilidades de tratamiento de mensajes, personalización y accesibilidad desde cualquier terminal fijo o móvil.
- Llamada en espera, con retención y conmutación entre llamadas activas.
- Servicio de multiconferencia.
- Desvíos según circunstancia (si ocupado, si no responde, etc.), incluso permitiendo grupos de salto.
- Restricción o autorización de llamadas entrantes y salientes por categorías (coberturas/destinos) o listas de números.
- Restricción o autorización de tráfico en itinerancia/*roaming*, llamadas internacionales y servicios de tarificación adicional.
- Presentación/restricción de identidad de llamante.
- Servicio de notificación de llamada perdida.

2.5.2.1.2 Servicio de datos

En el servicio de datos asociado al servicio de telefonía móvil se deberá soportar los siguientes tipos de tráfico:

- Red predeterminada.



Documento

CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IF0AkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IF0AkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 19/04/2024, 11:04:09 UTC
---	--



- Tráfico en itinerancia.

Los servicios básicos y comunes serán los siguientes:

- Restricción o autorización de tráfico en itinerancia/*roaming*.
- Restricción o autorización de transmisión / recepción de datos por conexión.
- Consulta de volumen de datos consumido.

2.5.2.1.3 Servicio SMS

En el servicio de SMS asociado al servicio de telefonía móvil se deberá soportar los siguientes tipos de tráfico:

- Red predeterminada.
- Tráfico en itinerancia.

Los servicios básicos y comunes serán los siguientes:

- Restricción o autorización de mensajes en itinerancia/*roaming* y servicios de tarificación adicional.
- Posibilidad de restricción de envío de mensajes cortos a los números de tarificación habitual o a grupos.

La información incluida en el Anexo se suministra para ayudar a la elaboración de la oferta por parte de los licitadores y no constituye ningún compromiso de compra por parte de la ENTIDAD.

2.5.2.2 Teléfonos móviles, líneas y accesorios

Las líneas móviles ofertadas pueden dividirse, en función de cómo el operador las activa en su red, en los siguientes grupos:

- Líneas de voz y datos
- Líneas exclusivamente de datos
- Líneas de datos para servicios M2M/Otros

Para dar servicio a estas líneas, el operador entregará al menos una SIM física o virtual por línea como modo de identificarla ante la red.

Los teléfonos móviles provistos, deben ser compatibles con las redes de comunicación móvil de nuestro país y por ende de Europa, debiendo poder alcanzar todas las bandas y frecuencias por las que emiten la señal los operadores a fecha de publicación de este pliego.

Los dispositivos móviles ofertados por el licitador lo serán en régimen de alquiler, incluyendo en la tarifa ofertada mensual el coste de dicho alquiler junto con los servicios asociados de reparación y sustitución. No se aceptarán por la ENTIDAD contratante ninguna condición de permanencia en las tarifas, más allá del plazo mínimo mensual. Los terminales serán propiedad en todo momento del adjudicatario.



Documento	CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
	CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IF0AkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IF0AkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	19/04/2024, 11:04:09 UTC



El licitador detallará en su oferta los procedimientos asociados a la migración y/o portabilidad numérica de los números de línea móvil actualmente en uso, de forma que sea posible mantener la numeración actual sin coste adicional alguno.

2.5.2.2.1 Dispositivos Móviles

El adjudicatario incluirá en su oferta a las diferentes ENTIDADES, al menos tres modelos de dispositivos móviles que se adapten a cada perfil, para que la ENTIDAD decida los modelos a desplegar en su organización, tanto en la provisión inicial como en los procesos de renovación de dispositivos a lo largo del contrato.

Todos los dispositivos móviles ofertados deben cumplir los requisitos técnicos indicados en este pliego. Si los dispositivos móviles propuestos no se consideran los idóneos por parte de la ENTIDAD, bien en virtud de las prestaciones que ofrezca, de rendimiento, capacidad, etc. la ENTIDAD podrá elegir el modelo o modelos a suministrar de los propuestos por el adjudicatario en el Catálogo de Productos y Servicios solicitado en este PPT, siempre de acuerdo con las especificaciones de los dispositivos móviles indicadas en este pliego.

El adjudicatario deberá proponer el cambio de modelo de dispositivo móvil por causas como la discontinuidad del modelo, vulnerabilidades de seguridad o la aparición de nuevos modelos o gamas de dispositivos. Los nuevos modelos de dispositivos deberán tener igual o mayores prestaciones técnicas que los modelos a retirar y estar acorde con la evolución tecnológica del mercado. El Catálogo será actualizado con estos modelos.

2.5.2.2.2 Dispositivos de Voz y Datos

Los dispositivos móviles de voz y datos se dividen en categorías según sus prestaciones, en consonancia con la división que realizan los propios operadores de telefonía móvil en su catálogo de venta a grandes empresas o residencial.

Se consideran tres tipos de dispositivos móviles en función de las características técnicas y funcionalidades operativas necesarias y en función d ellos usuarios a los que irán destinados:

- Tipo 1 (Terminal inteligente de gama alta)
- Tipo 2 (Terminal inteligente de gama media)
- Tipo 3 (Terminal inteligente de gama baja)

Para la correcta definición e identificación de los dispositivos móviles de cada categoría y con el objetivo de no detallar funcionalidades que sufran de obsolescencia, se indican características técnicas generales que deben cumplir dichos dispositivos móviles por cada categoría como referencia a modelos actuales en disponible en el mercado. A lo largo del contrato estas características técnicas deberán evolucionar de acuerdo con las nuevas tecnologías y prestaciones existentes en el mercado. Los dispositivos ofertados deberán cumplir como mínimo con los requerimientos indicados y sus evoluciones.



Documento

CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 19/04/2024, 11:04:09 UTC
---	--

TELEFONÍA MÓVIL	
TIPO DISPOSITIVO	REFERENCIA (tipo de móvil o de características equivalentes)
Smartphone gama alta	Apple iPhone 15 Plus (256 GB)
Smartphone gama media	Samsung Galaxy A52s 5G (128 GB)
Smartphone gama básica	Samsung Galaxy A32s 5G (64 GB)

Los modelos y marcas citados en la tabla anterior deben de entenderse siempre como "de referencia" o equivalencia, aceptándose otros modelos con prestaciones equivalentes.

En el caso de terminales de gama alta el adjudicatario deberá ofertar un terminal con sistema operativo tipo IOS y un terminal con SO del tipo Android "equivalentes" en prestaciones.

Como se ha indicado, los dispositivos de referencia establecen las características mínimas de cada tipo de dispositivo y se podrán ofertar otras marcas y modelos equivalentes. No obstante, la ENTIDAD se reserva la potestad de proponer otros modelos dentro de las mismas gamas por preferencia de fabricante o tecnología, de características y precio de mercado equivalentes a fecha de elaboración de este expediente, enero de 2024, sin que ello suponga un incremento del precio ofertado. Dentro de la equivalencia funcional por características y precio, se debe tener en cuenta la lógica evolución tecnológica que produce el paso del tiempo.

Para cada tipo de dispositivo, las empresas licitadoras ofertarán en algunos casos modelos adicionales, de manera que el número de modelos ofertado sea el establecido en la siguiente tabla. Los modelos adicionales deben encontrarse entre los más representativos de última generación existentes en su catálogo de productos. Todos los modelos deberán ser de fabricantes reconocidos y orientados al mercado europeo según la siguiente tabla:

TIPO DISPOSITIVO	No. Modelos a ofertar
Smartphone Gama Alta	3
Smartphone Gama Media	3
Smartphone Gama Baja	3

Necesariamente un modelo de cada gama deberá contar con un modelo Dual SIM.

Todos los dispositivos móviles ofertados lo serán en régimen de alquiler, por cuotas mensuales, y sin ningún compromiso de permanencia. Los dispositivos móviles ofertados serán en todo momento propiedad del adjudicatario.

Será decisión de la ENTIDAD elegir un solo modelo por Tipo o más de uno.



Documento

CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 19/04/2024, 11:04:09 UTC
---	--



Durante la duración del contrato habrá que tener en cuenta por cada una de las anteriores categorías el número estimado de dispositivos a proveer para el servicio de sustitución y reparación de dispositivos móviles averiados.

Todos los terminales entregados deberán incluir los siguientes accesorios compatibles, incluidos en el precio del terminal:

- Funda/carcasa de protección
- Cargador
- Batería

La ENTIDAD podrá solicitar envíos parciales de estos accesorios a lo largo de la vida útil del contrato, además de estas unidades, para lo cual los licitadores deberán valorar de forma separada en su propuesta los citados accesorios, para cada tipo de accesorio y tipo de terminal. Adicionalmente, para cada tipo de terminal los licitadores deberán incluir en su propuesta la valoración separada de los siguientes accesorios:

- Auriculares inalámbricos

En el caso de que los dispositivos móviles entregados por el adjudicatario dispongan de la posibilidad de cambiar las baterías, éstas tendrán la consideración de stock y servirán para que la ENTIDAD pueda dar una solución inmediata a las incidencias que se puedan producir sin necesidad de enviar el dispositivo móvil a reparar. (baterías extraíbles).

Los accesorios entregados por el adjudicatario deberán ser originales del fabricante específico para cada dispositivo, garantizando así las prestaciones originales para las que fue creado. Si el adjudicatario hace entrega de accesorios que provoquen algún tipo de problema en los dispositivos, aquellos dispositivos que se vean afectados por estos accesorios deberán sustituirse sin coste adicional alguno y sin reducir el número total de dispositivos solicitados por la ENTIDAD.

2.5.2.2.3 Dispositivos Móviles de Datos

Como dispositivos de datos a efectos del presente pliego se consideran aquellos dispositivos móviles cuya función principal es la de conectarse a la red para la comunicación de datos móviles: módem USB, tarjetas PCMCIA, módems WiFi, módems MIFI, etc.

Se solicita que los licitadores incluyan en su catálogo de contestación a este expediente diferentes dispositivos del tipo antes citado que permitan a los usuarios acceder a elementos de datos corporativos. Los dispositivos de comunicaciones de datos suministrados por el adjudicatario deberán soportar las últimas tecnologías de redes de comunicaciones móviles disponibles en el momento de su entrega. El adjudicatario proporcionará la posibilidad de que la ENTIDAD pueda elegir entre varios modelos de dispositivos de comunicaciones, de manera que se asegure la



Documento

CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 19/04/2024, 11:04:09 UTC
---	--



compatibilidad con la tecnología hardware y software de los portátiles y PCs de que disponga la ENTIDAD, realizándose para ello, las pruebas correspondientes.

2.5.3 Provisión del Servicio

La provisión de las líneas, tarjetas SIM y dispositivos móviles se hará según las indicaciones de la ENTIDAD. Para ello, la ENTIDAD comunicará al adjudicatario el número de dispositivos de cada categoría y tipo que hay que provisionar, así como los plazos y las direcciones donde estos deben entregarse.

La ENTIDAD solicitará, de forma mesurada, la provisión de los dispositivos móviles por parte del adjudicatario y fomentará y reforzará la correcta utilización de éstos para preservar al máximo su durabilidad y el uso responsable de todos los servicios y funcionalidades de este expediente.

Los dispositivos serán nuevos, a estrenar desde el momento de su entrega. Todos los dispositivos móviles en el ámbito de este concurso deben entregarse libres (liberados o desbloqueados).

El adjudicatario asumirá la gestión y el coste administrativo y logístico de la entrega y recogida de todos los dispositivos móviles, tanto en su provisión inicial, en su provisión a lo largo del concurso y ante el caso de reparaciones, sustituciones por averías, pérdidas, hurtos o robos. Para ello el adjudicatario deberá tener en cuenta factores como la insularidad para proveer los terminales.

Los dispositivos móviles se suministrarán en el centro o los centros especificados por la ENTIDAD (centros pertenecientes a la ENTIDAD, nunca en domicilios particulares ni ubicaciones externas), en horario laboral y con registro de entrega. Este registro sólo determinará la entrega del dispositivo móvil, y no la conformidad con el contenido y el estado de este.

El adjudicatario se encargará de la recogida de dispositivos móviles y accesorios, a petición de la ENTIDAD, garantizando un tratamiento medioambiental adecuado y el cumplimiento del RGPD. El proyecto, procedimiento y herramientas a utilizar por parte del adjudicatario para garantizarlo, deberá ser aprobado por la ENTIDAD.

Para realizar el cambio de dispositivo móvil, se pondrá al servicio del usuario los medios necesarios para realizar la copia de datos (contactos, SMS, calendario, etc.) del antiguo dispositivo al nuevo.

Los dispositivos suministrados podrán ser utilizados en cualquier país extranjero. Cualquier restricción de funcionalidad en este sentido deberá ser especificada en la oferta.

El total de dispositivos móviles se desplegará a lo largo de la duración del contrato, para ello se realizará una provisión inicial, seguido de la provisión normal que llevará asociado un crecimiento y la gestión de incidencias de reparaciones a lo largo de la duración del contrato.



Documento	CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
	CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	19/04/2024, 11:04:09 UTC



Los modelos elegidos deberán ir actualizándose en base a la obsolescencia de los dispositivos entregados. En caso de que el fabricante descontinúe un modelo de los gestionados por el contrato, el adjudicatario deberá informar a la ENTIDAD y proponer un nuevo modelo que sustituya al anterior, con características superiores al anterior, siguiendo la evolución tecnológica del mercado. No se podrán entregar dispositivos cuya vida útil sea menor de 3 años.

2.5.3.1 **Provisión inicial**

La provisión inicial de dispositivos se realizará de acuerdo con un plan establecido conjuntamente con el adjudicatario. En este plan, se determinará a qué usuarios se les realizará una provisión inicial total o parcial de dispositivos.

La ENTIDAD decidirá qué tipo de dispositivos, de los actualmente en uso bajo el contrato, deberán seguir usándose y cuáles serán reemplazados por el modelo seleccionado bajo este nuevo contrato.

Todos los dispositivos entregados deberán tener reflejo en un fichero histórico de dispositivos indicando el concepto de asignación (provisión inicial, renovación, avería, robo o pérdida...).

La provisión inicial incluirá dispositivos y tarjetas SIM de voz y datos y SIM de datos, así como sus accesorios. La provisión de las tarjetas SIM deberá hacerse a todos aquellos usuarios que deban realizar una portabilidad debido a que no estaban operando con el adjudicatario. En caso de que las tarjetas SIM que operan con el adjudicatario no sean compatibles con el terminal del contrato, esta deberá sustituirse por una compatible sin coste.

2.5.3.2 **Renovación de dispositivos**

De deberá realizar una renovación de dispositivos a los dos años de la entrega de cada terminal. El adjudicatario deberá recoger, a instancia de la ENTIDAD, los dispositivos móviles obsoletos o que estén averiados sin posibilidad de reparación.

El adjudicatario propondrá soluciones para la recogida de terminales obsoletos mediante un reciclaje ecológico y seguro, cumpliendo la normativa nacional y europea (Real Decreto 110/2015 que traspone la Directiva RAEE 2 2012/19/UE) de recogida y tratamiento de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) y Real Decreto 710/2015) de recogida y tratamiento de residuos de pilas y acumuladores (RPA), sin que esto suponga coste adicional para la ENTIDAD.

2.5.3.3 **Servicio de sustitución y reparación de dispositivos móviles averiados**

El adjudicatario deberá proveer un servicio de sustitución y reparación de dispositivos móviles averiados bajo modalidad de Seguro Total, consistente en la recogida, sustitución, reparación y gestión integral del servicio, de los dispositivos móviles averiados que se produzcan a lo largo de la duración de este expediente.



Documento	CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
	CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IF0AkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IF0AkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	19/04/2024, 11:04:09 UTC

La sustitución de terminales se realizará teniendo en cuenta las siguientes premisas:

- Los terminales averiados se sustituirán por otro de características similares (misma gama).
- Los terminales averiados deben ser llevados a reparar para ser reutilizados.
- La reparación debe garantizar que el terminal está en "perfecto estado" para su uso.
- Los terminales reparados servirán como sustitutos de los terminales averiados.
- Los terminales reparados no serán devueltos al usuario que los tenían asignados. Podrán ser entregados a otros usuarios al que se les haya averiado el terminal (misma gama). Dichos terminales deberán ser borrados adecuadamente cuando no se vayan a usar por el mismo usuario. Los servicios de reparación que no sean de la propia adjudicataria, deberán tener firmados compromisos de confidencialidad con ésta, para asegurar la confidencialidad de los datos contenidos en los teléfonos

Asimismo, el adjudicatario se responsabilizará del mantenimiento y gestión de garantías, de todos los dispositivos móviles y accesorios incluidos en este expediente.

El adjudicatario se encargará de la recogida de dispositivos móviles y accesorios a reparar, garantizando la confidencialidad de la información que puedan contener éstos y el cumplimiento del RGPD. El adjudicatario deberá comprobar si el dispositivo averiado entregado por la ENTIDAD está debidamente borrado y de no ser así, comunicará este hecho a la ENTIDAD y este indicará el procedimiento a seguir en este caso.

2.5.3.4 Pérdida, hurto o robo

En caso de pérdida, hurto o robo, el adjudicatario facilitará un dispositivo móvil de sustitución incluyendo la correspondiente tarjeta SIM.

2.5.3.5 Stock de terminales

Se solicita la existencia de un stock mínimo de terminales, local en cada ENTIDAD, para hacer frente a las averías de carácter urgente. Para ello el adjudicatario deberá provisionar a la ENTIDAD en forma de stock un 3% del total de cada tipo de terminal suministrado, con un mínimo de dos terminales de cada tipo.

2.5.3.6 Gestión del control de tráfico voz y datos

Se solicita la provisión de una aplicación móvil (APP) para los sistemas operativos más utilizados (iOS y Android), para el control en tiempo real del consumo de voz y datos móviles. Dicha APP deberá disponer de contadores con los que se pueda controlar de



Documento	CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
	CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IF0AkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IF0AkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	19/04/2024, 11:04:09 UTC



manera sencilla los consumos de voz y datos por parte de cada uno de los usuarios de telefonía móvil de la ENTIDAD. Los parámetros a mostrar se determinarán durante la Fase de implantación.

La solución queda a discreción del adjudicatario, será por cuenta de este y deberá especificarla de manera detallada en la oferta técnica.

2.5.3.7 Servicios de tarificación adicional

Las líneas se activarán por defecto sin acceso a servicios de tarificación adicional, pero podrán ser configuradas para ello bajo la indicación del STC.

2.5.3.8 Servicios Adicionales

2.5.3.8.1 Plataforma de envío masivo de SMS

Se solicita la implantación e integración de un sistema/pasarela de envío masivo y seguro de mensajes cortos, gestionable principalmente por medio de servicios web, de forma rápida, y personalizada (contactos, contenido de mensajes, etc.) para los usuarios de la ENTIDAD.

El servicio de envío de SMS podrá estar integrado con la plataforma/pasarela corporativa de envíos masivos de mensajes, de no ser viable técnicamente, se deberá configurar el servicio de forma independiente.

Este servicio deberá ser compatible y podrá ser usado por el sistema CI@ve.

2.5.3.8.2 Servicios M2M

Se implementará un servicio de transmisión M2M asociado a las líneas M2M. Se especificará precio unitario para cubrir nuevas necesidades en el Catálogo de Productos y Servicios de este Lote. Las líneas a incluir en este plan se detallarán con el adjudicatario al inicio del contrato para su implantación.

El adjudicatario posibilitará que las tarjetas M2M que provisione bajo el amparo del contrato conformen una Red Privada Virtual, y con direccionamiento IP privado de la ENTIDAD. Esta red estará integrada en la red de datos de la ENTIDAD, mediante túneles VPN, de forma que todo el tráfico se transmita cifrado. Además, el adjudicatario ofrecerá un servicio M2M multioperador, que permitirá a las tarjetas M2M conectarse a diferentes redes disponibles sin costes adicionales, garantizando así una mayor cobertura y fiabilidad del servicio.

2.5.3.8.3 Servicio de telefonía satelital

Existirá un servicio de telefonía vía satélite para dar servicio al número de líneas móviles (con sus respectivos terminales) con cobertura satelital que se establezcan al inicio del contrato. A la fecha de publicación de estos pliegos, el número de líneas son las especificadas en el estimado del escenario hipotético del documento "LOTE 1 Modelo Económico y Criterios Automáticos", y deben poder ser empleadas con las



Documento

CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IF0AkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IF0AkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	19/04/2024, 11:04:09 UTC



máximas prestaciones y garantías posibles en los operativos de emergencias de la Isla, gestionados por la ENTIDAD.

Se admitirá el uso de soluciones mixtas que utilicen tecnologías avanzadas de 3G/4G/5G, o de red de telefonía móvil satelital.

2.5.3.9 Plan de Numeración

Al igual que en el caso de la telefonía fija IP del apartado anterior se dispondrá de un Plan de Numeración Privada (PNP) móvil. Los licitadores, deberán adoptar las medidas necesarias para adaptar la numeración del servicio de telefonía móvil existente actualmente en el servicio propuesto y asociar dicho PNP al del apartado de telefonía fija IP, con el objetivo de facilitar la marcación corporativa directa o mediante numeración corta sin coste entre ambos servicios.

Aquellas llamadas con origen y destino en distintos servicios deberán poder hacer uso de esta marcación abreviada entre las dos RPV de voz. Para ello, se deberá poder emplear un número de extensión de 6 dígitos, siendo fijo el primero de ellos, que servirá para indicar que la llamada se debe enrutar, a través de la integración correspondiente, a la RPV del otro servicio, y los restantes 5 dígitos se corresponderán con el número corto asignado a la extensión fija del usuario para llamadas dentro de la RPV del servicio de telefonía IP. Con el objetivo de facilitar la marcación a los usuarios de los servicios, el número corto de 5 cifras se intentará igualar en ambos servicios.

El servicio proveerá un sistema de marcación abreviada para las llamadas desde una extensión fija de la red corporativa (considerada como una extensión móvil virtual) a un servicio móvil y viceversa y, por supuesto, entre servicios móviles de la propia red.

Todas las líneas llevarán asociadas un número público para su acceso desde el exterior de la red corporativa. Se garantizará la conservación de la numeración pública de las líneas móviles existentes llevando a cabo el proceso de portabilidad, en caso de ser necesario.

Se valorará los servicios y funcionalidades de integración del plan de numeración fijo y móvil.

2.5.3.10 Perfiles de usuario y Terminales

Se requerirá facilitar la configuración masiva o individual de terminales de forma transparente para el usuario. De este modo, a nivel de configuración deberá ser posible la habilitación o restricción de funciones, tipos de comunicación y acceso a servicios por grupos/perfiles de usuarios, y a nivel individual.

2.5.4 Herramienta de Gestión de dispositivos móviles

El licitador deberá incluir en su oferta técnica la provisión de una solución para la gestión de los dispositivos móviles y sus servicios que incluya, al menos los dos sistemas operativos más utilizados: iOS y Android.



Documento	CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
	CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	19/04/2024, 11:04:09 UTC



La solución ofertada deberá incorporar toda la infraestructura hardware y software necesaria para el óptimo funcionamiento, garantizando los niveles de redundancia, criticidad, seguridad y continuidad exigidos por las administraciones públicas. De igual forma, la solución ofertada debe ser enteramente compatible e integrable con las infraestructuras, arquitecturas tecnológicas, políticas de seguridad y modelos de gestión de la ENTIDAD.

Esta solución deberá proporcionar, como mínimo, las siguientes funcionalidades:

- Inventario de terminal (marca, modelo, IMEI, Versión firmware, estado de la memoria, aplicaciones instaladas, etc....)
- Posibilidad de borrado remoto del terminal en caso de pérdida o robo de éste.
- Configuración remota de *password*.
- Bloqueo remoto del terminal.
- Provisión y mantenimiento remoto de aplicaciones y servicios en el terminal.
- Posibilidad de configuración remota de cuentas de correo en el terminal.
- Permitir la creación de políticas de gestión, seguridad y automatización remota de los terminales.
- Compatibilidad con soluciones de antimalware.
- Certificación emitida por el CCN-CERT

La migración del sistema actual al propuesto, el mantenimiento (incluidas actualizaciones) de toda la infraestructura, así como la capacitación necesaria para su utilización por el personal de STC, será por cuenta del adjudicatario y deberá especificarlo de manera detallada en la oferta técnica.

2.5.5 Plan de cobertura

Los ofertantes indicarán su cobertura actual GPRS/UMTS/4G tanto a nivel insular como regional, y sus planes de extensión de esta.

La cobertura se expresará como porcentaje del territorio en cuyo interior se superan los niveles de intensidad de campo de -100, -90 y -70 dBm. Se incluirá también en la oferta el listado de operadores internacionales con los que el operador tiene acuerdos para la prestación del servicio.

Se deberá garantizar la cobertura en el interior de los principales edificios pertenecientes a los diferentes organismos, entendiendo como tales todos aquellas en los que trabajen al menos 10 personas, debiendo comprometerse explícitamente el adjudicatario a instalar los medios necesarios para el cumplimiento de esta condición, previa conformidad de la ENTIDAD. En el momento de la publicación de estos pliegos, las sedes en las que la cobertura deberá estar garantizada son las incluidas en el ANEXO I, para este Lote.



Documento	CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
	CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	19/04/2024, 11:04:09 UTC



2.6 Infraestructura de Red del Operador

El adjudicatario deberá disponer de la red de comunicaciones necesaria para poder prestar los servicios definidos en los pliegos en los tiempos y con las calidades exigidas en los mismos. La disponibilidad de dicha red tendrá carácter de obligación esencial del contrato.

2.7 Modelo Operativo

Los servicios solicitados deberán garantizar, de forma general, un nivel de calidad y una disponibilidad muy altos. A continuación, se exponen todos los condicionantes que intervienen en la operación, gestión, soporte y mantenimiento para asegurar dicha calidad y disponibilidad

Los licitadores deben describir en su Memoria Técnica:

- la metodología de trabajo,
- las infraestructuras de red que soportan los servicios ofertados y
- los recursos humanos asignados al contrato.

El licitador debe describir en su propuesta la ubicación, número, categoría y disponibilidad del personal asignado al soporte técnico de los servicios ofrecidos a la ENTIDAD y asignado a la gestión de la red soporte de los servicios ofrecidos. Y la ubicación, número, categoría y disponibilidad del personal asignado a la gestión de incidencias de ámbito administrativo puesto a disposición de los usuarios de la ENTIDAD.

2.7.1 Implantación

Los licitadores deberán incluir en su propuesta un Plan de Implantación que reflejará un calendario en el que se definan los hitos y plazos correspondientes de implantación y el tiempo estimado en cada uno de ellos para la puesta en marcha del servicio solicitado.

El Plan de Implantación estará compuesto por el Plan de Migración y el Plan de Pruebas.

Será obligatorio definir un plan por cada uno de los servicios requeridos. Para todos los servicios se considerará incluido en el plazo máximo el despliegue de la infraestructura soporte de cada uno de ellos.

La fase de implantación comprende todas las tareas necesarias hasta la puesta en funcionamiento de los servicios. Esta fase incluye:

- Dotación, instalación, configuración y puesta en marcha de los enlaces e infraestructuras que se hayan considerado oportunos para la prestación de los servicios.



Documento

CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 19/04/2024, 11:04:09 UTC
---	--



- Instalación de los terminales de usuario, que se hayan considerado necesarios en el planteamiento de la oferta.
- Tramitación de la portabilidad de la numeración, si el adjudicatario es diferente al que actualmente ofrece los servicios de comunicaciones.

El adjudicatario deberá designar un responsable de la implantación que será el interlocutor con el Equipo de Coordinación designado por la ENTIDAD y se encargará de transmitir a la ENTIDAD los avances y cualquier dato que crea necesario para la correcta implantación del servicio. En este sentido los licitadores redactarán dentro del Plan de Implantación el esquema de coordinación y relación con todas las funciones y atribuciones de las acciones que se lleven a cabo en esta Fase. Obligatoria, dentro de la coordinación expuesta, se contemplará que el adjudicatario deberá elaborar un informe quincenal de seguimiento.

2.7.1.1 Migración

Los licitadores deben incluir en su oferta el Plan de Migración de los servicios actuales a los nuevos servicios. Este plan deberá tener como objetivo fundamental que el impacto para los usuarios de la ENTIDAD sea mínimo.

Las actividades de migración (calendario) y los medios técnicos y humanos que se requerirán se reflejarán en el plan de implantación.

2.7.1.2 Pruebas

El adjudicatario deberá incluir en su oferta un Plan de Pruebas con el objeto de validar el funcionamiento de los servicios antes de su puesta en explotación. Este plan debe permitir al Equipo de Coordinación de la ENTIDAD revisar y garantizar que los servicios tienen la calidad y funcionalidades se adecuan a lo exigido en el pliego y descrito en la oferta del adjudicatario.

Esta fase estará supervisada por la ENTIDAD o por quien determine y formará parte de la fase de implantación, con el objeto de adecuarla a las necesidades en cada momento.

Si en algún caso es necesaria la desconexión de los servicios o sistemas actuales, ésta no se llevará a cabo hasta que el Equipo de Coordinación de la ENTIDAD haya validado los resultados del plan de pruebas.

Las actividades de pruebas que se requerirán se reflejarán en el plan de implantación.

2.7.2 Operación, soporte y mantenimiento

La Operación del servicio comienza una vez finalizada la Fase de implantación, momento en el que los servicios han superado las pruebas definidas y se encuentran en explotación, plenamente operativos. Esta fase incluye las siguientes tareas:

- Operación y explotación de los servicios



Documento

CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 19/04/2024, 11:04:09 UTC
---	--



- Soporte técnico ante incidencias
- Mantenimiento de las infraestructuras
- Actualizaciones del equipamiento

2.7.2.1 Operación

Con el objeto de establecer el funcionamiento y las responsabilidades en cada una de estas tareas, se solicita que la oferta técnica que proponga el licitador incluya un Plan de Operación detallado. Este plan deberá ser validado antes de finalizar la fase de implantación por el STC de la ENTIDAD.

El Plan de Operación deberá contemplar los procedimientos, para cada servicio ofertado, así como las tareas de actualización de equipamiento y la generación de informes mensuales del estado de la infraestructura soporte de los servicios.

El Plan de Operación será revisado periódicamente por la ENTIDAD, teniendo la posibilidad de solicitar actualizaciones sobre los diferentes procedimientos para mejorar el funcionamiento de estos.

Con los procedimientos y acciones que se expongan en este plan, los licitadores deberán garantizar que:

- Las actuaciones se realicen en los tiempos especificados bajo el apartado de ANS descrito para cada servicio.
- Las herramientas y medios de registro ante incidencias y peticiones que, entre otras funciones, permitan la valoración de la calidad de los servicios.

Se deberá poner a disposición de la ENTIDAD, al menos, las siguientes funcionalidades:

- Acceso a estadísticas detalladas de la utilización de todos los servicios.
- Acceso a estadísticas de errores y anomalías por usuario.
- Acceso a estadísticas detalladas por usuario de llamadas con indicación de origen, destino, duración y coste, con gráficas de consumos, número de líneas y comparativos del mes anterior.
- Posibilidades de personalización de los niveles de agrupación y totalización.

Estos informes deberán poder emitirse para un periodo de tiempo seleccionable por el usuario.

Para ello utilizará las herramientas que considere adecuadas en cada caso. La ENTIDAD podrá acceder a herramientas/servicios donde se aporte la información, sin coste y en modo consulta utilizadas por los adjudicatarios para conocer la situación de los servicios en tiempo real vía web, app, etc.



Documento	CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
	CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	19/04/2024, 11:04:09 UTC



El adjudicatario estará obligado a enviar la información sobre el estado de los servicios y prestaciones que le solicite la ENTIDAD, en los formatos y periodicidad que le exija.

En cuanto a las paradas programadas de servicio el adjudicatario se atenderá a lo especificado en el apartado 1.5 de este documento.

2.7.2.2 Soporte técnico

El adjudicatario proporcionará un servicio de soporte técnico y de gestión 24 horas x 7 días, que contemple la asistencia técnica, la atención del mantenimiento y la operación.

Debe disponer de los recursos necesarios para ofrecer un adecuado servicio de gestión y soporte técnico de los servicios demandados, ubicación de su Centro de Gestión e indicar distintos canales de escalado.

La atención directa de los usuarios finales de los servicios será realizada por el STC, como la unidad de la ENTIDAD encargada de canalizar peticiones y solicitudes, así como de notificar incidencias y averías al adjudicatario. El escalado se deberá poder realizar desde los contactos que indique la ENTIDAD durante la ejecución del servicio.

La definición del soporte técnico y de gestión de este lote por parte del adjudicatario debe comprender, como mínimo, el detalle de:

- Herramientas utilizadas para la gestión del mantenimiento.
- Contenido de informes
- Procedimientos de escalado y tratamiento completo de incidencias y solicitudes.
- Canales y horarios de escalado y tratamiento de tiques.

Canales de escalado

Debe contemplar al menos:

- Telefónico.
- Correo electrónico.
- El escalado se deberá poder realizar desde los contactos que indique la ENTIDAD al inicio de la ejecución del servicio.

Horarios de escalado y tratamiento de incidencias y peticiones

Debe contemplar:

- Telefónico y Correo electrónico: 24x7.

Prestaciones mínimas incluidas:

- Será responsabilidad de la adjudicataria el mantenimiento y la resolución de cualquier tipo de incidencia relacionada con el servicio global.



Documento	CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
	CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IF0AkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IF0AkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	19/04/2024, 11:04:09 UTC



Corrección de errores o defectos en los elementos del servicio o sistema que impidan que este cumpla con las especificaciones establecidas.

- Se deberá disponer, siempre que se entienda técnicamente posible, de métodos sencillos para mitigar el impacto del problema detectado, a la mayor brevedad posible, hasta la resolución definitiva del mismo.
- Asimismo, el adjudicatario deberá detectar y reparar cualquier fallo que pueda implicar la degradación de la calidad del servicio, independientemente de que éste produzca o no indisponibilidad del servicio.
- Se deberán proporcionar las nuevas versiones del producto, incluyendo las actualizaciones que se considere necesarias para asegurar la operatividad del producto.
- La instalación de actualizaciones será llevada a cabo por la empresa adjudicataria en coordinación con la ENTIDAD.
- Se entenderán incluidos los materiales, desplazamientos y mano de obra necesarios para el diagnóstico, reparación y/o sustitución de los elementos considerados como causantes de averías o fallos de funcionamiento de los equipos.
- Debe disponer de los recursos necesarios para ofrecer un adecuado servicio de gestión y soporte técnico de los servicios demandados.

Documentación:

- La documentación específica generada durante el servicio se debe entregar en formato editable que facilite su incorporación en los repositorios de procedimientos de la ENTIDAD.
- Los adjudicatarios deberán entregar los siguientes informes:
 - Informe mensual de cumplimiento del ANS (para el visado de la facturación).
 - Informe anual con mediciones de capacidad media de todos los enlaces, picos de tráfico, etc.
 - Asimismo, durante la ejecución del contrato, la empresa adjudicataria entregará con carácter mensual el Inventario de los centros con el detalle de la conectividad en funcionamiento.
 - En caso de ser necesario habrá de realizar informes especiales sobre incidencias a petición de los responsables técnicos del STC.

Reparación y stock de terminales:

- Los licitadores detallarán en su oferta los procedimientos asociados al servicio de reparación de terminales, y el de sustitución en caso necesario.



Documento

CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 19/04/2024, 11:04:09 UTC
---	--



- En el apartado 2.5.3.5 se ha definido la existencia de un stock local mínimo de terminales, en el STC, para hacer frente a las averías de carácter urgente. Así mismo, se valorará la exposición de soluciones orientadas a mantener la continuidad del servicio.

Derechos de uso:

- Cuando la titularidad del producto a mantener es de un tercero, el mantenimiento debe incluir la cesión de uso a favor de la ENTIDAD bajo la correspondiente licencia de uso en caso de ser necesario.
- Se debe incluir en el mantenimiento, y si fuese necesario, la sustitución de la licencia en mantenimiento por motivos de rotura de la máquina en la que reside el servicio.
- Las visitas, servicios o trabajos realizados para el mantenimiento, que no tengan su origen en actuaciones dolosas, debidamente probadas, del personal de la ENTIDAD deberán ser incluidas en el mantenimiento.

2.7.2.3 **Mantenimiento**

Se especificará un Plan de Mantenimiento, con objeto de acometer adecuadamente los procedimientos de actuación de todo el servicio del Lote 1 suministrado por el adjudicatario, incluidos los componentes y dispositivos adicionales ofertados.

El plan solicitado deberá tener en cuenta todos los aspectos asociados al mantenimiento de los servicios, que cubrirán los siguientes conceptos:

- Reparación de equipos, incluyendo su sustitución, temporal o definitiva, así como la recogida, entrega y reprogramación.
- Política de actualización y subida de versiones para toda la red desplegada.
- Desplazamiento de técnicos.
- Mano de obra, desplazamientos de técnicos y material necesario al lugar de ubicación del equipo/servicio afectado y servicios correspondientes.

Con carácter general, se contemplarán tres tipos de mantenimiento:

- Preventivo, para aquellas tareas realizadas sobre el equipamiento con el fin de anticipar posibles problemas e incidencias que puedan surgir y así minimizar la probabilidad de averías y cortes del servicio, e incrementar la vida útil de los sistemas. Estas actuaciones de mantenimiento preventivo serán propuestas por el adjudicatario, sobre la base de las recomendaciones del fabricante o guías de buenas prácticas.
- Correctivo, que permite diagnosticar y solucionar los problemas que puedan impedir o dificultar el correcto funcionamiento de los servicios y/o equipos y configuraciones considerados y/o el cumplimiento de los



Documento	CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
	CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	19/04/2024, 11:04:09 UTC



requerimientos generales de calidad, fiabilidad, seguridad o continuidad comprometidos por el adjudicatario, garantizando el restablecimiento de la completa operatividad del servicio.

- Adaptativo, que permite adaptar el servicio a cambios en el entorno de operación, tales como la introducción de mejoras o nuevos equipos y sistemas de transmisión y conmutación, adopción de nuevos protocolos de red, nuevos requerimientos de funcionalidad y rendimiento, producidos como consecuencia de la evolución de la ENTIDAD, o de las necesidades y requisitos iniciales y, por tanto, no contemplados en su momento.

Cualquier actuación física para reparación de averías, instalación y gestión de dispositivos, sustitución de equipos, desplazamientos de personal, etc. estarán incluidos en el servicio ofertado por el adjudicatario, no suponiendo ningún coste adicional para la ENTIDAD, sea cual sea el motivo de las labores de mantenimiento a realizar.

Los trabajos planificados de mantenimiento que puedan suponer interrupciones en el servicio se realizarán conforme a las indicaciones reflejadas en el apartado 2.7.2.1.

2.7.2.3.1 Gestión de incidencias

Por todo lo expuesto anteriormente el adjudicatario estará obligado al tratamiento de las incidencias y solicitudes que se produzcan durante la vigencia del contrato dentro del mantenimiento. El adjudicatario deberá coordinarse en la gestión del mantenimiento con el/los tercero/s prestadores de los servicios de mantenimiento del cableado estructurado en las sedes de la ENTIDAD, del Lote II. Al inicio del contrato se facilitarán desde la ENTIDAD los contactos asociados.

Se definen las siguientes prioridades para el tratamiento de las incidencias:

- Crítica: aquella que provoca interrupción total del servicio de conectividad.
- Grave: aquella que supone una degradación del servicio del nodo central, en el caso de los lotes 1 y 4, o en el caso de interrupción del servicio al mismo tiempo en dos sedes o más a la vez.
- Leve: resto de casos.

El adjudicatario deberá acometer las acciones necesarias para cumplir con los tiempos establecidos en los Acuerdos de Nivel de Servicio, tanto para las acciones correctivas ante incidencias como para las acciones puras de mantenimiento. Para ello deberá:

- Atender el escalado de incidencias y/o solicitudes, debiendo recibir las mismas a través de los canales de escalado expuestos en el apartado Plan de soporte técnico y gestión (telefónico y correo electrónico, 24x7)



Documento

CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IF0AkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IF0AkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 19/04/2024, 11:04:09 UTC
---	--

cumpliendo los tiempos establecidos para los indicadores correspondientes de Tiempo de respuesta de la Tabla de ANS.

- Confirmar la apertura del tique correspondiente en la herramienta ofertada por el adjudicatario, así como el número asignado a la misma para el seguimiento del estado de este. Deberá constar registro de al menos: hora de recepción, hora de resolución, descripción de la causa, efectos provocados y acciones realizadas para solucionarla.
- En la resolución de la incidencia o petición deberá realizar, a través de sus técnicos correspondientes, las acciones necesarias para la resolución, cumpliendo los tiempos establecidos para los indicadores correspondientes de Tiempo de Resolución de la Tabla de ANS, incluidos los tiempos de desplazamientos y de actuación.

El adjudicatario estará obligado a:

- Ante la petición de información, dar respuesta a las dudas o consultas a los responsables técnicos del STC, sobre el estado de las incidencias y de los procedimientos en ejecución para su resolución.
- Comunicar a los contactos que indique la ENTIDAD la resolución de un tique previamente escalado, así como la descripción del detalle de dicha resolución.

El tratamiento y seguimiento de los tickets relativos a las peticiones e incidencias se harán directamente en los sistemas de gestión de tiques de la ENTIDAD. Todas las tareas de creación y actualización de los tickets tratados dentro del objeto del presente servicio deberán ser ejecutadas por la empresa adjudicataria.

En el caso que se prevea que el tiempo de reparación in-situ de un equipo afectado por una incidencia pueda superar 8 horas laborales, o que el equipo averiado deba ser reparado fuera de las dependencias del centro, el adjudicatario tiene la obligación de sustituir temporalmente el equipo averiado por otro de características similares, hasta que se concluya la reparación del equipo original.

2.7.2.3.2 Gestión de altas, traslados y bajas

Este apartado especifica la dinámica de cambios que se pueden producir en los servicios y en las ubicaciones de las sedes. Las peticiones de los trabajos de altas, traslados y bajas para los enlaces, ToIP Y CCUU y Telefonía Móvil se registrarán por precios unitarios y plazos de provisión reflejados en el Catálogo de Productos y Servicios.

Tanto estos tiempos, como los establecidos para las Fases de Inicio, Operativa y de Devolución deberán ser de obligado cumplimiento por el adjudicatario dando lugar su incumplimiento a la aplicación de las correspondientes penalidades definidas en el PCAP.



Documento

CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 19/04/2024, 11:04:09 UTC
---	--



A continuación, se expone el siguiente procedimiento de actuación, en la gestión de altas, bajas y traslados para cada bloque de servicios.

Sedes y/o enlaces

Altas

En el caso de que sea necesario extender los servicios a cualquier nueva sede o dar de alta un nuevo enlace, se seguirá el procedimiento previsto en este apartado:

El adjudicatario:

- Se responsabilizará del servicio y de las tareas propias de la gestión, operación y mantenimiento de la conexión y equipos para asegurar la plena operatividad del nuevo enlace sobre el resto de la Red de Datos de la ENTIDAD en las condiciones especificadas en las prescripciones técnicas contenidas en este PPT.
- Se compromete a realizar las ampliaciones que se soliciten por parte de la ENTIDAD. Dichas ampliaciones se facturarán a partir del momento de la aceptación de las mismas por parte de la ENTIDAD, una vez estén operativas para el paso a explotación de los servicios requeridos.

En el caso de que sea necesario acudir a este procedimiento:

- Las notificaciones en ambos sentidos correspondientes a este procedimiento se realizarán mediante correo electrónico. Para ello ambas partes fijarán al inicio del contrato las direcciones de correo que procedan.
- El STC solicitará al adjudicatario la oferta correspondiente, mediante el medio acordado entre la ENTIDAD y el adjudicatario.
- La solicitud de oferta incluirá, al menos:
 - denominación y dirección de la sede o enlace
 - productos, servicios, unidades para dicha sede o enlace
- El adjudicatario, a la vista de la petición formulada, elaborará su oferta en base a los productos, servicios, precios unitarios. El plazo máximo para su envío al STC será de ≤ 3 semanas.
- La oferta deberá incluir, al menos, la siguiente información:
 - productos, servicios, descripción de estos y unidades
 - precios unitarios y totales
 - tiempos de instalación
- La oferta recibida será analizada y en su caso aceptada o rechazada por el STC



Documento

CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 19/04/2024, 11:04:09 UTC
---	--



- si la oferta fuera rechazada, el STC decidirá si solicita una nueva oferta
- si la oferta fuera aceptada lo notificará al adjudicatario por correo electrónico, quien dispondrá del plazo máximo indicado en su oferta para la implantación de la nueva sede o enlace.
- La aceptación del alta de los servicios de la sede o enlace se notificará al adjudicatario por correo electrónico.
- Los tiempos de instalación y/o ejecución no superarán los establecidos en los Acuerdos de Nivel de Servicio. Cuando en la sede se soliciten un conjunto de servicios el tiempo máximo para la implantación lo establecerá el más largo de entre todos los servicios ofertados. En el caso de que, por circunstancias excepcionales no se puedan cumplir los tiempos establecidos, se comunicará a la ENTIDAD y este aprobará nuevos productos, servicios o tiempos suplementarios.
- Dicho centro empezará a facturar la prestación y mantenimiento del servicio a partir del día siguiente a la fecha de aceptación. La factura correspondiente al mes de la aceptación de esta sede incluirá la parte proporcional de los días transcurridos entre la fecha de aceptación y el último día del mes.

Traslados

En el caso de ser necesario el traslado de una sede ya en funcionamiento, se llevará a cabo según el proceso que se detalla a continuación:

- La ENTIDAD comunicará a la empresa adjudicataria la necesidad de un traslado o cambio de ubicación de sedes y/o enlaces y ésta procederá a realizarlo.
- La empresa adjudicataria realizará el traslado de las comunicaciones, incluyendo todos sus elementos (líneas, antenas, *routers*, etc.).
- No se dará el traslado como concluido hasta que se garantice el correcto funcionamiento de las comunicaciones en la nueva ubicación.

En el caso de que sea necesario acudir a este procedimiento:

- Las notificaciones en ambos sentidos correspondientes a este procedimiento se realizarán mediante correo electrónico. Para ello ambas partes fijarán al inicio del contrato las direcciones de correo que procedan.
- El STC solicitará al adjudicatario el cambio/traslado o la oferta correspondiente, mediante el envío de un correo electrónico.
- La solicitud del cambio/traslado o la oferta correspondiente de oferta incluirá, al menos:



Documento

CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IF0AkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IF0AkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 19/04/2024, 11:04:09 UTC
---	--

- denominación y dirección de la sede
- productos, servicios, unidades y tiempos necesarios para dicha sede
- El adjudicatario, a la vista de la petición formulada, elaborará su oferta en base a los productos, servicios, precios unitarios y tiempos de instalación ofertados en el Catálogo de productos y servicios. El plazo máximo para su envío al STC será de ≤ 3 semanas.
- La oferta deberá incluir, al menos, la siguiente información:
 - productos, servicios, descripción de estos y unidades
 - precios unitarios y totales
 - tiempos de instalación
- La oferta recibida será analizada y en su caso aceptada o rechazada por el STC
 - si la oferta fuera rechazada, el STC decidirá si solicita una nueva oferta
 - si la oferta fuera aceptada lo notificará al adjudicatario por correo electrónico, quien dispondrá del plazo indicado en su oferta para la implantación de la nueva sede.
- La aceptación del alta de los servicios de la sede se notificará al adjudicatario por correo electrónico.
- Los tiempos de instalación y/o ejecución no superarán los establecidos en los Acuerdos de Nivel de Servicio. Cuando en la sede se soliciten un conjunto de servicios el tiempo máximo para la implantación lo establecerá el más largo de entre todos los servicios ofertados. En el caso de que, por circunstancias excepcionales no se puedan cumplir los tiempos establecidos, se comunicará a la ENTIDAD y este aprobará nuevos productos/servicios o tiempos suplementarios.
- Si la ubicación de la nueva sede influyera en cambios en la facturación, dichos cambio deberán empezar a reflejarse en la factura a partir del día siguiente a la fecha de aceptación. La factura correspondiente al mes de la aceptación del cambio de sede incluirá la parte proporcional de los días transcurridos entre la fecha de aceptación y el último día del mes.

Bajas

El STC comunicará la necesidad de realizar la baja/modificación de un acceso para su trámite administrativo y posterior comunicación a la empresa adjudicataria correspondiente.

A partir de la notificación de la baja el adjudicatario dispondrá de un periodo ≤ 3 semanas, donde deberá ejecutar la acción técnica asociada y aplicar los cambios correspondientes en la facturación a partir de la fecha de notificación.



Documento

CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IF0AkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IF0AkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	19/04/2024, 11:04:09 UTC



ToIP y CCUU y Telefonía Móvil

En el caso de los servicios incluidos en el Lote 1 de ToIP y CCUU y Telefonía Móvil, es posible que se realicen modificaciones que afecten en los servicios de usuarios, terminales, o funcionalidades.

Alta

En el caso de que sea necesario extender los servicios que afectan a usuarios no especificados en el inicio del contrato o dar de alta un nuevo usuario, se seguirá el procedimiento previsto en esta cláusula.

El adjudicatario:

- Se responsabilizará del servicio y de las tareas propias de la gestión, operación y mantenimiento de los usuarios y sus extensiones asegurar la plena operatividad del usuario según las condiciones especificadas en las prescripciones técnicas contenidas en el Lote 1 de este PPT.
- Se compromete a realizar las peticiones de alta que se soliciten por parte de la ENTIDAD por encima de lo especificado en este pliego. Dichas actuaciones se incorporarán directamente a partir del momento del paso a explotación de los servicios requeridos.

Aunque el alta de extensiones de ToIP y CCUU será ágil desde el punto de vista que las modificaciones sencillas se realizarán fuera de este procedimiento, en el caso de que sea necesario acudir a él, se detallan los pasos a seguir:

- Las notificaciones en ambos sentidos correspondientes a este procedimiento se realizarán mediante apertura del correspondiente ticket en la aplicación de gestión y mantenimiento de la ENTIDAD.
- El STC solicitará al adjudicatario la acción que reclame para esa extensión, ya sea hacia las capacidades del usuario, el terminal que lo atienda o las funcionalidades que se le asigne en función del perfil.
- En el caso de nuevos usuarios el STC solicitará al adjudicatario la oferta correspondiente para la inclusión de estos en la red de voz fija y móvil, mediante el envío de un correo electrónico.
- La solicitud de oferta incluirá, al menos:
 - número de nuevos usuarios y dirección de la sede donde estén adscritos
 - perfil, funcionalidades y terminales necesarios para dicha sede
- El adjudicatario, a la vista de la petición formulada, elaborará su oferta en base a los productos, servicios, precios unitarios.
- La oferta deberá incluir, al menos, la siguiente información:



Documento

CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IF0AkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IF0AkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 19/04/2024, 11:04:09 UTC
---	--



- productos, servicios, descripción de estos y unidades
 - precios unitarios y totales
 - tiempo de instalación o implantación
- La oferta recibida será analizada y en su caso aceptada o rechazada por el STC
 - si la oferta fuera rechazada, el STC decidirá si solicita una nueva oferta
 - si la oferta fuera aceptada lo notificará al adjudicatario por correo electrónico, quien dispondrá del plazo indicado en su oferta para la implantación de lo solicitado.
 - La aceptación del alta de los servicios que afecten a usuarios y terminales se notificará al adjudicatario por correo electrónico.
 - El servicio empezará a facturar la prestación y mantenimiento del servicio a partir del día siguiente a la fecha de aceptación. La factura correspondiente al mes de la aceptación de esta sede incluirá la parte proporcional de los días transcurridos entre la fecha de aceptación y el último día del mes.

Traslados

El traslado de extensiones de ToIP y CCUU deberá ser ágil. Para ello se detallan los pasos a seguir:

- La ENTIDAD comunicará a la empresa adjudicataria la necesidad de un traslado o cambio de ubicación de usuarios y ésta procederá a realizarlo.
- La empresa adjudicataria realizará el traslado, incluyendo todos sus elementos (terminales, numeración del PNP, facilidades...).
- No se dará el traslado como concluido hasta que se garantice el correcto funcionamiento de los usuarios en la nueva ubicación.
- En ningún caso, se acometerán traslados no contemplados en el alcance de la presente propuesta y que conlleven honorarios adicionales sin autorización por escrito de la ENTIDAD.

En el caso de que sea necesario acudir a este procedimiento:

- Las notificaciones en ambos sentidos correspondientes a este procedimiento se realizarán mediante el método acordado entre adjudicatario y la ENTIDAD. Para ello ambas partes fijarán al inicio del contrato las direcciones de correo que procedan.
- El STC solicitará al adjudicatario el cambio o traslado y (si procede) la oferta correspondiente, mediante el envío de un correo electrónico.
- Si la ubicación de los usuarios en la nueva sede influyera en cambios en la facturación, dichos cambios deberán empezar a reflejarse en la



Documento	CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
	CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	19/04/2024, 11:04:09 UTC



factura a partir del día siguiente a la fecha de aceptación. La facturación del servicio dado de alta se efectuará en base a los precios unitarios del catálogo correspondiente al Lote. En caso de que el servicio esté operativo sólo durante una parte del período a facturar, se imputará el coste proporcional de los días de servicio efectivo desde su aceptación hasta el final del período facturado.

Bajas

A lo largo de la duración del contrato pudiera darse al caso de que ciertos servicios por razones de optimización del gasto pudieran darse de baja en los servicios del Lote 1.

El STC comunicará la necesidad de realizar la baja/modificación de los servicios afectados para su trámite administrativo por parte de la empresa adjudicataria, para la realizar la baja.

A partir de la notificación de la baja el adjudicatario dispondrá de un periodo ≤ 3 semanas, donde deberá ejecutar la acción técnica asociada y aplicar los cambios correspondientes en la facturación a partir de la fecha de notificación.

2.7.3 Oficina de Seguimiento

El adjudicatario pondrá a disposición de la todas las ENTIDADES un servicio de Oficina de Seguimiento (OdS), para tareas administrativas y de configuración. La OdS estará presente a lo largo de toda la duración del contrato, pero tendrá distinto cometido en la fase de implantación y en la de explotación.

Las funciones principales de la OdS son las de:

- Registro y tramitación de incidencias.
- Atención, gestión y resolución de peticiones de la ENTIDAD, utilizando para ello la herramienta de ticketing que, en su caso, esta disponga. Será labor del adjudicatario la formación de sus trabajadores en la herramienta de ticketing que disponga la ENTIDAD.
- Asesoramiento y formación sobre el uso de los servicios
- Centralización de peticiones de altas, bajas o modificaciones de los servicios.
- Gestión de pedidos: recepción, cumplimentado de los pedidos y gestiones administrativas asociadas, así como, atención global para el seguimiento de pedidos desde la solicitud a la entrada en funcionamiento.
- Información detallada a la ENTIDAD del estado en el que se encuentra el pedido, bajo petición de información de la ENTIDAD.
- Elaboración de informes específicos asociados a los servicios prestados.



Documento	CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
	CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IF0AkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IF0AkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	19/04/2024, 11:04:09 UTC

- Tramitación y ejecución de la entrega de terminales móviles y en su caso en la sustitución de terminales móviles obsoletos o averiados. Cuando se trate de despliegues o sustituciones masivas (+ de 10 usuarios) la ODS se desplazará a la sede afectada para llevar a cabo "in situ" el despliegue de mutuo acuerdo con la ENTIDAD. Si se trata de sustituciones de menos de 10 usuarios la entrega de dichos terminales móviles podrá también realizarse mediante envíos de paquetería a la ENTIDAD.
- Asesoramiento a usuarios sobre el manejo de los nuevos terminales.
- Facturación: Asesoramiento y mantenimiento del control del gasto de los servicios.
- Gestión ante incidencias en: pedidos, facturación, mantenimientos.
- Preparación y comprobación de tarjetas, terminales y líneas y la distribución a los usuarios finales.
- Alta, configuración y mantenimiento en el servicio MDM.
- El equipo técnico solicitado deberá desplazarse, por cuenta y ventura del adjudicador, a la sede correspondiente de la ENTIDAD cuando la característica del servicio así lo demande.

El servicio OdS se prestará desde las instalaciones del adjudicatario. Teniendo en cuenta que en la mayoría de las ocasiones son los usuarios de la ENTIDAD lo que deben desplazarse hasta la sede de la ODS, el servicio ODS se prestará desde las instalaciones del adjudicatario que debe estar localizada dentro del área metropolitana de Santa Cruz de Tenerife. El adjudicatario dotará de medios informáticos al personal destinado al servicio. Dicho personal dispondrá del espacio físico suficientes para cubrir todos los puestos de trabajo.

Se solicita para este servicio los recursos necesarios que deberán cubrirse con personal técnico-administrativo adecuado y con el perfil que se describe más adelante. Para ofrecer un correcto servicio a la ENTIDAD, será responsabilidad del adjudicatario realizar la correcta operativa del servicio según las funciones antes mencionadas.

El personal técnico ofertado por el adjudicatario para la labor a desarrollar como servicio, dedicado al contrato deberá de disponer de un alto grado de conocimiento del servicio global ofertado en el este Lote.

Entre las funciones desempeñadas por el personal técnico, destacan las siguientes:

- Interfaz único con la ENTIDAD.
- Responsable de la OdS.
- Responsable último de la supervisión y coordinación de la operación.
- Realización de informes de seguimiento y especiales.



Documento	CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
	CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	19/04/2024, 11:04:09 UTC



- Preparación y asistencia a reuniones de seguimiento con la ENTIDAD donde se comentarán todos los aspectos relativos al funcionamiento de los servicios, desviaciones de este funcionamiento y establecimiento de medidas correctoras. Estas reuniones se realizarán con los responsables del STC, quienes establecerán las políticas de actividad y funcionamiento de la OdS.
- Realizará una labor de apoyo técnico-administrativo a la ENTIDAD.
- Presentación de informes, análisis de mejoras, recomendaciones.

Los perfiles mínimos de los técnicos solicitado es el siguiente:

- Jefe de Proyecto que actúe como coordinador e interlocutor único con las diferentes entidades:
 - Titulación Universitaria.
 - Experiencia laboral de al menos 5 años en el Sector de las Telecomunicaciones.
- Técnico en servicios de comunicaciones (conectividad de datos, voz fija y móvil, líneas y accesorios) con la siguiente cualificación:
 - Titulación Grado superior de Formación Profesional o superior.
 - Experiencia laboral de al menos 2 años en el Sector de las Telecomunicaciones.

Ambos perfiles tendrán dedicación exclusiva para este contrato, con localización de la oficina en la isla de Tenerife.

2.8 Formación

Los licitadores incluirán en sus ofertas cursos de formación, sin coste adicional para la ENTIDAD, específicos de las soluciones ofertadas. Esta formación debe estar orientada a dotar al personal de la ENTIDAD de los conocimientos que sean necesarios para una correcta gestión y comprensión técnica de los servicios, así como para una mejor comprensión de los problemas e incidencias sobre los servicios y facilitar de esta manera un correcto escalado y seguimiento de aquellas.

En general la formación solicitada capacitará el personal que la reciba para:

- Manejar las herramientas utilizadas en cada Lote para la monitorización y gestión de los servicios.
- Operar y configurar todos los medios puestos a disposición de la ejecución de los servicios.
- Ser capaces de realizar análisis forenses de incidencias producidas en los servicios.
- Operar y administrar en parte el hardware y el software utilizado en la ejecución de los servicios.



Documento

CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 19/04/2024, 11:04:09 UTC
---	--



- Definir estrategias de crecimiento y mejora tecnológica a medio y largo plazo.

Los perfiles de los destinatarios de la formación serán los siguientes:

- Técnicos de soporte de Comunicaciones y Sistemas.
- Técnicos responsables de explotación de Comunicaciones y Sistemas.
- Técnicos responsables de telefonía IP y CCUU.
- Técnicos responsables de telefonía móvil.
- Técnicos responsables de comunicaciones y redes de área local.
- Técnicos de soporte de primer o segundo nivel.

La formación ofertada se deberá impartir durante los primeros 6 meses contados a partir de la firma del contrato.

Se valorará que los licitadores oferten un calendario de formación, incluyendo:

- tema del curso
- formato de la acción formativa
- número de sesiones

Se deberán ofertar como mínimo 2 cursos de formación para un mínimo de 10 personas. La ENTIDAD evaluará el temario sobre el que se propone la acción, el formato (preferiblemente presencial) y valorará la cantidad de sesiones adicionales incluidas en la propuesta.

Deberá existir para cada curso un medio para medir el aprovechamiento de los asistentes y para que éstos valoren el contenido, organización y calidad de este.

En la fase de devolución del servicio deberá impartirse al menos 1 curso de formación orientado a la actualización de conocimientos sobre las tecnologías utilizadas en la provisión de los servicios, con similares características y perfiles destinatarios de la formación a los impartidos al principio del contrato.

2.9 Acuerdos de Nivel de Servicios (ANS)

Para cada uno de los servicios de este Lote se establecen los ANS definidos en los siguientes apartados.

El cumplimiento de los ANS conllevará la imposición de penalidades según se establece en el PCAP.

2.9.1 ANS servicio de conectividad

Los indicadores que se utilizarán para el control de la calidad de los servicios de conectividad serán los siguientes:



Documento

CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 19/04/2024, 11:04:09 UTC
---	--

Servicio	Aspecto	Indicador	Unidad de medida	Sistema de Medida
1.1 Conectividad	1.1.1 Atención a Incidencias	1.1.1.1 Tiempo de respuesta ante incidencias	Minutos	Aplicación de ticketing
		1.1.1.2 Tiempo de resolución de incidencias	Horas	Aplicación de ticketing
	1.1.2 Disponibilidad de la conectividad de las ubicaciones	1.1.2.1 Disponibilidad global (media mensual de todas las ubicaciones)	Porcentaje	Informe de red
		1.1.2.2 Disponibilidad de línea (por ubicación)	Minutos	Informe de red
	1.1.3 Calidad de la conectividad	1.1.3.1 Latencia (retardo de ida y vuelta)	Milisegundos	Informe de red
		1.1.3.2 <i>Jitter</i> (variación de retardo entre paquetes IP)	Milisegundos	Informe de red
		1.1.3.3 Pérdida de paquetes (porcentaje de paquetes IP perdidos)	Porcentaje	Informe de red
	1.1.4 Plazos de Entrega	1.1.4.1 Plazo de alta de un acceso	Días	Aplicación de ticketing

Definición de indicadores:

- ID 1.1.1.1. Tiempo de respuesta ante incidencias: tiempo transcurrido desde la notificación de una incidencia hasta que el personal técnico de la empresa adjudicataria hace un primer diagnóstico y una estimación del plazo necesario para la resolución de la incidencia.
- ID 1.1.1.2. Tiempo de resolución incidencias: tiempo transcurrido entre la respuesta de la incidencia la puesta en marcha de las acciones correctivas necesarias hasta la resolución de esta.



Documento	CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
	CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	19/04/2024, 11:04:09 UTC

- ID 1.1.2.1. Disponibilidad Global: se define como la media de las disponibilidades de todas las ubicaciones con servicios de conectividad. Esta disponibilidad se calculará mensualmente según la siguiente expresión:

$$Disponibilidad_{global\ mensual} = \frac{\sum_{i=1}^N Disponibilidad_i}{N} (\%)$$

donde,

- *Disponibilidad_{global}*: Disponibilidad global mensual del servicio de conectividad.
 - *Disponibilidad_i*: Disponibilidad mensual de la Ubicación "i".
 - *N*: Número total de ubicaciones en las sedes objeto del contrato.
- ID 1.1.2.2. Disponibilidad de línea: porcentaje de tiempo en que un enlace de voz y/o datos está operativo durante la ventana en que se ha producido la medida. Esta disponibilidad se calculará según la siguiente expresión:

$$D_i = 100x \left(1 - \frac{T_{nop}}{T} \right)$$

donde,

- *D_i*= Disponibilidad del enlace
 - *T_{nop}*= Tiempo en minutos en que el enlace ha estado no operativo
 - *T* = Tiempo en minutos durante el cual se ha realizado la medida
- ID 1.1.3.1. Latencia: Valor de retardo de ida y vuelta en milisegundos sobre paquetes de tamaño de 128 bytes, con petición de ECHO en protocolo ICMP.
 - ID 1.1.3.2. Jitter: Definido como variación de retardo entre paquetes IP consecutivos.
 - ID 1.1.3.3. Pérdida de paquetes: Porcentaje de pérdida de paquetes entre las diferentes ubicaciones que interconectan.
 - ID 1.1.4.1 Plazo de alta de un acceso: Se define como el tiempo de provisión de una línea nueva de acceso, desde el momento en que su solicitud queda registrada en la herramienta de ticketing, hasta que está funcionando plenamente operativa.

A continuación, se indica el ANS para cada indicador:

Indicador	ANS
1.1.1.1 Tiempo de respuesta ante	- Sede Central:



CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	19/04/2024, 11:04:09 UTC

Indicador	ANS
incidencias	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Crítica: ≤ 15 min. ▪ Grave: ≤ 30 min. ▪ Normal: ≤ 1 hora. - Resto de sedes: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Crítica: ≤ 30 min. ▪ Grave: ≤ 1 hora. ▪ Normal: ≤ 2 horas.
1.1.1.2 Tiempo de resolución de incidencias	<ul style="list-style-type: none"> - Sede Central <ul style="list-style-type: none"> ▪ Crítica: ≤ 1 hora. ▪ Grave: ≤ 4 horas. ▪ Normal: ≤ 16 horas. - Resto de sedes <ul style="list-style-type: none"> ▪ Crítica: ≤ 4 horas. ▪ Grave: ≤ 16 horas. ▪ Normal: ≤ 24 horas.
1.1.2.1 Disponibilidad Global (media mensual de todas las ubicaciones)	<ul style="list-style-type: none"> - Sede Central: ≥ 99,90 % - Resto de sedes: ≥ 98%
1.1.2.2 Disponibilidad de línea (por ubicación)	<ul style="list-style-type: none"> - Sede central: 99,80% - Resto de sedes: <ul style="list-style-type: none"> ▪ 98,8% en el ámbito horario laboral. ▪ 98,5% en el ámbito horario extendido
1.1.3.1. Latencia	<ul style="list-style-type: none"> - Tráfico de datos prioritarios (tráfico de voz, tráfico multimedia): ≤ 35ms - Tráfico de datos no prioritarios: ≤ 48ms
1.1.3.2. Jitter	<ul style="list-style-type: none"> - Tráfico de datos prioritarios (tráfico de voz, tráfico multimedia): <35 ms - Tráfico de datos no prioritarios: <45ms
1.1.3.3. Pérdida de paquetes	<ul style="list-style-type: none"> - Tráfico de datos prioritarios: ≤ 0,8% - Tráfico de datos no prioritarios: ≤ 0,9%
1.1.4.1 Plazo de alta de un nuevo acceso	- 30 días naturales

El adjudicatario monitorizará los indicadores de red para cada enlace estableciendo alarmas cuando se superen los umbrales definidos.

Con carácter general los retardos se medirán de acuerdo con la RFC 862 o en caso de que no sea posible, tomando la media de 1000 paquetes ICMP de 32 bytes, y el cálculo del indicador de calidad se realizará a lo largo de un mes, y cursando el tráfico por líneas del adjudicatario (no por otros operadores). El adjudicatario deberá facilitar



Documento

CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 19/04/2024, 11:04:09 UTC
---	--

mensualmente estas medidas y podrá seleccionar los servidores de destino contra los que se realicen las pruebas, especificando su ubicación.

2.9.2 ANS servicio de telefonía IP y CCUU

Los indicadores que se utilizarán para el control de la calidad de los servicios de telefonía IP y CCUU serán los siguientes:

Servicio	Aspecto	Indicador	Unidades	Sistema de Medida
1.2 ToIP y CCUU	1.2.1. Atención a Incidencias	1.2.1.1 Tiempo de respuesta ante incidencias	minutos	Aplicación de ticketing
		1.2.1.2 Tiempo de resolución de la incidencia	Horas	Aplicación de ticketing
	1.2.2. Facturación	1.2.2.1 Errores en facturación (porcentaje total de errores en facturación)	euros/mes	Aplicación de ticketing
	1.2.3. Disponibilidad Global	1.2.3.1 Disponibilidad entre el tiempo de funcionamiento correcto en un periodo temporal (días naturales) y la duración de este (un mes)	Días naturales/mes	Aplicación de ticketing
	1.2.4 Plazos de Entrega	1.2.4.1 Plazo de alta de una nueva línea IP + Terminal	Días	Aplicación de ticketing

Los indicadores que como mínimo se utilizarán para el control de la calidad de los servicios de telefonía IP y CCUU serán los siguientes:

- ID 1.2.1.1. Tiempo de respuesta incidencias: tiempo transcurrido desde la notificación de una incidencia hasta que el personal técnico de la empresa adjudicataria se traslada hasta el lugar de la incidencia para realizar un primer diagnóstico y una estimación del plazo necesario para la resolución del problema.
- ID 1.2.1.2. Tiempo de resolución incidencias: tiempo transcurrido entre la notificación de la incidencia, el análisis de las causas y las acciones correctivas necesarias hasta la resolución de esta.
- ID 1.2.2.1. Errores en facturación: Se calcula el porcentaje total de errores, en euros por mes de facturación, aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{ErroresFacturación(\%)} = \frac{\text{ValorEconómicoErrores(€)}}{\text{ValorEconómicoTotalMes(€)}}$$



Documento	CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
	CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	19/04/2024, 11:04:09 UTC

- ID 1.2.3.1 Disponibilidad Global del servicio: La disponibilidad mensual se medirá como la relación entre el tiempo de funcionamiento correcto en un periodo temporal y la duración de este (un mes):

$$\text{Disponibilidad}(\%) = 1 - \frac{\text{TiempoNoDisponibilidad}}{\text{Duración del Periodo}}$$

- ID 1.2.4.1 Plazo de alta de una nueva línea IP + Terminal: Se define como el tiempo de provisión de una línea de Telefonía IP y terminal IP, desde el momento en que su solicitud queda registrada en la herramienta de ticketing, hasta que línea y terminal están funcionando de manera plenamente operativa.

A continuación, se indican los valores objetivos (ANS exigido) establecidos para estos indicadores.

INDICADOR	VALOR OBJETIVO
1.2.1.1 Tiempo de respuesta ante incidencias	- Críticas: 30 mins. - Graves: <= 1 hora - Normal: <= 4 horas.
1.2.1.2 Tiempo de resolución incidencias	- Críticas: <= 4 horas - Graves: <= 6 horas. - Normal: <= 8 horas.
1.2.2.1 Errores en facturación	- < 0,05%
1.2.3.1 Disponibilidad Global del servicio (entre el tiempo de funcionamiento correcto en un periodo temporal, días naturales, y la duración de este, (un mes))	- Sede Central: >= 99,98 % - Resto de sedes: >= 98%
1.2.4.1 Plazo de alta de una nueva línea IP + Terminal	- 15 días naturales

2.9.3 ANS del Servicio de Telefonía Móvil

Los indicadores que se utilizarán para el control de la calidad de los servicios de telefonía móvil serán los siguientes:

Servicio	Aspecto	Indicador	Unidades	Sistema de Medida
1.3 Telefonía móvil	1.3.1 Atención a Incidencias	1.3.1.1 Tiempo de respuesta ante incidencias	Minutos	Aplicación de ticketing
		1.3.1.2 Tiempo de resolución de la	Horas	Aplicación de



CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	19/04/2024, 11:04:09 UTC

Servicio	Aspecto	Indicador	Unidades	Sistema de Medida
		incidencia		ticketing
	1.3.2 Facturación	1.3.2.1 Errores en facturación (Porcentaje total de errores en facturación)	€/mes	Aplicación de ticketing
	1.3.3 Disponibilidad Global del servicio	1.3.3.1 Disponibilidad entre el tiempo de funcionamiento correcto en un periodo temporal (días naturales) y la duración de este (un mes)	Días naturales/mes	Aplicación de ticketing
	1.3.4 Plazos de Entrega	1.3.4.1 Plazo de entrega de terminal Móvil	Días	Aplicación de ticketing
		1.3.4.2 Plazo de alta de línea móvil	Días	Aplicación de ticketing

Los indicadores que como mínimo se utilizarán para el control de la calidad de los servicios de telefonía móvil serán los siguientes:

- ID 1.3.1.1. Tiempo de respuesta incidencias: tiempo transcurrido desde la notificación de una incidencia hasta que el personal técnico de la empresa adjudicataria se traslada hasta el lugar de la incidencia para realizar un primer diagnóstico y una estimación del plazo necesario para la resolución del problema.
- ID 1.3.1.2 Tiempo de resolución incidencias: tiempo transcurrido entre la notificación de la incidencia, el análisis de las causas y las acciones correctivas necesarias hasta la resolución de esta.
- ID 1.3.2.1. Errores en facturación: Se calcula el porcentaje total de errores, en euros por mes de facturación, aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{ErroresFacturación}(\%) = \frac{\text{ValorEconómicoErrores}(\text{€})}{\text{ValorEconómicoTotalMes}(\text{€})}$$



Documento	CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
	CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	19/04/2024, 11:04:09 UTC

- ID 1.3.3.1. Disponibilidad Global del servicio: La disponibilidad mensual se medirá como la relación entre el tiempo de funcionamiento correcto en un periodo temporal (días naturales) y la duración de este (un mes):

$$\text{Disponibilidad(\%)} = 1 - \frac{\text{TiempodeNoDisponibilidad}}{\text{Duracióndelperiodo}}$$

- 1.3.4.1 Plazo de entrega de terminal Móvil: Se define como el tiempo de provisión de un terminal de telefonía móvil, desde el momento en que su solicitud queda registrada en la herramienta de ticketing, hasta el terminal está en posesión de la ENTIDAD.
- 1.3.4.1 Plazo de alta de línea móvil: Se define como el tiempo del tiempo de alta de una línea de telefonía móvil, desde el momento en que su solicitud queda registrada en la herramienta de ticketing, hasta el momento en que la SIM (preparada para su activación) está en posesión de la ENTIDAD.

A continuación, se indican los valores objetivos (ANS exigido) establecidos para estos indicadores.

INDICADOR	VALOR OBJETIVO (1)
1.3.1.1 Tiempo de respuesta	- Críticas: 30 mins. - Graves: ≤ 1 hora - Normal: ≤ 4 horas.
1.3.1.2 Tiempo de Resolución	- Críticas: ≤ 2 horas - Graves: ≤ 6 horas. - Normal: ≤ 8 horas
1.3.2.1 Errores en facturación	- < 0,05%
1.3.3.1 Disponibilidad Global del servicio (entre el tiempo de funcionamiento correcto en un periodo temporal, días naturales, y la duración de este, un mes)	- Sede Central: >= 99,98 % - Resto de sedes: >= 98%
1.3.4.1 Plazo de entrega de terminal Móvil	- 5 días naturales
1.3.4.2 Plazo de alta de línea móvil	- 5 días naturales

2.10 Memoria Técnica

El licitador deberá presentar una Memoria Técnica detallada que contendrá la propuesta técnica para el proyecto, que contemple todas las especificaciones técnicas y condiciones definidas en el presente PPT y que, obligatoriamente y como mínimo, recoja aquellos aspectos que serán objeto de valoración.

La Memoria Técnica deberá ir acompañada de un Resumen Ejecutivo que recoja de manera clara y sencilla la propuesta realizada por el licitador.



Documento

CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	19/04/2024, 11:04:09 UTC



Los licitadores deberán ajustar el contenido de la oferta presentada a la estructura que se detalla a continuación, indicando claramente los recursos y servicios que se ofertan en cada caso.

Aquellos apartados de la Memoria Técnica presentada que no se ajusten a la estructura definida a continuación serán valorados con 0 puntos

Dicha memoria contendrá, al menos, los siguientes apartados:

CAPÍTULO	APARTADO	SUBAPARTADO	
1	Solución Técnica	Calidad de los enlaces y medios de transmisión utilizados. Garantía de caudal y capacidad de ampliación.	
		1.1 Servicio de conectividad	Capacidad de configuración de redes virtuales y políticas de encaminamiento entre VLAN,s. Características del equipamiento asociado al servicio Definición y mecanismos de Clases de Servicio (CoS) Características técnicas de la plataforma de voz y CCUU y de los terminales IP ofertados Funcionalidades generales de la plataforma de voz y CCUU y específicas por perfiles de usuarios Conectividad y dimensionamiento de los servicios de red. Configuración de canales de voz y capacidades del sistema.
		1.2 Servicio de telefonía fija y CCUU	Facilidades y servicios adicionales: - Servicio corporativo de FAX: capacidad y forma de integración con el servicio corporativo de correo actual, número de usuarios ofertados, descripción de la capacidad de gestión. - Tarifador del servicio: funcionalidades, acceso a la gestión, modelos de informes, estadísticas y gráficas que podrán obtenerse.
	1.3 Servicio de	Descripción de la solución ofertada para: - Servicio corporativo de telefonía	



CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	19/04/2024, 11:04:09 UTC



CAPÍTULO	APARTADO	SUBAPARTADO
	telefonía móvil	<p>móvil: Telefonía móvil: voz, datos y tráfico de SMS, Llamadas a móvil desde el servicio corporativo de telefonía fija, Servicio de envío masivo de mensajes SMS, Servicios M2M, Accesos BAM.</p> <ul style="list-style-type: none">- Forma de prestar el mantenimiento y soporte sobre los terminales y líneas móviles: herramientas y metodología- Suministro y gestión de terminales y líneas móviles- Descripción de capacidades del Servicio M2M- Descripción de capacidades del Servicio de envíos masivos de SMS <p>Características de los terminales propuestos. Organización de la provisión. Aplicación para la gestión (APP). Funcionalidades.</p> <p>Facilidades de la Herramienta MDM de Gestión de dispositivos móviles:</p> <ul style="list-style-type: none">- Funcionalidad e información del Inventario de terminal- Posibilidad de borrado remoto del terminal en caso de pérdida o robo de este- Configuración remota de <i>password</i>- Bloqueo remoto del terminal- Provisión y mantenimiento remoto de aplicaciones y servicios en el terminal- Posibilidad de configuración remota de cuentas de correo en el terminal- Capacidades sobre creación de políticas de gestión, seguridad y automatización remota de los terminales- Compatibilidad con soluciones de antimalware- Certificación emitida por el CCN-CERT- Número de terminales gestionados
2	Implantación	2.1 Plan de
		- Metodología a aplicar para minimizar el impacto de la migración al nuevo



Documento	CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
	CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	19/04/2024, 11:04:09 UTC

CAPÍTULO	APARTADO	SUBAPARTADO
	migración	servicio: Análisis de riesgos, Planes de contingencia - Actividades de migración, calendario, medios técnicos y humanos para realización de las mismas - Procedimiento de validación del funcionamiento de los servicios antes de su puesta en explotación - Informes y contenido del resultado de las pruebas - Protocolos a seguir ante resultados no satisfactorios. - Calendario, medios técnicos y humanos para la realización de las pruebas
	2.2 Plan de pruebas	
3 Operación, Mantenimiento y Gestión	3.1 Plan de Operación, Mantenimiento y Gestión	Plan de operación de los servicios: - herramientas de consulta en tiempo real vía web, app u otros - informes de acceso a estadísticas detalladas de utilización - informes de acceso a estadísticas de errores y anomalías por usuario - informes de acceso a estadísticas de llamadas, gráficas de consumos, número de líneas, uso de los accesos y tráfico consumido Descripción del soporte técnico y gestión de incidencias: - Herramientas utilizadas para la gestión del mantenimiento - Contenido de informes - Procedimientos de escalado, tratamiento y resolución de incidencias y solicitudes - Canales y horarios de escalado y tratamiento de ticket Plan de mantenimiento y Gestión de altas, traslados y bajas de los servicios: - Alcance y aspectos contemplados en el mantenimiento - Procedimiento a aplicar para altas, traslados y bajas



Documento	CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
	CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	19/04/2024, 11:04:09 UTC

CAPÍTULO	APARTADO	SUBAPARTADO
	3.2	Equipo de trabajo Descripción de la Oficina de Seguimiento: funciones, ubicación, cobertura geográfica y horaria del servicio Perfil y experiencia del Jefe de Proyecto Perfil y experiencia del técnico de la Oficina de Seguimiento
4	Devolución del servicio	4.1
	Plan de Devolución	Definición y contenido de la información a aportar al adjudicatario entrante: - inventariado de los servicios - documentación a aportar - información a migrar desde las diferentes herramientas de soporte y gestión Propuesta de fases e hitos, calendario y recursos para el traspaso de los servicios

Como norma general, y de forma complementaria, toda la documentación relativa a la oferta que aporten los licitadores se entregará en formato electrónico generado con herramientas ofimáticas estándar del mercado. Los Anexos cumplimentados deberán entregarse además en formato de hoja de cálculo para facilitar su valoración (se deberá emplear un formato adecuado al principio de neutralidad tecnológica).

Se debe procurar que, en general, los documentos de la oferta tengan el menor tamaño posible, por lo que se deberá eliminar la información que no esté directamente relacionada con la misma, o con las necesidades planteadas en este PPT.



Documento	CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
	CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	19/04/2024, 11:04:09 UTC



3 LOTE 2. MANTENIMIENTO DEL CABLEADO ESTRUCTURADO

3.1 Objeto

El objeto del presente lote es el mantenimiento del cableado estructurado de las sedes de la ENTIDAD. Como se describió en la introducción de este PPT la incorporación de nuevas oficinas o traslados de las existentes, el continuo aumento de ancho de banda requerido por aplicaciones y servicios actuales y la necesidad de soporte para la implantación de nuevos servicios, requieren una evolución y adaptación continua de la RCM a efectos de mantener y mejorar las características de rendimiento y eficiencia actuales.

La estructura física soporte de esta red la constituye el cableado estructurado instalado en las sedes. Por parte de la ENTIDAD se considera fundamental disponer de capacidades externas para realizar trabajos de mantenimiento, que mejore la actual infraestructura y despliegue nuevos segmento de cableado en sedes donde así se requiera.

La incorporación de nuevas oficinas, el continuo aumento de ancho de banda requerido por aplicaciones y servicios, y la necesidad de soporte para nuevos servicios, requieren una evolución y adaptación continua de la **Red Corporativa Multiservicios** de la ENTIDAD a efectos de mantener y mejorar las características de rendimiento y eficiencia actuales.

Una parte muy importante de la RCM la constituye el **Sistema de Cableado Estructurado** (en adelante SCE) instalado en cada una de sus sedes, ya que se establece como la infraestructura física sobre la que se soporta esta gran red de comunicaciones.

3.2 Servicio de mantenimiento

A continuación, se detallan los tipos de trabajos a realizar en las sedes de la ENTIDAD, cuyas redes de área local (LAN) e infraestructuras físicas están bajo la responsabilidad del STC. El listado de dichas sedes en el momento de la publicación de estos pliegos es el indicado en el ANEXO I para este Lote.

La información incluida en el anexo se suministra para ayudar a la elaboración de la valoración económica del escenario hipotético que se plantea de los licitadores y no constituye ningún compromiso de compra por parte de la ENTIDAD.

El servicio que se solicita es el siguiente:

- Actuaciones simples:
 - Actuaciones correctivas de mantenimiento básico de la infraestructura del cableado estructurado existente.
 - Actuaciones evolutivas y preventivas de alcance limitado que conlleven pequeñas modificaciones del cableado existente.



Documento

CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 19/04/2024, 11:04:09 UTC
---	--

- Actuaciones complejas:
 - Mantenimiento puntual correctivo de incidencias masivas
 - Redacción de proyectos complejos de cableado estructurado
 - Análisis y diseños de nuevas estructuras de red
 - Ejecución de proyectos que requieran obra en las instalaciones de la ENTIDAD
 - Identificar los espacios físicos de la red documentándolos con aplicaciones gráficas
 - Desplegar nuevos sistemas de cableado de la red
 - Actuar sobre los sistemas de conexión de la red
 - Adecuación de espacios físicos para la instalación de nuevos elementos como racks, bandejas de techo, pasos en paredes entre distintas dependencias, etc.

Para la realización de las tareas descritas y el suministro del material necesario para llevar a cabo las mismas, los licitadores se registrarán por las premisas que se detallan más adelante en el alcance general del servicio. En el caso de las actuaciones simples, para llevar a cabo una labor más ágil diaria, se prevé el suministro de materiales (hasta un límite de gasto preautorizado mensual) mediante un pequeño stock local en las dependencias del STC.

El mantenimiento del cableado tendrá el siguiente alcance general:

- El ámbito geográfico de la presente contratación abarca cualquier sede actual o futura de la ENTIDAD ubicada en cualquier punto de la Isla de Tenerife. Por tanto, durante la vigencia del contrato se podrá solicitar una actuación de instalación y/o mantenimiento de cableado en cualquier municipio de la Isla en donde se decida la implantación de una sede. Las sedes en funcionamiento en el momento de la publicación de estos pliegos son las indicadas en el ANEXO I para este Lote.
- El adjudicatario deberá proveer los perfiles profesionales mínimos exigidos en este documento para las actuaciones simples y/o actuaciones complejas y el suministro de todos los materiales exigidos en cualquiera de las sedes que se integren en el contrato.

Para ello los licitadores deberán valorar el escenario hipotético incluido en el documento "LOTE 2 Modelo Económico y Criterios Automáticos" para:

- Tarifas para los servicios de actuaciones simples (Operador Técnico de red)
- Tarifas para los servicios de actuaciones complejas (Técnicos adicionales, Técnicos de proyecto y Técnicos especialistas en albañilería)



Documento

CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IF0AkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IF0AkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	19/04/2024, 11:04:09 UTC



- Características técnicas y Costes unitarios de los elementos materiales listados.

En dicho documento se establece **número de horas** y/o unidades que se estiman como escenario hipotético. El importe total de la valoración de este escenario hipotético constituirá el importe de la oferta económica de este lote, que se valorará según se indica en el PCAP. El número de horas allí indicado es una estimación, que no supone un compromiso de compra por parte de las ENTIDADES.

El licitador entregará este documento, perfectamente identificado, según se indica en el apartado CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES del PCAP.

Así mismo podrá incluir, además de los exigidos obligatoriamente, todos aquellos perfiles o materiales que crea conveniente incluir en el mismo documento de este lote.

Por otro lado:

- Todos los equipos y materiales tendrán las capacidades y características mínimas exigidas en este PPT. Los equipos y materiales se instalarán de acuerdo con las recomendaciones de cada fabricante, siempre que no contradigan a este documento.
- Se entenderán incluidos todos los gastos por desplazamiento, dietas, kilometraje, mano de obra y cualquier otro gasto que se origine dentro del contrato.
- Se requiere la dirección de instalación y trabajos de ingeniería en las diferentes unidades de instalación en la que se subdivida la ejecución de los proyectos que se encarguen.
- Se solicita la coordinación y colaboración con el personal técnico de otros contratos y/o instalaciones tecnológicas, bajo el control del STC.
- El adjudicatario se hará cargo de la obtención y abono de los permisos, visados y certificados de legalización y aprobación necesarios en Organismos Oficiales, con justificación al respecto, sin cargo alguno para la ENTIDAD.
- El adjudicatario se hará cargo de la reparación de los posibles desperfectos o daños producidos a la ENTIDAD o a terceros, durante la ejecución de las actuaciones responsabilidad de la empresa.
- Se deberá certificar con equipamiento apropiado y debidamente calibrado cada enlace instalado, ya sea de cable de cobre o de fibra óptica. Los parámetros suministrados en la certificación se ajustarán en cuanto a su orden y contenido a los indicados en la normativa vigente que sea aplicable al objeto contractual, como la EN 50173 o cualquier otra que sea aplicación según las clases de cableado que aplique en cada caso.



Documento	CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
	CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	19/04/2024, 11:04:09 UTC



- Se requiere que el adjudicatario haga entrega de documentación y configuración en los términos previstos en el presente PPT.

3.2.1 Definición del servicio para actuaciones simples

Para este tipo de actuaciones se prevé un servicio permanente de ejecución en base a las tarifas ofertadas por el adjudicatario. Los distintos tipos de mantenimiento deberán contemplar las siguientes prestaciones mínimas:

- Mantenimiento preventivo
 - Comprenderá las revisiones y correcciones de la infraestructura física de la red, el objetivo es el mantenimiento funcional del cableado y de los armarios.
 - Cada mes se deberá abordar, la revisión y adaptación de las sedes, con la prioridad indicada por la ENTIDAD al respecto:
 - Peinado de paneles de parcheo.
 - Etiquetado de rosetas y paneles de parcheo.
 - Etc.
 - Limpieza de fibras, etc.
- Mantenimiento correctivo:
 - Este apartado se encarga de la gestión de incidencias: reparaciones, reajustes, suministro y reposición de los elementos deteriorados y/o averiados.
 - Las incidencias se clasificarán según el impacto sobre los procesos de la ENTIDAD. Las distintas prioridades definidas se han desarrollado en el apartado del ANS.
- Mantenimiento evolutivo:
 - Este apartado se encarga de la gestión de solicitudes: que consistirán en pequeños trabajos para instalaciones nuevas, modificaciones/traslados o ampliaciones del cableado estructurado existente.
 - Instalación de nuevas tomas.
 - Instalación de armarios, paneles de parcheo, etc.
 - Fusión de fibra.
 - Conexión de fibra
- Tareas comunes del mantenimiento:
 - El suministro e instalación de cables de transmisión de voz y datos, tubos, canaletas, bandejas, paneles, convertidores, cajas de registro y demás pequeño material, necesarios para la instalación física.



Documento	CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
	CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IF0AkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IF0AkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	19/04/2024, 11:04:09 UTC

- El suministro e instalación de todo tipo de cables de alimentación eléctrica, como regletas y cables con conectores de tipo Schuko, c14 o cetac.
- Instalación del cableado de conexión entre armarios mediante fibra óptica o cable de pares trenzados balanceados de cobre, el cableado de planta y la instalación de rosetas. Certificación del cableado de acuerdo con los estándares de los organismos IEEE, ANSI, TIA e ISO/IEC. Para realizar este tipo de mediciones se deberá utilizar el equipamiento adecuado y debidamente calibrado. Deberá presentarse copia del certificado de calibración del equipo de medida utilizado durante la certificación del cableado.
- Elaboración y mantenimiento de la documentación de la red en formato electrónico: planos y esquemas de instalación.
- Actualización de la información en la herramienta de configuración del SCE
- Las pequeñas obras de albañilería que sean necesarias para atravesar muros, tabiques y demás obstáculos que deban ser superados para la instalación del cableado.

La forma de actuar para los servicios de actuaciones simples serán los siguientes:

- Las actuaciones serán atendidas por personal con perfil de Operador Técnico (ver apartado 3.2.3 de este pliego), con las siguientes premisas:
 - Se dará prioridad a la resolución de incidencias y de solicitudes.
 - Se deberá realizar un informe asociado a la facturación mensual que deberá justificar las horas consumidas.
 - En momentos puntuales, y a petición de la ENTIDAD, se puede requerir la dedicación de forma simultánea de más de un recurso de perfil técnico para el tratamiento de alguna solicitud, incidencia, etc.
- Cobertura mensual de materiales de hasta 1.000 € de límite de gasto.
 - El gasto de materiales constituirá un coste variable y se obtendrá a partir de los costes unitarios ofertados por el adjudicatario en el documento "LOTE 2 Modelo Económico y Criterios Automáticos", de los elementos utilizados durante cada mes.
 - Los gastos de materiales, hasta el umbral indicado en este apartado, estarán preautorizados por la ENTIDAD y se suministrarán sin más requisito. Una vez superado el umbral se necesitará autorización previa por parte de la ENTIDAD. En cualquier caso, es dará detalle de los materiales consumidos en la factura y en el informe correspondiente que le deberá acompañar.



Documento	CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
	CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	19/04/2024, 11:04:09 UTC

- A los efectos de garantizar la respuesta lo más inmediata posible ante las incidencias y solicitudes más habituales, la adjudicataria deberá mantener un stock local (en las dependencias del STC) de los siguientes elementos:
 - 30 latiguillos de 1 metros
 - 30 latiguillos de 2 metros
 - 30 latiguillos de 3 metros
 - 30 latiguillos de 4 metros
 - 1 bobina de cable de red UTP (305 metros)
 - 100 conectores RJ-45
 - 100 conectores RJ-11
 - 15 conectores hembra RJ-45

3.2.2 Definición del servicio para actuaciones complejas

Se recurrirá a los servicios para este tipo de actuaciones para la ejecución de:

- Actuaciones que sobrepasen el alcance del servicio de actuaciones simples.
 - Se trata de preventivos, evolutivos e incidencias que requieren individualmente menos de 20 horas y un máximo de 500 € en materiales para su ejecución o porque la ENTIDAD lo ha solicitado explícitamente como servicio de actuación compleja.
 - Serán principalmente acciones de instalación, modificación o traslado de puntos de red, en los que puede ser necesario instalar de nueva infraestructura (canalizaciones principales, pasamuros, etc.).
- Actuaciones complejas de mayor envergadura que la de las actuaciones sencillas:
 - Tareas de análisis y diseño que requieran de un perfil de Técnico de Proyectos. En el caso que se deba dar cumplimiento a la normativa vigente, la ENTIDAD podrá solicitar la redacción y visado de un proyecto técnico por parte del adjudicatario.
 - Ejecución de obras que requieran un Técnico Albañil.
 - Instalación de armarios de distribución.
 - Cualquier actuación con impacto que requiera una participación importante de cualquier de los perfiles incluidos para este tipo de actuaciones (indicados en el apartado 3.2.3 de este pliego).

Este tipo de actuaciones se caracterizarán por:

- Los recursos asignados deberán ser diferentes a los asignados al servicio de actuaciones simples. Dispondrán, al menos, de los perfiles de Técnico adicional, Técnico de Proyecto y Técnico Albañil para la



Documento	CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
	CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	19/04/2024, 11:04:09 UTC

ejecución de las tareas que así lo requieran (la dedicación de cualquiera de este tipo de recursos siempre tendrá la consideración de actuaciones complejas).

- La ejecución de estos conllevará necesariamente, y con carácter previo, la presentación de una oferta y el visto bueno del STC.

3.2.3 Descripción de perfiles

A continuación, se detallan los perfiles asociados al servicio, tanto para el servicio básico como para el servicio ampliado.

Servicio Actuaciones simples:

- **Operador Técnico:** El perfil de este instalador será el de especialista en Telecomunicaciones, con titulación oficial a nivel de FP o bien, formación y experiencia contrastada, como mínimo dos años, en este campo por parte de la empresa adjudicataria.

Servicios Actuaciones complejas:

- **Técnico Especialista:** El perfil de este instalador será el de especialista en Telecomunicaciones, con titulación oficial a nivel de FP Grado Superior o bien, formación y experiencia contrastada, como mínimo dos años, en este campo por parte de la empresa adjudicataria.
- **Técnico de Proyecto:** El perfil de este técnico deberá disponer de la formación y experiencia necesaria para la redacción, visado y dirección de los proyectos de cableado estructurado que puedan surgir dentro del ámbito del presente contrato, especialista en Telecomunicaciones, con titulación oficial a nivel de FP Grado Superior.
- **Técnico Albañil:** El perfil necesario en este caso es de un especialista en construcción, con titulación oficial albañil, oficial de primera o segunda, o experiencia contrastada de, al menos dos años, en este campo por parte de la empresa adjudicataria.

3.3 Modelo Operativo

Todos los trabajos ejecutados en el ámbito del presente lote se ceñirán a recomendaciones que se estipulan en los apartados 3.3.3.1 y 3.3.3.2 de este pliego. Estas guías se utilizarán como un manual del servicio y deberán ser actualizadas a lo largo del periodo de ejecución de este contrato. A la finalización del contrato la empresa adjudicataria deberá hacer entrega de las guías de operación actualizadas.

3.3.1 Tipos de servicio

A continuación, se detallan los indicadores que permitan establecer un adecuado control sobre la ejecución del contrato, para la correcta coordinación con el resto de los servicios incluidos en este documento.



Documento

CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 19/04/2024, 11:04:09 UTC
---	--



3.3.1.1 Servicio para actuaciones simples

3.3.1.1.1 Preventivos

La gestión de los trabajos preventivos deberá seguir el procedimiento descrito a continuación:

- Inicio: serán ejecutado de forma proactiva por la empresa adjudicataria
- Documentación:
 - Información a generar para el informe mensual del servicio:
 - Detalle de las tareas y cambios realizados en la configuración.
 - Tiempo asociado a las tareas, detallando materiales utilizados.
 - Actualización de la información en la herramienta de configuración correspondiente

3.3.1.1.2 Correctivos y Evolutivos

La gestión de las incidencias (correctivos) y solicitudes (evolutivos) deberá seguir el procedimiento descrito a continuación:

- Comunicación de solicitud / incidente:
 - Los interlocutores autorizados por la ENTIDAD (con carácter general el CAU) darán parte del incidente o tarea por medio de la herramienta de gestión de tickets de la ENTIDAD.
 - En el citado parte se incluirá, como mínimo: usuario de contacto, localización y descripción de la avería o tareas a realizar.
 - En el caso de que, por operatividad, sea viable agrupar tareas en el mismo procedimiento, y con el visto bueno de los técnicos del STC, se podrán cursar las mismas sobre la misma instancia
- Ejecución de tarea: La ENTIDAD aportará los canales de escalado para la gestión de las cuestiones o autorizaciones que pudieren surgir en la gestión de la incidencia o solicitud (responsables de cada centro, personal de seguridad, etc.).
- Documentación: la adjudicataria deberá documentar lo siguiente:
 - Información a remitir al CAU para la documentación del tique correspondiente:
 - Confirmación de resolución del problema.
 - Detalle de las tareas y cambios realizados en la configuración.
 - Información a generar para el informe mensual de los servicios prestados:
 - Detalle de las tareas y cambios realizados en la configuración.



Documento

CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 19/04/2024, 11:04:09 UTC
---	--

- Tiempo asociado a las tareas detallando materiales utilizados.
- Actualización de la herramienta de información de configuración y documentación del SCE.
- Notificación de resolución: La resolución de la incidencia o solicitud debe ser notificada al CAU, adjuntando la información indicada.

3.3.1.2 Servicios para actuaciones complejas

La gestión de los servicios para actuaciones complejas deberá seguir el procedimiento descrito a continuación.

Actuaciones complejas y/o de envergadura:

- Solicitud de presupuesto desde el STC indicando:
 - Según la complejidad y necesidades normativas, necesidad o no de proyecto técnico con el visado correspondiente.
 - Descripción del alcance.
 - Requisitos técnicos.
 - Delimitación plazos / horarios / costes / recursos adicionales, etc.
- Presentación y revisión de presupuesto:
 - La adjudicataria nombrará a un responsable del Proyecto (Interlocutor).
 - Presentará un presupuesto detallado en donde hará constar todo el material, características técnicas del mismo, trabajos a realizar, personal necesario con las horas/hombre y en donde reflejará los costes unitarios y totales de cada uno de los conceptos a facturar, y dará el importe total con impuestos incluidos, de acuerdo con el proyecto.
 - Se especificará el plazo de ejecución de la instalación, ampliación o modificación.
- Validación del presupuesto y proyecto o plan de trabajo:
 - Visado del Técnico y Jefe de Servicio del STC.
- Notificación a empresa e Inicio de Ejecución: una vez recibida la confirmación del STC la adjudicataria deberá proceder a la ejecución de los trabajos.
- Ejecución de tarea: La ENTIDAD designará los canales de escalado para la gestión de las cuestiones o autorizaciones que pudieren surgir en la gestión de la incidencia o solicitud. Con carácter general, el perfil asociado a la ejecución de la tarea será el descrito como técnico de telecomunicaciones.



Documento

CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IF0AkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IF0AkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 19/04/2024, 11:04:09 UTC
---	--

- Documentación: generar informe con:
 - Información a remitir al CAU para la documentación del tique correspondiente (en el supuesto de que provenga de una incidencia/solicitud):
 - Confirmación de resolución del problema.
 - Detalle de las tareas y cambios realizados en la configuración.
 - Proyecto de SCE en el supuesto de haberse requerido.
 - Información a generar para el informe mensual del servicio:
 - Detalle de las tareas y cambios realizados en la configuración.
 - Tiempo asociado a las tareas detallando materiales utilizados.
 - Actualización de la herramienta de información de configuración del SCE.
- Notificación de finalización: La resolución de la actividad ampliada debe ser notificada al CAU y al STC adjuntando la documentación indicada en el apartado anterior. A continuación, se procederá a la entrega y tramitación de la factura correspondiente.

3.3.1.2.1 Documentación de los proyectos

La documentación final de los proyectos, en los casos en los que se solicite la elaboración de estos desde el STC, se deberá entregar en soporte electrónico con el siguiente contenido mínimo:

- Memoria: en formato editable.
 - La información sobre el cableado se dará por medio de una descripción, o preferiblemente por medio de esquemas que indiquen la interconexión entre equipos. Se diferenciará el tipo de cable por el grosor, tipo de línea, color de la representación, o mediante una etiqueta en cada cable.
 - Se detallarán:
 - Modelo, categoría, tipología del cable.
 - Protección externa cuando se utilicen cables específicos.
- Planos: se deberán proporcionar en formato *.DWG:
 - En los planos se detallará la situación exacta de cada uno de los elementos del cableado estructurado (tomas, cables, rack, canalizaciones...), así como su etiquetado correspondiente.
 - Se detallarán las canalizaciones del cable con el mayor detalle posible, especificando:



Documento	CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
	CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	19/04/2024, 11:04:09 UTC

- Dimensiones.
 - Tipo de canalización (bandeja, canaleta, moldura, banco de tubos, galería accesible, galería visitable...).
 - Material de la canalización (PVC, metálica, tubo forroplast).
- Esta información se dará preferiblemente sobre los planos de planta de los edificios, dibujados en una capa independiente.
 - Se diferenciará el material o tipo de la canalización por el grosor, tipo de línea, color de la representación de la canalización, o mediante una etiqueta en cada tramo de canalización.
 - Se pondrá especial hincapié en el trazado de las canalizaciones principales (bandejas, tubos...), así como a la ubicación de los puntos por los que se accede de una planta a otra (bajadas, calos, etc.).
 - Se incluirán planos de verticales con la nomenclatura de los enlaces, de la toma de tierra de datos y cualquier otro elemento necesario para el mantenimiento y explotación correcta de la instalación.
 - En los casos en que el cableado estructurado abarque varios edificios, se suministrará un plano guía en el que se detallan las canalizaciones y cables que interconectan los distintos edificios.
 - Los planos de planta de los edificios serán suministrados por el Cabildo y podrán ser en formato digital (cuando se disponga de los mismos) o en papel. En los casos en que se carezca de los planos, el Adjudicatario deberá realizarlos a modo de croquis con las proporciones correctas
- Esquemas: se deberán proporcionar en uno de los siguientes formatos: *.DWG o *.VSD:
- Se realizará para cada armario un esquema en el que se pueda ver la distribución de cada equipo/elemento dentro del rack (preferiblemente a escala). De este esquema se ha de poder deducir cada uno de los elementos que se incluyen en el rack, su posición y el espacio que queda libre en el armario.
 - Se especificarán además del modelo, fabricante y dimensiones de cada uno de los armarios de cada centro de cableado. Se darán las dimensiones útiles (la parte aprovechable para montaje de equipos). La altura se medirá preferiblemente en unidades, 1U = 44,45 mm., cuando así lo especifique en el catálogo el fabricante del rack.
 - Para los paneles de conexión se especificará el etiquetado de cada uno de ellos de modo que se pueda saber qué cables están conectados a cada uno de los repartidores. Esta información se puede suministrar mediante una copia de las etiquetas que se colocan en los repartidores, o preferiblemente mediante las



Documento

CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	19/04/2024, 11:04:09 UTC

correspondientes etiquetas o referencias sobre el esquema de equipamiento del rack.

- Se incluirá un esquema del SCE del edificio, con la distribución de los racks por plantas, el número y tipo de verticales que unen estos racks, las plantas a las que atienden las horizontales de estos racks y el número y tipo de horizontales por planta.
- Certificaciones:
 - Las Certificaciones realizadas de los enlaces de datos en la red de cableado estructurado se deberán proporcionar en formato tabular detallado con TODAS las medidas realizadas.

3.3.1.2.2 Control de la finalización de los proyectos

Para que se pueda realizar la recepción de cada una de las instalaciones asociadas a proyectos, la empresa adjudicataria de este lote, deberá cumplir con los siguientes trámites:

- Haber realizado la certificación de todos y cada uno de los enlaces permanentes instalados en el edificio, tanto del Subsistema Horizontal como, en su caso, del Vertical, conforme los parámetros indicados en la normativa aplicable en cada caso. La certificación se realizará una vez que todos los elementos hayan sido completamente instalados.
- Entregar toda la documentación del proyecto.
- Haber pasado el control tanto visual, como de muestreo de medidas de tomas y enlaces, que considere oportuno el STC.

3.3.2 Soporte Técnico

El Plan de Soporte, que deberá ser aportado en la licitación, deberá incluir como mínimo el detalle de:

- Canales y horarios de escalado y tratamiento de tiques.
- Relación de elementos dentro del objeto del contrato.
- Procedimientos de escalado: información mínima a aportar.
- Procedimiento de tratamiento completo de incidencias y solicitudes.
- Plan de mantenimiento preventivo: actuaciones periódicas, revisiones, etc.

Se le dará acceso a la empresa adjudicataria a la herramienta de información de configuración del servicio de cableado para el mantenimiento de todo el detalle de la asignación de recursos del cableado estructurado (posiciones en paneles de parcheo, puertos de electrónica, etc.). La empresa adjudicataria quedará obligada a la carga de información y actualización de esta de las sedes que indique la ENTIDAD.

Como canales de escalado se debe contemplar al menos:



Documento

CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IF0AkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IF0AkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	19/04/2024, 11:04:09 UTC



- Atención Telefónica: deberá incluir exclusivamente numeración que no sea de tarificación especial y/o adicional (por ejemplo.: numeración 900/800, nacional o local).
- Correo electrónico.
- El escalado se deberá poder realizar desde los contactos que indique la ENTIDAD al inicio de la ejecución del servicio.

3.3.2.1 **Horario servicio para actuaciones simples**

El horario de ejecución de las tareas previstas en el servicio para actuaciones simples serán principalmente en modalidad 8x5. Se valorará que las horas previstas en el servicio para actuaciones simples se puedan realizar en el horario de lunes a viernes de 17:00 a 22:00 horas o sábados de 9:00 a 13:00 horas a petición de la ENTIDAD, para la ejecución de trabajos planificados (solicitudes) que no puedan ser realizados en horario normal por su impacto en los servicios.

3.3.2.2 **Horario servicios para actuaciones complejas**

El horario de ejecución de las tareas previstas en los servicios para actuaciones complejas serán principalmente en modalidad 8x5.

Se deberá admitir que al menos el 10% de las horas en los servicios para actuaciones complejas se puedan realizar en el horario 17:00 hasta las 22:00 horas, de lunes a viernes, a petición de la ENTIDAD, para la ejecución de trabajos planificados (solicitudes) que no puedan ser realizados en horario normal por su impacto en los servicios.

3.3.3 Normas de instalación de cableado

3.3.3.1 **Instalación de Cableado Estructurado y elementos de red LAN**

Cada centro deberá disponer de un Sistema de Cableado Estructurado (SCE), que actúe como soporte físico de la Red de Área Local (LAN). Las características más sobresalientes que debe cumplir este SCE son las siguientes:

- **Normativa:** el sistema de cableado deberá cumplir la normativa actualmente vigente en la Unión Europea:
 - ISO/IEC 11801 2ª *Edition*. Cableado genérico en edificios del licitador.
 - UNE EN-50173-1-2. Sistemas de Cableado Estructurado.
 - UNE EN-50173-5. Sistemas de Cableado Estructurado para Centros de Proceso de Datos.
 - EN50174. Información tecnológica - Instalación de cableado.
 - ANSI/TIA/EIA 568-B.2-1. Especificación de Prestaciones del Cableado de 4 Pares de 100 Ohmios de Categoría 6



Documento	CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
	CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IF0AkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IF0AkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	19/04/2024, 11:04:09 UTC

- ANSI/TIA-568-C.2 Estándar de cableado y componentes de telecomunicaciones de par trenzado equilibrado.
 - EIA/TIA 569. Espacios y canalizaciones de telecomunicaciones.
 - EIA/TIA 607 – EN50310. Apantallamiento y puesta a tierra de telecomunicaciones.
 - EIA/TIA 606A. Administración e identificación de la infraestructura de telecomunicaciones.
 - EIA/TIA 758. Cableado de planta externa.
 - ISO/IEC 18010. Espacios y Conductos de Telecomunicaciones.
- **Topología:** presentará una topología física en estrella, es decir, cada cable procedente de un panel de distribución se conecta a una única roseta. No se permite la conexión de rosetas en serie.
- **Certificación:** Se deberán certificar todos los puntos de red una vez finalizada la instalación mediante la utilización de un equipo certificador compatible con las categorías 5e, 6 y 6E, hasta 500 MHz.

El testeo y certificación del cableado estructurado se debe realizar de acuerdo con los siguientes estándares:

- Cableado de cobre: ANSI/EIA/TIA 568B-1
- Cableado de F.O. Multimodo: EIA/TIA-526-14A, Método B
- Cableado de F.O. Monomodo: EIA/TIA-526-7, Método A

Algunas premisas respecto a las medidas y procedimientos se recogen a continuación:

- Los resultados de las medidas se deberán entregar, perfectamente organizados por plantas, armarios o de una manera fácilmente interpretable, en cualquier formato No Editable ni Modificable.
- Los cables de FO multimodo se medirán en primera y segunda ventana.
- Los cables de FO monomodo se medirán en segunda y tercera ventana.
- Las medidas de FO se podrán realizar sólo en un sentido.
- Las medidas reflectométricas (OTDR) son recomendables, aunque no son necesarias.

Preferiblemente el modelo de certificación para enlaces de cobre será el de “Enlace permanente”, si bien, para acogerse a la garantía sobre aplicaciones es necesario la certificación de acuerdo con el modelo “canal”, utilizando los propios latiguillos (distintos para cada canal) que se usarán en el edificio.



Documento

CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	19/04/2024, 11:04:09 UTC



Se deberá certificar todos los puntos de red una vez finalizada la instalación mediante la utilización de un equipo certificador compatible con las categorías 5e, 6 y 6E, hasta 500 MHz. Deberán comprobarse, como mínimo, los siguientes parámetros:

- Longitud
- Mapa de cableado
- Atenuación
- NEXT (en ambos sentidos)
- PS-NEXT (en ambos sentidos)
- ELFEXT (en ambos sentidos)
- PS-ELFEXT (en ambos sentidos)
- *Return Loss* (en ambos sentidos)
- Retardo
- Retardo diferencial

El sistema de cableado instalado deberá tener una garantía del fabricante de al menos 15 años.

En los enlaces de fibra óptica, se utilizará un medidor de potencia óptica y una fuente de luz calibrada, midiéndose cada enlace en ambas direcciones y en las tres ventanas de longitud de onda (850, 1310 y 1550 nm). Se deberá medir la atenuación óptica en ambos sentidos

- Rotulación: Todos los elementos deberán estar correctamente rotulados, según se indica en el apartado “Nomenclatura y Normas de Rotulación”.
- Tipología de medio físico: Se deberá contemplar todo tipo de cableado para la transmisión de voz y datos: cobre y/o fibra óptica: monomodo y/o multimodo.
 - Cobre: Categoría 6 en instalaciones donde ya exista cableado de categoría 5E o categoría 6; Categoría 6 aumentada (Cat. 6A) para nuevas instalaciones.
 - Fibra óptica: se adoptará la implementación de una Red Pasiva Óptica (PON) en la que se conecta directamente un hilo de fibra óptica monomodo a cada nodo de la red y se consigue una reducción del TCO y menor consumo energético (hasta un 80% menos que las redes de cobre = Green IT).

Se debe respetar la existencia de los elementos básicos de un sistema de cableado estructurado:

- Cuartos de Comunicaciones: en cada centro existirá una ubicación especialmente destinada para la instalación del armario de cableado,



Documento	CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
	CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IF0AkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IF0AkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	19/04/2024, 11:04:09 UTC

electrónica de comunicaciones y equipos servidores. Debe disponer de condiciones ambientales y de seguridad adecuadas.

- Armario de Comunicaciones: en su interior se podrá instalar la electrónica de comunicaciones, así como los servidores de la sede y/o los paneles de parcheo. Dimensiones:
 - 12U de altura para oficinas de menos de 8 usuarios.
 - 41U/42U para oficinas de más de 10 usuarios.
 - 800 mm de anchura y 800 mm de profundidad como mínimo.
- El armario estará construido en un solo cuerpo de chapa de acero y equipado con raíles de 19” delanteros y traseros, y paneles “pasahilos” verticales en los laterales del rack. Dispondrá de puertas frontal y trasera y paneles laterales de acero desmontables.
- Dispondrá de guías pasacables horizontales de 1 U de altura para la ordenada colocación de los cables. Se instalará una guía por cada panel de parcheo.
- Dispondrá de puertas o paneles que se abran con facilidad para el acceso lateral, puertas frontales y traseras batientes en ambos sentidos y serán accesibles para los cables tanto por la parte posterior como por la base y techo del armario.
- Se dejará un excedente de cableado que permita disponer de margen suficiente para el conexionado de los paneles y el movimiento del armario. Se agrupará en mazos de 24 cables
- El armario deberá disponer de sistema de ventilación redundante de 220 V.
- La puerta frontal dispondrá de cierre de seguridad por llave.
- Estará equipado con 2 unidades de distribución de alimentación (PDU) de 16 Amperios, que proporcionen un mínimo de 8 tomas normalizadas cada una, diferenciales de alta sensibilidad, protección magnetotérmica y toma de tierra. Se ubicarán en la parte trasera del armario.
- Deberá disponer de doble suministro eléctrico, proveniente de dos líneas eléctricas diferentes, cada una protegida con un magnetotérmico
- El armario deberá incluir un mínimo de 2 bandejas no colgantes (con fijaciones en los raíles verticales delanteros y traseros).
- El espacio libre alrededor del rack deberá ser de, al menos, 2 metros por el frontal y alguno de sus laterales.



Documento

CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IF0AkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IF0AkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	19/04/2024, 11:04:09 UTC

- Podrán instalarse armarios murales, de al menos 500 mm de profundidad, si las condiciones de la oficina lo requieren.
- Paneles de Parcheo/Distribución:
 - Medio físico eléctrico:
 - En las instalaciones actuales deberán ser de CATEGORÍA 6, asegurando el cumplimiento de calidad de enlaces CLASE E (250 MHz). Los paneles dispondrán cada uno de al menos 24 puertos RJ45, ocuparán 1.5 U de altura (1U = 43.6 mm) y 19" de anchura, y se deberán instalar en número suficiente para que exista un puerto por roseta, y para disponer de suficiente capacidad de ampliación
 - En las instalaciones nuevas: Los paneles deberán ser de CATEGORÍA 6A, asegurando el cumplimiento de calidad de enlaces a 500 MHz.
 - Medio físico óptico:
 - Los cables de fibra óptica acabarán en un panel repartidor de fibra óptica de 1U para 24 acopladores de tipo ST o SC Simples, LC Dúplex o MT-RJ, que se determinarán en cada instalación. El panel estará construido en acero con bandeja deslizante y dispondrá de soportes de montaje ajustables.
 - Para infraestructura PON se emplearán los *splitters* o Divisores ópticos correspondientes para infraestructuras PON, que serán equivalentes a la electrónica intermedia usada en plantas en las redes basadas en cobre.
- Cableado vertical
 - Se utilizará para el enlace entre el armario principal y los armarios de distribución de planta. Se empleará preferentemente medio óptico (fibra óptica monomodo o multimodo). En determinados casos se podría utilizar cableado de cobre UTP, siempre que la distancia entre armarios sea inferior a 90 metros.
- Armarios de distribución de planta
 - Seguirán lo indicado en el Apartado de Armario de Comunicaciones y Paneles de Parcheo/Distribución, y aplicado al dimensionamiento y casuística del cableado horizontal a dar cobertura.
 - Normalmente, se instalará un único armario por planta, excepto en los casos en los que se superen las 200 tomas de red por armario o cuando la distancia del cableado supere los 90 metros.
- Cableado horizontal.



Documento	CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
	CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	19/04/2024, 11:04:09 UTC

- Medio físico eléctrico: Cable de pares trenzados balanceados de cobre: En instalaciones donde no exista cableado, deberá ser de CATEGORÍA 6 aumentada UTP con 4 pares trenzados sin apantallar, asegurando el cumplimiento de calidad de enlaces a 500 MHz. Las características de los cables y los detalles acerca de la instalación y conexionado se encuentran recogidos en las normas:
 - TIA: Categoría 6 aumentada: 568B.2 Adendum 10 D3.0
 - ISO-IEC: Clase Ea: 11801 ed2-1 - 2nd FPDAM
 - CENELEC: Class Ea: EN 50173-1 ed2.0 Sec Enq
- El cable de Categoría 6 aumentada deberá cumplir las normas:
 - IEC 61156-1 ed3
 - IEC 61156-5&6 ed2
 - EN 50288-10-1
- En instalaciones donde ya exista cableado UTP de categoría 5E o 6, se instalará cable de CATEGORÍA 6, asegurando el cumplimiento de calidad de enlaces CLASE E (250 MHz).
- Todo el cableado horizontal que se instale deberá ser del tipo LSZH (baja emisión de humos y libre de halógenos) y piroretardantes.
- El cableado se realizará de una sola tirada entre la toma de usuario y el panel de parcheo del armario distribuidor de planta. No se permitirán empalmes intermedios.
- El tendido de cableado no deberá superar en ningún caso los 90 metros de distancia entre las rosetas y los paneles distribuidores de planta. Se evitarán tirones y torceduras en el cableado.
- El cableado deberá conectarse siguiendo el código T568B, con el siguiente orden de pines:
 1. Blanco/Naranja
 2. Naranja
 3. Blanco/Verde
 4. Azul
 5. Blanco/Azul
 6. Verde
 7. Blanco/Marrón
 8. Marrón
- Medio físico óptico:
 - Se utilizará cuando las distancias sean superiores a 90 metros o cuando el tráfico o el medio (ruido eléctrico, interferencias electromagnéticas, etc....) impidan el uso de cables de cobre. Los cables de fibra óptica podrán ser de diferentes tipos, dependiendo



Documento

CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	19/04/2024, 11:04:09 UTC

de la instalación. El número de fibras del cable se determinará en cada instalación (6, 8, 12, etc.). Los tipos de fibra óptica serán:

- Para enlaces entre edificios:
Cable de fibras ópticas multimodo OM4 unitubo, refuerzo de fibra de vidrio anti roedores nivel 1, cubierta Euro Class Dca.
Cable de fibras ópticas monomodo 8/125 G657D unitubo, refuerzo de fibra de vidrio anti roedores nivel 1, cubierta Euro Class Dca.
- Para enlaces en el interior de los edificios:
Cable de fibras ópticas multimodo OM4 de protección ajustada, con cubierta universal Euroclase B2ca, resistencia al aplastamiento 2000N, rango de temperaturas de funcionamiento - 20 a +60°C.
Cable de fibras ópticas monomodo OS2 de protección ajustada, con cubierta Universal Euroclase B2ca, resistencia al aplastamiento 2000N, rango de temperaturas de funcionamiento - 20 a +60°C
- Las fibras multimodo serán de 50/125 µm optimizadas del tipo OM4. Se va a transmitir en la longitud de onda de 850nm. Estas fibras deben cumplir las normas siguientes:
ISO 11801 2ª ed.
IEEE 802.3ae (10GBASE-SR)
- Las fibras monomodo deberán cumplir las normas siguientes:
ISO 11801 2ª edición OS-2
IEC 60793-2 B1.1
IUT-T G.652
- También se utilizará fibra óptica cuando la infraestructura del sistema de cableado estructurado siga una arquitectura PON.

– Tomas de usuario o rosetas

- Dimensionamiento:
 - Si bien la norma europea recomienda un mínimo de 2 rosetas por cada 10 m2 de superficie en oficinas diáfanas, dicha recomendación debe acomodarse a las necesidades prácticas de cada instalación e introducir una mayor densidad de ellas en despachos y zonas de alta concentración de equipos.
 - Se recomienda la instalación de puestos de trabajo con 4 tomas de red (voz/datos).
- Descripción tomas:



Documento

CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	19/04/2024, 11:04:09 UTC

- Medio físico eléctrico: las rosetas irán alojadas en las cajas de mecanismos, empotradas en torretas y/o columnas, o canales sobrepared, o cajas de superficie, cumpliendo todos los requisitos descritos anteriormente (CATEGORÍA 6) para formar un enlace de Clase E (de este modo se garantiza que todas las rosetas pueden ser utilizadas para datos si es necesario), y dispondrán de lámina practicable de protección contra polvo e impurezas. Las tomas serán de tipo RJ45 hembra y deberán tener la misma categoría que el cable instalado (categoría 6 o 6A)
 - Medio físico óptico: se hará uso de una ONT/ONU por puesto de usuario que realizará la conversión de óptico a eléctrico, dotando al puesto de usuario de los puntos de red necesarios.
- Cableado de puesto de trabajo:
 - La conexión de los usuarios al sistema de cableado se realizará en las rosetas de servicio mediante latiguillos flexibles de cable de 4 pares trenzados UTP, acabados en conectores RJ45 macho, y serán de la misma categoría que el cableado instalado en la distribución horizontal (categoría 6 o 6A). La longitud de los latiguillos será de 1, 2, 3 y 5 metros. En la medida de lo posible, se procurará que no superen los 5 metros. Deberán estar certificados y serán del tipo LSZH (baja emisión de humos y libre de halógenos) y piroretardantes.
- **Canalizaciones**
- Se deberán instalar canalizaciones suficientes para albergar el cableado horizontal y vertical y prever futuras ampliaciones. El tamaño interior de las canalizaciones estará sobredimensionado en modo suficiente para que los cables puedan volver a su forma natural después del proceso de instalación, durante el cual pueden verse sometidos a sobretensiones. Se instalarán registros en cada curva de 90° en el tendido de los canales, así como en los puntos en los cuales se instalen las rosetas, a fin de garantizar la facilidad de instalación. Las canalizaciones deberían estar situadas a más de 50 cm. de cualquier conducción eléctrica y a 5 cm. de cualquier conducción de agua o gas o similar, para evitar que una rotura afecte al sistema de cableado. Las canalizaciones podrán ser:
 - Bandejas, preferentemente metálicas o de material plástico
 - Canaletas, cuando no sea posible instalar bandejas, o en las verticales hacia los puestos de trabajo
 - Tubos, siempre con un diámetro interior superior a 16 mm



Documento	CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
	CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	19/04/2024, 11:04:09 UTC

3.3.3.2 Etiquetado

- **Rosetas:** Las cajas y rosetas del cableado estructurado de la ENTIDAD se rotularán de la siguiente manera:
 - Número de caja: Se emplean 2 dígitos, si no se alcanzan las 100 cajas en el centro.
 - Letra de la roseta: A, B, C... y sucesivas, de izquierda a derecha.
- **Paneles del subsistema horizontal:** Para hacer una distribución lógica y fácil de utilizar de las bocas de los paneles, las rosetas se conectarán al panel siguiendo el siguiente orden:
 - Las rosetas se conectan a las bocas de los paneles según el número de orden de las cajas que las contienen, y empezando de izquierda a derecha en el panel.
 - En primer lugar, se instala la roseta A, y en segundo lugar la roseta B, así sucesivamente.
- **Canalizaciones:** Los canales o tubos se rotularán en ambos extremos, con un rótulo que será el mismo que el de la caja que se encuentre en el otro extremo de la canaleta. Todas las cajas se rotularán en su tapa y en su interior con dos letras y un número de dos dígitos, que representan el número de orden de la caja dentro de la planta. Los tubos en su acometida a las cajas de distribución y de mecanismos, irán rotulados (ya sea con una brida o una pegatina, según las indicaciones de la dirección de obra) en ambos extremos, con un rótulo que será el mismo que el de la caja que hay en el otro extremo del tubo o canaleta.

El instalador, una vez acabada la instalación del sistema de canalizaciones, entregará a la dirección de obra unos planos en limpio, en el que aparezcan todas las canalizaciones y registros, con su numeración y dimensiones.

La documentación incluida en este apartado estará disponible para el adjudicatario, en papel y en soporte magnético en formato CAD.

3.4 Formación

La adjudicataria incluirá dos (2) jornadas de formación para cada una de las ENTIDADES sobre el servicio a prestar, los materiales y herramientas a utilizar, los niveles de escalado, documentación, etcétera. La formación la impartirá un técnico certificado por el fabricante.

La formación ofertada se deberá impartir durante los primeros 6 meses contados a partir de la firma del contrato.

Se valorará que los licitadores oferten un calendario de formación, incluyendo:

- Tema del curso



Documento

CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	19/04/2024, 11:04:09 UTC

- Formato de la acción formativa
- Número de sesiones

La ENTIDAD valorará el temario sobre el que se propone la acción, el formato (preferiblemente presencial) y la cantidad de sesiones incluidas.

Deberá existir para cada curso un medio para medir el aprovechamiento de los asistentes y para que éstos valoren el contenido, organización y calidad de este.

En la fase de devolución del servicio deberán impartirse al menos 1 curso de formación orientado a la actualización de conocimientos sobre las tecnologías utilizadas en la provisión de los servicios, con similares características y perfiles destinatarios de la formación a los impartidos al principio del contrato.

3.5 Acuerdo de Nivel de Servicio (ANS)

Para cada uno de los servicios de este Lote se establecen los ANS definidos en los siguientes apartados.

El cumplimiento de los ANS conllevará la imposición de penalidades según se establece en el PCAP.

Servicio	Aspecto	Indicador	Unidad de medida	Sistema de Medida
2 Mantenimiento del cableado estructurado	2.1 Atención a Incidencias	2.1.1 Tiempo de respuesta	Minutos/horas	Aplicación de ticketing
		2.1.2 Tiempo de Resolución	Horas	Aplicación de ticketing
	2.2 Atención a solicitudes	2.2.1 Tiempo de respuesta solicitudes	Horas	Aplicación de ticketing
		2.2.2 Tiempo de resolución solicitudes	Horas	Aplicación de ticketing
	2.3 Tiempo de oferta	2.3.1 Tiempo de oferta de servicios de actuaciones complejas	Semanas	Aplicación de ticketing

Los indicadores que como mínimo se manejarán para el control de la calidad de los servicios serán los siguientes:

- ID 2.1.1 Tiempo de respuesta ante incidencias: tiempo transcurrido desde la notificación de una incidencia hasta que el personal técnico de la empresa adjudicataria se traslada hasta el lugar de la incidencia para



Documento	CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
	CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	19/04/2024, 11:04:09 UTC

realizar un primer diagnóstico y una estimación del plazo necesario para la resolución del problema.

- ID 2.1.2 Tiempo de Resolución de la incidencia: tiempo transcurrido entre la notificación de la incidencia, el análisis de las causas y las acciones correctivas necesarias hasta su total resolución.
- ID 2.2.1 Tiempo de respuesta solicitudes: tiempo transcurrido desde la notificación de una solicitud hasta que el personal técnico de la empresa adjudicataria se traslada hasta el lugar para realizar un primer diagnóstico y una estimación del plazo necesario para la resolución. Solamente se contabilizará este tiempo para las solicitudes de parcheo de puntos y/o la instalación de nuevos puntos de red.
- ID 2.2.2 Tiempo de resolución solicitudes: tiempo transcurrido entre la notificación de una solicitud hasta su total resolución. Solamente se contabilizará este tiempo para las solicitudes de parcheo de puntos y/o la instalación de nuevos puntos de red.
- ID 2.3.1 Tiempo de oferta de servicios para actuaciones complejas: es el tiempo máximo que puede transcurrir, en días naturales, desde la solicitud de emisión de oferta técnica y económica, hasta la entrega de esta al STC.

A continuación, se indican los valores objetivos (ANS exigido) establecidos para estos indicadores:

INDICADOR	ANS ¹
2.1.1 Tiempo de respuesta	- Críticas: 45 min - Graves: ≤ 1 hora - Normal: ≤ 2 horas.
2.1.2 Tiempo de Resolución	- Críticas: ≤ 2 horas - Graves: ≤ 4 horas - Normal: ≤ 24 horas
2.2.1 Tiempo de respuesta solicitudes	- Valor máximo: ≤ 3 horas
2.2.2 Tiempo de resolución solicitudes	- Valor máximo: ≤ 18 horas.
2.3.1 Tiempo de oferta de servicios para actuaciones complejas	- Actuaciones pequeñas: ≤ 1 semana - Actuaciones complejas y/o de envergadura: ≤ 3 semanas

¹ Los tiempos en horas y/o minutos se refieren a períodos transcurridos exclusivamente dentro del horario de prestación del servicio



Documento

CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IF0AkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IF0AkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 19/04/2024, 11:04:09 UTC
---	--



3.6 Memoria Técnica

El licitador deberá presentar una Memoria Técnica detallada que contendrá la propuesta técnica para el proyecto, que contemple todas las especificaciones técnicas y condiciones definidas en el presente PPT y que, obligatoriamente y como mínimo, recoja aquellos aspectos que serán objeto de valoración.

La Memoria Técnica deberá ir acompañada de un Resumen Ejecutivo que recoja de manera clara y sencilla la propuesta realizada por el licitador.

Los licitadores deberán ajustar el contenido de la oferta presentada a la estructura que se detalla a continuación, indicando claramente los recursos y servicios que se ofertan en cada caso.

Aquellos apartados de la Memoria Técnica presentada que no se ajusten a la estructura definida a continuación serán valorados con 0 puntos.

Dicha memoria contendrá, al menos, los siguientes apartados:

CAPÍTULO	APARTADO	SUBAPARTADO
----------	----------	-------------



Documento

CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 19/04/2024, 11:04:09 UTC
---	--

CAPÍTULO	APARTADO	SUBAPARTADO
----------	----------	-------------

1	Solución Técnica	1.1	<p>Servicio de evolución y adaptación de la RCM, con capacidades externas para realizar trabajos de:</p> <p>ACTUACIONES SIMPLES:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Actuaciones correctivas de mantenimiento preventivo - Gestión de incidencias: reparaciones, reajustes, suministro y reposición de los elementos deteriorados y/o averiados - Actuaciones evolutivas y preventivas de alcance limitado <ul style="list-style-type: none"> ▪ Peinado de paneles de parcheo. ▪ Etiquetado de rosetas ▪ Limpieza de fibras ▪ Pequeños trabajos ▪ Instalación de nuevas tomas, armarios u otros ▪ Fusión de fibra ▪ Conexión de fibra - Suministro e instalación de cableado - Elaboración y mantenimiento de la documentación de la red - Actualización de la información en la herramienta de configuración
---	-------------------------	-----	--



Documento

CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	19/04/2024, 11:04:09 UTC

CAPÍTULO	APARTADO	SUBAPARTADO
		<p>Descripción del servicio de evolución y adaptación de la RCM, con capacidades externas para realizar trabajos de:</p> <p>ACTUACIONES COMPLEJAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Preventivos, evolutivos e incidencias instalación, modificación o traslado de puntos de red, <ul style="list-style-type: none"> ▪ Incidencias masivas ▪ Proyectos complejos - Ejecución de proyectos que requieran obra en las instalaciones de la ENTIDAD <ul style="list-style-type: none"> ▪ Nuevos sistemas de cableado de la red ▪ Actuar sobre los sistemas de conexión de la red - Adecuación de espacios físicos para la instalación de nuevos elementos como racks, bandejas de techo, pasos en paredes entre distintas dependencias, etc. <ul style="list-style-type: none"> ▪ Tareas de Técnico de Proyectos ▪ Tareas de Técnico Albañil <p>Instalación de armarios de distribución</p> <p>Equipo de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - relación de los recursos humanos y técnicos dedicados a las actuaciones simples y complejas - titulación aportada, experiencia y capacidad técnica para la realización de los trabajos
	1.2	Servicio de Mantenimiento de Cableado Para actuaciones COMPLEJAS
	1.3	Equipo de trabajo



Documento	CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
	CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	19/04/2024, 11:04:09 UTC

CAPÍTULO	APARTADO	SUBAPARTADO
2	Modelo Operativo	2.1 Tipos de servicios
		2.2 Soporte técnico
3	Devolución del servicio	3.1 Plan de Devolución

Gestión del servicio actuaciones simples:

- Información a generar para el informe mensual del servicio:
 - Detalle de las tareas y cambios realizados en la configuración.
 - Tiempo asociado a las tareas, detallando materiales utilizados.
- Actualización de la información en la herramienta de configuración del SCE
- Procedimiento para las incidencias (correctivos) y solicitudes (evolutivos):
 - Comunicación, Registro de incidencia o solicitud y Ejecución de tarea

Gestión del servicio actuaciones complejas:

- Procedimiento de Solicitud, Presentación y revisión y Validación del presupuesto
- Notificación de finalización y documentación

Soporte Técnico:

- Canales y horarios de escalado y tratamiento de tiques
- Relación de elementos dentro del objeto del contrato
- Procedimientos de escalado: información mínima a aportar
- Procedimiento de tratamiento completo de incidencias y solicitudes

Seguimiento del servicio:

- Herramientas utilizadas
- Estructura y contenido proyectos/ofertas propuestas para los servicios avanzados
- Documentación de los proyectos y de los informes. Propuesta para el intercambio de información entre los recursos dedicados a los trabajos de actuaciones y la ENTIDAD

Definición y contenido de la información a aportar al adjudicatario entrante:

- inventariado de los servicios
- documentación a aportar
- información a migrar desde las diferentes herramientas de soporte y gestión



Documento	CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
	CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	19/04/2024, 11:04:09 UTC



CAPÍTULO

APARTADO

SUBAPARTADO

Propuesta de fases e hitos, calendario y recursos para el traspaso de los servicios

Como norma general, y de forma complementaria, toda la documentación relativa a la oferta que aporten los licitadores se entregará en formato electrónico generado con herramientas ofimáticas estándar del mercado. Los Anexos cumplimentados deberán entregarse además en formato de hoja de cálculo para facilitar su valoración (se deberá emplear un formato adecuado al principio de neutralidad tecnológica).

Se debe procurar que, en general, los documentos de la oferta tengan el menor tamaño posible, por lo que se deberá eliminar la información que no esté directamente relacionada con la misma, o con las necesidades planteadas en este PPT.



Documento

CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 19/04/2024, 11:04:09 UTC
---	--



4 LOTE 3. ACCESOS A INTERNET CORPORATIVOS Y RESIDENCIALES

4.1 Objeto

El objeto del presente lote es la solicitud de un servicio de acceso a Internet para la ENTIDAD y sus sedes.

El servicio de Acceso a Internet Corporativo de la ENTIDAD se presta de forma centralizada, siendo el punto de acceso la sede central designada. El acceso podrá estar redundando, en su caso con una línea secundaria de backup con el fin de asegurar la disponibilidad del servicio, en configuración de activo/pasivo. Los *routers* que atienden ambas líneas están ubicados en una VLAN externa y con direcciones IP del rango público, tanto para los equipos como para el servicio de HSRP (alta disponibilidad activo/pasivo):

- Router circuito principal: IP X.X.X.2
- Router circuito de respaldo: IP X.X.X.3
- HSRP del servicio: IP X.X.X.1

Así mismo, podrán existir en distintas sedes de la ENTIDAD accesos de a Internet asimétricos de tipo residencial, cuyo fin principal es la navegación no prioritaria o para invitados. Estos accesos deberán suministrarse una IP pública fija, si la ENTIDAD así lo requiere.

4.2 Requerimientos técnicos

El adjudicatario deberá proporcionar servicios de Acceso a Internet de alta calidad, con alta disponibilidad y rendimiento, con anchos de banda garantizados, adecuados a las necesidades de la corporación.

La infraestructura de red ofertada debe permitir un crecimiento rápido y flexible, según la demanda, de manera que queden cubiertas sus necesidades durante el periodo de vigencia del presente contrato.

Por otro lado, si por cualquier circunstancia el adjudicatario procediera al aumento entre sus clientes de anchos de banda por encima de los especificados en este expediente manteniendo los precios, deberá trasladar dichos aumentos a las conexiones que tenga contratadas la ENTIDAD, sin coste, previa notificación a la ENTIDAD.

Así mismo se solicita el servicio de DNS para el hospedaje tanto principal como secundario de los distintos dominios de nombres que estén bajo el control de la ENTIDAD. El servicio deberá dotarse en alta disponibilidad. La creación de nuevas zonas de nombre, o la modificación de registros de estos no implicará coste ninguno para la ENTIDAD.

El adjudicatario deberá poner a disposición de la ENTIDAD un teléfono y una dirección de correo electrónico para solicitar las actualizaciones necesarias en el DNS. Las



Documento

CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 19/04/2024, 11:04:09 UTC
---	--



actualizaciones en registros de una zona ya existente deben poder ser ejecutadas en menos o igual de 2 horas y la creación de nueva zona DNS debe realizarse en menos o igual de 24 horas. El adjudicatario habilitará obligatoriamente la autogestión por parte de la ENTIDAD a través de un panel de gestión web.

El servicio deberá proporcionar la posibilidad de priorización o penalización de determinados flujos de tráfico por origen, destino o tipo de protocolo y/o puerto.

La solución técnica ofertada deberá ser viable y no condicionada a obtener permisos de terceros, excepto los pertinentes permisos administrativos que serán responsabilidad del adjudicatario su tramitación.

4.2.1 Servicio de acceso a Internet CPD principal

El servicio de acceso a Internet centralizado requiere un servicio que proporcione una conexión y un caudal suficiente para la prestación de los servicios corporativos como por ejemplo el correo electrónico, el acceso a redes de información y servicios existentes en Internet, el intercambio de información con otras organizaciones y el acceso público de servicios y aplicaciones publicadas por la ENTIDAD.

Todos los servicios solicitados en este apartado deben estar disponibles de forma permanente, 24 horas al día, 7 días a la semana, sin disminución de las características técnicas y funcionales solicitadas.

La solución ofertada deberá ser compatible con IPv6. Por tanto, todo elemento (hardware, software, firmware, etc.) que forme parte de la solución ofertada debe ser capaz de operar plenamente de acuerdo con los estándares comerciales establecidos para dicho protocolo y a los aspectos definidos en el RFC 2460 (*Internet Protocol Version 6 Specification*) y el resto de RFC relacionados con IPv6.

En esta circunstancia, el servicio debe mantener o mejorar los niveles de calidad establecidos, tanto con el protocolo IPv4 como con IPv6, Así mismo, el adjudicatario deberá aportar, durante el periodo de servicio establecido, soporte técnico para ambos protocolos.

Este servicio se dotará con anchos de banda garantizados, mediante accesos simétricos y garantizados en el CPD principal desde la sala de la ENTIDAD. Los accesos en funcionamiento en el momento de publicación de estos pliegos son los establecidos en el estimado del escenario hipotético del documento "LOTE 3 Modelo Económico y Criterios Automáticos, con los siguientes requisitos:

- conectividad con los puntos de interconexión de Internet, simétrico y garantizado.
- el suministro, instalación, configuración y puesta en marcha del equipamiento *router* necesario.
- circuito de backup, simétrico y garantizado, de al menos 100 Mbps que se utilizará en caso de caída del servicio principal de acceso a Internet.



Documento	CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
	CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IF0AkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IF0AkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	19/04/2024, 11:04:09 UTC



- elementos complementarios y necesarios, como armarios, racks, canalizaciones etc., debiéndose proporcionar los manuales, documentación y soporte técnicos de todos los dispositivos suministrados.

En lo referente a las características técnicas de los enrutadores a suministrar deberán disponer, como mínimo, de las siguientes características técnicas:

- Los equipos enrutadores deberán contar, en su parte de conexión con la red de datos interna, como mínimo con 8 puertos SFP+ a 1 o 10Gbps
- Soporte de protocolos SNMP y DHCP
- Capacidad de aplicar filtros al tráfico de entrada y salida: por puertos o direcciones y rangos IP

4.2.1.1 Servicio AntiDDos

Como servicio complementario al servicio de acceso a Internet con calidad garantizada de este apartado se requiere que los licitadores oferten un servicio de prevención y mitigación de ataques de denegación de servicio (DoS) y de ataques de denegación de servicio distribuidos (DDoS). Este servicio debe ser prestado de forma autónoma desde la red, evitando que los sistemas locales de protección de la ENTIDAD (Firewall u otro equipo de cliente en la ENTIDAD) sea quien reciba el tráfico de este tipo de ataques.

Deben poder quedar cubiertos todos los rangos de direccionamiento asignados por el operador para la provisión del servicio de Internet

El modo de prestación de este servicio a las entidades será continuo en el tiempo, con las siguientes características:

- Servicio Gestionado. El servicio AntiDDoS se prestará en modo servicio, sin requerir ninguna inversión adicional por parte de la ENTIDAD.
- Monitorización permanente y respuesta 24x7, con detección y mitigación, en su caso, de forma automática.
- En ningún caso se debe inspeccionar el tráfico para la prestación del servicio, debiendo basarse el servicio en el análisis de la información estadística del mismo, garantizando la seguridad y el secreto de las comunicaciones.
- Solución no intrusiva, respecto del equipamiento de la ENTIDAD.

4.2.1.2 Servicio de Tráfico Limpio

De igual forma, y como servicio complementario al servicio de acceso a Internet con calidad garantizada de este apartado, se requiere a los licitadores que oferten un



Documento

CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IF0AkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IF0AkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 19/04/2024, 11:04:09 UTC
---	--



servicio de navegación limpia que deberá ser capaz de proporcionar funcionalidades de navegación Web segura:

- Navegación autenticada
- Proxy de navegación
- Filtrado de URLs
- Control de aplicaciones
- Antivirus / antimalware
- Anti-botnet
- Análisis de tráfico cifrado
- Perfiles de navegación estandarizados
- Filtrado en la resolución de nombres (DNS)
- Navegación segura por red móvil corporativa

El modo de prestación de este servicio a las entidades será continuo en el tiempo. Las tareas del adjudicatario en relación a este servicio se realizarán en modalidad 24x7.

4.2.2 Servicio de acceso a Internet resto de sedes

La ENTIDAD, dispone actualmente de una serie de circuitos tanto simétricos como asimétricos para proporcionar servicios de navegación por Internet a los usuarios en las distintas sedes remotas.

En este apartado se incluyen los accesos a Internet en las sedes, accesos y caudales. Los accesos en funcionamiento en el momento de publicación de estos pliegos son los establecidos en el **Anexo L3_A**. En el caso de estos servicios se establecen los siguientes grupos según su ámbito:

- **Accesos sedes corporativas:**
 - sedes, que no disponen de un acceso directo a la red de la ENTIDAD y, por tanto, acceso corporativo, al no ser viable técnica y/o económicamente,
 - sedes en las que, independientemente de su conectividad actual, existen requisitos específicos de conectividad (por motivos de seguridad, aislamiento de tráfico...) para lo que es necesario establecer una conectividad adicional diferenciada y aislada.
- **Accesos sedes no corporativas:**
 - sedes en que para el desarrollo de la Sociedad de la Información se promueven la utilización de las TIC y se facilita acceso a toda la ciudadanía, evitando la exclusión de determinados colectivos por razones geográficas, sociales y económicas.



Documento	CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
	CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IF0AkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IF0AkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	19/04/2024, 11:04:09 UTC



Los circuitos ofertados para estas sedes deberán estar especificados en la solución técnica presentada por los licitadores, en base a los caudales principal y backup reflejados en el documento "LOTE 3 Modelo Económico y Criterios Automáticos", junto con:

- La tecnología utilizada
- La velocidad de subida y de bajada
- Los caudales garantizados o no garantizados,

El adjudicatario asumirá:

- el suministro, instalación, configuración y puesta en marcha de los equipos en domicilio de cliente y de todo aquel equipamiento tecnológico en materia de comunicaciones e incluirá los elementos complementarios y necesarios, para el correcto funcionamiento de los servicios solicitados, debiéndose proporcionar los manuales, documentación y soporte técnico de todos los dispositivos suministrados para estos centros de trabajo remoto.
- el mantenimiento de todos los elementos que existan, o hayan de ser instalados, derivados de la tecnología de conectividad escogida en cada centro.
- Una dirección IP pública para cada línea de acceso, en el caso de que la entidad así lo demande.

Se deberán poder realizar las siguientes operaciones, con las condiciones indicadas, sobre la situación en cada momento de las sedes:

- Alta: el adjudicatario deberá realizar todas las tareas administrativas y técnicas para dar de alta servicios en la sede que le indique la ENTIDAD. El adjudicatario asumirá todos los costes asociados a dichas tareas (equipamiento, instalación, configuración, recursos de conectividad) hasta que el servicio demandado esté plenamente operativo. Los servicios que se den de alta se empezarán a facturar una vez que estén plenamente operativos y aceptados por la ENTIDAD. La facturación del servicio dado de alta se efectuará en base a los precios unitarios del catálogo correspondiente al Lote. En caso de que el servicio esté operativo sólo durante una parte del período a facturar, se imputará el coste proporcional de los días de servicio efectivo desde su aceptación hasta el final del período facturado. El procedimiento y gestión del proceso de Alta de una sede esta descrito en el apartado 4.3.2.3.2.
- Baja: el adjudicatario deberá realizar todas las tareas administrativas y técnicas para dar de baja servicios en la sede que le indique la ENTIDAD. El adjudicatario asumirá todos los costes asociados a dichas



Documento	CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
	CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	19/04/2024, 11:04:09 UTC

tareas (desinstalación y retirada de equipamiento, configuración, baja de recursos de conectividad) hasta que el servicio demandado esté plenamente dado de baja. Los servicios que se den de baja se dejarán de facturar desde la fecha que determine la ENTIDAD, que será posterior a la de la orden de baja. La deducción de la facturación del servicio dado de baja se efectuará en base a los precios unitarios del catálogo correspondiente al Lote. En caso de que el servicio deje de estar operativo durante una parte del período a facturar, se imputará solamente el coste proporcional de los días de servicio efectivo desde el inicio del período facturado. El procedimiento y gestión del proceso de Baja de una sede esta descrito en el apartado 4.3.2.3.2.

- Traslados, Ampliaciones, Reducciones y Modificaciones de servicio: estas operaciones serán combinación, de Altas y Bajas individuales o conjuntas que se realizarán en las condiciones definidas en los puntos anteriores para éstas. A modo enunciativo, pero no limitativo, se podría necesitar el Traslado de una línea, incluyendo todos los servicios asociados a la misma (Bajas en la sede origen y Altas en la sede destino). El procedimiento y gestión del proceso de Traslado de una sede esta descrito en el apartado 4.3.2.3.2.

El adjudicatario deberá mantener un inventario completo, exportable a un fichero. Este inventario se entregará a la ENTIDAD anualmente con los detalles del servicio de conectividad.

Dependiendo de los servicios que así lo requieran, el equipamiento asociado a los servicios deberá cumplir las siguientes características técnicas:

- Servicios de conectividad con equipos enrutadores:
 - los equipos enrutadores deberán contar, en su parte de conexión con la red de datos interna, como mínimo con 4 puertos RJ-45-Ethernet 1000 Mbps,
 - Soporte de protocolos SNMP, DHCP y DHCP Relay
 - Capacidad de aplicar filtros al tráfico de entrada y salida: por puertos, direcciones IP,
 - Capacidad de definir usuarios locales,
 - Capacidad de definición de rutas estáticas,
 - Capacidad de configuración de NAT estáticos,
 - Soporte para realizar la gestión remotamente.

Algunos parámetros para la configuración de estos equipos (como puertos, permiso de acceso, calidad de servicios, rutas, etc.) vendrán dados por el responsable de la ENTIDAD, pudiendo éste solicitar cambios en la configuración cuando lo considere oportuno, a través de los canales establecidos sin coste adicional.



Documento

CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 19/04/2024, 11:04:09 UTC
---	--



La tecnología recomendada a emplear será siempre la de mayor ancho de banda, y en igualdad de caudal, en el siguiente orden (de mayor a menor preferencia): FTTH, FTTB (HFC), xDSL, BAM y VSAT.

Siempre que se mejoren las características técnicas mínimas de conexión se podrán ofertar otras tecnologías, justificando su uso.

Las características técnicas mínimas para los accesos de este tipo serán las siguientes:

CARACTERÍSTICAS	DESCRIPCIÓN
Caudal de referencia	Los caudales mínimos en el momento de la publicación de estos pliegos son los definidos en el “LOTE 3 Modelo Económico y Criterios Automáticos.
Caudal garantizado mínimo	Agregación 1:10, se debe disponer de un ancho de banda tales que garanticen como mínimo y en todo momento un CIR equivalente al 10% del caudal de referencia en condiciones de tasas de concurrencia y actividad de usuarios 100%. Para tecnología Satelital la agregación estándar será 1:50.
Direccionamiento IP	Direccionamiento IP del servicio asociado a la interfaz WAN de la unidad de Usuario deberá ser público y fijo.
Unidad de usuario	Debe disponer al menos de una interfaz LAN como mínimo 100 base T y de interfaz WIFI. Interfaz WAN con IP Pública fija. Interfaz LAN con IP Privada. Soporte NAT estático entre dirección IP pública de la interfaz WAN y el direccionamiento IP privado de la LAN. Dispondrá de funcionalidad de enrutamiento. Debe permitir el acceso a Internet a los protocolos más extendidos http, https, FTP, POP3, SMTP. Será transparente, al menos, para los protocolos, SNMP, H.323, PPTP, IPSec o tráfico de autenticación RADIUS.
Sistemas de seguridad en la red del Operador	Si existe plataforma de seguridad en la red del operador, como sistemas de cortafuegos, permitir las siguientes conexiones entrantes a los puertos de la IP pública que se especifican. Puertos: HTTP, HTTPS, FTP, Telnet, ICMP, puertos nº 80,90, 443, 1812, 1813, SNMP trap SNMP rango del 6001 al 6025, rango 5001 al 5025. Si no existen sistemas de seguridad no es necesario contemplar este punto.
Línea de telefonía fija asociada	El acceso deberá tener asociada una línea de telefonía fija asociada con llamadas a fijos sin coste, siendo RTB en el caso de usarse tecnología ADSL.



CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 19/04/2024, 11:04:09 UTC
---	--



Si a lo largo de la duración de este contrato, se produjese alguna mejora que no conlleve incremento de costes, como resultado de la normal evolución tecnológica de las comunicaciones, la empresa adjudicataria estará obligada a realizar la migración a la mayor brevedad posible.

El adjudicatario pondrá a disposición de los contactos autorizados de la ENTIDAD (técnicos gestores), los canales de comunicación correspondientes para la comunicación de altas, bajas y traslados de centros.

4.2.2.1 Accesos Circunstanciales

Los accesos a Internet circunstanciales serán aquellos que se contraten por un periodo limitado y concreto, con el fin de atender a demandas específicas de conectividad que no pueden ser satisfechas por los medios habituales. Estos accesos se utilizarán, por ejemplo, para la retransmisión de eventos deportivos, culturales o informativos que requieran una alta capacidad de transmisión de datos. La tecnología empleada para estos accesos será, preferentemente, la fibra óptica hasta el hogar (FTTH). No obstante, en caso de que no exista cobertura de FTTH en la zona donde se solicite el acceso, se podrá recurrir a otras tecnologías alternativas, como el ADSL o el RDSI, siempre que garanticen un nivel de prestación adecuado a las necesidades del cliente.

4.3 Modelo Operativo

El servicio global solicitado deberá ofrecer de forma general muy alta disponibilidad con un servicio garantizado y con la disponibilidad más alta. A continuación, se exponen todos los condicionantes que intervienen en la operación, gestión, soporte y mantenimiento para asegurar dicha calidad y disponibilidad

Los licitadores deben describir en su Memoria Técnica:

- la metodología de trabajo,
- la infraestructura de red que soporta el servicio ofertado
- los recursos humanos asignados al contrato.

El licitador debe describir en su propuesta la ubicación, número, categoría y disponibilidad del personal asignado al soporte técnico de los servicios ofrecidos a la ENTIDAD y asignado a la gestión de la red soporte de los servicios ofrecidos. Y la ubicación, número, categoría y disponibilidad del personal asignado a la gestión de incidencias de ámbito administrativo puesto a disposición de los usuarios de la ENTIDAD.

4.3.1 Implantación

Los licitadores deberán incluir en su propuesta un Plan de Implantación que reflejará un calendario en el que se definan los hitos y plazos correspondientes de implantación y el tiempo estimado en cada uno de ellos para la puesta en marcha del servicio solicitado.



Documento

CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IF0AkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IF0AkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	19/04/2024, 11:04:09 UTC



Será obligatorio definir un plan por cada servicio requerido. Para todos los servicios se considerará incluido en el plazo máximo el despliegue de la infraestructura soporte de cada uno de ellos.

La fase de implantación se corresponde con la Fase de Inicio y comprende todas las tareas necesarias hasta la puesta en funcionamiento de los servicios adjudicados. Esta fase incluye:

- Dotación, instalación, configuración y puesta en marcha de los enlaces e infraestructuras que se hayan considerado oportunos para la prestación de los servicios.
- Definición de las políticas de direccionamiento, configuración del servicio, reglas de seguridad, definición de procedimientos de backup...

El adjudicatario deberá designar un responsable de la implantación que será el interlocutor del Equipo de Coordinación designado por la ENTIDAD y se encargará de transmitir a la ENTIDAD y su equipo los avances y cualquier dato que crea necesario para la correcta implantación del servicio. En este sentido los licitadores redactarán dentro del plan de implantación un esquema de coordinación y relación con todas las funciones y atribuciones de las acciones que se lleven a cabo en esta fase. Obligatoriamente dentro de la coordinación expuesta se contemplará que el adjudicatario elaborará un informe quincenal de seguimiento.

La fase de implantación incluye las subfases de instalación y/o migración y pruebas. Dada la importancia de estas subfases, el Plan Técnico de Implantación debe incluir un Plan de Migración y un Plan de Pruebas.

4.3.1.1 Migración

Los licitadores deben incluir en su oferta un Plan de Migración del servicio actual al nuevo servicio. Este plan será elaborado con el objetivo fundamental de que el impacto para los usuarios de la ENTIDAD sea mínimo.

Las actividades de migración (calendario) y los medios técnicos y humanos que se requerirán se reflejarán en el plan de implantación.

4.3.1.2 Pruebas

El adjudicatario deberá incluir en su oferta un Plan de Pruebas con el objeto de validar el funcionamiento del servicio antes de su puesta en explotación. Este plan debe permitir al Equipo de Coordinación de la ENTIDAD revisar y garantizar que el servicio tiene la calidad y funcionalidad adecuada a lo exigido en el pliego y descrito en la oferta del adjudicatario.

Esta fase estará supervisada por la ENTIDAD o por quien determine y formará parte de la fase de implantación, con el objeto de adecuarla a las necesidades en cada momento.



Documento	CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
	CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	19/04/2024, 11:04:09 UTC



Si en algún caso es necesaria la desconexión de los servicios o sistemas actuales, ésta no se llevará a cabo hasta que el Equipo de Coordinación de la ENTIDAD haya validado los resultados del plan de pruebas.

Las actividades de pruebas que se requerirán se reflejarán en el Plan Técnico de Implantación.

4.3.2 Operación, soporte y mantenimiento

La Operación del servicio comienza una vez finalizada la fase de implantación, momento en el que los servicios han superado las pruebas definidas y se encuentran en explotación. Esta fase incluye las siguientes tareas:

- Operación y explotación de los servicios
- Soporte técnico ante incidencias
- Mantenimiento de las infraestructuras
- Actualizaciones del equipamiento

4.3.2.1 Operación

Con el objeto de establecer el funcionamiento y las responsabilidades en cada una de estas tareas, se solicita que la oferta técnica que proponga el licitador incluya un Plan de Operación detallado. Este plan deberá ser validado antes de finalizar la fase de implantación por el Equipo de Coordinación de la ENTIDAD.

El Plan de Operación deberá contemplar los procedimientos, para cada servicio ofertado, así como las tareas de actualización de equipamiento y la generación de informes mensuales del estado de la infraestructura soporte de los servicios.

El Plan de Operación será revisado periódicamente por el Equipo de Coordinación de la ENTIDAD, teniendo la posibilidad de solicitar actualizaciones sobre los diferentes procedimientos para mejorar el funcionamiento de estos.

Con los procedimientos y acciones que se expongan en este plan, los licitadores deberán garantizar que:

- las actuaciones se realicen en los tiempos especificados bajo el apartado de ANS descrito para cada servicio
- las herramientas y medios de registro ante incidencias y peticiones que, entre otras funciones, permitan la valoración de la calidad de los servicios

Se deberá poner a disposición de la ENTIDAD, al menos, las siguientes funcionalidades:

- acceso a estadísticas detalladas de la utilización de todos los servicios.
- acceso a estadísticas de errores y anomalías por usuario.
- acceso a estadísticas de uso.



Documento	CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
	CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	19/04/2024, 11:04:09 UTC



Estos informes deberán poder emitirse para un periodo de tiempo seleccionable por el usuario.

Para ello utilizará las herramientas que considere adecuadas en cada caso. La ENTIDAD podrá acceder a herramientas/servicios donde se aporte la información, sin coste y en modo consulta utilizadas por los adjudicatarios para conocer la situación de los servicios en tiempo real vía web, app, etc.

El adjudicatario estará obligado a enviar la información sobre el estado de los servicios y prestaciones que le solicite la ENTIDAD, en los formatos y periodicidad que le exija.

AAAA

En cuanto a las paradas programadas de servicio el adjudicatario se atenderá a lo especificado en el apartado 1.5 de este documento.

~~En cuanto a las paradas programadas de servicio el licitador se comprometerá a respetar las siguientes condiciones para mantenimiento de la red:~~

- ~~— Aviso con antelación mínima de 8 días naturales para solicitar la conformidad de la ENTIDAD. Las notificaciones de parada deberán proporcionar los siguientes datos:
 - ~~Fecha y hora de la parada.~~
 - ~~Duración de la parada.~~
 - ~~Objeto de la intervención.~~
 - ~~Tareas a realizar.~~
 - ~~Elementos y servicios afectados por la parada.~~
 - ~~Datos de contacto (correo y teléfono) del supervisor de la ejecución.~~
 - ~~Petición de permiso de acceso para el personal involucrado, en caso necesario, con datos de las personas que accederán al recinto de la ENTIDAD.~~~~
- ~~— La duración de la parada no excederá, en ningún caso, el plazo acordado con la ENTIDAD para esa intervención. El tiempo de la parada programada que exceda el plazo acordado computará como tiempo indisponible a la hora de calcular las disponibilidades correspondientes (incluyendo las globales).~~
- ~~— El horario de las paradas programadas será acordado por la ENTIDAD para cada una de las intervenciones y como norma general se realizará fuera del horario laboral de las oficinas afectadas.~~
- ~~— Se realizará la coordinación entre adjudicatarios de los lotes que puedan resultar afectados.~~
- ~~— El número de paradas programadas será el mínimo imprescindible, y el adjudicatario siempre deberá tratar por todos los medios de minimizar su impacto para la ENTIDAD.~~



Documento	CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
	CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	19/04/2024, 11:04:09 UTC



4.3.2.2 Soporte técnico

El adjudicatario proporcionará un servicio de soporte técnico y de gestión 24 horas x 7 días, que contemple la asistencia técnica, la atención del mantenimiento y la operación.

Debe disponer de los recursos necesarios para ofrecer un adecuado servicio de gestión y soporte técnico de los servicios demandados, ubicación de su Centro de Gestión e indicar distintos canales de escalado.

La atención directa de los usuarios finales de los servicios será realizada por el STC, como la unidad de la ENTIDAD encargada de canalizar peticiones y solicitudes, así como de notificar incidencias y averías al adjudicatario. El escalado se deberá poder realizar desde los contactos que indique la ENTIDAD durante la ejecución del servicio.

La definición del soporte técnico y de gestión de este lote por parte del adjudicatario debe comprender, como mínimo, el detalle de:

- Herramientas utilizadas para la gestión del mantenimiento.
- Contenido de informes
- Procedimientos de escalado y tratamiento completo de incidencias y solicitudes.
- Canales y horarios de escalado y tratamiento de tiques.

Canales de escalado

Debe contemplar al menos:

- Telefónico: deberá incluir exclusivamente numeración que no sea de tarificación especial y/o adicional (por ejemplo.: numeración 900/800, nacional o local).
- Correo electrónico.
- El escalado se deberá poder realizar desde los contactos que indique la ENTIDAD al inicio de la ejecución.

Horarios de escalado y tratamiento de incidencias y peticiones

Debe contemplar:

- Telefónico y Correo electrónico: 24x7.

Prestaciones mínimas incluidas

- Será responsabilidad de la adjudicataria el mantenimiento y la resolución de cualquier tipo de incidencia relacionada con el servicio global. Corrección de errores o defectos en los elementos del servicio o sistema que impidan que este cumpla con las especificaciones establecidas.



Documento	CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
	CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	19/04/2024, 11:04:09 UTC



- Se deberá disponer, siempre que se entienda técnicamente posible, de métodos sencillos para mitigar el impacto del problema detectado, a la mayor brevedad posible, hasta la resolución definitiva del mismo.
- Asimismo, el adjudicatario deberá detectar y reparar cualquier fallo que pueda implicar la degradación de la calidad del servicio, independientemente de que éste produzca o no indisponibilidad del servicio.
- Se deberán proporcionar las nuevas versiones del producto, incluyendo las actualizaciones que se considere necesarias para asegurar la operatividad del producto.
- La instalación de actualizaciones será llevada a cabo por la empresa adjudicataria en coordinación con la ENTIDAD.
- Se entenderán incluidos los materiales, desplazamientos y mano de obra necesarios para el diagnóstico, reparación y/o sustitución de los elementos considerados como causantes de averías o fallos de funcionamiento de los equipos.
- Debe disponer de los recursos necesarios para ofrecer un adecuado servicio de gestión y soporte técnico de los servicios demandados.

Documentación

- La documentación específica generada durante el servicio (procedimientos concretos generados para la ENTIDAD) se debe entregar en formato editable que facilite su incorporación en los repositorios de procedimientos de la ENTIDAD
- Los adjudicatarios deberán entregar los siguientes informes:
 - Informe mensual de cumplimiento del ANS (para el visado de la facturación).
 - Informe anual con mediciones de capacidad media de los enlaces, picos de tráfico, etc.
 - Asimismo, durante la ejecución del contrato, la empresa adjudicataria entregará con carácter mensual el inventario de los centros con el detalle de la conectividad en funcionamiento.
 - En caso de ser necesario habrá de realizar informes especiales sobre incidencias a petición de los responsables técnicos del STC.

4.3.2.3 Mantenimiento

Se especificará un Plan de Mantenimiento, con objeto de acometer adecuadamente los procedimientos de actuación de todo el servicio del lote suministrado por el adjudicatario, incluidos los componentes y dispositivos adicionales ofertados.



Documento

CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 19/04/2024, 11:04:09 UTC
---	--



El plan solicitado deberá tener en cuenta todos los aspectos asociados al mantenimiento de los servicios, que cubrirán los siguientes conceptos:

- Reparación de equipos en domicilio de cliente, incluyendo su sustitución, temporal o definitiva, así como la recogida, entrega y reprogramación.
- Política de actualización y subida de versiones para toda la red desplegada.
- Desplazamiento de técnicos.
- Mano de obra, desplazamientos de técnicos y material necesario al lugar de ubicación del equipo/servicio afectado y servicios correspondientes.

Con carácter general, se contemplarán tres tipos de mantenimiento:

- Preventivo, para aquellas tareas realizadas sobre el equipamiento con el fin de anticipar posibles problemas e incidencias que puedan surgir y así minimizar la probabilidad de averías y cortes del servicio, e incrementar la vida útil de los sistemas. Estas actuaciones de mantenimiento preventivo serán propuestas por el adjudicatario, sobre la base de las recomendaciones del fabricante o guías de buenas prácticas.
- Correctivo, que permite diagnosticar y solucionar los problemas que puedan impedir o dificultar el correcto funcionamiento de los servicios y/o equipos y configuraciones considerados y/o el cumplimiento de los requerimientos generales de calidad, fiabilidad, seguridad o continuidad comprometidos por el adjudicatario, garantizando el restablecimiento de la completa operatividad del servicio.
- Adaptativo, que permite adaptar el servicio a cambios en el entorno de operación, tales como la introducción de mejoras o nuevos equipos y sistemas de transmisión y conmutación, adopción de nuevos protocolos de red, nuevos requerimientos de funcionalidad y rendimiento, producidos como consecuencia de la evolución de la ENTIDAD, o de las necesidades y requisitos iniciales y, por tanto, no contemplados en su momento.

Cualquier actuación física para reparación de averías, instalación y gestión de dispositivos, sustitución de equipos, desplazamientos de personal, etc. estarán incluidos en el servicio ofertado por el adjudicatario, no suponiendo ningún coste adicional para la ENTIDAD, sea cual sea el motivo de las labores de mantenimiento a realizar.

Los trabajos planificados de mantenimiento que puedan suponer interrupciones en el servicio se realizarán conforme a las indicaciones reflejadas en el apartado 4.3.2.1 de este pliego.



CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 19/04/2024, 11:04:09 UTC
---	--



4.3.2.3.1 Gestión de incidencias

Por todo lo expuesto anteriormente el adjudicatario estará obligado al tratamiento de las incidencias y solicitudes que se produzcan durante la vigencia del contrato dentro del mantenimiento. El adjudicatario deberá coordinarse en la gestión del mantenimiento con el/los tercero/s prestadores de los servicios de mantenimiento del cableado estructurado en las sedes de la ENTIDAD, del Lote II. Al inicio del contrato se facilitarán desde la ENTIDAD los contactos asociados.

Se definen las siguientes prioridades para el tratamiento de las incidencias:

- Crítica: aquella que provoca interrupción total del servicio de conectividad.
- Grave: aquella que supone una degradación del servicio de conectividad del nodo central, o el servicio global. Interrupción parcial del servicio.
- Leve: resto de casos.

El adjudicatario deberá acometer las acciones necesarias para cumplir con los tiempos establecidos en los Acuerdos de Nivel de Servicio, tanto para las acciones correctivas ante incidencias y como para las acciones puras de mantenimiento. Para ello deberá:

- Atender el escalado de incidencias y/o solicitudes, debiendo recepcionar las mismas a través de los canales de escalado expuestos en el apartado Plan de soporte técnico y gestión (telefónico y correo electrónico, 24x7) cumpliendo los tiempos establecidos para los indicadores correspondientes de Tiempo de respuesta de la Tabla de ANS.
- Confirmar la apertura del tique correspondiente en la herramienta ofertada por el adjudicatario, así como el número asignado a la misma para el seguimiento del estado de este. Deberá constar registro de al menos: hora de recepción, hora de resolución, descripción de la causa, efectos provocados y acciones realizadas para solucionarla.
- En la resolución de la incidencia o petición deberá realizar, a través de sus técnicos correspondientes, las acciones necesarias para la resolución, cumpliendo los tiempos establecidos para los indicadores correspondientes de Tiempo de Resolución de la Tabla de ANS, incluidos los tiempos de desplazamientos y de actuación.

El adjudicatario estará obligado a:

- Ante la petición de información, dar respuesta a las dudas o consultas a los responsables técnicos del STC, sobre el estado de las incidencias y de los procedimientos en ejecución para su resolución.



Documento	CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
	CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	19/04/2024, 11:04:09 UTC



- Comunicar a los contactos que indique la ENTIDAD la resolución de un tique previamente escalado, así como la descripción del detalle de dicha resolución.

El tratamiento y seguimiento de los tickets relativos a las peticiones e incidencias se harán directamente en los sistemas de gestión de tiques de la ENTIDAD. Todas las tareas de creación y actualización de los tickets tratados dentro del objeto del presente servicio deberán ser ejecutadas por la empresa adjudicataria.

En el caso que se prevea que el tiempo de reparación in-situ de un equipo afectado por una incidencia pueda superar 8 horas laborales, o que el equipo averiado deba ser reparado fuera de las dependencias del centro, el adjudicatario tiene la obligación de sustituir temporalmente el equipo averiado por otro de características similares, hasta que se concluya la reparación del equipo original.

4.3.2.3.2 Gestión de altas, traslados y bajas

Este apartado especifica la dinámica de cambios que se pueden producir en los servicios y en las ubicaciones de las sedes. Las peticiones de los trabajos de altas, traslados y bajas se registrarán por precios unitarios y plazos de provisión reflejados en el Catálogo de Productos y Servicios.

Tanto estos tiempos, como los establecidos para las Fases de Inicio, Operativa y de Devolución deberán ser de obligado cumplimiento por el adjudicatario. En base al Artículo 192 de la Ley 9/2017 LCSP, tal y como se establece en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares (PCAP) relativo al establecimiento de penalidades por Incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso, en el supuesto de que el adjudicatario no cumpla con uno o varios de los valores objetivos fijados, la ENTIDAD aplicará las penalidades definidas en la Ley.

A continuación, se expone el siguiente procedimiento de actuación, en la gestión de altas, bajas y traslados.

Altas

En el caso de que sea necesario extender los servicios a cualquier otra sede no especificada en los Anexos, se seguirá el procedimiento previsto en esta cláusula.

El adjudicatario:

- Se responsabilizará del servicio y de las tareas propias de la gestión, operación y mantenimiento de la conexión y equipos para asegurar la plena operatividad del nuevo enlace sobre el resto de la Red de Datos de la ENTIDAD en las condiciones especificadas en las prescripciones técnicas contenidas en este PPT.
- Se compromete a realizar las ampliaciones que se soliciten por parte de la ENTIDAD por encima de lo especificado en este pliego. Dichas



Documento	CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
	CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	19/04/2024, 11:04:09 UTC



ampliaciones se incorporarán directamente a partir del momento del paso a explotación de los servicios requeridos.

En el caso de que sea necesario acudir a este procedimiento:

- Las notificaciones en ambos sentidos correspondientes a este procedimiento se realizarán mediante correo electrónico. Para ello ambas partes fijarán al inicio del contrato las direcciones de correo que procedan.
- El STC solicitará al adjudicatario la oferta correspondiente, mediante el envío de un correo electrónico.
- La solicitud de oferta incluirá, al menos:
 - denominación y dirección de la nueva sede
 - productos, servicios, unidades para dicha sede
- El adjudicatario, a la vista de la petición formulada, elaborará su oferta en base a los productos, servicios, precios unitarios y tiempos de instalación ofertados en el Catálogo de Productos y Servicios. El plazo máximo para su envío por correo electrónico al STC será de ≤ 3 semanas.
- La oferta deberá incluir, al menos, la siguiente información:
 - productos, servicios, descripción de estos y unidades
 - precios unitarios y totales
 - tiempos de instalación
- La oferta recibida será analizada y en su caso aceptada o rechazada por el STC
 - si la oferta fuera rechazada, el STC decidirá si solicita una nueva oferta
 - si la oferta fuera aceptada lo notificará al adjudicatario por correo electrónico, quien dispondrá del plazo máximo indicado en su oferta para la implantación de la nueva sede.
- La aceptación del alta de los servicios de la sede se notificará al adjudicatario por correo electrónico.
- Los tiempos de instalación y/o ejecución no superarán los establecidos en el Catálogo de Productos y Servicios. Cuando en la sede se soliciten un conjunto de servicios el tiempo máximo para la implantación lo establecerá el más largo de entre todos los servicios ofertados. En el caso de que, por circunstancias excepcionales no se puedan cumplir los tiempos establecidos, se comunicará a la ENTIDAD y este aprobará nuevos productos, servicios o tiempos suplementarios.



Documento

CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IF0AkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IF0AkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 19/04/2024, 11:04:09 UTC
---	--



- Dicho centro empezará a facturar la prestación y mantenimiento del servicio a partir del día siguiente a la fecha de aceptación. La factura correspondiente al mes de la aceptación de esta sede incluirá la parte proporcional de los días transcurridos entre la fecha de aceptación y el último día del mes.

Traslados

En el caso de ser necesario el traslado de una sede de la red de ubicaciones prevista en el Anexo correspondiente de partida de este PPT, se llevará a cabo según el proceso que se detalla a continuación:

- La ENTIDAD comunicará a la empresa adjudicataria la necesidad de un traslado o cambio de ubicación de sedes y/o acceso y ésta procederá a realizarlo.
- La empresa adjudicataria realizará el traslado de las comunicaciones, incluyendo todos sus elementos (acceso, EDC...).
- No se dará el traslado como concluido hasta que se garantice el correcto funcionamiento del servicio en la nueva ubicación.
- Una vez superado el número máximo de traslados incluidos en el coste inicial del contrato para este Lote, para dar cobertura a nuevas peticiones de migración, la ENTIDAD, lo notificará a la empresa adjudicataria y ésta presentará presupuesto económico según el coste ofertado en el Catálogo de Productos y Servicios. En ningún caso, se acometerán traslados no contemplados en el alcance de la presente propuesta y que conlleven honorarios adicionales sin autorización por escrito de la ENTIDAD.

En el caso de que sea necesario acudir a este procedimiento:

- Las notificaciones en ambos sentidos correspondientes a este procedimiento se realizarán mediante correo electrónico. Para ello ambas partes fijarán al inicio del contrato las direcciones de correo que procedan.
- El STC solicitará al adjudicatario el cambio/traslado o la oferta correspondiente, mediante el envío de un correo electrónico.
- En el caso de ya haber cubierto el cupo de traslados incluidos en el coste del servicio la solicitud de oferta incluirá, al menos:
 - denominación y dirección de la sede
 - productos, servicios, unidades y tiempos necesarios para dicha sede
- El adjudicatario, a la vista de la petición formulada, elaborará su oferta en base a los productos, servicios, precios unitarios y tiempos de instalación ofertados en el Catálogo de productos y servicios. El plazo



Documento	CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
	CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	19/04/2024, 11:04:09 UTC



máximo para su envío por correo electrónico al STC será de ≤ 3 semanas.

- La oferta deberá incluir, al menos, la siguiente información:
 - productos, servicios, descripción de estos y unidades
 - precios unitarios y totales
 - tiempos de instalación
- La oferta recibida será analizada y en su caso aceptada o rechazada por el STC
 - si la oferta fuera rechazada, el STC decidirá si solicita una nueva oferta
 - si la oferta fuera aceptada lo notificará al adjudicatario por correo electrónico, quien dispondrá del plazo indicado en su oferta para la implantación de la nueva sede.
- La aceptación del alta de los servicios de la sede se notificará al adjudicatario por correo electrónico.
- Los tiempos de instalación y/o ejecución no superarán los establecidos en el Catálogo de productos y servicios. Cuando en la sede se soliciten un conjunto de servicios el tiempo máximo para la implantación lo establecerá el más largo de entre todos los servicios ofertados. En el caso de que, por circunstancias excepcionales no se puedan cumplir los tiempos establecidos, se comunicará a la ENTIDAD y este aprobará nuevos productos/servicios o tiempos suplementarios.
- Si la ubicación de la nueva sede influyera en cambios en la facturación, dichos cambio deberán empezar a reflejarse en la factura a partir del día siguiente a la fecha de aceptación. La factura correspondiente al mes de la aceptación del cambio de sede incluirá la parte proporcional de los días transcurridos entre la fecha de aceptación y el último día del mes.

Bajas

A lo largo de la duración del contrato pudiera darse al caso de que ciertas sedes/enlaces pudieran adherirse a la red de auto prestación (RCM) propiedad de la ENTIDAD según su evolución o por razones de optimización del gasto y por tanto darse de baja en los servicios.

El STC comunicará la necesidad de realizar la baja/modificación de un acceso para su trámite administrativo y posterior comunicación a la empresa adjudicataria correspondiente.

A partir de la notificación de la baja el adjudicatario dispondrá de un periodo ≤ 3 semanas, donde deberá ejecutar la acción técnica asociada y aplicar los cambios correspondientes en la facturación a partir de la fecha de notificación.



Documento

CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IF0AkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IF0AkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 19/04/2024, 11:04:09 UTC
---	--

4.4 Formación

La adjudicataria incluirá dos (2) jornadas de formación sobre el servicio a prestar, los materiales y herramientas a utilizar, los niveles de escalado, documentación, etc. La formación la impartirá un técnico certificado por el fabricante.

La formación ofertada se deberá impartir durante los primeros 6 meses contados a partir de la firma del contrato.

Se valorará que los licitadores oferten un calendario de formación, incluyendo:

- tema del curso
- formato de la acción formativa
- número de sesiones

La ENTIDAD valorará el temario sobre el que se propone la acción, el formato (preferiblemente presencial) y la cantidad de sesiones incluidas.

Deberá existir para cada curso un medio para medir el aprovechamiento de los asistentes y para que éstos valoren el contenido, organización y calidad de este.

En la fase de devolución del servicio deberán impartirse al menos 1 curso de formación orientado a la actualización de conocimientos sobre las tecnologías utilizadas en la provisión de los servicios, con similares características y perfiles destinatarios de la formación a los impartidos al principio del contrato.

4.5 Acuerdos de Nivel de Servicios (ANS)

Para cada uno de los servicios de este Lote se establecen los ANS definidos en los siguientes apartados.

El cumplimiento de los ANS conllevará la imposición de penalidades según se establece en el PCAP.

Servicio	Aspecto	Indicador	Unidad de medida	Sistema de Medida
3 Accesos a Internet	3.1 Atención a Incidencias	3.1.1 Tiempo de respuesta ante incidencias	Minutos	Aplicación de ticketing
		3.1.2 Tiempo de resolución de incidencia	Horas	Aplicación de ticketing
	3.2 Disponibilidad de conectividad	3.2.1 Disponibilidad global (media mensual de	Minutos	Informe de red



CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 19/04/2024, 11:04:09 UTC
---	--

	de las ubicaciones	todas las ubicaciones)		
		3.2.2 Disponibilidad de línea (por ubicación)	Minutos	Informe de red
	3.3 Plazos de Entrega	3.3.1 Plazo de alta de un acceso	Días	Aplicación de ticketing

Los indicadores que como mínimo se utilizarán para el control de la calidad de los servicios de acceso a internet serán los siguientes:

- ID 3.1.1. Tiempo de respuesta ante incidencias: tiempo transcurrido desde la notificación de una incidencia hasta que el personal técnico de la empresa adjudicataria se traslada hasta el lugar de la incidencia para realizar un primer diagnóstico y una estimación del plazo necesario para la resolución del problema.
- ID 3.1.2. Tiempo de resolución de incidencias: tiempo transcurrido entre la notificación de la incidencia, el análisis de las causas y las acciones correctivas necesarias hasta la resolución de esta
- ID 3.2.1. Disponibilidad Global: se define como la media ponderada de las disponibilidades de datos de todas las ubicaciones con servicios de acceso a internet. Esta disponibilidad se calculará mensualmente según la siguiente expresión:

$$Disponibilidad_{global\ mensual} = \frac{\sum_{i=1}^N Disponibilidad_i}{N} (\%)$$

donde,

- $Disponibilidad_{global}$: Disponibilidad global mensual del servicio de conectividad.
 - $Disponibilidad_i$: Disponibilidad mensual de la Ubicación "i".
 - N : Número total de ubicaciones en las sedes objeto del contrato.
- ID 3.2.2. Disponibilidad de línea: porcentaje de tiempo en que un enlace de voz y/o datos está operativo durante la ventana en que se ha producido la medida. Esta disponibilidad se calculará según la siguiente expresión:

$$D_i = 100x \left(1 - \frac{T_{nop}}{T} \right)$$

donde,



Documento	CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
	CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	19/04/2024, 11:04:09 UTC

- D_i = Disponibilidad del enlace
 - T_{nop} = Tiempo en minutos en que el enlace ha estado no operativo
 - T = Tiempo en minutos durante el cual se ha realizado la medida
- ID 3.3.1 Plazo de alta de un acceso: Se define como el tiempo de provisión de una línea nueva de acceso, desde el momento en que su solicitud queda registrada en la herramienta de ticketing, hasta que está funcionando plenamente operativa.

A continuación, se indica el ANS para cada indicador:

INDICADOR	VALOR OBJETIVO (1)
3.1.1 Tiempo de respuesta ante incidencias	Sede Central: - Crítica: ≤ 15 min - Grave: ≤ 30 min - Normal: ≤ 1 hora Resto de sedes: - Crítica: ≤ 30 min - Grave: ≤ 1 hora - Normal: ≤ 2 horas
3.1.2 Tiempo de Resolución ante incidencias	Críticas: - Valor máximo: ≤ 2 hora centralizado - 4 horas distribuido Graves: - Valor máximo: ≤ 8 horas - Normal: Valor máximo: ≤ 24 horas.
3.2.1 Disponibilidad Global (media mensual de todas las ubicaciones)	Sede Central: $\geq 99,90$ % Resto de sedes: $\geq 99,40$ %,
3.2.2 Disponibilidad de línea (por ubicación)	Sede central: - 99,80% Resto de sedes: - 98,80% en el ámbito horario laboral. - 98,5% en el ámbito horario extendido
3.3.1 Plazo de alta de un nuevo acceso	- 7 días naturales

4.6 Memoria Técnica

El licitador deberá presentar una Memoria Técnica detallada que contendrá la propuesta técnica para el proyecto, que contemple todas las especificaciones técnicas y condiciones definidas en el presente PPT y que, obligatoriamente y como mínimo, recoja aquellos aspectos que serán objeto de valoración.



Documento

CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	19/04/2024, 11:04:09 UTC



La Memoria Técnica deberá ir acompañada de un Resumen Ejecutivo que recoja de manera clara y sencilla la propuesta realizada por el licitador.

Los licitadores deberán ajustar el contenido de la oferta presentada a la estructura que se detalla a continuación, indicando claramente los recursos y servicios que se ofertan en cada caso.

Aquellos apartados de la Memoria Técnica presentada que no se ajusten a la estructura definida a continuación serán valorados con 0 puntos.

Dicha memoria contendrá, al menos, los siguientes apartados:

CAPÍTULO	APARTADO	SUBAPARTADO
1	Solución Técnica	
	1.1	Servicio de acceso a Internet
		Accesos a internet CPD: Calidad del enlace, disponibilidad y garantía de caudal
		Acceso a internet resto de sedes: Tecnología utilizada. Especificación de velocidades de subida y bajada. Garantía de caudal.



Documento	CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
	CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 19/04/2024, 11:04:09 UTC
---	--



CAPÍTULO	APARTADO	SUBAPARTADO
		<p>Características del equipamiento asociado al servicio CPD principal:</p> <ul style="list-style-type: none">- 8 puertos SFP+ a 1 o 10Gbps- Soporte de protocolos SNMP y DHCP- Capacidad de aplicar filtros al tráfico de entrada y salida: por puertos o direcciones y rangos IP,- Características del equipamiento asociado al servicio- 4 puertos RJ-45-Ethernet 1000 Mbps,- Soporte de protocolos SNMP y DHCP- Capacidad de aplicar filtros al tráfico de entrada y salida: por puertos, direcciones IP- Capacidad de definir usuarios locales- Capacidad de definición de rutas estáticas- Capacidad de configuración de NAT estáticos- Soporte para realizar la gestión remotamente <p>Provisión de rango de direcciones IP públicas - 1 Clase C</p> <p>Servicio de DNS:</p> <ul style="list-style-type: none">- hospedaje tanto principal como secundario de los distintos dominios- creación de nuevas zonas de nombre- modificación de registros- teléfono y una dirección de correo electrónico para solicitar las actualizaciones- autogestión. panel de gestión web.- priorización o penalización de determinados flujos de tráfico por origen, destino o tipo de protocolo y/o puerto



Documento	CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
	CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	19/04/2024, 11:04:09 UTC

CAPÍTULO	APARTADO	SUBAPARTADO
		Herramienta para la gestión de inventario y detalles del servicio de conectividad
2	Implantación	2.1 Plan de migración <ul style="list-style-type: none"> - Metodología a aplicar para minimizar el impacto de la migración al nuevo servicio: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Análisis de riesgos ▪ Planes de contingencia - Actividades de migración, calendario, medios técnicos y humanos para realización de las mismas - Procedimiento de validación del funcionamiento de los servicios antes de su puesta en explotación
		2.2 Plan de pruebas <ul style="list-style-type: none"> - informes y contenido del resultado de las pruebas - protocolos a seguir ante resultados no satisfactorios - calendario, medios técnicos y humanos para la realización de las pruebas
3	Plan de Operación, Mantenimiento y Gestión	3.1 Plan de Operación, Mantenimiento y Gestión <ul style="list-style-type: none"> Plan de operación de los servicios: <ul style="list-style-type: none"> - herramientas de consulta en tiempo real vía web, app u otros - informes de: <ul style="list-style-type: none"> ▪ acceso a estadísticas detalladas de utilización ▪ acceso a estadísticas de errores y anomalías por usuario ▪ acceso a estadísticas de llamadas, gráficas de consumos, número de líneas, uso de los accesos y tráfico consumido



Documento	CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
	CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	19/04/2024, 11:04:09 UTC

CAPÍTULO	APARTADO	SUBAPARTADO
		<p>Descripción del soporte técnico y gestión de incidencias:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Herramientas utilizadas para la gestión del mantenimiento - Contenido de informes - Procedimientos de escalado, tratamiento y resolución de incidencias y solicitudes - Canales y horarios de escalado y tratamiento de ticket <p>Plan de mantenimiento y Gestión de altas, traslados y bajas de los servicios:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Alcance y aspectos contemplados en el mantenimiento - Procedimiento a aplicar para altas, traslados y bajas <p>Perfil y experiencia del personal asignado al proyecto: Responsable de proyecto</p>
	2	Equipo de trabajo
4	Devolución del servicio	1
		<p>Definición y contenido de la información a aportar al adjudicatario entrante:</p> <ul style="list-style-type: none"> - inventariado de los servicios - documentación a aportar - información a migrar desde las diferentes herramientas de soporte y gestión <p>Propuesta de fases e hitos, calendario y recursos para el traspaso de los servicios</p>

Como norma general, y de forma complementaria, toda la documentación relativa a la oferta que aporten los licitadores se entregará en formato electrónico generado con herramientas ofimáticas estándar del mercado. Los Anexos cumplimentados deberán entregarse además en formato de hoja de cálculo para facilitar su valoración (se deberá emplear un formato adecuado al principio de neutralidad tecnológica).

Se debe procurar que, en general, los documentos de la oferta tengan el menor tamaño posible, por lo que se deberá eliminar la información que no esté directamente relacionada con la misma, o con las necesidades planteadas en este PPT.



Documento

CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	19/04/2024, 11:04:09 UTC



5 PARA TODOS LOS LOTES

5.1 Modelo Organizativo

Para la adecuada gestión y control de la ejecución del contrato, se establece la siguiente estructura y modo de funcionamiento, como modelo organizativo en cada uno de los Lotes:

5.1.1 Dirección por parte de la ENTIDAD

La ENTIDAD, atenderá a los responsables por parte del adjudicatario a través de su servicio STC, concretamente su Equipo de Coordinación designará a uno o varios Responsables del Contrato (Lote) que supervisarán la ejecución de este. Entre sus funciones, a modo no exhaustivo, se encuentran:

- Actuar como interlocutor con el Responsable de Proyecto designado por el adjudicatario
- Supervisar y adoptar decisiones respecto a la ejecución del contrato dentro de las facultades otorgadas por el órgano de contratación
- Realizar la propuesta de aplicación de penalidades por incumplimiento de los Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS)
- Velar por el adecuado cumplimiento del contrato y verificar la calidad de los trabajos realizados por el adjudicatario
- Aprobar por parte de la ENTIDAD los trabajos y entregables definidos en el contrato

5.1.2 Dirección por parte del adjudicatario

Por su parte, el adjudicatario designará un Responsable de Proyecto, que será el interlocutor con el Responsable del Contrato de la ENTIDAD. Entre sus funciones, se encuentran:

- Asegurar la correcta realización de la prestación pactada
- Dictar instrucciones al personal del adjudicatario en base a las decisiones adoptadas por el Responsable del Contrato de la ENTIDAD
- Velar por el adecuado cumplimiento del contrato y verificar la calidad técnica de los trabajos realizados por el personal del adjudicatario.
- Verificar, en su caso, el cumplimiento de los Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS) y emitir los informes correspondientes para su verificación periódica por parte de la ENTIDAD.
- Informar a la ENTIDAD de cualquier incidencia y/o retraso que se produjera durante el desarrollo de los trabajos.



Documento	CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
	CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	19/04/2024, 11:04:09 UTC



- Verificar por parte del adjudicatario los entregables definidos en el contrato y entregarlos a la ENTIDAD.

5.1.3 Comités y Reuniones

Se establecerá un Comité de Seguimiento:

- Estará encargado de tratar cualquier decisión estratégica y táctica relacionada con los servicios objeto del contrato.
- Estará formado, al menos, por el Responsable del Contrato de la ENTIDAD, que lo presidirá y tomará las decisiones finales, y el Responsable del Proyecto del Adjudicatario.
- A las reuniones podrá asistir cualquier persona que, en función de los temas a tratar, consideren necesarios los dos anteriores.
- Salvo otro acuerdo, se reunirá una vez al mes

5.1.4 Obligaciones del adjudicatario

La ENTIDAD tendrá la potestad de exigir, cuando existan razones suficientemente motivadas que afecten al normal desarrollo de la prestación del servicio, el cambio de cualquiera de los componentes del equipo que presta los servicios. Este cambio se solicitará por escrito por parte del Responsable del Contrato, garantizando al adjudicatario un preaviso de 15 días laborables, para que pueda proceder a la sustitución de dicho componente.

Cualquier propuesta de modificación de la composición de personal adscrito al proyecto por parte de la empresa deberá ser notificada al Responsable del Contrato con una antelación mínima de 15 días, exponiendo las razones que obligan a la misma. Dicha notificación se deberá comunicar por escrito a la ENTIDAD e incluirá:

- Justificación, detallada y suficiente, explicando el motivo que suscita el cambio.
- Presentación del candidato con perfil y cualificación técnica igual o superior al de la persona que se pretende sustituir.

El plazo máximo de sustitución de un recurso, por parte del adjudicatario, será de 3 días hábiles desde la aprobación de ésta por parte de la ENTIDAD.

5.2 Catálogo de productos y servicios

Para cada lote, la oferta del licitador debe incorporar un Catálogo de Productos y Servicios que permita identificar por elementos, una relación detallada de todos los servicios, equipamientos, materiales, y sistemas (terminales, funcionalidades, servicios de valor añadido, accesorios, aplicaciones, etc.), exigidos en el lote.



Documento	CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
	CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IF0AkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IF0AkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	19/04/2024, 11:04:09 UTC



El catálogo debe permitir dar de alta y de baja cualquier producto o servicio (elemento) que pueda ser susceptible de ser contratado en el lote. De esta forma, se podrá ajustar en cada momento lo contratado a las necesidades reales de la ENTIDAD.

Junto con estos pliegos, están a disposición (bajo demanda) de los licitadores para cada uno de los lotes ficheros Excel (ver apartado **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** de este pliego) con la plantilla que se debe utilizar obligatoriamente para elaborar el Catálogo de este.

Cada plantilla contiene un conjunto de columnas (campos) que deben ser rellenados de forma suficientemente precisa para cada uno de los elementos. Los campos coloreados serán los que debe rellenar el licitador, mientras que los campos con fondo blanco no deben ser modificados. La descripción deberá ser lo suficientemente clara como para permitir la identificación por lectura directa, de cualquier servicio recogido en este Pliego para el lote correspondiente.

Las referencias y los precios unitarios que figuren deberán coincidir exactamente con los utilizados en la valoración del escenario hipotético (ver apartado 5.3 en este pliego).

En el catálogo de cada lote, formarán parte del propio elemento los trabajos de instalación, conexión, configuración, y puesta en marcha, así como cualquier otro material, accesorio, complemento o acción que, en su caso, sea necesario para garantizar la plena operatividad de estos en las condiciones indicadas en el presente PPT.

En cada caso, los licitadores podrán presentar la alternativa técnica superior o de mayor valor añadido que consideren oportuna, siempre que cumpla con los requerimientos mínimos establecidos y se encuentren convenientemente detalladas y valoradas.

Será motivo de exclusión si el Catálogo ofertado no contempla la totalidad de los productos y servicios con las características mínimas exigidas para los mismos en el lote correspondiente.

Dicho Catálogo se actualizará con periodicidad anual para adecuar los precios en él reflejados a los del mercado y para incluir nuevos elementos o elementos mejorados que surjan debido a la evolución tecnológica.

El catálogo podrá incluir otros servicios adicionales no exigidos en el pliego, que los licitadores opten ofertar por considerar que pudieran ser interesantes para la ENTIDAD a lo largo del contrato, especialmente, aquéllos que supongan actualizaciones tecnológicas relevantes, mejora en la calidad de los servicios o ahorro económico derivado. Cada licitador entregará este catálogo, perfectamente identificado, en el sobre electrónico correspondiente (ver apartado Contenido de las Proposiciones en el PCAP) como respuesta a este pliego.



Documento

CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 19/04/2024, 11:04:09 UTC
---	--



5.3 Escenario hipotético. Valoración

Para la presentación de la oferta económica, se ha definido un escenario hipotético para cada lote que los licitadores deberán valorar.

El escenario hipotético de cada lote incluye un conjunto de elementos y unidades a valorar. Dichos elementos:

- Deben cumplir los requisitos mínimos establecidos en el lote
- Deberán figurar obligatoriamente en el catálogo de productos y servicios del lote correspondiente (ver apartado 5.2 en este pliego)
- Su referencia y precio unitario deberá coincidir exactamente con la del catálogo de productos y servicios (ver apartado 5.2 en este pliego)

La suma total de la valoración del escenario hipotético de un lote deberá coincidir exactamente con el importe de la oferta económica del mismo presentada por el licitador (ver documentos "LOTE X Modelo Económico y Criterios Automáticos").



Documento

CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 19/04/2024, 11:04:09 UTC
---	--



6 ANEXO I: SEDES

Se incluye aquí el listado de Sedes de las ENTIDADES que han proporcionado datos sobre la dirección de sus sedes:

6.1 LOTE 1: Servicios de Conectividad y Telefonía

Ayuntamiento de Arafo

Dirección

AYUNTAMIENTO EDIFICIO PRINCIPAL Calle Amilcar Gonzalez Diaz, 1
AYUNTAMIENTO EDIFICIO ANEXO Calle Rvdo Padre Vicente Jorge, 3
AYUNTAMIENTO SALAS AUDITORIO - BIBLIOTECA Calle Mario Marreo, 54
AYUNTAMIENTO RSS MARIA AUXILIADORA Calle Rafael Clavijo, 11
AYUNTAMIENTO ZONA DE OCIO Y ARTESANAL Calle Modesto Fraile Poujade, 2-4

Ayuntamiento de Garachico

No se dispone de datos

Ayuntamiento de Los Silos

No se dispone de datos

Ayuntamiento de Puerto de la Cruz

Dirección

C/ Santo Domingo / Plaza de Europa
C/ Mazaroco, 26
C/ Ramón Gómez, 8
C/ Luis de la Cruz, 5
C/ Puerto Viejo
C/ Pérez Zamora, 38
C/ San Felipe, 16
Avda. Blas Pérez González, 1
C/ Hermanos Fernández Perdigón
C/ Agustín de Bethencourt, 5
C/ Cristóbal Colón
C/ Luis Lavaggi, 12
Camino el Carril
C/ El Pozo
Avda. Archipiélago Canario, 12
C/ Agustín de Bethencourt, 11
C/ Luis Lavaggi

Ayuntamiento de la Villa de San Juan de la Rambla

No se dispone de datos



Documento	CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
	CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	19/04/2024, 11:04:09 UTC



Ayuntamiento de Santa Úrsula

Dirección

EDIFICIO PRINCIPAL; Carretera España nº 2
CEAF; Carretera Vieja (La Vera) , 56
JUZGADO DE PAZ; Carretera Provincial, 35 Santa Úrsula
SIAM; Calle Rambla Dr. Pérez, 5
CASA VERDE; Carretera Provincial, 115
EDIFICIO DE USOS MULTIPLES; Calle Doctor Pérez, 3
EDIFICIO ANTIGUO; Calle Procesional , 1

Ayuntamiento de Santiago del Teide

No se dispone de datos

E.P.E.L. Balsas de Tenerife (BALTEN)

No se dispone de datos

Cabildo de Tenerife

Dirección

Av. Canarias, 6, 38410 Los Realejos
Av. Príncipes de España, 24, 38435 El Tanque
Av. Tinguaro, 20, 38370 La Matanza de Acentejo
Avda. Bravo Murillo 14 Edificio San Carlos, bajo
Avenida Francisco La Roche, Edificio el Mástil (Local Centro), nº 33, Planta Baja
Avenida Hermano Pedro, 22.38613 - Vilaflor
C. Solítica, 38440 La Guancha, Santa Cruz de Tenerife La Guancha
C/ 19 de marzo Nº 41 - San José.38428 - San Juan de La Rambla
C/ Constitución nº 3, C.P. 38360, El Sauzal
C/ La Campana, 5 - Polígono Industrial San Isidro - El Chorrillo 38109 El Rosario
C/ La Gallera s/n (TF-320 Km. 4) - PK-37.5 de la TF-5.38419 - Los Realejos
C/ Los Pedregales s/n - El Palmar.38480 - Buenavista del Norte
C/ Teobaldo Power 9-11.38500 - Güímar
Calle Amilcar González Díaz 1, 38550
Calle Ayuntamiento, 4, 38680 Guía de Isora
Calle Diecinueve de Marzo, 31, 38428 San Juan de la Rambla
Calle Dr. Sixto Perera González, 25 - La Orotava
Calle El Horno, 1, 38480 Buenavista del Nte., Santa Cruz de Tenerife
Calle Fuente Morales, 0, 38001 Santa Cruz de Tenerife
Calle Góngora, 13, 38005 Santa Cruz de Tenerife
Calle Key Muñoz, 5 - 38430 - Icod de Los Vinos
Calle la Alhóndiga, 5, 38480 Buenavista del Norte
Calle la Placeta, 10, 38690 Santiago del Teide
Calle Meleque, 1, 38580 Villa de Arico
Calle Montaña Chica #3 Edificio El Verodal (Bajo) - 38650
Calle Panama, 34, 38009 Santa Cruz de Tenerife



Documento	CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
	CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	19/04/2024, 11:04:09 UTC



Dirección

Calle San Pedro Alcántara, 5. 2ª planta.
Calle San Simón 51, Finca La Baranda - 38360 - El Sauzal
Calle Viera y Clavijo, 46, 38004 Santa Cruz de Tenerife
Cam. de San Roque, 1, 38613 Vilaflor, Santa Cruz de Tenerife
Camino La Cuesta Nº 55-A - Barranco Las Lajas.38355 - Tacoronte
Camino San Diego Nº74.38208 - La Laguna
Carretera de España, 2, 38390 Santa Úrsula
Carretera Los Roques, 12, 38570 Fasnia
Carretera Los Roques, 620, 21 38570 Fasnia Santa Cruz de Tenerife
Carretera TF-373, Nº1, El Tanque
Casa de La Aduana, C/ Las Lonjas s/n,38400 - Puerto de La Cruz
Ctra. a los Abrigos, 30, 38620 San Miguel
Ctra. General, TF 28, 122 - Valle San Lorenzo.38626 - Arona
Ctra. Gral. Buen Paso, 32, Icod de los Vinos, 38430
Ctra. La Laguna-El Portillo (TF-24) Km.1 38291 - La Laguna
Ctra. La Laguna-El Portillo (TF-24) Km.8,2 - La Esperanza.38291 - El Rosario
Ctra. La Orotava-Granadilla (TF-21) Km. 15,5 - Aguamansa.38310 - La Orotava
Ctra. San Andrés-Las Canteras (TF-12) km.22,6 - Cruz del Carmen.38291 - La Laguna
Ctra. Tacoronte - Tejina, Nº 20 A. C.P: 38350
Ctra. Tacoronte-Tejina (TF-16) Nº 15.38350 - Tacoronte
Instalaciones del Jardín de Aclimatación de la Orotava (JAO).Calle Retama, 2
Palermo 2.38260 - La Laguna
Pl. Dr. Perez Caceres, 1, 38613 Vilaflor
Plaza Cristo de la Salud, 1, 38640 Arona
Plaza de Europa, s/n, 38400 Puerto de la Cruz
Plaza de González Mena s/n. 38600 Granadilla de Abona
Plaza de La Constitución, 4.38300 - La Orotava
Plaza de la Iglesia, s/n, 38380 La Victoria de Acentejo
Plaza de la Libertad 1, 38450 Garachico
Plaza de la Luz, 9, 38470 El Casco
Plaza de San Marcos, 1, 38280 Tegueste
Plaza del Ayuntamiento, 4, 38500 Güímar
Plaza del Ayuntamiento, 8. Güímar. 38500
Plaza del Ayuntamiento, s/n, 38290 La Esperanza
Plaza del Ayuntamiento, S/N, 38300 La Orotava
Plaza del Cristo, 1, 38350 Tacoronte
Plaza Luis de León Huerta, s/n, 38430 San Felipe
Pol. Ind. San Jerónimo, Multicentro El Trompo, Planta Semisótano.38400 - La Orotava
Polígono Industrial de Granadilla, s/n, 38600, Santa Cruz de Tenerife
Puente Galceran, 10, 38004 Santa Cruz de Tenerife
San Antonio 13, Granadilla de Abona, 38600
Villa de Arico, 46 Poris de Abona (Arico)



Documento	CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
	CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IF0AkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IF0AkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	19/04/2024, 11:04:09 UTC



Consortio Rehabilitación Puerto de la Cruz

Dirección

Calle Zamora, Esquina Calle Iriarte, nº 29. 38400 Puerto de la Cruz

Consortio de Tributos de Tenerife

Dirección

Leoncio Rodríguez 3, 3ª Planta Edif. El Cabo. 38003 Santa Cruz de Tenerife
CPD D-ALiX, Polígono Industrial de Granadilla, s/n. Granadilla de Abona, 38600 Santa Cruz de Tenerife
C/ Poeta Arístides Hernández Mora Nº 6 Local 7. 38500 Güímar
Calle San Antonio N.2, 38600, Granadilla de Abona
Plaza Pescador Nº 1- Centro Cultural, 38640 Los Cristianos
Guarpia Nº 5, Urbanización El Pinillo. 38680 Guía de Isora
La Asomada Nº 7, 38430 Icod de Los Vinos
Calle San Isidro s/n. Mercado Municipal Planta Baja. 38410 Los Realejos
Avenida Blas Perez s/n, Centro Comercial San Felipe 3ª Planta. El Tejar, 38400 Puerto de la Cruz
San Agustín Nº 3 Bajo, Plaza de La Constitución. 38300 La Orotava
Carretera General Del Norte km. 28, La Estación. 38350 Tacoronte
C/ Poeta Arístides Hernández Mora Nº 6 Local 7. 38500 Güímar

Organismo Autónomo: (IASS)

Dirección

Sede de los SSCC del IASS C/Galcerán, 10. CP 38003 S/C de Tenerife
Hospital Febles Campos C/Domingo J. Manrique, 2. CP 38006 S/C de Tenerife
Hogar Sagrada Familia C/ Diego Almagro nº 1. CP 38010 S/C de Tenerife
Hospital Nuestra Señora de Los Dolores Urbanización El Gramal s/n. CP 38108 La Laguna
Hospital Santísima Trinidad Camino de Las Gaviotas nº 22. CP 38437 Icod de los Vinos
Residencia de Mayores de Ofra Calle Santa Mª de la Soledad nº 12. CP 38010 S/C de Tenerife
CAMP Reina Sofía Calle Güímar-Arafo Nº3, El Chogo. CP 38500 Güímar
Centro Ocupacional Los Verodes Camino del Tornero s/n, San Benito. CP 38206. La Laguna
Centro Ocupacional Valle Colino Calle Valencia Nº 6, Finca España CP 38205 La Laguna
Centro Maternal Nuestra Señora de la Paz Avda Los Majuelos nº17, Taco. 38320 CP La Laguna
Centro de la Mujer Área metropolitana de Tenerife* Tenerife

Organismo Autónomo de Museos y Centros

Dirección

Edificio MUNA (Calle Fuente Morales, 1 - Santa Cruz)



Documento

CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 19/04/2024, 11:04:09 UTC
---	--



Dirección

Museo de la Ciencia y el Cosmos (Avenida - La Laguna)
Edificio Casa Lercaro (Calle San Agustín, 22 - La Laguna)
Casa de Carta (Calle del Vino, 44 -La Laguna)
Castillo San Cristóbal (Plaza de España 1 - Santa Cruz)
Almacén Mayorazgo (Calle Laura Grote - Santa Cruz)

Organismo Autónomo: PIM

Dirección

Calle Pedro Suárez Hernández, 3 bajo Santa Cruz de Tenerife

6.2 LOTE 2: Mantenimiento de Cableado Estructurado

Ayuntamiento de Arafo

Dirección

AYUNTAMIENTO EDIFICIO PRINCIPAL Calle Amilcar Gonzalez Diaz, 1
AYUNTAMIENTO EDIFICIO ANEXO Calle Rvdo Padre Vicente Jorge, 3
AYUNTAMIENTO SALAS AUDITORIO - BIBLIOTECA Calle Mario Marreo, 54
AYUNTAMIENTO RSS MARIA AUXILIADORA Calle Rafael Clavijo, 11
AYUNTAMIENTO ZONA DE OCIO Y ARTESANAL Calle Modesto Fraile Pujade, 2-4

Ayuntamiento de Garachico

No se dispone de datos

Ayuntamiento de Puerto de la Cruz

Dirección

C/ Santo Domingo / Plaza de Europa
C/ Mazaroco, 26
C/ Ramón Gómez, 8
C/ Luis de la Cruz, 5
C/ Puerto Viejo
C/ Pérez Zamora, 38
C/ San Felipe, 16
Avda. Blas Pérez González, 1
C/ Hermanos Fernández Perdigón
C/ Agustín de Bethencourt, 5
C/ Cristóbal Colón
C/ Luis Lavaggi, 12
Camino el Carril
C/ El Pozo
Avda. Archipiélago Canario, 12
C/ Agustín de Bethencourt, 11
C/ Luis Lavaggi
C/ La Verdad, 19



Documento

CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	19/04/2024, 11:04:09 UTC



Dirección

Plaza de Europa

Ayuntamiento de La Laguna

No se dispone de datos

Ayuntamiento de Santa Úrsula

Dirección

EDIFICIO PRINCIPAL; Carretera España nº 2
CEAF; Carretera Vieja (La Vera) , 56
JUZGADO DE PAZ; Carretera Provincial, 35 Santa Úrsula
SIAM; Calle Rambla Dr. Pérez, 5
CASA VERDE; Carretera Provincial, 115
EDIFICIO DE USOS MULTIPLES; Calle Doctor Pérez, 3
EDIFICIO ANTIGUO; Calle Procesional, 1
SERVICIOS SOCIALES LA CORUJERA; Calle Guanches, 143 (La Corujera)
BIBLIOTECA DEL CASCO; Alcalde Alejo Pérez, 1
CENTRO SOCIAL CUESTA DE LA VILLA; Antiguo Cuesta, 17 (El Tinglado)
ESCUELA DE MÚSICA FARROBILLO; barranquillo, 2
VELATORIO; Calvo Sotelo, 3
CEMENTERIO; Calvo Sotelo, 3
SALA DE ESTUDIOS; Rambla Doctor Pérez, 26
LUDOTECA; Provincial, 35
PISO; Carretera de España Carretera España, 124
CRUZ ROJA; Rambla Doctor Pérez, 5
CAMPO DE FÚTBOL ARGELIO TABARES; Finca Pastor, 17 (La Vera)
CENTRO DE MAYORES PLAZA LA CORUJERA; Calle Guanches, 71 (La Corujera)
BIBLIOTECA DE LA CORUJERA; Calle Guanches, 71 (La Corujera)
CASONA DE SAN LUIS; La Isla, 1
BANDA DE MÚSICA; Procesional, 1
PISO DE DÍA INFANTIL; Tijarafe, 59
COLEGIO TOSCA DE ANA MARÍA; Tosca Ana María, 57
TERRENO DE LUCHA EL CALVARIO; Camino Antiguo Calvario, s/n
PLAZA LA IGLESIA; Calle Guanches, 56 (La Corujera)

Ayuntamiento de Santiago del Teide

No se dispone de datos

E.P.E.L. Balsas de Tenerife (BALTEN)

No se dispone de datos

Cabildo de Tenerife

Dirección

Aeropuerto Tenerife Sur Reina Sofía.38610 - Granadilla de Abona



Documento	CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
	CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	19/04/2024, 11:04:09 UTC



Dirección

Autopista TF-1 Km. 30 - El Tablado.38509 - Güímar
Av. de la Constitución 5, 38680 Guía de Isora, Santa Cruz de Tenerife
Avda. Bravo Murillo 14 Edificio San Carlos, bajo
Avda. de la Constitución Nº 12.38005 - Santa Cruz de Tenerife
Avda. Santa Cruz Nº 127 - San Isidro.38611 - Granadilla de Abona
Avda. Simón Bolívar, 3 - Erjos.38435 - El Tanque
Avda. Sor Soledad Cobián Nº 20.38300 - La Orotava
Avenida de San Sebastián, 8 - 38003 - Santa Cruz de Tenerife
Avenida Francisco La Roche, Edificio el Mástil (Local Centro), nº 33, Planta Baja
Avenida Hermano Pedro, 22.38613 - Vilaflor
Avenida Principes de España, Local 43 del Grupo 148 Viviendas .Ofra.38010 - Santa Cruz de Tenerife
C/ 19 de marzo Nº 41 - San José.38428 - San Juan de La Rambla
C/ Alcalde Mandillo Tejera Nº 8.CP.38007
c/ Arguijón, 14 – 38320 – La Laguna.
C/ Bethencourt Alfonso, 17, CP 38002 ,Santa Cruz de Tenerife
C/ Canarias, 2, Güímar, 38500
C/ Juan Rumeu García Nº 28,C. P. 38008, Santa Cruz de Tenerife
C/ La Caldera.38440 - La Guancha
C/ La Caldera.38440 - La Guancha
C/ La Campana, 5 - Polígono Industrial San Isidro - El Chorrillo 38109 El Rosario
C/ La Gallera s/n (TF-320 Km. 4) - PK-37.5 de la TF-5.38419 - Los Realejos
C/ Las Macetas s/n, Los Majuelos.38108 - La Laguna
C/ Las Macetas s/n, Los Majuelos.38108 - La Laguna
C/ Los Pedregales s/n - El Palmar.38480 - Buenavista del Norte
C/ Pino, 23.38440 - La Guancha
C/ Plaza España, 1
C/ San Agustín Nº 15. 38201 - La Laguna
C/ San Antonio Nº16.38430 - Icod de Los Vinos
C/ Teobaldo Power 9-11.38500 - Güímar
C/ Zero lo s/n 38320 - La Laguna
Calle Clavel, 2, 38003 Santa Cruz de Tenerife
Calle Clavel, 2, 38003 Santa Cruz de Tenerife
Calle Dr. Sixto Perera González, 25 - La Orotava
Calle El Horno, 1, 38480 Buenavista del Nte., Santa Cruz de Tenerife
Calle Key Muñoz, 5 - 38430 - Icod de Los Vinos
Calle La Sardinera Nº 9 - La Esperanza.38290 - El Rosario
Calle Montaña Chica #3 Edificio El Verodal (Bajo) - 38650
Calle Retama 2, 38400 - Puerto de la Cruz
Calle San José Nº52,38380 - La Matanza de Acentejo
Calle San Pedro Alcántara, 5. 2ª planta.
Calle San Simón 51, Finca La Baranda - 38360 - El Sauzal
Cam. de San Roque, 1, 38613 Vilaflor, Santa Cruz de Tenerife
Camino de las Ánimas s/n (La Barranquera) 38270 - Valle de Guerra



Documento	CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
	CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	19/04/2024, 11:04:09 UTC



Dirección

Camino de Las Mantecas, 38205, La Laguna
Camino La Cuesta Nº 55-A - Barranco Las Lajas.38355 - Tacoronte
Camino Las Haciendas - Araya.38540 - Candelaria
Camino San Diego Nº74.38208 - La Laguna
Carretera General Icod-Buenavista 3 - San Pedro Daute 30B-Las Cruces.38460 -
Garachico
CARRETERA INSULAR TF-38 Nº25 GUÍA DE ISORA
Carretera Los Roques, 620, 21 38570 Fasnia Santa Cruz de Tenerife
Carretera TF-274 - La Esperanza,38290 - El Rosario
Carretera TF-373, Nº1, El Tanque
Casa de La Aduana, C/ Las Lonjas s/n,38400 - Puerto de La Cruz
Corona forestal - Arico
Corona forestal - Buenavista del Norte
Corona forestal - Guía de Isora
Corona forestal - Güímar
Corona forestal - San Juan de La Rambla
Corona forestal - Vilaflor
Cruce Ctra. TF-283 y TF-28.38540 - Candelaria
Ctra de Izaña (TF-514) Km. 2,3 - Izaña.38300 - La Orotava
Ctra La Orotava-Granadilla (TF-21) Km.33 - El Portillo.38300 - La Orotava
Ctra La Vega-La Montañeta (TF-373) Km. 8,5 - La Montañeta.38459 - Garachico
Ctra. Arico-El Porís (TF-625) Km. 3.38589.Arico
Ctra. Buen Paso 30 (Km. 52) - Buen Paso - Icod de los Vinos
Ctra. de las Cañadas del Teide, 29, 38613 Vilaflor, Santa Cruz de Tenerife
Ctra. General, TF 28, 122 - Valle San Lorenzo.38626 - Arona
Ctra. Gral. Buen Paso, 32, Icod de los Vinos, 38430
Ctra. Granadilla-El Médano (TF-64) Km. 5,2 - San Isidro.38617 - Granadilla de Abona
Ctra. La Centinela-Icod (TF-362) Km. 1,1.38437 - Icod de Los Vinos
Ctra. La Laguna-El Portillo (TF-24) Km.1 38291 - La Laguna
Ctra. La Laguna-El Portillo (TF-24) Km.1 38291 - La Laguna
Ctra. La Laguna-El Portillo (TF-24) Km.13,5 - La Esperanza.El Rosario
Ctra. La Laguna-El Portillo (TF-24) Km.13,5.38290 - El Rosario
Ctra. La Laguna-El Portillo (TF-24) Km.21.38380 - La Victoria de Acentejo
Ctra. La Laguna-El Portillo (TF-24) Km.8,2 - La Esperanza.38291 - El Rosario
Ctra. La Laguna-El Sauzal (TF-152) Nº61.38360 - El Sauzal
Ctra. La Orotava-Granadilla (TF-21) Km. 15,5 - Aguamansa.38310 - La Orotava
Ctra. La Orotava-Granadilla (TF-21) Km. 15.38310 - La Orotava
Ctra. Los Rodeos-El Peñón (TF-235) Km.1.38330 - La Laguna
Ctra. San Andrés-Las Canteras (TF-12) km.22,6 - Cruz del Carmen.38291 - La Laguna
Ctra. San Andrés-Las Canteras (TF-12) km.22,6 - Cruz del Carmen.38291 - La Laguna
Ctra. Tacoronte - Tejina, Nº 20 A. C.P: 38350
Ctra. Tacoronte-Tejina (TF-16) Nº 15.38350 - Tacoronte
Fasnia.38570
Finca La Data. Ctra. La Laguna-El Portillo (TF-24) Km.13,5 - La Esperanza.El Rosario



CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IF0AkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IF0AkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 19/04/2024, 11:04:09 UTC
---	--



Dirección

Finca La Quinta Roja, Garachico
Instalaciones del Jardín de Aclimatación de la Orotava (JAO).Calle Retama, 2
Intercambiador de Transportes -Avda. 3 de Mayo.38003 - Santa Cruz de Tenerife
Palermo 2.38260 - La Laguna
Paseo de La Libertad 47 - Chío.38689 - Guía de Isora
Pl. España, s/n,38003 - Santa Cruz de Tenerife
Plaza de España, s/n,38003 - Santa Cruz de Tenerife
Plaza de La Constitución, 4.38300 - La Orotava
Plaza del Adelantado Nº11.38201 - La Laguna
Plaza del Ayuntamiento, 8. Güímar. 38500
Pol. Ind. San Jerónimo, Multicentro El Trompo, Planta Semisótano.38400 - La Orotava
Polígono Industrial de Granadilla, s/n, 38600, Santa Cruz de Tenerife
Polígono Industrial de Güímar, Manzana 8, parcela 5.38509 - Güímar
Polígono Industrial de Güímar, Manzana 8, parcela 6.38509 - Güímar
Puente Galceran, 10, 38004 Santa Cruz de Tenerife
San Antonio 13, Granadilla de Abona, 38600
Sede ficticia
TF-534 Km. 5 (enlace con TF-28 Km. 50,3) - El Bueno.38592 - Arico
Villa de Arico, 46 Poris de Abona (Arico)
Zona Recreativa de Chanajiga - Chanajiga.38415 - La Orotava
Zona Recreativa El Lagar - El Lagar.38414 - Icod de Los Vinos

Consortio Rehabilitación Puerto de la Cruz

Dirección

Calle Zamora, Esquina Calle Iriarte, nº 29. 38400 Puerto de la Cruz

Organismo Autónomo: (IASS)

Dirección

Sede de los SSCC del IASS C/Galcerán, 10. CP 38003 S/C de Tenerife
Hospital Febles Campos C/Domingo J. Manrique, 2. CP 38006 S/C de Tenerife
Hogar Sagrada Familia C/ Diego Almagro nº 1. CP 38010 S/C de Tenerife
Hospital Nuestra Señora de Los Dolores Urbanización El Gramal s/n. CP 38108 La Laguna
Hospital Santísima Trinidad Camino de Las Gaviotas nº 22. CP 38437 Icod de los Vinos
Residencia de Mayores de Ofra Calle Santa Mª de la Soledad nº 12. CP 38010 S/C de Tenerife
CAMP Reina Sofía Calle Güímar-Arafo Nº3, El Chogo. CP 38500 Güímar
Centro Ocupacional Los Verodes Camino del Tornero s/n, San Benito. CP 38206. La Laguna
Centro Ocupacional Valle Colino Calle Valencia Nº 6, Finca España CP 38205 La Laguna
Centro Maternal Nuestra Señora de la Paz Avda Los Majuelos nº17, Taco. 38320 CP



Documento

CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IF0AkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IF0AkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 19/04/2024, 11:04:09 UTC
---	--



Dirección

La Laguna
Centro de la Mujer Área metropolitana de Tenerife* Tenerife

Organismo Autónomo de Museos y Centros

Dirección

Edificio MUNA (Calle Fuente Morales, 1 - Santa Cruz)
Museo de la Ciencia y el Cosmos (Avenida - La Laguna)
Edificio Casa Lercaro (Calle San Agustín, 22 - La Laguna)
Casa de Carta (Calle del Vino, 44 -La Laguna)
Castillo San Cristóbal (Plaza de España 1 - Santa Cruz)
Almacén Mayorazgo (Calle Laura Grote - Santa Cruz)

6.3 LOTE 3: Accesos a Internet Corporativos y Residenciales

Ayuntamiento de Arafo

Dirección

AYUNTAMIENTO EDIFICIO PRINCIPAL Calle Amilcar Gonzalez Diaz, 1
AYUNTAMIENTO EDIFICIO ANEXO Calle Rvdo Padre Vicente Jorge, 3
AYUNTAMIENTO SALAS AUDITORIO - BIBLIOTECA Calle Mario Marreo, 54
AYUNTAMIENTO RSS MARIA AUXILIADORA Calle Rafael Clavijo, 11
AYUNTAMIENTO ZONA DE OCIO Y ARTESANAL Calle Modesto Fraile Poujade, 2-4

Ayuntamiento de Buenavista del Norte

No se dispone de datos

Ayuntamiento de Garachico

No se dispone de datos

Ayuntamiento de Los Silos

No se dispone de datos

Ayuntamiento de Puerto de la Cruz

Dirección

C/ Santo Domingo / Plaza de Europa
C/ Mazaroco, 26
C/ Ramón Gómez, 8
C/ Luis de la Cruz, 5
C/ Puerto Viejo
C/ Pérez Zamora, 38
C/ San Felipe, 16
Avda. Blas Pérez González, 1
C/ Hermanos Fernández Perdigón
C/ Agustín de Bethencourt, 5



Documento

CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	19/04/2024, 11:04:09 UTC



Dirección

C/ Cristóbal Colón
C/ Luis Lavaggi, 12
Camino el Carril
C/ El Pozo
Avda. Archipiélago Canario, 12
C/ Agustín de Bethencourt, 11
C/ Luis Lavaggi
C/ La Verdad, 19
Plaza de Europa

Ayuntamiento de la Villa de San Juan de la Rambla

No se dispone de datos

Ayuntamiento de Santa Úrsula

Dirección

EDIFICIO PRINCIPAL; Carretera España nº 2
CEAF; Carretera Vieja (La Vera) , 56
JUZGADO DE PAZ; Carretera Provincial, 35 Santa Úrsula
SIAM; Calle Rambla Dr. Pérez, 5
CASA VERDE; Carretera Provincial, 115
EDIFICIO DE USOS MULTIPLES; Calle Doctor Pérez, 3
EDIFICIO ANTIGUO; Calle Procesional, 1
SERVICIOS SOCIALES LA CORUJERA; Calle Guanches, 143 (La Corujera)
BIBLIOTECA DEL CASCO; Alcalde Alejo Pérez, 1
CENTRO SOCIAL CUESTA DE LA VILLA; Antiguo Cuesta, 17 (El Tinglado)
ESCUELA DE MÚSICA FARROBILLO; barranquillo, 2
VELATORIO; Calvo Sotelo, 3
CEMENTERIO; Calvo Sotelo, 3
SALA DE ESTUDIOS; Rambla Doctor Pérez, 26
LUDOTECA; Provincial, 35
PISO; Carretera de España Carretera España, 124
CRUZ ROJA; Rambla Doctor Pérez, 5
CAMPO DE FÚTBOL ARGELIO TABARES; Finca Pastor, 17 (La Vera)
CENTRO DE MAYORES PLAZA LA CORUJERA; Calle Guanches, 71 (La Corujera)
BIBLIOTECA DE LA CORUJERA; Calle Guanches, 71 (La Corujera)
CASONA DE SAN LUIS; La Isla, 1
BANDA DE MÚSICA; Procesional, 1
PISO DE DÍA INFANTIL; Tijarafe, 59
COLEGIO TOSCA DE ANA MARÍA; Tosca Ana María, 57
TERRENO DE LUCHA EL CALVARIO; Camino Antiguo Calvario, s/n
PLAZA LA IGLESIA; Calle Guanches, 56 (La Corujera)



Documento	CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
	CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	19/04/2024, 11:04:09 UTC



Ayuntamiento de Santiago del Teide

No se dispone de datos

E.P.E.L. Balsas de Tenerife (BALTEN)

No se dispone de datos

Cabildo de Tenerife

Dirección

Aeropuerto Tenerife Sur Reina Sofía.38610 - Granadilla de Abona
Antiguo Cuesta (C Villa), 17, Santa Ursula
Autopista TF-1 Km. 30 - El Tablado.38509 - Güímar
Avda. de la Constitución Nº 12.38005 - Santa Cruz de Tenerife
Avda. Sor Soledad Cobián Nº 20.38300 - La Orotava
Avenida de Oriente 24, Ruigómez. T.M. El Tanque
Avenida de San Sebastián, 8 - 38003 - Santa Cruz de Tenerife
C/ Alcalde Mandillo Tejera Nº 8.CP.38007
C/ La Caldera.38440 - La Guancha
C/ Las Macetas s/n, Los Majuelos.38108 - La Laguna
C/ San Antonio Nº16.38430 - Icod de Los Vinos
C/Valerio Jeréz, s/n
Calle Clavel, 2, 38003 Santa Cruz de Tenerife
Calle Dr. Sixto Perera González, 25 - La Orotava
calle El Sol número 3
Calle Real 82, Genovés. T.M. Garachico
Calvario , 1, La Zarza(Fasnia)
Calvario, s/n, Vilaflor
Cam. de San Roque, 1, 38613 Vilaflor, Santa Cruz de Tenerife
Camino del Mar, 9, 38390 Sta Úrsula, Santa Cruz de Tenerife
Camino Las Haciendas - Araya.38540 - Candelaria
Candelaria, 45, Arguayo(Santiago del Teide)
Carretera General Icod-Buenavista 3 - San Pedro Daute 30B-Las Cruces.38460 -
Garachico
CARRETERA INSULAR TF-38 Nº25 GUÍA DE ISORA
Carretera Provincial, 35
Carretera TF-274 - La Esperanza,38290 - El Rosario
Coronel Gorrin, 28, Tamaimo(Santiago del Teide)
Ctra. La Laguna-El Portillo (TF-24) Km.13,5 - La Esperanza.El Rosario
Ctra. Tacoronte - Tejina, Nº 20 A. C.P: 38350
El Carmen, 9, Tegueste
El Medio, 29, Pedro Alvarez(Tegueste)
El Palmar, 28, Buenavista del Norte
El Perdon, 48, Buenavista del Norte
El Volcan Poniente, 20, Garachico
España, 2, Tabaiba(El Rosario)



Documento	CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
	CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	19/04/2024, 11:04:09 UTC



Dirección

Farrobillo, 23, Santa Ursula
 General Eulate, 3, Buenavista del Norte
 General Icod El Alto, 99957, Icod el Alto(Los Realejos)
 Guanches (Corujera), 149, Santa Ursula
 Hayal, 21, Ravelo(Sauzal)
 Intercambiador de Transportes -Avda. 3 de Mayo.38003 - Santa Cruz de Tenerife
 Juan Alvarez Delgado, 3, Guimar
 La Alhondiga, 3, La Guancha
 La Alhóndigas, s/n, San Juan de la Rambla
 La Ferruja, 4, Palo Blanco(Los Realejos)
 La Resbala, 38, La Matanza de Acentejo
 La Trinidad, 2, San Jose de los Llanos(Tanque)
 La Valeria, 1, San Miguel
 Las Cañitas, 2, El Tanque
 Las Llanadas, s/n, Palo Blanco(Los Realejos)
 Los Roques, 8, Fasnia
 Los Roques, s/n, Los Roques(Fasnia)
 Manuel Nepomuceno, 20, Sauzal
 Mayor, s/n, La Sombrera(Fasnia)
 Pizarro, s/n, Monte El o Guargacho
 Pl. España, s/n,38003 - Santa Cruz de Tenerife
 Plaza Hilario Trujillo, s/n, Las Eras(Fasnia)
 Polígono Industrial de Granadilla, s/n, 38600, Santa Cruz de Tenerife
 Polígono Industrial de Güímar, Manzana 8, parcela 6.38509 - Güímar
 Quinto Centenario, 58, Puerto de Santiago(Santiago del Teide)
 Rafael Ramos, 31, La Matanza de Acentejo
 Rambla Doctor Pérez, 3, Santa Ursula
 Real Orotava, 160, Ravelo(Sauzal)
 Rosa de los Vientos, 16, Adeje
 San Andres, 2, Las Cuevecitas(Candelaria)
 San Antonio, 76, Malpais(Candelaria)
 San Cristobal, 20, Ravelo(Sauzal)
 San Isidro, 44, Los Realejos
 San Isidro, s/n, Sabina Alta(Fasnia)
 San José, 97, San Juan de la Rambla
 San Jose, s/n, El Escobonal(Guimar)
 TEA Tenerife Espacio de las Artes, avenida San Sebastián, 8, planta 2
 Teleclub, 10, El Tanque
 TF-534 Km. 5 (enlace con TF-28 Km. 50,3) - El Bueno.38592 - Arico
 Villa de Arico, 46 Poris de Abona (Arico)

Consorcio Rehabilitación Puerto de la Cruz

Dirección



CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	19/04/2024, 11:04:09 UTC



Dirección

Calle Zamora, Esquina Calle Iriarte, nº 29. 38400 Puerto de la Cruz

Consortio de Tributos de Tenerife

Dirección

Leoncio Rodríguez 3, 3ª Planta Edif. El Cabo . 38003 Santa Cruz de Tenerife
CPD D-ALiX, Polígono Industrial de Granadilla, s/n Granadilla de Abona, 38600 Santa Cruz de Tenerife
Carretera General Del Sur Nº 15 38580 Arico
C/ El Pozo nº 25 38530 Candelaria
C/ Emiliano Diaz Castro Nº 16 38570 Fasnia
Calle Antonio Alonso Nº7 38620 San Miguel
Calle Antonio Alonso Nº19 38620 San Miguel
Calle Cabeza Nº 3, Edificio SIEC San Isidro, 38611 Granadilla
Plaza de La Ermita, s/n El Médano 38612 Granadilla
C/ Caleta del Jurado nº 3 planta 1ª local 1 y 2 , Edf. Jardín del Mar. 38683 Puerto Santiago
Monseñor Agustín Yanes Valer s/n, Antiguo Convento de San Sebastián 38470 Los Silos
Calle Real Nº 18 Icod El Alto,38410 Los Realejos
Edificio Centro Comercial y Oficinas San Jose Barrio San Jose 38420 S.J. De La Rambla
Calle Rambla Dr. Pérez, 18 38390 Santa Ursula
El Mercado Nº 1 Edf. Centro Comercial 38360 El Sauzal
Avenida Tinguaro s/n 38370 La Matanza
Plaza de La Iglesia s/n Planta baja de la Antigua Casa Consistorial 38380 La Victoria
Calle San Agustín, 54 38201 La Laguna
Plaza Del Ayuntamiento 18 La Esperanza, 38290 El Rosario
Llano Blanco s/n (Tenencia de Alcaldía) Machado 38190 El Rosario
Calle Casino Nº7 Ed. Salto del Ángel 38280 Tegueste
CI La Corredera Nº 10 La Frontera, El Hierro Calle José Padrón Machin s/n El Pinar del Hierro, El Hierro
Calle Pérez Galdós s/n Bajos de la Plaza Virrey de Manila Valverde, El Hierro
Plaza Pedro Perez Díaz Nº1 38730 Villa de Mazo, La Palma Av. Constitución sn Bajo de la Plaza Local 5 38770 Tazacorte, La Palma
Calle la Constitución, 1, 38715 Puntallana, La Palma

Organismo Autónomo: (IASS)

Dirección

Sede de los SSCC del IASS C/Galcerán, 10. CP 38003 S/C de Tenerife
Hospital Febles Campos C/Domingo J. Manrique, 2. CP 38006 S/C de Tenerife
Hogar Sagrada Familia C/ Diego Almagro nº 1. CP 38010 S/C de Tenerife
Hospital Nuestra Señora de Los Dolores Urbanización El Gramal s/n. CP 38108 La Laguna



CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	19/04/2024, 11:04:09 UTC



Dirección

Hospital Santísima Trinidad Camino de Las Gaviotas nº 22. CP 38437 Icod de los Vinos
Residencia de Mayores de Ofra Calle Santa Mª de la Soledad nº 12. CP 38010 S/C de Tenerife
CAMP Reina Sofía Calle Güímar-Arafo Nº3, El Chogo. CP 38500 Güímar
Centro Ocupacional Los Verodes Camino del Tornero s/n, San Benito. CP 38206. La Laguna
Centro Ocupacional Valle Colino Calle Valencia Nº 6, Finca España CP 38205 La Laguna
Centro Maternal Nuestra Señora de la Paz Avda Los Majuelos nº17, Taco. 38320 CP La Laguna
Centro de la Mujer Área metropolitana de Tenerife* Tenerife

Organismo Autónomo de Museos y Centros

Dirección

Edificio MUNA (Calle Fuente Morales, 1 - Santa Cruz)
Museo de la Ciencia y el Cosmos (Avenida - La Laguna)
Edificio Casa Lercaro (Calle San Agustín, 22 - La Laguna)
Casa de Carta (Calle del Vino, 44 -La Laguna)
Castillo San Cristóbal (Plaza de España 1 - Santa Cruz)
Almacén Mayorazgo (Calle Laura Grote - Santa Cruz)

Organismo Autónomo: PIM

Dirección

Calle Pedro Suárez Hernández, 3 bajo Santa Cruz de Tenerife



Documento

CSV documento	e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
CSV firma	ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/e5a91f15-78fe-58ac-bf26-e35ebd7b478a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ZYnnLkuSWJ-0jS-Mt5IFOAkchJQ-OkaMJnYV2sMpfIg



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 19/04/2024, 11:04:09 UTC
---	--